



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

**INFORME DEFINITIVO SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**EJERCICIO 2005**

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>I.1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
I.1.1. Ámbito subjetivo .....	1
<b>I.2. Marco normativo</b> .....	<b>2</b>
<b>I.3. Rendición de cuentas</b> .....	<b>4</b>
<b>I.4. Objetivos y alcance</b> .....	<b>6</b>
<b>I.5. Limitaciones</b> .....	<b>7</b>
<b>I.6. Trámite de alegaciones</b> .....	<b>8</b>
<b>II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>II.1. Declaración definitiva</b> .....	<b>9</b>
II.1.1. Cumplimiento de la legalidad .....	9
II.1.2. Grado de eficacia y eficiencia .....	9
<b>II.2. Conclusiones</b> .....	<b>9</b>
II.2.1. Rendición de cuentas .....	9
II.2.2. Administración General .....	10
II.2.3. Organismos Autónomos .....	13
II.2.4. Entes Públicos .....	14
II.2.5. Entidades Públicas .....	14
II.2.6. Empresas Públicas .....	15
II.2.7. Fundaciones Públicas .....	17
II.2.8. Estabilidad presupuestaria .....	17
II.2.9. Análisis de gestión .....	18
II.2.10. Contratación administrativa .....	19
II.2.11. Fondos de compensación interterritorial .....	20
II.2.12. Universidad de Oviedo .....	20
<b>II.3. Recomendaciones</b> .....	<b>21</b>
<b>II.4. Seguimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de ejercicios anteriores</b> .....	<b>22</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> .....	<b>24</b>
<b>III.1. Administración General</b> .....	<b>24</b>
III.1.1. Contabilidad presupuestaria .....	24
III.1.2. Situación patrimonial. Balance .....	35
III.1.3. Resultado económico-patrimonial .....	57
III.1.4. Memoria .....	57
<b>III.2. Organismos Autónomos</b> .....	<b>58</b>
III.2.1. Centro Regional de Bellas Artes .....	60
III.2.2. Comisión Regional del Banco de Tierras .....	60
III.2.3. Consejo de la Juventud .....	61
III.2.4. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) .....	63
III.2.5. Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales .....	64
III.2.6. Junta de Saneamiento .....	64
III.2.7. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias .....	65
III.2.8. Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) .....	66
<b>III.3. Entes Públicos</b> .....	<b>71</b>
III.3.1. Caja de Crédito de Cooperación Local .....	72

III.3.2. Consejo Económico y Social.....	74
III.3.3. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime .....	75
III.3.4. Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias .....	77
III.3.5. Real Instituto de Estudios Asturianos .....	81
III.3.6. Consorcio de Transportes de Asturias.....	82
III.3.7. Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias .....	83
<b>III.4. Entidades Públicas .....</b>	<b>84</b>
III.4.1. 112 Asturias .....	85
III.4.2. Bomberos de Asturias.....	86
III.4.3. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias .....	87
III.4.4. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) .....	89
<b>III.5. Empresas Públicas .....</b>	<b>90</b>
III.5.1. Ciudad Industrial Valle del Nalón S.A. ....	92
III.5.2. Empresa Asturiana de Servicios Agrarios S.A. en liquidación .....	93
III.5.3. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. ....	93
III.5.4. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U. ....	95
III.5.5. Hostelería Asturiana S.A. (HOASA).....	95
III.5.6. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A. ....	96
III.5.7. Parque de la Prehistoria S.A.....	96
III.5.8. Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U. ....	97
III.5.9. Radio del Principado de Asturias S.A.U. ....	98
III.5.10. Sedes S.A. ....	98
III.5.11. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. ....	99
III.5.12. Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras S.A. (SODECO).....	99
III.5.13. Sodeco Gestión S.L. ....	100
III.5.14. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A. ....	100
III.5.15. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. ....	101
III.5.16. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. ....	101
III.5.17. SRP Participaciones S.L. ....	102
III.5.18. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. ....	102
III.5.19. Sociedad Regional de Turismo S.A. ....	103
III.5.20. Televisión del Principado de Asturias S.A.U.....	104
III.5.21. Viviendas del Principado de Asturias S.A.....	104
III.5.22. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A.....	105
<b>III.6. Fundaciones Públicas .....</b>	<b>105</b>
III.6.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD).....	107
III.6.2. Fundación Asturiana de la Energía (FAEN).....	107
III.6.3. Fundación Barredo.....	108
III.6.4. Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial.....	109
III.6.5. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI).....	109
III.6.6. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) .....	110
III.6.7. Fundación para el Fomento de la Economía Social .....	111
III.6.8. Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias...111	
III.6.9. Fundación del Hospital del Oriente de Asturias “Francisco Grande Covián” .....	112
III.6.10. Fundación de Investigación sobre materiales y materias primas (ITMA).....	112

III.6.11. Fundación Oso de Asturias.....	113
III.6.12. Fundación Servicio Asturiano Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) .....	114
<b>III.7. Estabilidad presupuestaria .....</b>	<b>114</b>
III.7.1. Principio de estabilidad presupuestaria y aplicación normativa en el ámbito de la CA. Objetivo de estabilidad .....	114
III.7.2. Delimitación del perímetro de consolidación de la Administración del Principado de Asturias .....	115
III.7.3. Capacidad o necesidad de financiación del ejercicio 2005. Cumplimiento objetivo de estabilidad .....	118
<b>III.8. Análisis de gestión.....</b>	<b>119</b>
III.8.1. Operaciones de crédito .....	119
III.8.2. Avales.....	120
III.8.3. Subvenciones.....	126
III.8.4. Personal .....	131
<b>III.9. Contratación administrativa.....</b>	<b>134</b>
III.9.1. Consideraciones generales.....	134
III.9.2. Observaciones comunes a los diferentes procedimientos y formas de adjudicación: .....	137
III.9.3. Observaciones generales a los criterios de valoración utilizados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos analizados.....	138
III.9.4. Incidencias específicas de algunos contratos.....	140
III.9.5. Observaciones comunes a los contratos menores incluidos en las relaciones enviadas .....	142
<b>III.10. Fondos de compensación interterritorial .....</b>	<b>143</b>
III.10.1. Antecedentes normativos.....	143
III.10.2. Dotaciones de los fondos .....	143
III.10.3. Recursos de los fondos.....	144
III.10.4. Proyectos de inversión.....	144
III.10.5. Financiación de los Fondos .....	146
<b>III.11. Universidad de Oviedo .....</b>	<b>146</b>
III.11.1. Resultados de la fiscalización .....	147
III.11.2. Contratación administrativa.....	158
<b>IV. ANEXOS .....</b>	<b>161</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BE	Banco de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CE	Constitución Española
CCLL	Corporaciones Locales
CMP	Contabilización modificación presupuestaria
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CPT	Catálogo de Puestos de Trabajo
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
D.	Decreto
DAP	Decisión de apertura de aplicaciones
D.G.	Dirección General
D-L	Decreto-Ley
EA	Estatuto de Autonomía
EOFSC	Estatuto de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
IPC	Índice de Precios al Consumo
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
ISFL	Instituciones sin fines lucrativos
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCT	Ley de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LPSC	Ley del Principado de la Sindicatura de Cuentas
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
n/a	No aplica
NIF	Número de Identificación Fiscal
O	Orden
OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PAP	Propuesta de Aplicación Presupuestaria
PCAP	Pliego/s de cláusulas administrativas particulares
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad
PMP	Propuesta de modificación presupuestaria

PNFIR	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
PPT	Pliego/s de prescripciones técnicas particulares
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RGR	Reglamento General de Recaudación
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
s/d	Sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRREPPA	Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
UTE	Unión Temporal de Empresas

# I. INTRODUCCIÓN

## I.1. Presentación

La Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, añadió un artículo 35 ter al Estatuto por el que se crea la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias a quien corresponde, según lo dispuesto en su artículo 55.1, ejercer el control económico y presupuestario del Principado, sin perjuicio de las funciones del Tribunal de Cuentas.

La Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, que según la previsión estatutaria regula su composición y funcionamiento, establece en su artículo 16.1 que la Sindicatura, por delegación de la Junta General, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Principado de Asturias.

El presente informe, incluido en el Programa Anual de Fiscalización para el año 2007, aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2006, está referido al ejercicio 2005, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera, recoge el resultado de las actuaciones fiscalizadoras desarrolladas e incorpora la declaración definitiva para su traslado a la Junta General, conforme lo establecido en el artículo 16.2.

Este primer informe, que tiene carácter de transición, da, por una parte, continuidad a los informes anuales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que el Tribunal de Cuentas venía realizando, en los que se incluía el informe previsto en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y, por otra, da cumplimiento a lo específicamente previsto en la LPSC.

### I.1.1. Ámbito subjetivo

La Cuenta General, que según lo dispuesto en el artículo 63.1 del TRREPPA, comprenderá todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por el Principado y sus organismos autónomos, incluye las cuentas generales de:

- Administración General del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Consejo de la Juventud
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Junta de Saneamiento
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

En el caso del SESPA, definido en la Ley del Principado 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud como Ente de Derecho Público, esta Sindicatura ha adoptado el criterio de incluirlo en la Cuenta General del Principado en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del TREPPA.

El Consejo de la Juventud, cuya naturaleza según la Ley del Principado 1/1986, de 31 de marzo, del Consejo de la Juventud, es la de una Entidad de Derecho Público, ha sido incluido en la Cuenta General de acuerdo con el criterio de esta Sindicatura no sólo por su dudosa naturaleza jurídica sino también porque viene siendo considerado como Organismo Autónomo por la propia Administración del Principado en diversos Decretos de estructura orgánica.

Las contradicciones, ambigüedades y falta de claridad en cuanto a la clasificación de las diferentes unidades que han de ser objeto de fiscalización y que afectan, además, a los plazos de rendición de las cuentas de acuerdo con lo recogido en el artículo 8.4 de la LPSC, ha obligado a establecer y explicitar unos criterios de delimitación de la Cuenta General como presupuesto lógico ineludible para formular una declaración definitiva sobre la misma.

Además de la Cuenta General así definida, y en coherencia con los informes anteriores del Tribunal de Cuentas, se incorporan, debidamente diferenciados, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras sobre el resto del sector público autonómico, la Universidad de Oviedo, el Fondo de Compensación Interterritorial así como sobre contratación administrativa y subvenciones.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por la Sindicatura con la información contable aportada por aquella, de la que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, sea coincidente o no con aquellos datos contables.

En las comparaciones entre distintos ejercicios, los datos empleados han sido los últimos disponibles por esta Sindicatura. En unos casos, básicamente los referidos a la contabilidad de las unidades sujetas al PGCP, se ha utilizado la información disponible en el último informe de fiscalización emitido por el Tribunal de Cuentas (ejercicio 2002) y en otros, referidos principalmente a las unidades sujetas al PGC, se han empleado los importes del ejercicio precedente que figuran en las respectivas Cuentas Anuales.

## **I.2. Marco normativo**

### *A) Normativa financiera*

#### *a) Legislación autonómica*

La normativa emanada de la Comunidad aplicable a su actividad económico-financiera durante el ejercicio 2005 está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones ordenadas cronológicamente:

- Ley 8/1984, de 13 de julio, por la que se autoriza la creación de una sociedad regional de gestión y promoción del suelo.
- Ley del Principado 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias.
- Ley 1/1986 de 31 de marzo, del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.
- Ley 12/1986, de 20 de noviembre, por la que se autoriza la constitución de una empresa de producción de programas de televisión por el Principado de Asturias.
- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre.
- Ley 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.
- D. Legislativo 1/1998, de 11 de junio, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos.
- D. Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.



- Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación Agroalimentario del Principado de Asturias, modificada por Ley 4/2000, de 30 de diciembre.
- Ley 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas, modificada por Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por Ley 7/2005, de 29 de diciembre.
- Ley 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y de creación de la entidad pública "112 Asturias" y modificada por la ley 6/2003, de 30 diciembre.
- Ley 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública "Bomberos del Principado de Asturias" y modificada por la ley 6/2003, de 30 diciembre.
- Ley 1/2002, de 11 de marzo, de creación del ente público Consorcio de Transportes de Asturias.
- Ley 2/2002, de 12 de abril, de regulación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, modificada por la ley 6/2003, de 30 de diciembre (Artículo 10 por el que se crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias).
- Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, modificada por la ley 6/2003, de 30 de diciembre.
- Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2005.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2005.

#### **b) Legislación estatal**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 20/2002, de 1 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

#### **B) Análisis de la normativa económico-financiera y presupuestaria**

De la normativa analizada en el estudio de las distintas áreas de gestión económico-financiera se deduce, además de lo manifestado por el Tribunal de Cuentas en informes anteriores, que no reiteramos, lo siguiente:

- Se han modificado o añadido diversos artículos del TRREPPA que afectan a la homogeneidad del texto normativo, destacándose el contenido relativo a las diversas

- entidades del sector público autonómico según la clasificación establecida por su artículo 4. Particularmente significativo resulta que el artículo 63 del TRREPPA, dedicado a la Cuenta General del Principado, continúe refiriéndose exclusivamente a la Administración General y sus Organismos Autónomos. Además, como ya ha quedado señalado en I.1, la propia delimitación de los diferentes organismos y entes contiene tanto en su regulación como en su aplicación ambigüedades y contradicciones que impiden un tratamiento claro y coherente de la Cuenta General y de la rendición de las cuentas.
- Con carácter más general subrayamos la falta de correspondencia entre el contorno subjetivo de los Presupuestos Generales que se aprueban y el correspondiente a la Cuenta General que se rinde, a diferencia de la orientación seguida por la legislación presupuestaria estatal.
  - Finalmente cabe señalar que, dado el sometimiento al régimen de contabilidad pública señalado en el artículo 59 del TRREPPA, el citado artículo 63 no ajusta la estructura y el contenido de la Cuenta General a lo previsto en la cuarta parte del PGCP del Principado, referida a las cuentas anuales que deberán ser formuladas.

### **I.3. Rendición de cuentas**

La Cuenta General de la Comunidad, que incluye, conforme a lo regulado en el artículo 63 del TRREPPA, la Administración General y sus Organismos Autónomos, se rindió a esta Sindicatura de Cuentas el día 27 de septiembre de 2006, dentro de los plazos establecidos en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 8.2 de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas.

Junto con los Organismos Autónomos, también se han presentado las cuentas del Servicio de Salud del Principado de Asturias, ente público al que conforme a su normativa específica, le serán de aplicación las previsiones recogidas en el TRREPPA relativas a OO.AA., en materia económica y presupuestaria.

Asimismo, se han rendido en esa misma fecha las cuentas de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y de los siguientes entes públicos: Consejo Económico y Social, Consejo de la Juventud y Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, los cuales, según el artículo 4 del TRREPPA no son OO.AA. El primero de ellos, de acuerdo con el criterio adoptado por la Sindicatura, (I.1) se considera incluido en la Cuenta General de la Comunidad.

La Administración General y las demás entidades citadas, excepción hecha del ya referido SERIDA, que deben rendir sus cuentas conforme al PGCP del Principado, aprobado por Resolución de 1 de julio de 1996, continúan sin presentar la memoria con la información mínima a cumplimentar que establece el mencionado Plan, si bien incluyen algunos de los cuadros de la misma. No se incluyen, por ejemplo, la ejecución de proyectos de gasto, la contratación administrativa y las transferencias y subvenciones concedidas, en lo que a ejecución de gastos se refiere. En lo relativo a la ejecución de ingresos, no se aportan las transferencias y subvenciones recibidas, ni los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Por último, no consta información sobre el inmovilizado, tanto financiero como no financiero, ni sobre el endeudamiento ni los avales.

Se han rendido con fecha 2 de octubre de 2006 las cuentas de los siguientes entes: Real Instituto de Estudios Asturianos, Consorcio para la Gestión el Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Consorcio de Transportes de Asturias y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Las cuentas de los dos últimos entes han sido rendidas fuera del plazo regulado en el artículo 8.4 de la LPSC. Las cuentas de la Caja de Crédito de Cooperación Local se rindieron durante la fiscalización.

Respecto a la Caja de Crédito de Cooperación Local es preciso señalar que no rinde sus cuentas conforme al PGCP, sino que presenta, únicamente, la memoria de actividad aprobada por el Consejo de Gobierno a la que se anexa un balance y una cuenta de resultados.

El Real Instituto de Estudios Asturianos presenta una memoria económica del ejercicio 2005 sin la información mínima a cumplimentar que establece el mencionado PGCP, si bien incluyen algunos de los cuadros de la misma. No se incluyen, por ejemplo, la ejecución de proyectos de gasto, la contratación administrativa y las transferencias y subvenciones concedidas, en lo que se refiere a la ejecución de gastos. En la ejecución de ingresos, no se aportan las transferencias y subvenciones recibidas, ni los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Y por último, no consta información alguna sobre el inmovilizado no financiero.

El Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime rinde los libros diario y mayor, el balance de sumas y saldos, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el cuadro de financiación y la memoria. Las cuentas rendidas no se adaptan a la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O. del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, a la que deben ajustarse según el artículo 6 de sus estatutos, ni vienen acompañadas de su aprobación por el órgano correspondiente.

Las cuentas de las empresas públicas, fueron rendidas fuera del plazo establecido por el artículo 8.4 de la LPSC. Las cuentas de las empresas Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A., SODECO Gestión, S.L., Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. y SRP Participaciones, S.L. se aportaron con posterioridad, durante la fiscalización. No consta el acta de aprobación de cuentas de la Empresa Pública Sociedad de Servicios Principado de Asturias, S.A. y de Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. Las cuentas no aparecen debidamente firmadas en la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A., Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A., Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA) y Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (en liquidación).

Las cuentas de las entidades públicas, han sido presentadas, todas ellas, fuera del plazo establecido en el artículo 8.4 LPSC, haciendo la precisión de que el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agrario (SERIDA) ha presentado sus cuentas junto con la Cuenta General del Principado y con el mismo formato de un Organismo Autónomo, lo cual no es conforme a la normativa de aplicación. Por otra parte, las entidades públicas 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) no han presentado el informe de auditoría, pese a estar obligadas legalmente a someter sus cuentas a este tipo de control.

En el curso de la fiscalización, se rindieron fuera de plazo las cuentas anuales de todas las fundaciones integrantes del sector público autonómico. No consta el acta de aprobación de cuentas de la Fundación para el Fomento de la Economía Social y de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica aplicada y la Tecnología (FICYT). Las cuentas no aparecen debidamente firmadas en la Fundación para el Fomento de la Economía Social y en la Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC). Las firmas no aparecen identificadas en las cuentas de la Fundación Barredo, Fundación del Hospital del Oriente de Asturias y de la Fundación Oso de Asturias. Las cuentas de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI) se han aprobado fuera del plazo legalmente establecido. La Fundación Barredo no ha presentado el informe de auditoría, pese a estar legalmente obligada a someter sus cuentas a este tipo de control.

No está regulado el plazo de que dispone la Universidad para aprobar sus cuentas ni el de remisión de éstas al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. No obstante, a la vista de los artículos 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y 8.4 de la LPSC y siendo la fecha de rendición el 13 de octubre de 2006, cabe concluir que la cuenta ha sido rendida a esta Sindicatura en plazo.

#### **I.4. Objetivos y alcance**

La fiscalización se ha realizado en el marco de los objetivos determinados en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de fecha 29 de marzo de 2007, así como de los aspectos complementarios de las Directrices Técnicas, aprobados por acuerdo del Consejo de la Sindicatura de fecha 21 de mayo de 2007, todo ello de conformidad con el art. 16 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias. Dichos objetivos se concretan en:

- Verificar si la Cuenta General del Principado y las cuentas anuales de las demás unidades integrantes del sector público autonómico se han rendido conforme a la normativa que le son aplicables en cada caso, en relación al plazo, estructura y contenido.
- Comprobar si las cuentas a las que se refiere el apartado anterior se presentan conforme a los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad aplicables en cada caso, poniendo de manifiesto, en su caso, las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
- Análisis desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, eficiencia y economía de la gestión de los recursos públicos en el ejercicio, con especial atención a las áreas de contratación administrativa, endeudamiento, subvenciones, avales y otras ayudas financieras.
- En relación al Fondo de Compensación Interterritorial:
  - Verificar las dotaciones anuales de los créditos, la adscripción de los recursos a los proyectos y sus alteraciones.
  - Analizar la ejecución de las inversiones.
  - Verificar la adecuada contabilización de los recursos que sirven de cobertura a los gastos de inversión.
- Verificar si se han seguido los procedimientos adecuados para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, y demás disposiciones complementarias.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal de Cuentas respecto de ejercicios anteriores.

El examen realizado para el logro de de los anteriores objetivos se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y siguiendo los procedimientos técnicos, conforme a las circunstancias.

## I.5. Limitaciones

El trabajo realizado se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

- 1) No existe una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada que permita considerar las desviaciones de financiación en el cálculo del saldo presupuestario y del remanente de tesorería, así como determinar los compromisos de ingresos susceptibles de financiar créditos para gastos del ejercicio<sup>1</sup>.
- 2) La Comunidad carece de un inventario que recoja todos los bienes y derechos del Principado de forma sistemática y debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente aplicable, sin perjuicio de lo expresado en el apartado III.1.2.1.A).a). El conocimiento de la composición y valoración del patrimonio queda afectado por lo señalado, condicionando la representatividad de la situación económico-financiera reflejada en el balance.
- 3) La falta de los adecuados registros contables impide comprobar el importe de la valoración del activo (inmovilizado), del pasivo (fondos propios) y de la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

Derivado de la anterior limitación y con la información aportada por la CA al respecto, no se puede determinar la dotación para la amortización del inmovilizado material.

Respecto de las inversiones gestionadas, subgrupo contable 23 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”, no se han contabilizado las bajas por la entrega de los bienes adquiridos o de las obras ejecutadas con cargo a la cuenta 656 “Subvenciones de capital”.

Respecto a los bienes que se encuentran recibidos o entregados en cesión o en adscripción, la falta de los adecuados registros que permitan llevar un control sobre los mismos, ha impedido realizar la operativa contable contemplada en el PGCP. Así, las cuentas 103 “Patrimonio recibido en cesión” y 108 “Patrimonio entregado en cesión” no presentan ningún movimiento durante el ejercicio<sup>2</sup>. Tampoco es posible con la información aportada por la CA cuantificar el efecto que una correcta contabilización pudiera tener sobre la contabilidad presentada.

- 4) El presupuesto de gastos por programas no contiene indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados<sup>3</sup>. Asimismo, en el curso de la fiscalización se han solicitado a la CA sendas memorias una justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y otra demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados. Información que no ha sido facilitada.

---

<sup>1</sup> En relación con la importancia de la existencia de una adecuada contabilidad de los gastos con financiación afectada, los Principios Contables Públicos (punto 4 del documento 8) señalan: “La singularidad de esta figura y las repercusiones que puede acarrear su ejecución sobre la situación económico-financiera de la entidad responsable de la misma, hacen ineludible establecer los adecuados mecanismos que permitan el seguimiento en términos contables de todos y cada uno de los actos de gestión relacionados con un gasto con financiación afectada”. Todo ello independientemente de la incidencia en el resultado presupuestario del ejercicio.

<sup>2</sup> A este respecto, señala el Tribunal de Cuentas en su Informe de la Cuenta General de 2002, que estas cuentas registran saldo por vez primera en ese ejercicio: 7.330 miles de euros la cuenta 103 y 507 miles de euros la cuenta 108.

<sup>3</sup> Los objetivos de los programas no vienen acompañados, generalmente, de indicadores específicos y cuantificables y no consta que se haya dado cumplimiento a las prescripciones de la Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía, por la que se regula el procedimiento de seguimiento de objetivos.

Teniendo en cuenta, además, la carencia de contabilidad analítica, se deriva la imposibilidad de analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos así como los pronunciamientos sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos.

- 5) No ha sido aportada por la totalidad de las empresas públicas la información expresamente requerida sobre la contratación llevada a cabo por las mismas. Asimismo, tampoco ha sido remitida por la totalidad de los órganos de contratación de la CA la información expresamente solicitada sobre aquellos contratos que tienen la consideración de contratos menores conforme al TRLCAP.
- 6) Se han detectado asientos iniciales, con el nombre de “carga inicial”, correspondientes al nuevo programa económico-financiero (ASTURCÓN XXI) implantado por la CA en enero de 2004, cuya composición no ha podido ser aclarada por la CA, ni siquiera con registros auxiliares, lo que no ha permitido la adecuada conciliación de determinados saldos contables reflejados por los estados financieros presentados.
- 7) No ha sido aportada por la CA la información expresamente requerida sobre las sentencias que en materia de personal hayan sido dictadas durante el ejercicio 2005, ni sobre aquellas otras que se encuentren en trámite, incluyendo los importes solicitados en cada demanda, no pudiendo, por tanto, determinar las posibles implicaciones, en la forma de costes adicionales no previstos, que de todas ellas pudieran devenir.
- 8) En lo que se refiere a la deuda extrapresupuestaria del SESPA no se ha podido obtener información sobre su cuantía y composición.

## **I.6. Trámite de alegaciones**

En cumplimiento de lo establecido en el art.13 de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, se puso en conocimiento de los responsables de la Administración del Principado de Asturias y de los de la Universidad de Oviedo en lo que a ella hace referencia, el informe provisional sobre la Cuenta General del ejercicio 2005, para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho informe provisional por esta Sindicatura de Cuentas.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas.

## II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### II.1. Declaración definitiva

La Cuenta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio de 2005, integrada por las cuentas generales de la Administración y las cuentas generales de los organismos autónomos y presentada conforme a las normas que le son de aplicación, ha sido examinada, con las limitaciones al alcance que se detallan en el informe, y tomada en su conjunto, de las comprobaciones realizadas no resultan deficiencias significativas que impidan afirmar que refleja razonablemente la realidad económica y financiera, excepto por:

- 1) El presupuesto de gastos por programas no contiene unos indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados<sup>4</sup>. Asimismo, en el curso de la fiscalización se han solicitado a la CA sendas memorias, una justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y otra demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, que no han sido facilitadas.
- 2) Los ajustes que hubieran sido considerados de haber contado con un Inventario de Inmovilizado completo y actualizado.
- 3) Los ajustes que hubieran sido considerados necesarios de haberse conocido la cuantía y composición de la deuda extrapresupuestaria del SESPA.
- 4) No se ha aportado toda la información solicitada sobre los afianzamientos vigentes con cargo al Fondo Patrimonial de Garantías (FPG), constituido en el seno de la empresa PYMAR, no pudiendo, por lo tanto, determinar el posible riesgo por avales que podrían derivarse de los posibles afianzamientos vigentes a 31.12.2005 con cargo al mencionado FPG. (Apartado III.1.2.1. A) b).  
No consta la realización, durante el ejercicio 2005, de actuación alguna dirigida al recobro de las deudas por la ejecución de avales que resultaron impagados por los avalados. Dado que tampoco se ha facilitado la información requerida sobre la composición de tales saldos no se ha podido determinar la posible incidencia que una adecuada gestión podría suponer. (Apartado III.8.2).

#### II.1.1. Cumplimiento de la legalidad

De acuerdo con el trabajo realizado, la actividad de los sujetos controlados, con carácter general se adecúa a la legalidad vigente salvo por lo que, en su caso, se indica en I.5 y II.1.

#### II.1.2. Grado de eficacia y eficiencia

La limitación recogida en I.5.4) nos impide formular una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión presupuestaria.

## II.2. Conclusiones

### II.2.1. Rendición de cuentas

La Cuenta General de la Comunidad, que incluye, conforme a lo regulado en el artículo 63 del TRREPPA, la Administración General y sus Organismos Autónomos, se rindió a esta Sindicatura de Cuentas el día 27 de septiembre de 2006, dentro de los plazos establecidos en

---

<sup>4</sup> Los objetivos de los programas no vienen acompañados, generalmente, de indicadores específicos y cuantificables y no consta que se haya dado cumplimiento a las prescripciones de la Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía, por la que se regula el procedimiento de seguimiento de objetivos.

el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 8.2 de la Ley del Principado 3/2003 de 24 de Marzo, de la Sindicatura de Cuentas.

Junto con los Organismos Autónomos, también se han presentado las cuentas del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que conforme a su normativa específica le serán de aplicación las previsiones recogidas en el TRREPPA relativas a OO.AA., en materia económica y presupuestaria.

Asimismo, se han rendido en esa misma fecha las cuentas de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y de los siguientes entes públicos: Consejo Económico y Social y Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, los cuales, según el artículo 4 del TRREPPA no son OO.AA.

Se han rendido con fecha 2 de octubre de 2006 las cuentas de los siguientes entes: Real Instituto de Estudios Asturianos, Consorcio para la Gestión el Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Consorcio de Transportes de Asturias y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Las cuentas de los dos últimos entes han sido rendidas fuera del plazo regulado en el artículo 8.4 de la LPSC. Las cuentas de la Caja de Crédito de Cooperación Local se rinden durante la fiscalización.

Las cuentas de las empresas públicas, fueron rendidas fuera del plazo establecido por el artículo 8.4 de la LPSC. Las cuentas de las empresas Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A., Sodeco Gestión, S.L., Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. y SRP Participaciones, S.L. se aportaron con posterioridad, durante la fiscalización. No consta el acta de aprobación de cuentas de la Empresa Pública Sociedad de Servicios Principado de Asturias, S.A. y de Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. Las cuentas no aparecen debidamente firmadas en la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A., Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A., Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA) y Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (en liquidación).

Las cuentas de las entidades públicas, han sido presentadas, todas ellas, fuera del plazo establecido en el artículo 8.4 LPSC, haciendo la precisión de que el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agrario (SERIDA) ha presentado sus cuentas junto con la Cuenta General del Principado y con el mismo formato de un Organismo Autónomo, lo cual es incorrecto conforme a la normativa de aplicación. Por otra parte, las entidades públicas 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) no han presentado el informe de auditoría, pese a estar obligadas legalmente a someter sus cuentas a este tipo de control.

En el curso de la fiscalización, se rindieron fuera de plazo las cuentas anuales de todas las fundaciones integrantes del sector público autonómico.

No está regulado el plazo de que dispone la Universidad para aprobar sus cuentas ni el de remisión de éstas al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. No obstante, a la vista de los artículos 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y 8.4 de la LPSC y siendo la fecha de rendición el 13 de octubre de 2006, cabe concluir que la cuenta ha sido rendida a esta Sindicatura en plazo.

## II.2.2. Administración General

Las cuentas rendidas no contienen indicación acerca de las desviaciones que se hubieran producido en la financiación afectada, lo que impide un cálculo ajustado del superávit o déficit de financiación del ejercicio. (Apartado III.1.1.D).



En el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- Se han detectado diferencias en los libros auxiliares de las cuentas financieras 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” y 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, en comparación con los saldos recogidos en la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, si bien el importe global de los derechos pendientes de cobro es coincidente. Esto se explica debido a que un montante de 29.000 miles de euros se ha contabilizado en la cuenta 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” cuando realmente corresponde a la cuenta 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”.
- En lo que se refiere a ingresos patrimoniales el importe más relevante en cuanto a derechos reconocidos corresponde a los intereses de los depósitos que ha ascendido a 3.450 miles de euros, y a las rentas obtenidas del alquiler de bienes inmuebles por importe de 3.656 miles de euros. En este segundo caso son las rentas obtenidas del alquiler de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler.
- No se contabilizan correctamente los intereses devengados no cobrados al 31 de diciembre de 2005, ya que se sigue un criterio de caja, es decir, que contabiliza el ingreso cuando cobra el importe de intereses, y no cuando se devenga el derecho de cobro. Criterio incorrecto ya que supone que los intereses devengados en 2004 pendientes de cobro han sido reconocidos como ingresos del 2005, y que los ingresos devengados pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2005, no han sido registrados como ingreso del ejercicio. No obstante, el importe resultante del ajuste no es significativo, ya que se compensan los saldos devengados en 2004 y cobrados en 2005, con los devengados en 2005 y cobrados en 2006.
- En el análisis de la documentación justificativa facilitada de la muestra seleccionada, se observa que el reconocimiento de derechos no se efectúa en función de los convenios firmados.
- En los conceptos 704.01, 705.01 y 707.00 se registran los ingresos correspondientes a los convenios de Fondos Mineros. Según se ha puesto de manifiesto en el apartado. III.1.1.A) c), el reconocimiento de los derechos correspondientes a las aportaciones del Estado de Fondos Mineros se ha venido realizando en función de las obligaciones reconocidas de los proyectos financiados con los mismos, de forma que, en cada uno de los ejercicios, el ingreso imputado coincide con el gasto ejecutado para cada proyecto.
- En relación con el Fondo de Cohesión, se observa la inexistencia de un concepto presupuestario específico, tanto en el ejercicio corriente como en presupuestos cerrados; los cobros del ejercicio de este Fondo, junto a los de otra naturaleza, son aplicados al concepto 792.05 “Otros fondos comunitarios”. Para este Fondo, que no financia ejes y medidas generalistas, sino proyectos concretos con un grado determinado de cofinanciación, no se ha establecido por la CA un registro presupuestario particularizado por anualidades.
- Se reconocieron, indebidamente, derechos en el capítulo 9 “Pasivos financieros”, por 20.000 miles de euros, sin que en el ejercicio se hayan producido disposiciones de efectivo. En consecuencia, los derechos reconocidos en este capítulo deberían estar disminuidos en ese importe (Apartado III.1.1.C)b) in fine).

El resultado presupuestario (capítulos 1 a 8) del ejercicio 2005, según la liquidación presupuestaria rendida por la CA, presenta un superávit de 85.328 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros (capítulo 9) asciende a 70.342 miles de euros, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio positivo de 14.987 miles de euros, según se refleja en el anexo II.6. (Apartado III.1.1.D)).

La Ley del Principado 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio establece, en su artículo 7, la obligatoriedad de realizar el Inventario General de Bienes y Derechos de la CA, correspondiendo su formación, actualización y custodia a la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación. Este imperativo legal no se ha cumplido para la totalidad de bienes. Igualmente, pese a estar contemplado en el PGCP, la Memoria de las Cuentas Anuales tampoco incluye los documentos con la información del inmovilizado, documentos 7.1 a 7.4 y 8.1 a 8.3. (Apartado III.1.2.1.A)):

- La CA nos ha proporcionado un Inventario de bienes inmuebles elaborado por la Dirección General de Patrimonio que no está conectado con el programa de contabilidad Asturcón XXI) y que comprende los terrenos y construcciones sin recoger todos los datos que como mínimo exige el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Patrimonio, aprobada por Decreto 56/1994, de 30 de Junio.
- En relación con las inversiones financieras permanentes en capital, es de señalar que la CA no dispone de la información relativa a los títulos-valores que, de forma agrupada, debería formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos de la CA, según determina el artículo 14 del Decreto del Principado 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio (sociedad emisora, número de títulos, clase, serie y numeración, fecha y precio de adquisición, capital nominal, frutos y rentas que produzca y depositario). (Apartado III.1.2.1.A)b)).
- No se ha logrado ninguna información sobre los préstamos concedidos por la CA que pudieran estar pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2005. Según el último informe presentado por el Tribunal de Cuentas, referido a la Cuenta General del ejercicio 2002<sup>5</sup>, existían cuatro préstamos, no contabilizados, de los que, como se indica, no se ha logrado información alguna, no pudiendo concluir sobre las implicaciones que pudieran tener sobre los estados financieros aquí fiscalizados. (Apartado III.1.2.1.A)b)).

Existen diferencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera en el reparto del saldo pendiente de cobro de deudores presupuestarios entre el ejercicio corriente y ejercicios cerrados. (Apartado III.1.2.1.B)a)).

El Principado de Asturias, ha calculado una provisión de dudoso cobro, por importe de 19 millones de euros. Consideramos que este criterio no es del todo suficiente ya que, siguiendo el principio de prudencia se debería provisionar algún porcentaje de los saldos pendientes de cobro de los ejercicios 2000 a 2004, de acuerdo con los Principios Contables Públicos, Documento 7, apartado 4.2.3.65. (Apartado III.1.2.1.B)a).2).

Diversas entidades financieras incluyen cuentas de recaudación de tributos, como entidades colaboradoras, de las que no consta su conocimiento o control por la Administración de la Comunidad Autónoma, al no haberse facilitado la relación de las cuentas de esta naturaleza existentes. Esta información debe estar en poder de la CA, a fin de posibilitar el cumplimiento del deber de control y seguimiento establecido en el artículo 78 del RGR. (Apartado III.1.2.1.D)).

---

<sup>5</sup> A la fecha de elaboración del presente informe el último informe publicado por el Tribunal de Cuentas de la Cuenta General del Principado de Asturias correspondía al ejercicio 2002 (véase página 29 del mismo)

La Administración del Principado de Asturias no utiliza la cuenta del PGC 472 "Hacienda Pública, IVA soportado", para calcular la liquidación del IVA. Recibe de cada uno de los órganos gestores el importe del IVA soportado a través de un registro extracontable (libros de IVA). Como diferencia entre el IVA repercutido contabilizado y el IVA soportado enviado por los órganos gestores, se obtiene el resultado a favor o en contra de la AEAT. La Administración del Principado de Asturias, contabiliza erróneamente la cantidad a pagar o a cobrar de la AEAT en la cuenta 477 "HP IVA repercutido", sin embargo, deberían de utilizar la cuenta 475 "HP acreedora por IVA". (Apartado III.1.2.2.B)a.2).

El remanente de tesorería obtenido a cierre del ejercicio 2005 por la CA presenta un saldo de 61.294 miles de euros. La incidencia de las observaciones expuestas y cuantificadas en el presente Informe supondría una disminución del remanente de tesorería de 20.000 miles de euros.

### II.2.3. Organismos Autónomos

En los PGPA para 2005, aprobados por Ley del Principado 5/2004, de 28 de diciembre, figuran los presupuestos de siete Organismos Autónomos. No obstante, en la Cuenta General se incorpora la liquidación de los presupuestos de un nuevo organismo, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, creado mediante Ley del Principado 4/2004, de 30 de noviembre, pero cuyo primer ejercicio ha sido 2005.

Durante el ejercicio 2005 se ha creado otro Organismo Autónomo, el Servicio Público de Empleo, mediante Ley 3/2005, de 8 de julio, que, sin embargo, no ha tenido actividad como tal durante el ejercicio objeto de esta fiscalización.

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de estos organismos públicos se presenta totalizada para cada uno de ellos y agregada para el conjunto de Organismos Autónomos en los Anexos I.1 y I.2, respectivamente. Los saldos presupuestarios se recogen en el Anexo I.3, mientras que los remanentes de tesorería se muestran en el Anexo I.4. Los Anexos I.5 y I.6 presentan información sobre los balances y las cuentas del resultado económico-patrimonial de estos organismos.

Las obligaciones reconocidas agregadas han ascendido a 1.307.547 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución agregado del 98%, con un grado de cumplimiento del 95%.

Los derechos reconocidos netos del conjunto de estos organismos han ascendido a 1.302.205 miles de euros, con un grado de ejecución del 98% y un grado de cumplimiento del 94%.

En su conjunto, estos Organismos Autónomos presentan en 2005 un saldo presupuestario, coincidente con el resultado presupuestario, negativo de 5.342 miles de euros de los cuales, 12.306 miles de euros corresponden al SESPA. Mientras que el remanente de tesorería total agregado se eleva a los 33.230 miles de euros.

El total del activo del conjunto de estos organismos se eleva a 220.735 miles de euros, con unos fondos propios agregados de 135.206 miles de euros y sin endeudamiento. El ahorro agregado se eleva a los 18.827 miles de euros, siendo positivo, a nivel individual, para cada organismo.

En el SESPA se da una clara debilidad en la presupuestación del Capítulo I de gastos (Personal), con modificaciones presupuestarias al alza, en conceptos como retribuciones básicas, complementarias, productividad y cuotas sociales de personal fijo de plantilla y que por tanto deberían estar correctamente dotadas al inicio del ejercicio, además de su carácter

reiterativo, y que se ve acompañada por la realidad de que las modificaciones presupuestarias, al alza, se producen con mayor frecuencia e importe más alto al final del respectivo ejercicio (mes de diciembre).

De la Memoria presentada con las cuentas se obtiene que la cifra de personal de estos organismos durante el ejercicio 2005 ascendió a 15.019 personas.

#### II.2.4. Entes Públicos

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de los Entes Públicos del Principado se recoge totalizada por cada uno de ellos en los anexos I.1 y I.2, respectivamente. El anexo I.3 refleja los saldos presupuestarios. El anexo I.4 muestra los Remanentes de Tesorería Totales y los anexos I.5 y I.6 recogen de forma agregada los balances y las cuentas del resultado económico-patrimonial de dichos Entes.

La única novedad producida durante el ejercicio 2005, en cuanto a la composición de las unidades integrantes de este grupo, es la del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (apartado III.3.4), ente cuya creación se contemplaba en la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, pero cuya actividad da comienzo en el ejercicio 2005.

Los presupuestos aprobados presentan unos créditos y previsiones de ingresos iniciales que ascienden a 1.057 miles de euros. Según la liquidación agregada de sus presupuestos, las modificaciones de los créditos se elevaron a 4.558 miles de euros y los créditos y las previsiones finales fueron 5.615 miles de euros.

Las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos ascendieron a 4.982 y 5.529 miles de euros, respectivamente. En su conjunto, los Entes públicos presentan un resultado presupuestario positivo que asciende a 546 miles de euros. Mientras que el remanente de tesorería total agregado se eleva a 1.024 miles de euros.

El activo agregado de los Entes del Principado alcanza un importe de 14.305 miles de euros, del que un 98% corresponde al Activo Circulante y el resto a Inmovilizado, con unos fondos propios de 13.831 miles de euros. El ahorro generado en el ejercicio asciende a 607 miles de euros.

#### II.2.5. Entidades Públicas

Cuatro son las entidades públicas autonómicas existentes a cierre de 2005: 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias, Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) y Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

Conforme establece el artículo 59.3 del TRREPPA estas entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen. Sin embargo, la última entidad citada anteriormente, el SERIDA, rinde sus cuentas conforme al PGCP (apartado III.4.4).

En este sentido, en los PGPA para el ejercicio 2005 se recogen los presupuestos de las cuatro entidades, pero mientras que en el caso de las tres primeras, esto es, las sujetas al PGC vigente para la empresa española, se incluyen las estimaciones de gastos e ingresos (presupuestos de explotación y de capital) cumpliendo así lo regulado en el artículo 22 bis del TRREPPA, en el caso del SERIDA se presenta un presupuesto limitativo. En la Cuenta General solamente se recoge la liquidación del presupuesto del SERIDA.

Como consecuencia de las observaciones señaladas en los dos apartados anteriores, los datos referidos al SERIDA se recogen en los cuadros correspondientes a “Administraciones Públicas” (anexos I.1 a I.6), mientras que los referidos a las otras tres entidades aparecen en los cuadros III.1 (balances) y III.2 (cuentas de pérdidas y ganancias).

Una de las entidades públicas del Principado de Asturias, el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario no forma ni rinde sus cuentas conforme a la normativa que le es aplicable (apartado III.4.4).

El hecho de que formen y rindan sus cuentas de manera diferente unas de otras impide realizar agregados y comparativas generales, no obstante, si se pueden destacar datos tales como:

- Las cuatro entidades obtienen un resultado final positivo en el ejercicio 2005, en el caso del SERIDA es positivo tanto el resultado presupuestario como el recogido en la cuenta económico-patrimonial.
- Las transferencias y subvenciones públicas recibidas durante el ejercicio 2005 por estas cuatro entidades, mayoritariamente del Principado, se elevan en su conjunto a 82.672 miles de euros, 74.671 miles de euros para financiar explotación y 8.001 miles de euros para financiar sus inversiones.
- El endeudamiento a cierre de 2005, que poseen dos entidades: 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias, alcanza los 12.344 miles de euros. Entidades que también disponen de importantes excedentes de tesorería.

Las tres entidades públicas sujetas al PGC, así como el Ente Público Consorcio de Transportes, han implantado en el ejercicio 2005 una nueva herramienta informática de carácter contable y financiero.

Ninguna de las entidades presenta informe de auditoría de las cuentas anuales de 2005, pese a estar obligadas a ello. Tampoco se ha acreditado ante esta Sindicatura de Cuentas la realización de ninguna de las actuaciones recogidas en los respectivos Planes Anuales de Control Financiero Permanente y Planes Anuales de Auditorías para los ejercicios 2005 y 2006, que afectaban al ejercicio fiscalizado (apartado III.5). Por el contrario, en el caso del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, la Intervención General del Principado presenta “Informe Definitivo de Auditoría” relativo a las cuentas de 2005, de fecha 26 de febrero de 2007, realizado a instancias de la propia Intervención (apartado III.4.3), que no estaba previsto en ninguno de los citados Planes.

#### II.2.6. Empresas Públicas

El sector empresarial de la Comunidad Autónoma está integrado por aquellas sociedades, en las que, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado, existe participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado de Asturias, bien individualmente o bien conjuntamente con el resto del sector de las Administraciones Públicas. Al cierre del ejercicio 2005 hay 22 sociedades.

En la mayor parte de los casos la participación del Principado de Asturias es directa.

En los casos de participaciones indirectas todas se canalizan a través de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., en concreto, en las empresas: Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A., Parque de la Prehistoria, S.A.U., SRP Participaciones, S.L. y Sociedad Regional de Turismo, S.A. tiene el 100% de las acciones; mientras que en SODECO

tiene el 50% del capital, lo mismo que en Sodeco Gestión, S.L., en este último caso a través, a su vez, de la empresa SODECO.

Durante el ejercicio 2005 el Principado de Asturias ha participado en la creación de tres nuevas sociedades mercantiles: Radio del Principado de Asturias, S.A., Televisión del Principado de Asturias, S.A. y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.

Además, durante el ejercicio 2005, el Principado de Asturias ha procedido a desembolsar dividendos pasivos correspondientes a ampliaciones de capital aprobadas en ejercicios anteriores de las siguientes sociedades: Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., 4.680 miles de euros; Viviendas del Principado de Asturias, S.A., 2.250 miles de euros; y Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., 1.389 miles de euros. Asimismo, esta última sociedad aprobó durante 2005 una nueva ampliación de capital, de la que el Principado suscribió 16.419 miles de euros, desembolsando 10.619 miles de euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2005.

Los principales datos contables agregados de Balance y de Cuenta de Resultados de las empresas públicas se presentan en los Anexos IV.1 y IV.2.

El 36% de las empresas públicas no están obligadas a auditar, pero aún así el 63% de de las no obligadas presentan informe de auditoría.

Del análisis de las cuentas anuales rendidas por el sector empresarial del Principado de Asturias, cabe destacar los siguientes aspectos:

- La cifra agregada del balance alcanza los 474.399 miles de euros. Por parte del activo, la masa patrimonial más relevante es el inmovilizado, que con 126.135 miles de euros supone el 27% del activo. También es significativo el importe de los recursos líquidos, tesorería e I.F.T., que alcanzan los 108.011 miles de euros al cierre del ejercicio 2005, concentrados, principalmente, en las mismas sociedades que han obtenido recursos vía dividendos pasivos.
- Desde la óptica del Pasivo, la masa más relevante es la de los fondos propios, que con 240.962 miles de euros, supone el 51%. El endeudamiento financiero alcanza los 63.475 miles de euros a cierre de ejercicio, si bien, solo dos empresas, Sedes, S.A. y Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., concentran el 95% del mismo.
- El resultado agregado de la totalidad de estas empresas públicas alcanza la cifra positiva de 9.757 miles de euros.
- Las sociedades con resultados negativos en el ejercicio 2005 fueron cinco, mientras que las sociedades dependientes de las subvenciones y transferencias públicas para su supervivencia fueron seis.

Todas las empresas obligadas presentan informe de auditoría, en la mayoría de los casos la opinión emitida ha sido favorable, salvo en los casos de Televisión del Principado de Asturias, S.A.U. que recoge una salvedad (apartado III.5.20), Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. que incluye una limitación (apartado III.5.1) y Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras S.A., que incluye un párrafo de énfasis (apartado III.5.12).

A medida que se constituyen nuevas empresas o se modifica el objeto social de las ya constituidas se detecta una posible duplicidad en las actividades desarrolladas por algunas de ellas, ese es el caso de las áreas de gestión urbanística, de promoción de vivienda o de promoción económica.

### II.2.7. Fundaciones Públicas

El sector fundacional de la Comunidad Autónoma al cierre del ejercicio 2005 está constituido por 12 fundaciones, en las que existe participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado de Asturias, bien individualmente o bien conjuntamente con el resto del sector de las Administraciones Públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

Durante el ejercicio 2005 el Principado de Asturias ha participado en la dotación fundacional inicial de dos nuevas fundaciones: Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial y Fundación para el Progreso del Soft Computing.

En el caso de la primera, la participación pública es mayoritaria, mientras que en la segunda fundación, tanto la dotación fundacional inicial como los vocales del Patronato están repartidos al cincuenta por ciento entre el Principado de Asturias y Cajastur.

Asimismo, durante el ejercicio 2005, el Principado de Asturias ha procedido a desembolsar el importe pendiente de la dotación fundacional asumida por el Principado en la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias.

Del análisis de las cuentas anuales rendidas por el sector fundacional del Principado de Asturias, cabe destacar los siguientes aspectos:

- La cifra agregada del balance alcanza los 84.490 miles de euros. Por parte del activo, la masa patrimonial más relevante es el Inmovilizado, que con 49.576 miles de euros supone más del 58% del activo. Desde la óptica del Pasivo, la masa más relevante es la de los Ingresos a distribuir en varios ejercicios, que con 40.303 miles de euros supone el 48%.
- El resultado agregado de la totalidad de fundaciones públicas alcanza la cifra positiva de 1.384 miles de euros. No obstante, una vez deducidas las subvenciones aplicadas a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, 27.958 miles de euros, el resultado sería negativo por importe de 26.574 miles de euros.
- Tres fundaciones presentan un resultado final negativo, desahorro, al cierre del ejercicio 2005, si bien, son seis las fundaciones con resultados de explotación negativos.

Se financian mayoritariamente con subvenciones y transferencias, excepto la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias y la Fundación del Hospital del Oriente de Asturias; en el primer caso el porcentaje de financiación vía subvenciones casi alcanza la mitad, mientras que en segundo caso, la financiación pública es mayoritaria, si bien no a través de subvenciones sino merced a los ingresos procedentes del convenio suscrito con el SESPA.

El Informe de auditoría de las cuentas de la Fundación ITMA presenta opinión con salvedades, mientras que la Fundación Barredo, pese a estar obligada, no ha presentado informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del ejercicio 2005.

### II.2.8. Estabilidad presupuestaria

La cultura de estabilidad presupuestaria que se aplica en estos momentos en el ámbito de las finanzas públicas de nuestro país tiene su origen en el Tratado de Maastricht, siendo el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) del año 1997 el que consagra como objetivos generales evitar los déficit públicos excesivos y limitar los niveles de endeudamiento elevados.

Corresponde al Gobierno, previo informe del CPFF, fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria, para su posterior aprobación por las Cortes Generales. Así, el 4 de junio de 2004 el Consejo de Ministros fijó los objetivos presupuestarios para el período 2005-2008.

Conforme a todo ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. A estos efectos se entenderá por estabilidad presupuestaria, según el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, “la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas”.

El perímetro de consolidación de la CA para el ejercicio 2005 comprendía, además de la propia Administración del Principado, 7 OO.AA., 7 Entes Públicos, 4 Entidades Públicas, 8 Empresas Públicas y 1 Fundación Pública (apartado III.7.2).

En base a la información provisional disponible, la CA cerró el ejercicio 2005 con superávit en términos de contabilidad nacional, cumpliendo con el objetivo de estabilidad asignado (apartado III.7.3).

## II.2.9. Análisis de gestión

### II.2.9.1. Avaless

El riesgo vivo de los avales otorgados por la CA a 31 de diciembre de 2005 asciende a 82.307 miles de euros, de los cuales 98 miles de euros corresponden a avales vencidos pendientes de pago (apartado III.8.2.2). Durante el ejercicio 2005 se han formalizado, con el aval de la CA, un total de 10 avales por importe total de 18.660 miles de euros (apartado III.8.2.1.A)).

Durante el ejercicio 2005 se han cancelado un total de 20 avales, cinco de ellos ejecutados por impago del avalado. En ninguno de los expedientes de estos cinco avales consta que se haya dictado la pertinente Resolución del órgano competente declarando la deuda líquida y exigible, como paso previo para que desde el área de recaudación se puedan iniciar los trámites para su recuperación (apartado III.8.2.1.B)).

### II.2.9.2. Subvenciones

Del análisis y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en la concesión de subvenciones cabe destacar las siguientes observaciones:

- a) No hay concretado ningún plan estratégico de subvenciones en el que deberían haberse recogido aspectos tales como: objetivos y efectos pretendidos, plazo necesario para su consecución, costes previsibles, fuentes de financiación y los objetivos de estabilidad (apartado III.8.3.A)1).
- b) Respecto a las Bases Regulatoras se han detectado ciertas incidencias relativas: a la falta de los plazos de notificación de la resolución (apartado III.8.3.A)4.b.1); a la no referencia a las posibles medidas de garantía que fueran precisas constituir (apartado III.8.3.A)4.b.2)); a no contener referencia a la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (apartado III.8.3.A)4.b.4)); a no señalar los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión (apartado III.8.3.A)4.b.5)); o a no establecer los criterios de ponderación de los objetivos de otorgamiento de las subvenciones (apartado III.8.3.A)4.b.8).



- c) Respecto del análisis de la existencia de sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones cabe señalar, en base a los expedientes revisados, en primer lugar que el momento establecido para llevar a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones ligadas a la concesión de la correspondiente subvención puede ser tardío y decaer en ineficaz en cuanto al objetivo de la obtención del reintegro de la subvención por incumplimiento y, en segundo lugar, que no en todos los casos se ha acreditado por el órgano fiscalizado la tramitación efectiva de expedientes sancionadores (apartado III.8.3.B).
- d) Respecto del análisis de la documentación presentada como justificación de subvenciones concedidas se han detectado ciertas incidencias en la documentación aportada por los beneficiarios (apartado III.8.3.C).

### II.2.9.3. Personal

- a) Los gastos de personal del capítulo I más los correspondientes a las Indemnizaciones del capítulo II de la CA representan el 16% del total del presupuesto de gastos definitivo. Por secciones presupuestarias la de mayor peso relativo es la Consejería de Educación y Ciencia con el 70% (apartado III.8.4.1).
- b) Del análisis de la información aportada por la CA en el transcurso de esta fiscalización se obtiene un índice de temporalidad para la Administración del Principado de Asturias del 22%; siendo del 25% para el personal laboral y del 20% para el personal funcionario (apartado III.8.4.1).
- c) En el año 2005 no ha habido oferta de empleo público, lo que representa un incumplimiento de la normativa vigente

### II.2.10. Contratación administrativa

En relación con la información recibida sobre los contratos menores y su posterior revisión por esta Sindicatura cabe destacar lo siguiente:

- a) Se observan indicios de fraccionamiento del objeto del contrato, con el fin de utilizar este procedimiento contractual en detrimento de otros procedimientos, donde han de respetarse necesariamente los requisitos de publicidad y concurrencia (apartado III.9.5.7.A)).
- b) Las Consejerías de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y de Salud y Servicios Sanitarios, así como la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias han tramitado varios contratos menores en los que el contratista era una Comunidad de Bienes, incumpliendo así lo establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (apartado III.9.5.7.B)).
- c) No se justifica, con carácter general, en los expedientes de contratación la necesidad del objeto para los fines del servicio público.
- d) En ninguno de los expedientes de contratos de obras se acreditan las razones que justifican la opción del concurso como forma de adjudicación.
- e) En los expedientes de contratación declarados de tramitación urgente no está debidamente motivada la urgencia, ni expresada las razones de interés público que justifiquen esa tramitación urgente.

- f) Los Pliegos de los contratos adjudicados por concurso, con carácter general, incluyen criterios de adjudicación que en unos casos carecen de objetividad, o se han utilizado formulas matemáticas que distorsionan o eliminan la objetividad y proporcionalidad e igualmente, algunos Pliegos no fijaron las variantes o alternativas admitidas lo que impide una valoración homogénea de las ofertas, por lo que los órganos de contratación no han podido garantizar los principios rectores esenciales de la contratación administrativa de competitividad, transparencia, publicidad y objetividad.
- g) Los Informes de Valoración de las ofertas de los licitadores, con carácter general, una vez abiertos los sobres y conocida la documentación aportada por los licitadores realizan una desagregación de los criterios de adjudicación estableciendo nuevos subcriterios y atribuyéndoles una valoración no prevista en los Pliegos y desconocida por los licitadores lo que vulnera los principios rectores de la contratación pública.

#### II.2.11. Fondos de compensación interterritorial

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se establece el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, hizo necesaria la creación de un nuevo marco legal para el Fondo de Compensación Interterritorial, plasmado en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

Entre otras modificaciones, destaca la creación de dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El segundo destinado no sólo a financiar gastos de inversión sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión. Con esta modificación normativa se lograba, por una parte, cumplir con el artículo 158.2 de la Constitución Española que establece que el Fondo de Compensación se destinará exclusivamente a gastos de inversión, y, por otra parte, dar cumplimiento a la propuesta aprobada en el citado Consejo de Política Fiscal y Financiera por la que el Fondo también podría financiar los gastos asociados a las inversiones financiadas con cargo al Fondo.

La CA no sólo carece de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada sino que, además, la liquidación presupuestaria no permite diferenciar la ejecución correspondiente a la dotación de los FCI (apartado III.10.2).

El importe total de las dotaciones en concepto de FCI para el ejercicio 2005 ascendió a 48.580 miles de euros, repartidos entre el Fondo de Compensación con 36.436 miles de euros y el Fondo Complementario con 12.144 miles de euros (apartado III.10.2). Finalmente el número de proyectos cofinanciados con cargo a los FCI ascendió a 17, 13 con cargo al Fondo de Compensación y 4 al Fondo Complementario (II.10.4.1).

El importe total de las dotaciones de los FCI se encontraba como derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2005 (apartado II.10.5).

#### II.2.12. Universidad de Oviedo

Las cuentas se han rendido en plazo (apartado III.11).

Los créditos inicialmente presupuestados eran de 175.961 miles de euros. Los finales ascendieron a 184.932 miles de euros. Las obligaciones reconocidas se elevaron a 171.294 miles de euros; en tanto que los derechos reconocidos fueron de 180.503 miles de euros (apartado III.11.1.1).

El saldo presupuestario obtenido en el ejercicio 2005 ha sido positivo, 9.210 miles de euros. No obstante, hubiera sido inferior en base a los ajustes propuestos en este trabajo (apartado III.11.1.1.D).

La situación financiera de la Universidad de Oviedo evidencia ciertas dificultades, tal y como se desprende el fondo de maniobra negativo que presenta a cierre de 2005 (apartado III.11.1.2).

El resultado mostrado en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial es positivo, 5.329 miles de euros; sin embargo, teniendo presentes los ajustes propuestos en este trabajo el citado resultado habría sido negativo (apartado III.11.1.3).

El remanente de tesorería es negativo, -7.892 miles de euros. En base a los ajustes propuestos en este trabajo este remanente habría sido negativo en mayor importe (apartado III.11.1.4).

La Memoria de las Cuentas Anuales no incluye todos los estados y documentos establecidos normativamente; no obstante, debe señalarse que es estos últimos ejercicios han ido incorporando progresivamente nuevos informes, ampliando y completando la información incluida en las cuentas anuales (apartado III.11.1.4).

### **II.3. Recomendaciones**

1. Con el fin de clarificar la adecuación a la legalidad vigente de los sujetos cuyas cuentas deben integrar la Cuenta General del Principado de Asturias resultaría conveniente una modificación de las distintas normas reguladoras de aquellos entes o entidades que por sus características deben considerarse como organismos autónomos según se señala en el apartado I.1.1. Con la misma finalidad se recomienda aclarar la naturaleza jurídica de la Caja de Crédito de Cooperación según se señala en el apartado III.3.1.
2. Con el fin de lograr una mejor adecuación entre la legalidad vigente y las nuevas exigencias presupuestarias, especialmente con el fin de obtener una mayor transparencia en las cuentas públicas resulta recomendable una actualización del TRREPA o, en su caso, la redacción de una nueva Ley de Hacienda del Principado que permitiera formar la Cuenta General del Principado con las respectivas del sector público administrativo (parcialmente incluido en la actualidad), sector público empresarial y sector público fundacional.
3. Resulta igualmente conveniente que por vía de modificación del TRREPA o, en su caso, en una nueva Ley Reguladora de la Hacienda de Asturias, figure con claridad la fecha en que resulta obligada la rendición de cuentas de la Comunidad Autónoma.
4. La CA debe llevar un Inventario de bienes inmuebles conectado con el programa de gestión económico-financiera Asturcón XXI, y que comprenda todos los datos que como mínimo exige el Reglamento de la Ley de Patrimonio (artículo 8 y ss.), aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio.
5. La CA debería incluir toda la información requerida en la Memoria conforme a lo establecido en el PGCP.
6. Adscripción a proyectos concretos de las dotaciones de crédito para los FCI correspondientes a la CA aprobadas por la LPGE, de manera que se dé cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
7. Las deficiencias puestas de manifiesto en el análisis de diversas áreas de la gestión económico-financiera de la CA, aconsejan una sistemática revisión de los procedimientos

aplicados, con especial incidencia en la gestión de avales, subvenciones, contratación, la llevanza de la contabilidad pública, en general y, en especial, la de carácter financiero.

8. En lo que se refiere a los 499 puestos de trabajo “estructurales” en el SESPA, todos ellos no incluidos en la plantilla orgánica y cuyo personal llevaban más de 6 meses en el puesto, si bien la mayoría en 2005, ya llevaban dos años o más siendo ocupados, permaneciendo en esta situación en la actualidad. (Apartado III.2.8.3).

Esta circunstancia permite pensar, que aun no formando parte de la plantilla orgánica, dada su necesidad para la prestación del servicio sanitario, tienen vocación de continuidad y de ahí que sean denominados por el propio SESPA como “estructurales” y que por tanto debieran ser incluidos en la plantilla orgánica, con los estudios de necesidades que sean precisos y provistos por el sistema legal correspondiente. Todo ello permitirá dimensionar adecuadamente la plantilla orgánica del SESPA con su dotación presupuestaria adecuada. Ello permitiría evitar incertidumbres por situaciones conflictivas de recursos administrativos e incluso judiciales, por parte del personal actualmente contratado.

9. Los órganos de contratación debería utilizar la subasta, además del concurso como forma normal de adjudicación, puesto que la subasta se ha convertido en la forma excepcional por la mínima utilización de la misma respecto al concurso, todo ello garantizando la adecuada calidad en la ejecución de los proyectos.
10. Los órganos de contratación deberían determinar en los Pliegos unos criterios de adjudicación objetivos perfectamente conocidos e identificables por los potenciales licitadores que garanticen la concurrencia y transparencia en las licitaciones públicas.
11. Los órganos de contratación deberán acreditar las razones que justifican la opción del concurso como forma de adjudicación y los motivos y razones de interés público que justifiquen la tramitación urgente del expediente de contratación.
12. La Administración del Principado de Asturias debe perfeccionar el contenido y funcionamiento del Registro de Contratos a fin de que éste sirva para obtener una información fiable de la contratación pública, debiendo igualmente introducir el adecuado tratamiento informático que resulta imprescindible en los momentos actuales y que, además, facilitaría la remisión por vía telemática a la Sindicatura de Cuentas.

#### **II.4. Seguimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de ejercicios anteriores**

Las recomendaciones del Tribunal de Cuentas establecidas, en el Informe del mismo, para la fiscalización del ejercicio 2002, fueron las siguientes:

1. Se debería implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
2. Se deberían establecer de forma precisa los objetivos o fines a cumplir en los programas del Presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados.
3. La Cuenta General de la Comunidad debería incluir la información concerniente al endeudamiento que mantiene la Administración al margen de que éste no se haya materializado a través de títulos-valores.

4. Las deficiencias puestas de manifiesto en el análisis de diversas áreas de la gestión económico-financiera del Principado, aconsejan una sistemática revisión de los procedimientos aplicados, con especial incidencia en la gestión de avales y subvenciones.

Las presentes recomendaciones, planteadas por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización del ejercicio 2002, no han sido subsanadas, en la Cuenta General de 2005, fiscalizada por esta Sindicatura de Cuentas, como se establece en el apartado de recomendaciones del presente Informe.

### **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Los anexos I.1, I.2, I.3 y I.4 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, saldos presupuestarios y remanentes de tesorería de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los anexos I.5 y I.6 reflejan la situación económico-financiera (balances) y los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Públicas.

Los anexos III.1 y III.2 presentan los estados agregados (Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) de las entidades y entes públicos sujetos al PGC, mientras que los anexos IV.1 y IV.2 recogen los mismos estados de las empresas públicas del Principado. Los anexos V.1 y V.2 recogen los estados agregados de las fundaciones públicas del Principado.

El anexo VII.1 resume la situación de los avales concedidos conforme a la información aportada por la CA.

#### **III.1. Administración General**

##### **III.1.1. Contabilidad presupuestaria**

Los créditos iniciales incluidos en la LP, superiores en un 70% a los de 2002, ascienden a 3.335.716 miles de euros, anexo II.3, que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 3.208.655 miles de euros, y el importe de las operaciones de endeudamiento autorizadas en el art. 26 de la LP, 127.061 miles de euros, anexo II.5.

Los créditos y previsiones finales se elevan a 3.531.171 miles de euros, con un incremento del 19% respecto a los del ejercicio 2002.

##### *A) Modificaciones de crédito*

###### *a) Alteración de las dotaciones iniciales*

En el ejercicio 2005 se han tramitado 480 expedientes de modificación presupuestaria. Las modificaciones netas de los créditos del ejercicio ascienden a 195.455 miles de euros, incrementando el presupuesto inicial de gastos en el 6%. En valores absolutos, es decir, teniendo en cuenta las modificaciones positivas y negativas como alteración absoluta del presupuesto inicial suponen un 16%. La disminución del importe de las modificaciones en un 416% respecto al ejercicio 2002, se debió al traspaso de funciones y servicios de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social (INSALUD) al Principado de Asturias, transferencias establecidas en el RD 1471/2001, de 27 de diciembre, lo que motivó la realización de importantes modificaciones de crédito, en aquel ejercicio.

Los anexos II.1 y II.2 recogen las modificaciones presupuestarias de los créditos según la estructura económica y orgánica.

Las modificaciones tramitadas durante el ejercicio por la Comunidad se distribuyen por tipos según el siguiente estado:

(miles de euros)

TIPO	Importe
- Ampliaciones de crédito	± 105
- Transferencias de crédito	± 163.713
- Créditos generados por ingresos	155.788
- Incorporaciones de remanentes de crédito	39.667
- Otras modificaciones	
<b>TOTAL</b>	<b>195.455</b>

Del importe total, desde un punto de vista económico, el 44% corresponde a Operaciones corrientes con unas modificaciones netas de 86.646 miles de euros<sup>6</sup>, y el 56% corresponde a operaciones de capital con un importe de 108.587 miles de euros.

Por secciones presupuestarias, el 38% corresponde a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, con unas modificaciones netas de 75.024 miles de euros, y el 26% corresponde a la Consejería de Medio Rural y Pesca con una modificaciones netas de 51.369 miles de euros.

#### b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(miles de euros)

Recursos	Habilitación de créditos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
- Remanente de tesorería	-	39.667	39.667
- Recursos propios	24.820	-	24.820
- Aportaciones Unión Europea	30.832	-	30.832
- Otras aportaciones públicas	99.961	-	99.961
- Aportaciones privadas	175	-	175
<b>TOTAL</b>	<b>155.788</b>	<b>39.667</b>	<b>195.455</b>

#### c) Tipos modificativos

Las habilitaciones de crédito, representan el 80% del importe de las modificaciones netas del ejercicio, y en su mayor parte corresponden a otras aportaciones públicas, dentro de las que se enmarcan las cantidades percibidas como consecuencia del convenio Fondos Mineros, que suponen 40.416 miles de euros y el Fondo de Suficiencia por 18.000 miles de euros.

En relación con los denominados Fondos Mineros se destaca, como en ejercicios anteriores, que la CA realiza cada ejercicio una generación ("habilitación" según el art. 35 del TRREPPA) de créditos por importes no ejecutados de anualidades anteriores. El montante de estas generaciones se determina por diferencia entre la cuantía máxima de cada proyecto de inversión específico (según los convenios firmados entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería y el Principado de Asturias) y la inversión realizada en ejercicios anteriores, cifra minorada, en su caso, por la dotación de crédito existente en la correspondiente aplicación

<sup>6</sup> Se observa una diferencia en los créditos finales de los capítulos uno y cuatro, de 12.751 miles de euros, respecto a la liquidación del presupuesto de gastos recogida en el Tomo 1 de la Cuenta Gral. del Principado. Sin embargo, esta diferencia no se manifiesta respecto al resumen de liquidación de gastos para el ejercicio 2005 en las modificaciones presupuestarias del Tomo 2 de la Cuenta Gral. Del Principado. Se trata, en realidad de un descuadre puesto ya de manifiesto en la propia Cuenta General cuyo importe coincide exactamente con el importe del expediente número 31/473 de modificación presupuestaria que trasfiere del capítulo 4 al 1 esa cantidad de dinero exacta.

presupuestaria del ejercicio; lo cual supone unos importantes remanentes de crédito al final del mismo.

La CA viene utilizando el criterio de reconocer los derechos correspondientes a las aportaciones del Estado en función de las obligaciones reconocidas de los proyectos financiados con fondos mineros, de acuerdo a las peticiones de fondos según lo establecido en el convenio. Esto determina la imposibilidad de obtener el remanente de tesorería afectado (ver limitación nº 1) que permita la utilización de la figura modificativa de incorporación de los remanentes de crédito correspondientes al gasto no ejecutado, en lugar de las reiteradas generaciones de crédito.

#### *d) Revisión de expedientes*

Sobre la población de 924 expedientes de modificación que se extrae de los listados y base de datos procesada se aplican los procedimientos recogidos conforme al método de selección de muestra definido en las directrices técnicas de fiscalización para el ejercicio 2.005.

Como resultado de dicho muestreo se obtienen 35 expedientes que suponen el 46% del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos. Previa petición, se nos facilitan 27 expedientes sobre los que se efectúa la pertinente revisión. Obteniendo, en general, las siguientes conclusiones respecto al cumplimiento de la legalidad:

- Todos los expedientes de modificación de créditos se inician con una propuesta de modificación en la Dirección General, Organismo o Entidad que tenga a su cargo la gestión o programa presupuestario correspondiente.
- Todos incluyen una Memoria explicativa justificativa de la modificación presupuestaria con la documentación legal que ampara la misma y los expedientes son asignados a la Sección o Programa donde los créditos son incrementados.
- Cuando la propuesta de modificación supone apertura de nuevas aplicaciones, todos los expedientes se acompañan del documento PAP. Posteriormente, se tramita el documento DAP y se autorizan por el Consejero competente en materia económica y presupuestaria o Consejo de Gobierno en su caso.
- En la tramitación de los expedientes en las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario son generados los documentos PMP con la impresión de los mismos, una vez aprobados por el Consejero, Director o Gerente respectivo y son remitidos a la Intervención, la cual los analiza y emite un informe sobre el contenido de la propuesta. Todos los informes examinados son favorables, sin observación alguna.
- Posteriormente, los expedientes se diligencian en la Dirección General de Economía, dónde deberán entrar en el registro antes del 25 de noviembre, del ejercicio corriente. Sin embargo algunos de los expedientes se tramitan con posterioridad amparándose en la Resolución de 14 de octubre de 2.005 del Consejero de Economía y Administración Pública por la que se autoriza, por causas justificadas, la tramitación con fecha posterior. Sin embargo, esta justificación no figura en ninguno de los expedientes analizados.
- El Servicio de Presupuestos elabora un informe que contiene la validación de la documentación aportada, referencia de que la misma está amparada en la legislación y finalmente se hace una propuesta de aprobación en todos los expedientes.
- Dicha propuesta debería también incluir los efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, sobre los ingresos del Principado, Organismos o Entidades correspondientes,



sobre los ejercicios futuros, sobre el carácter ineludible del gasto a realizar y sobre las deficiencias, en su caso, en la información justificativa recibida; sin embargo, esta información no aparece reflejada en ningún expediente. Simplemente en el documento PMP aparece un casillero donde se recogen todas las cuestiones anteriores para su marcado, pero en el que observamos que modificaciones similares, con causas similares presentan distintos marcados.

- Una vez propuesta la aprobación de la modificación se elaboran los documentos CMP, los cuales son elevados al órgano competente para su aprobación junto con la documentación integrante del expediente y el informe del Servicio de Presupuestos.

Y, en particular, por tipo de modificación:

- Suplementos de Crédito: Un expediente de suplemento de crédito en el que se justifica que existe la necesidad de un gasto inaplazable sin crédito ampliable, mencionando los recursos de financiación, acompañando un escrito del Jefe del Servicio de Presupuestos a la Secretaría General Técnica, a efectos de su notificación a la Junta General para su aprobación por ley.
- Incorporación de Remanentes: En una muestra de cuatro expedientes de incorporación de remanentes se observa que en todos ellos existe certificado sobre la existencia de Remanente de Tesorería suficiente.

Respecto a la incorporación de remanentes se verifica además que en su total no superan el límite establecido por el remanente de tesorería de 2.004, poniéndose de manifiesto en el estado de liquidación del presupuesto, que sólo se ha financiado con remanente de tesorería 29.971 miles de euros de los 39.667 miles incorporados. Ello implica que han quedado sin aplicar en 2005, 9.696 miles de euros que en cumplimiento del artículo 31.4, 31.5 y 31.6, del TRREPPA, exigirá la revisión del mismo de cara a 2.006 para comprobar que efectivamente no se han vuelto a incorporar, o que si se han vuelto a incorporar se ha hecho exclusivamente en base a alguna de las excepciones contempladas en los citados artículos.

Habilitaciones de Crédito: En una muestra de doce expedientes de habilitación de crédito se comprueba que todos ellos contienen propuesta de habilitación realizada por la Oficina de Análisis y Control Presupuestario justificando la necesidad de que los ingresos correspondientes generen créditos.

Sin embargo, en lo que se refiere al documento justificativo del ingreso aplicado al Presupuesto de la Administración correspondiente, o bien carta de pago original del ingreso en efectivo, o bien documento adecuado de otro tipo que suponga reconocimiento de derechos a favor de la Administración del Principado de Asturias (convenio, acuerdo, contrato, etc...), observamos que no se refleja en 9 de los 12 expedientes examinados.

En todos, la habilitación es aprobada por el Consejero competente en materia económica y presupuestaria y en ninguno se menciona que se haya tenido en cuenta el grado de ejecución de los ingresos de la Consejería, Organismo o Entidad para la habilitación del crédito, si bien es verdad que de los 12 expedientes examinados, 6 lo son con subvención finalista y que por lo tanto estarían eximidos de esta mención.

Transferencias de Crédito: Se revisa una muestra de 10 expedientes de transferencias de crédito, los cuales constan autorizados por el Consejero correspondiente, Consejero competente en materia económica y presupuestaria o Consejo de Gobierno según corresponda.

## *B) Ejecución del presupuesto de gastos*

Los anexos II.3 y II.4 reflejan la liquidación del Presupuesto de Gastos, atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente. Los créditos iniciales ascienden a 3.335.716 miles de euros y los finales a 3.531.171 miles de euros. Las variaciones más significativas que se han producido en los créditos definitivos, han tenido lugar en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, que se han incrementado en un 6,3%, en el capítulo 6 “Inversiones reales”, incrementado en un 10,2%, y en el capítulo 7 “Transferencias de capital” que se incrementaron en un 16%.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 242.047 miles de euros, que representa un grado de ejecución del 93%, frente al 94% de 2002. Las desviaciones más significativas se producen en las operaciones de capital, con un 22%. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 3.289.124 miles de euros, aumentan un 18,5% en relación con las del ejercicio 2002.

Con respecto a la distribución del gasto por Secciones, la mayor importancia corresponde a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Sección 20), con un importe de 1.263.139 miles de euros que representan el 38% del total de las obligaciones reconocidas, seguida por la Consejería de Educación y Ciencia (Sección 15), con un importe de 743.515 miles de euros que representa 23% de las obligaciones reconocidas.

Por capítulos, destaca el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, con un importe de 1.648.791 miles de euros que representa el 50% del total de obligaciones reconocidas. Va seguido del capítulo 1 “Gastos de personal”, con un importe de 572.132 miles de euros que representa el 17%, mientras que las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan un 23%, todo ello del total de obligaciones reconocidas.

Los pagos realizados en el ejercicio ascienden a 2.922.142 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 89% de las obligaciones reconocidas. El importe de las obligaciones pendientes de pago asciende a 366.982 miles de euros. El 68% de las obligaciones pendientes de pago, 251.661 miles de euros, corresponden a las operaciones de capital.

Por clasificación orgánica, los mayores importes pendientes de pago corresponden a las Consejerías de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Sección 17), con 78.617 miles de euros pendientes de pago que representan un 21% del total. La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Sección 20), tiene un pendiente de pago de 69.433 miles de euros, lo que representa un 19% del total y por último, la Consejería de Industria y Empleo (Sección 19) tiene pendiente de pago 51.882 miles de euros, lo que representa un 14% del total.

## *C) Ejecución del presupuesto de ingresos*

### *a) Análisis global*

El Anexo II.5 presenta la liquidación del presupuesto de ingresos. Las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 227.060 miles de euros, representando un grado de ejecución del 93%. La diferencia más significativa corresponde al capítulo 7 “Transferencias de capital”, por importe de 92.875 miles de euros, que representa un grado de ejecución del 79%, mientras que el capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” tiene un grado de ejecución del 27%. Los derechos reconocidos en el capítulo 1 “Impuestos directos”, en el capítulo 2 “Impuestos indirectos” y en el capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” superan a las previsiones finales.

Durante el ejercicio se reconocieron derechos por 3.304.111 miles de euros, aumentando un 20% en relación con 2002. Destaca el incremento del 39% que se produjo en el capítulo 2 "Impuestos indirectos", el incremento también del 40% en el capítulo 1 "Impuestos directos" y, por último, la disminución de las operaciones financieras en un 828%.

La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio corresponde al capítulo 4 "Transferencias corrientes", con un 36% del total, al citado capítulo 2, con un 31% y, por último, a las operaciones de capital con un 11%. Los ingresos corrientes representan el 88% del total frente al 80% en el ejercicio 2002.

La recaudación de los derechos ascendió a 3.118.321 miles de euros, lo que representa un 94% de los mismos, frente a un 91% obtenido en 2002; sin embargo, el cumplimiento del Capítulo VII "Transferencias de Capital" fue del 35%.

### *b) Análisis de derechos reconocidos*

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Los ingresos tributarios de la CA se gestionan de forma integral, tanto en su fase de liquidación como en la de recaudación, a través del sistema informático TRIBUTAS; las liquidaciones, tanto de las Oficinas gestoras de Oviedo y Gijón como de las Oficinas liquidadoras, no se traspasan de forma individual a la contabilidad centralizada del ASTURCON XXI, sino mediante resúmenes globales.
2. En cuanto a los derechos pendientes de cobro, correspondientes a 2005, suman la cantidad de 185.790 miles de euros, en la contabilidad presupuestaria. Sin embargo, en la contabilidad financiera, Balance de sumas y saldos, suma la cantidad de 214.790, en las cuentas 430 y 431, con una diferencia por tanto de 29.000 miles de euros. En realidad el error contable está en la contabilidad financiera, por cuanto los 29.000 miles de euros corresponden a deudores de 2004, que por tanto, no deben estar contabilizados en las cuentas 430, Deudores ejercicio corriente, sino en las cuentas 431 Deudores por ejercicios cerrados, debiendo por tanto realizarse la reclasificación de los deudores en la manera y por los importes indicados.
3. En lo que se refiere a ingresos patrimoniales el importe más relevante en cuanto a derechos reconocidos corresponde a los intereses de los depósitos que ha ascendido a 3.450 miles de euros, y a las rentas obtenidas del alquiler de bienes inmuebles por importe de 3.656 miles de euros. En este segundo caso son las rentas obtenidas del alquiler de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler.

A partir del libro mayor de presupuesto de ingresos facilitado por la CA, hemos procedido a seleccionar una muestra para analizar los ingresos por intereses de depósitos.

Se observa que las dos cuentas corrientes que generan mayor volumen de ingresos por intereses son la cuenta corriente num. 26 mantenida con Cajastur, y la cuenta corriente del Banco de Crédito Local, que han aportado unos ingresos de 1.351 miles de euros y 1.473 miles de euros respectivamente (82% de porcentaje sobre el total).

Hemos analizado un importe de 1.067 miles de euros, lo que supone alcanzar una cobertura del 31% del total del importe.

Del resultado del análisis, se observó que el importe de 159 miles de euros, contabilizado en fecha 15 de marzo de 2005, son intereses devengados en el ejercicio 2004, por lo que deberían estar registrados en el ejercicio 2004 y no en el presente ejercicio 2005.

No se contabilizan correctamente los intereses devengados no cobrados al 31 de diciembre de 2005, ya que se sigue un criterio de caja, es decir, que contabiliza el ingreso cuando cobra el importe de intereses, y no cuando se devenga el derecho de cobro. Criterio incorrecto ya que supone que los intereses devengados en 2004 pendientes de cobro han sido reconocidos como ingresos del 2005, y que los ingresos devengados pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2005, no han sido registrados como ingreso del ejercicio. No obstante, el importe resultante del ajuste es inmaterial, ya que se compensan los saldos devengados en 2004 y cobrados en 2005, con los devengados en 2005 y cobrados en 2006.

4. En cuanto a enajenación de inversiones reales, durante el presente ejercicio 2005 se han realizado enajenaciones patrimoniales por importe de 9.263 miles de euros, correspondiendo todas ellas a bienes inmuebles.

Es significativo el hecho de que el importe de los ingresos presupuestarios por enajenación de inversiones reales coincide con el importe registrado en contabilidad en el epígrafe de beneficios procedentes del inmovilizado (cuenta 771).

Esto es debido a que los valores registrados en la contabilidad referentes al inmovilizado no son correctos, ya que no se lleva a cabo un mantenimiento adecuado del Inventario General del Inmovilizado de la Administración del Principado. Por este motivo, al haberse realizado la venta de Inmovilizado, no se dan de baja los elementos de la contabilidad y se reconoce todo el importe de la venta como ingreso del ejercicio. (Véase apartado III.1.2.1.A)a)

Es por ello que si bien presupuestariamente es correcto contabilizar como ingreso patrimonial el importe total de la venta en el capítulo 6 del presupuesto de ingresos, en la contabilidad financiera debería registrarse la venta, dando de baja el elemento del inmovilizado por su valor neto contable (Precio de adquisición – Amortización Acumulada).

5. En relación con los capítulos 4 y 7 de Transferencias corrientes y de capital, en los que se han ido reconociendo derechos a lo largo del ejercicio por el importe recaudado, la CA efectúa, antes del cierre, una estimación documentada de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y el correspondiente reconocimiento. Esto supone que la cifra reflejada en la liquidación presupuestaria como derechos pendientes de cobro suela coincidir con un solo acto de reconocimiento de derechos, según el procedimiento indicado.

En el análisis de la documentación justificativa facilitada de la muestra seleccionada, se observa que el reconocimiento de derechos no se efectúa en función de los convenios firmados; se señala<sup>7</sup>:

- En las Transferencias corrientes, capítulo 4, destacan como previsiones no realizadas (sin reconocimiento de derechos) los conceptos “400006 Liquidación cuenta sanitaria”, para la cual se había presupuestado un importe de 35.000 miles de euros, y de la que no se ha realizado importe alguno en el presente ejercicio, así como “408002

---

<sup>7</sup> El reconocimiento de derechos por transferencias y subvenciones debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo, pudiendo reconocerse con anterioridad si el ente beneficiario conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación (puntos 30 y 43, documento 4 de los Principios Contables Públicos).

Indemnizaciones por Prestige”, para la que se presupuestó un importe de 9.000 miles de euros, de los que no se ha reconocido derecho alguno.

- En los conceptos 704.01, 705.01 y 707.00 se registran los ingresos correspondientes a los convenios de Fondos Mineros. Según se ha puesto de manifiesto en el apartado. III.1.1.A) c), el reconocimiento de los derechos correspondientes a las aportaciones del Estado de Fondos Mineros se ha venido realizando en función de las obligaciones reconocidas de los proyectos financiados con los mismos, de forma que, en cada uno de los ejercicios, el ingreso imputado coincide con el gasto ejecutado para cada proyecto.

6. En relación con la financiación de Fondos Europeos, destaca la importancia del Programa Operativo Integrado (POI) del Principado de Asturias, aprobado mediante Decisión de la Comisión de 15 de febrero de 2001, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo, para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006, que recoge lo fundamental del anterior Plan de Desarrollo Regional.

Este POI se caracteriza por estar financiado por los fondos estructurales FEDER, FEOGA-Orientación y FSE y cuenta con unos recursos totales de 1.339 millones de euros para un coste total elegible de 2.053 millones de euros. Se estructura en 12 ejes prioritarios para los que establece un Plan de financiación por anualidades.

De conformidad con la normativa comunitaria (Reglamento CE nº 1260/1999 del Consejo y disposiciones para su aplicación), en el Estado existirá una única autoridad de gestión para cada uno de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el POI de Asturias. La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, designó como autoridad de gestión para todos ellos al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda (FEDER), de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-Orientación) y de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE). El Principado de Asturias, como Órgano Intermedio (definido en el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión), a través de la Consejería de Economía, coordina la ejecución de los proyectos cofinanciados con su correspondiente gasto asociado, que incluye como gasto elegible pagado en las certificaciones que envía, por separado para cada Fondo, a la Administración Central mediante la aplicación informática “Fondos 2000”.

La CA registra los derechos reconocidos por el concepto POI en función de los gastos elegibles pagados. Podemos diferenciar la contabilización de subvenciones en dos fases.

En un primer momento, a la recepción monetaria de una subvención, el cobro de la misma se registra por una cuenta no presupuestaria en tanto en cuanto se determina el concepto presupuestario imputable a la misma. Una vez conocido el mismo se imputa a la respectiva cuenta presupuestaria de ingresos.

Durante el ejercicio, a medida que las mismas se van cobrando, se reconoce el respectivo ingreso contable y presupuestario.

No obstante, al cierre del ejercicio se realiza una regularización atendiendo al grado de ejecución de los gastos asociados a las respectivas subvenciones. Así, al cierre del ejercicio se realiza el siguiente procedimiento:

- Se obtiene un detalle del grado de ejecución de los gastos para los que se tiene asignada una subvención, determinando el grado de avance de la respectiva obra o gasto, se calcula el importe de los gastos pagados sobre el total del gasto que se

espera realizar. Cálculo que da un porcentaje de avance de la ejecución del gasto. Es importante destacar que como gasto ejecutado únicamente se considera el importe efectivamente pagado hasta la fecha.

- Se obtiene el importe total de la subvención destinada a financiar los anteriores gastos, y se imputa al estado de ingresos el porcentaje comentado en el punto anterior, es decir en función del grado de ejecución del gasto (importe efectivamente desembolsado).

Con este sistema se pretende cumplir el principio de correlación de ingresos y gastos, dado que la CA, no lleva el módulo contable de gastos con financiación afectada.

Respecto al trabajo sustantivo, en esta primera fiscalización, nos hemos centrado en el análisis de los importes pendientes de cobro del Programa Operativo Integrado que ascienden a 28.892 miles de euros repartidos tal como:

Fondo Social Europeo	7.621.275	<b>A</b>
Fondos FEOGA	7.782.730	<b>B</b>
Fondos FEDER	13.488.155	
	<b>28.892.160</b>	

Hemos contrastado el cálculo de los ingresos reconocidos pendientes de cobro, realizado por la Intervención, en función de las certificaciones emitidas y de los gastos realizados. Para ello, realizamos un análisis del cálculo del ingreso pendiente de cobro reconocido a 31 de diciembre de 2005, en el que se analizan los dos primeros conceptos representados con las letras A y B:

A) En este documento, se recoge el importe de las certificaciones de gasto realizadas y enviadas a la Administración General del Estado. Así a 31 de diciembre de 2005 se habían enviado certificaciones (justificantes de gasto susceptibles de subvención) por valor de 123.582 miles de euros, que tenían asociadas unas ayudas de 81.224 miles de euros (un 66%, porcentaje obtenido de las bases de la subvención que financian un porcentaje del gasto total). El importe de los cobros por estas ayudas al 31 de diciembre de 2005 ascendió a 73.603 miles de euros, lo que supone que se ha reconocido un derecho de cobro por la diferencia entre ambas cantidades, debiéndose reconocer un derecho pendiente de cobro por importe de 7.621 miles de euros.

B) Para este caso, hemos centrado el análisis en comprobar que el importe reconocido y pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2005, se ha devengado. Para ello hemos solicitado la documentación acreditativa del mismo, verificando la corrección del importe, su concepto y la fecha del mismo. Consta documentación acreditativa de que el reconocido es correcto:

- Copia de la carta emitida por el Subdirector General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 13 de enero de 2006, acreditando que con fecha 30 de diciembre de 2005 se dieron las instrucciones para proceder al pago de la mencionada cantidad.
- Copia del pago realizado por el Tesoro Público por importe de 7.782 miles de euros (importe total registrado como pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005). Abonado por el Estado el 11 de enero de 2006.

7. En relación con el Fondo de Cohesión, se observa la inexistencia de un concepto presupuestario específico, tanto en el ejercicio corriente como en presupuestos cerrados; los cobros del ejercicio de este Fondo, junto a los de otra naturaleza, son aplicados al concepto 792.05 "Otros fondos comunitarios". Para este Fondo, que no financia ejes y medidas generalistas, sino proyectos concretos con un grado determinado de

cofinanciación, no se ha establecido por la CA un registro presupuestario particularizado por anualidades.

Asimismo, como en el ejercicios anteriores, de la comprobación de la documentación de los ingresos mencionados, se deduce una disfunción entre el gestor del Fondo, que sí concreta a qué anualidad y de qué proyecto se trata cada cobro, y su registro presupuestario, del que no es posible obtener información acerca de la situación del Fondo de Cohesión en cuanto a derechos pendientes y cobros realizados.

No obstante, los derechos reconocidos durante el presente ejercicio 2005 por este concepto han ascendido a un total de 12.939 miles de euros, estando pendiente de cobro tan solo 27 miles de euros, lo que no supone riesgo.

8. Se reconocieron, indebidamente, derechos en el capítulo 9 "Pasivos financieros", por 20.000 miles de euros, sin que en el ejercicio se hayan producido disposiciones de efectivo. En consecuencia, los derechos reconocidos en este capítulo deberían estar disminuidos en ese importe<sup>8</sup>.
9. En el ejercicio se han dispuesto 88.800 miles de euros correspondientes a dos operaciones de crédito concertadas en ejercicios anteriores de 44.400 miles de euros cada una, cuyos derechos se reconocieron entonces y no debieron registrarse hasta el momento de su efectiva disposición. Por tanto, los derechos reconocidos en el ejercicio 2005 deberían estar aumentados en tal importe.<sup>9</sup>
10. Préstamos vivienda. Dentro del plan de vivienda del Principado de Asturias, se procedió a la construcción de un conjunto de viviendas, destinadas para el alquiler a precios de protección oficial. Para financiar tal promoción inmobiliaria, se firmaron una serie de préstamos, con distintas entidades bancarias. Los préstamos vivienda fueron formalizados (que no dispuestos en su totalidad) en ejercicios anteriores, por lo que contable y presupuestariamente se contabilizaron en el ejercicio de su autorización, y no en el ejercicio de la disposición material de los mismos, que sería lo correcto contable y presupuestariamente. Así, durante el presente ejercicio 2005, se han dispuesto préstamos vivienda por importe de 18.417 miles de euros, disposiciones las cuales no han sido contabilizadas en el presente ejercicio 2005 ni contable ni presupuestariamente<sup>10</sup>, cantidad que corresponde a los importes que restaban por disponer de operaciones de endeudamiento cuyos derechos fueron reconocidos indebidamente en los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Considerando la incidencia de las observaciones señaladas y cuantificadas, el total de derechos reconocidos del ejercicio pasaría a ser de 3.390.528 miles de euros.

La estructura de la liquidación del presupuesto de ingresos rendida no se ajusta a lo previsto en la cuarta parte del PGCP del Principado. Asimismo, la Cuenta General no presenta la información sobre la ejecución de ingresos públicos que se debe incluir en la Memoria conforme establece el PGCP, con la debida referencia a los derechos reconocidos netos, obtenidos de minorar del total de los derechos presupuestarios reconocidos, las anulaciones de los mismos, distinguiendo las anulaciones de liquidaciones de las devoluciones de ingresos, así como los debidos a los derechos cancelados, distinguiendo

---

<sup>8</sup> En relación con los apartados 9, 10 y 11, el criterio de la Sindicatura de Cuentas (documento 5.2.2.A.14 Presupuestario de los Principios Contables Públicos), es que el endeudamiento genera ingresos cuando se formaliza y dispone, momento en el que deben reconocerse los correspondientes derechos. El criterio de la Comunidad de reconocer derechos por la simple autorización para la emisión de deuda pública o la formalización de préstamos sobre valora el remanente de tesorería.

<sup>9</sup> Idem

<sup>10</sup> Idem

los debidos a cobros en especie, insolvencias y otras causas. En la liquidación presupuestaria, las devoluciones de ingresos figuran como disminución de la recaudación total, pero no se desarrolla posteriormente como indica el PGCP; los derechos cancelados no figuran en la liquidación ni en otra información adicional.

Las liquidaciones practicadas por los registradores de la propiedad figuran en el sistema informático TRIBUTAS de gestión y recaudación de ingresos tributarios y las anulaciones de las mismas siguen el mismo procedimiento administrativo que las anulaciones de las liquidaciones efectuadas por los órganos del Principado. En el sistema de contabilidad centralizada ASTURCON XXI sólo figuran cifras globales, conociéndose el estado de cada liquidación particular a través del sistema informático TRIBUTAS.

Según la información suministrada por la CA, el importe total de derechos anulados por anulación de liquidaciones durante el ejercicio asciende a 6.535 miles de euros.

Las devoluciones de ingresos indebidos ascienden a 5.906 miles de euros.

### c) Financiación

En el presente apartado se presentan, una vez tenidas en cuenta las deficiencias observadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es reflejo del nuevo sistema de financiación aplicable desde el 1 de enero de 2002, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 y recogido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

Los recursos obtenidos en el ejercicio se agrupan en el siguiente estado:

		(miles de euros)	
<b>TIPOS DE RECURSOS</b>		<b>Importes</b>	<b>%</b>
<b>I. RECURSOS PERCIBIDOS</b>		<b>3.116.173</b>	<b>91,9</b>
<b>A. Del Sistema de Financiación</b>		<b>2.509.818</b>	<b>74</b>
1. Tarifa autonómica IRPF		480.640	
2. Participación en el rendimiento del IVA		518.110	
3. Participación en el rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuestos sobre la Electricidad		247.074	
4. Fondo de Suficiencia		936.394	
5. Tributos cedidos		304.769	
6. Participación en los ingresos del Estado		22.831	
<b>B. Fuera del Sistema de Financiación</b>		<b>606.355</b>	<b>17,9</b>
1. Fondo complementario de financiación		128.874	
2. Fondo de Compensación Interterritorial		48.580	
3. Unión Europea		211.868	
4. Subvenciones y convenios		217.033	
<b>II. RECURSOS PROPIOS</b>		<b>274.355</b>	<b>8,1</b>
1. Endeudamiento		106.417	
2. Tributarios		105.883	
3. Prestación de servicios		18.282	
4. Patrimoniales		16.876	
5. Otros		26.897	
<b>TOTAL</b>		<b>3.390.528</b>	<b>100</b>

La principal fuente de financiación está constituida por los recursos percibidos del Sistema de Financiación, que representan el 74% del total de recursos y corresponden mayoritariamente al Fondo de Suficiencia, al constituir el mecanismo de ajuste del sistema a las necesidades de financiación de la CA.



Fuera del Sistema de Financiación, que representa el 17,9% del total, destacan las subvenciones recibidas tanto del interior como del exterior.

Los recursos propios sólo representan el 8,1% del total y proceden, en su mayor parte, de los tributos.

#### D) Resultado presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario (capítulos 1 a 8) del ejercicio 2005, según la liquidación presupuestaria rendida por la CA, presenta un superávit de 85.328 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros (capítulo 9) asciende a 70.342 miles de euros, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio positivo de 14.987 miles de euros, según se refleja en el anexo II.6.

La cuantificación de los efectos en los datos anteriores, del ejercicio fiscalizado, que se deducen de las observaciones descritas y cuantificadas en los apartados de este informe, se concretan en el cuadro siguiente:

(miles de euros)		
Conceptos	Apartado del informe	Modificaciones
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
- IVA soportado deducible aplicado indebidamente al presupuesto de gastos	II.1.2.2.B)a.2)	<b>557</b>
- Operaciones por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto(Cta 409)	II.1.2.2.B)a.1)	<b>(6)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>551</b>
<b>OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>-</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>551</b>

De esta forma el resultado presupuestario, se vería afectado en aumento por 551 miles de euros, para un total 85.879 miles de euros.

Por otro lado, el saldo presupuestario del ejercicio se vería aumentado en 86.417 miles de euros para un total de 101.955 miles de euros como consecuencia de las salvedades descritas en los apartados III.1.1.C) b) 9,10 y 11 que afectan al capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

El superávit tendría un importe de 131.926 miles de euros, de considerar el efecto de las salvedades a las que se ha hecho referencia.

Las cuentas rendidas no contienen indicación acerca de las desviaciones que se hubieran producido en la financiación afectada, lo que impide un cálculo ajustado del superávit o déficit de financiación del ejercicio. (Ver limitación nº 1)

#### III.1.2. Situación patrimonial. Balance

En el anexo II.7 se reflejan las magnitudes del balance de acuerdo con los datos presentados por la CA en la Cuenta General.

El activo asciende a 4.594.678 miles de euros, cuya mayor parte corresponde a las inversiones destinadas al uso general, un total de 1.657.278 miles de euros que representan el 36%, y a las inmovilizaciones materiales, con un total de 1.266.112 miles de euros que supone un 28% del activo. Los fondos propios totalizan 3.302.247 miles de euros y el pasivo exigible 1.292.431 miles de euros.

El Fondo de Maniobra obtenido del balance presentado asciende a 109.032 miles de euros, lo que supone una reducción del 6% respecto del obtenido en el ejercicio anterior, 115.790 miles

de euros. No obstante, este importe se ve reducido por el ajuste propuesto en el área de Deudores (apartado III.1.2.1.B)a)a.4)) por importe total de 20.000 miles de euros. No se ha podido determinar, con la información obtenida, el efecto que una adecuada clasificación de las deudas entre el corto y largo plazo (apartado III.1.2.2.B)b)b.2)) pudiera tener sobre la cifra de fondo de maniobra (Ver limitación nº 6).

### III.1.2.1. Activo

#### A) *Inmovilizado*

La Ley del Principado 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio establece, en su artículo 7, la obligatoriedad de realizar el Inventario General de Bienes y Derechos de la CA, correspondiendo su formación, actualización y custodia a la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación. Este imperativo legal no se ha cumplido para la totalidad de bienes (limitación nº 2). Igualmente, pese a estar contemplado en el PGCP, la Memoria de las Cuentas Anuales tampoco incluye los documentos con la información del inmovilizado, documentos 7.1 a 7.4 y 8.1 a 8.3 (véase apartado III.1.4). No obstante, a requerimiento de esta Sindicatura, la CA presenta determinada documentación cuya revisión se muestra a continuación:

#### a) *Inmovilizado no financiero*

Pese a la regulación normativa señalada en el párrafo anterior, la Administración del Principado de Asturias carece de un inventario que recoja todos los bienes y derechos de una forma sistemática y que esté debidamente actualizado.

No obstante, según la información facilitada, la situación al final del ejercicio 2005 es la siguiente:

- La CA nos ha proporcionado un Inventario de bienes inmuebles, elaborado por la Dirección General de Patrimonio, mediante un programa informático que no está conectado con el programa de gestión económico-financiera Asturcón XXI, y que comprende únicamente los terrenos y construcciones, sin recoger, además, todos los datos que como mínimo exige el Reglamento de la Ley de Patrimonio (artículo 8 y ss.), aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio.  
En este Inventario debería incluirse el patrimonio inmobiliario de la CA gestionado por la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S.A.
- De los bienes muebles y del resto de bienes y derechos no se tiene Inventario alguno, ni siquiera se dispone de registros sistemáticos y actualizados que permitan un control adecuado de los mismos.

A continuación se muestra el estado de situación del inmovilizado no financiero a 31 de diciembre de 2005, conforme a los datos que figuran en el balance de la Cuenta General rendida y en el Balance de comprobación de sumas y saldos aportados durante esta fiscalización:

(miles de euros)

ELEMENTOS CONTABLES	Saldo a 01.01.2005	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
<b>TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO</b>	<b>3.503.864</b>	<b>398.567</b>	<b>5.700</b>	<b>3.896.731</b>
INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.502.060	155.218	0	1.657.278
1. Terrenos y bienes naturales	128.786	20.012	0	148.798
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.354.160	131.294	0	1.485.454
3. Bienes comunales	144	0	0	144
4. Bienes patrimonio histórico, artístico y cultural	18.525	1.902	0	20.247
5. Otro inmovilizado destinado al uso general	446	2.010	0	2.456
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	141.711	27.708	68	169.352
1. Gastos de investigación y desarrollo	100.598	4.082	21	104.660
2. Propiedad industrial	35	1	0	37
3. Aplicaciones informáticas	31.668	14.431	13	46.087
4. Propiedad intelectual	48	0	0	48
6. Otro inmovilizado inmaterial	9.361	9.194	34	18.520
7. Amortizaciones	0	(0)	0	(0)
INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.145.165	126.579	5.632	1.266.112
1. Terrenos y construcciones	1.061.166	109.540	4.585	1.166.122
2. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	19.258	3.973	13	23.218
3. Mobiliario	34.160	6.959	103	41.017
4. Otro inmovilizado	51.655	14.217	940	64.932
5. Amortizaciones	(21.074)	(8.110)	(9)	(29.176)
INVERSIONES GESTIONADAS	714.927	89.062	0	803.990

Sobre la información contable presentada cabe señalar lo siguiente:

1. Efectuada la conciliación entre el movimiento del inmovilizado durante el ejercicio 2005 recogido en la contabilidad financiera con los respectivos capítulos de gastos e ingresos de la contabilidad presupuestaria, según el listado de equivalencias facilitado por la propia CA, se observan las siguientes cuestiones:
  - Las altas contabilizadas en la cuenta financiera 200 “Terrenos y bienes naturales” son superiores en 2.207 miles de euros a las correspondientes obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuestos de gastos. La Administración del Principado de Asturias nos ha proporcionado (ver Anexo 6) la conciliación de dicha diferencia la cual es debida al funcionamiento de los pagos a justificar y su distinto reflejo en la contabilidad presupuestaria y patrimonial
  - Las altas recogidas en las cuentas financieras 201 “Infraestructuras y bienes destinados al uso general” y 209 “Otro Inmovilizado destinado al uso general” son inferiores en 189 y 17 miles de euros, respectivamente a las correspondientes obligaciones reconocidas en el capítulo 6 de gastos. La Administración del Principado de Asturias nos ha proporcionado (ver Anexo 6) la conciliación de dicha diferencia la cual es debida al funcionamiento de los pagos a justificar y su distinto criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria con respecto a la contabilidad patrimonial
  - Las altas contabilizadas en las cuentas financieras 220 “Terrenos y bienes naturales” y 221 “Construcciones” son superiores a las correspondientes obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, en 4.608 miles de euros. La

Administración del Principado de Asturias nos ha proporcionado (ver Anexo 6) la explicación de la diferencia:

- a) 4.585 miles de euros que fueron imputados en el concepto presupuestario 621 y no suponían un mayor importe del inmovilizado, pero debido a la tabla de asociación de conceptos presupuestarios con las cuentas financieras se incrementó el importe de la cuenta 221. Al final del ejercicio se efectuó la regularización oportuna para llevar esa cantidad a la cuenta de gastos del ejercicio, dándola de baja en el inmovilizado.
- b) 23 miles de euros son debidos al funcionamiento de los pagos a justificar y su distinto criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria con respecto a la contabilidad patrimonial.

– Lo mismo ocurre con “Otro Inmovilizado” (cuentas 227, 228 y 229) en las que las altas contables superan en 835 miles de euros las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de la CA. La Administración del Principado de Asturias nos ha proporcionado (ver Anexo 6) explicación de la diferencia:

- a) 103 miles de euros que fueron imputados en el concepto presupuestario 627 y no suponían un mayor importe del inmovilizado, pero debido a la tabla de asociación de conceptos presupuestarios con las cuentas financieras se incrementó el importe de la cuenta 227. Al final del ejercicio se efectuó la regularización oportuna para llevar esa cantidad a la cuenta de gastos del ejercicio dándola de baja del inmovilizado.
- b) 6 miles de euros, fueron imputados en el concepto presupuestario 628 y no suponían un mayor importe del inmovilizado, pero debido a la tabla de asociación de conceptos presupuestarios con las cuentas financieras se incrementó el importe de la cuenta 228. Al final del ejercicio se efectuó la regularización oportuna para llevar esa cantidad a la cuenta de gastos del ejercicio dándola de baja del inmovilizado.
- c) 726 miles de euros son debidos al funcionamiento de los pagos a justificar y su distinto criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria con respecto a la contabilidad patrimonial.

– Las altas contabilizadas en las cuentas del subgrupo 23 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos” son superiores en 3.080 miles de euros a las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de gastos de la CA. La Administración del Principado de Asturias nos ha proporcionado (ver Anexo 6) la conciliación de dicha diferencia la cual es debida al funcionamiento de los pagos a justificar y su distinto criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria con respecto a la contabilidad patrimonial

– Respecto a las bajas, ninguno de los conceptos presupuestarios incluidos en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2005 está vinculado con cuentas del grupo 2 del PGCP, sino directamente con apuntes en el haber de subcuentas de la cuenta 771 “Beneficios procedentes del Inmovilizado Material”, integrada en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. El importe de derechos reconocidos en el capítulo 6 del presupuesto de ingresos se elevó en 2005 a 9.263 miles de euros. Así pues, los valores registrados en el balance de sumas y saldos como bajas de inmovilizado no son correctos, ya que al realizar la venta no se dan de baja los elementos en la contabilidad, sino que se reconoce todo el importe de la venta como ingreso del ejercicio en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

2. El Inventario de bienes inmuebles aportado por la CA arroja una valoración a 31 de diciembre de 2005 de 1.251.537 miles de euros, importe que no es coherente con el saldo que presentan a cierre de ejercicio las cuentas 220 “Terrenos y bienes naturales” y 221

“Construcciones”, que totalizan 1.166.121 miles de euros. En la medida en que no existe conexión entre el programa empleado por la Dirección General de Patrimonio y el programa informático contable del Principado, y dada la ausencia de cualquier otro tipo de herramienta auxiliar que recoja de forma sistemática y actualizada la composición de los activos fijos, no ha sido posible realizar la conciliación entre ambos saldos.

3. Respecto al gasto contabilizado en el ejercicio 2005 por la amortización de los bienes del inmovilizado material, un total de 8.101 miles de euros, concepto contable que se registró por vez primera en las cuentas del ejercicio 2002<sup>11</sup>, hay que distinguir, según la explicación de la CA, entre dos situaciones:
  - aquellos elementos de inmovilizado contabilizados en cuentas que proceden del sistema contable antiguo (vigente hasta el 31 de diciembre de 2003), para los que en el ejercicio 2005 la CA ha contabilizado como gasto por amortización la misma cantidad que contabilizó en el ejercicio 2004, es decir, 7.026 miles de euros, y
  - aquellos elementos cuyas altas se han producido en el ejercicio 2005, para los que el importe del gasto contabilizado por amortización ha sido de 1.075 miles de euros, del que la CA no ha sabido describir el sistema y porcentaje de amortización empleado.

No es posible concluir sobre la idoneidad del gasto contabilizado como dotación para la amortización del inmovilizado material.

4. Respecto a las inversiones destinadas al uso general cabe señalar que como en ejercicios anteriores y contrariamente a lo regulado en el PGCP no se han contabilizado entregas a dicho uso y las correspondientes bajas en el inmovilizado material del activo con cargo a la cuenta 109 “Patrimonio entregado al uso general”, cuenta que presenta un saldo cero a cierre del 2005, sin movimiento alguno durante el ejercicio. Por lo tanto, figuran en el activo del balance la totalidad de las inversiones de este tipo realizadas desde 1996.

La falta de los adecuados registros contables impide cuantificar el importe en que se encuentra sobrevalorado tanto el activo (inmovilizado) como el pasivo (fondos propios).

5. Análoga situación ocurre respecto de las inversiones gestionadas, subgrupo contable 23 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”, no habiéndose contabilizado las bajas por la entrega de los bienes adquiridos o de las obras ejecutadas con cargo a la cuenta 656 “Subvenciones de capital”. Igualmente, la falta de registros adecuados impide cuantificar la cantidad en que se encuentra sobrevalorado tanto el balance como la cuenta del resultado económico-patrimonial.
6. Respecto a los bienes que se encuentran recibidos o entregados en cesión o en adscripción, la falta de los adecuados registros que permitan llevar un control sobre los mismos, ha impedido realizar la operativa contable contemplada en el PGCP. De hecho, las cuentas 103 “Patrimonio recibido en cesión” y 108 “Patrimonio entregado en cesión” presentan un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 10.331 y 507 miles de euros, respectivamente, sin ningún movimiento durante el ejercicio<sup>12</sup>. Tampoco es posible con la información aportada por la CA cuantificar el efecto que una correcta contabilización pudiera tener sobre la contabilidad presentada.

---

<sup>11</sup> Según señala el Tribunal de Cuentas en su Informe de la Cuenta General del ejercicio 2002 (página 26)

<sup>12</sup> A este respecto, señala el Tribunal de Cuentas en su Informe de la Cuenta General de 2002, que estas cuentas registran saldo por vez primera en ese ejercicio: 7.330 miles de euros la cuenta 103 y 507 miles de euros la cuenta 108.

## b) *Inmovilizado financiero*

El estado de situación del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2005, conforme a los datos que figuran en el balance de la Cuenta General rendida y en el balance de comprobación de sumas y saldos aportado durante esta fiscalización, es el siguiente:

(miles de euros)

<b>Elementos Contables</b>	<b>Saldo a 01.01.2005</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Saldo a 31.12.2005</b>
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	57.316	25.395	0	82.711
1. Cartera de valores a largo plazo	40.461	22.592	0	63.054
3. Finanzas y depósitos constituidos a largo plazo	16.584	2.803	0	19.657

En relación con las inversiones financieras permanentes en capital, señalar que la CA no dispone de la información relativa a los títulos-valores que, de forma agrupada, debería formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos de la CA, según determina el artículo 14 del Decreto del Principado 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio (sociedad emisora, número de títulos, clase, serie y numeración, fecha y precio de adquisición, capital nominal, frutos y rentas que produzca y depositario).

El importe contabilizado como altas por participaciones en capital en la cuenta 250 "Inversiones financieras permanentes en capital", 22.592 miles de euros, cuadra con el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005 en los artículos 84 "Adquisición de acciones" y 87 "Aportaciones patrimoniales a fundaciones y consorcios" del presupuesto de gastos. Según la contabilidad de la CA, a 31 de diciembre de 2005 el valor de las participaciones en capital de empresas ascendía a 63.054 miles de euros.

Importe que, sin embargo, no coincide con la información aportada por el Servicio de Empresas y Entes Públicos, relativa a la participación del Principado en el capital de sociedades mercantiles (anexo II.9), y, según la cual, el valor del capital total suscrito por la CA a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 150.429 miles de euros.

Frente a esta divergencia, se ha optado, a partir de la diversa documentación que se ha podido obtener a la fecha del presente informe (tanto la información anteriormente señalada como escrituras de constitución, de ampliación y de liquidación, cuentas anuales de las propias empresas), por elaborar el siguiente estado con la situación de la cartera de participaciones empresariales a 31 de diciembre de 2005, incluyendo las altas y bajas, los desembolsos de capital realizados en el ejercicio y los desembolsos pendientes a 31 de diciembre de 2005:

(miles de euros)

Nombre de la unidad participada	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Grado de participación (%)	Capital desembolsado en 2005	Capital pendiente desembolso
<b>Sociedades mercantiles:</b>	<b>131.198</b>	<b>3.062</b>	<b>250</b>	<b>134.010</b>		<b>10.884</b>	<b>67.817</b>
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	250	-	-	250	83,10	-	-
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.	246	-	-	246	74,95	-	-
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	455	-	250	205	99,59	-	-
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	2.264	-	-	2.264	45,17	-	-
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	150	-	-	150	100,00	-	-
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	19.155	-	-	19.155	54,25	1.389	-
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	150	-	-	150	100,00	-	-
Sedes, S.A	485	-	-	485	40,00	-	-
Viviendas del Principado, S.A.	9.240	-	-	9.240	100,00	2.250	4.500
Empresa Asturiana de Servicios Agrarias, S.A. en liquidación	91	-	-	91	60,48	-	-
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.U.	150	-	-	150	100,00	-	-
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	90.000	-	-	90.000	100,00	4.680	62.820
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.	-	600	-	600	100,00	150	450
Radio del Principado de Asturias, S.A.U.	-	62	-	62	100,00	15	47
Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (ASTURGAR)	1.728	-	-	1.728	39,00	-	-
Cinturón Verde de Oviedo, S.A.	463	-	-	463	8,00	-	-
Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A.	541	-	-	541	50,00	-	-
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.	16	-	-	16	26,00	-	-
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	3.858	-	-	3.858	45,12	-	-
Gijón al Norte, S.A.	153	-	-	153	25,00	-	-
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	-	2.400	-	2.400	40,00	2.400	-
Otras (Inverasturias I, FCR)	1.803	-	-	1.803	30,00	-	-

Sobre esta información cabe señalar lo siguiente:

1. Es de señalar que el grado de participación directa de la CA en la sociedad Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA) es del 45%, pero acumulando la participación en la autocartera, según lo establecido en el artículo 79 del TRLSA, se elevaría hasta el 49%.
2. En "otras" se incluye la participación, 30%, en el Fondo de Capital Riesgo "Inverasturias I".

El Fondo de Capital Riesgo Inverasturias I se constituyó el 24 de mayo de 1995, con la finalidad principal de la promoción mediante la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores ni en ningún mercado secundario organizado y que no estén participadas en más de un 25% por empresas que cotizan en dichos mercados o que tengan la consideración de entidad financiera. Las empresas en las que invierta serán, prioritariamente, innovadoras y mostrarán perspectivas de crear empleo.

El patrimonio del fondo asciende a 6.010 miles de euros, suscrito de la siguiente forma: Principado de Asturias y AHV Ensidesa el 30% cada uno, Hidrocantábrico el 20%, el 10% Caja de Asturias, el 6% el Ayuntamiento de Gijón y el 4% del Ayuntamiento de Avilés.

Con fecha 24 de mayo de 2005, una vez finalizado el plazo de duración contemplado en el Reglamento del Fondo y dado que la sociedad gestora no ha propuesto la ampliación del citado plazo, se ha iniciado el proceso de disolución y liquidación del fondo.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con informe favorable, si bien incluye un párrafo de énfasis relativo, precisamente, al proceso de liquidación

descrito anteriormente y en que los auditores señalan que ese proceso de liquidación no ha finalizado a la fecha del informe de auditoría, pero que los Administradores estiman que el mismo no implicará de por sí la puesta de manifiesto de minusvalías significativas para el fondo.

Los datos más significativos de sus estados financieros se han incluido en los Anexos IV.1 (balance de situación) y IV.2 (cuenta de pérdidas y ganancias).

El resultado negativo del ejercicio 2005 ha ascendido a 90 miles de euros, mientras que en el ejercicio precedente las pérdidas fueron de 30 miles de euros. La mayor parte de los gastos, 195 miles de euros, corresponden a la comisión fija anual del 3,25% del patrimonio inicial correspondiente a la Sociedad Gestora del fondo.

No hay empleados directos. Es el personal de la citada Sociedad Gestora el que realiza las tareas de dirección, administración y representación que le fueron encomendadas.

En relación con el balance, las inversiones financieras netas (participaciones y préstamos participativos) se elevan a 4.655 miles de euros, mientras que en saldos líquidos hay 633 miles de euros. El patrimonio a cierre del ejercicio 2005 se eleva a 5.343 miles de euros, inferior al inicialmente suscrito debido al efecto de los resultados negativos acumulados.

3. Conforme a este estado, el importe del capital suscrito final por la CA a 31 de diciembre de 2005 y, por lo tanto, el importe que debiera figurar realmente en el balance de la entidad, es de 134.010 miles de euros. De este dato colegimos que el inmovilizado financiero se encuentra infravalorado en 70.956 miles de euros (134.010 – 63.054). Determinar la composición de esa diferencia no ha sido posible debido a la limitación que ha supuesto el hecho de que al arrancar el nuevo programa informático de gestión económico-financiera el 1 de enero de 2004 se realizó un asiento inicial en la cuenta 250, con la denominación “carga inicial”, por un importe único de 13.434 miles de euros, del que la CA no ha facilitado ningún registro auxiliar con el detalle o desglose de ese importe (véase limitación nº 10). Pese a ello, y con la información disponible, es posible concluir sobre los siguientes ajustes contables con la finalidad de dar explicación a la diferencia anteriormente señalada:

- Las inversiones financieras permanentes no están contabilizadas por el importe suscrito, sino por el importe desembolsado, motivo por el que en el Pasivo del Balance y, pese a existir desembolsos pendientes sobre acciones, la cuenta 259 “desembolsos pendientes sobre acciones” no figura, careciendo de movimiento alguno durante el ejercicio según el balance de sumas y saldos. Tanto el activo como el pasivo se encuentran infravalorados, cada uno, en 67.817 miles de euros.
- No se han contabilizado las bajas debidas a reducciones de capital. En el ejercicio 2005 debería haberse registrado la baja de 250 miles de euros correspondiente a la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A., con cargo a la cuenta 678 “Resultados extraordinarios” de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- La CA contabiliza en la mencionada cuenta 250 del Activo del Balance las aportaciones a fundaciones y consorcios. En el ejercicio 2005 supuso un total de 1.090 miles de euros, importe que no debería haberse contabilizado como inmovilizado financiero. Dada la naturaleza de las fundaciones, la dotación fundacional no se instrumenta en ningún tipo de título-valor equivalente a la acción y, por lo tanto, no genera para el patrono que haya aportado bienes y derechos a la dotación



fundacional ningún tipo de derecho equivalente a los que conlleva un título-valor<sup>13</sup>; así pues, no cabe recoger en el balance ninguna cuenta representativa de estas aportaciones.

En base a lo expuesto y conforme al criterio establecido en el Documento nº. 4 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (apartado 3.6) cabría considerar como transferencia de capital y, por lo tanto, como gasto contable del ejercicio las aportaciones a fundaciones y consorcios, puesto que estas se conceden para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario. Por lo tanto, el activo del balance se encuentra sobrevalorado en 1.090 miles de euros, importe que debería haberse contabilizado en la cuenta de gastos, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, 655 "Transferencias de capital".

- La CA registra contablemente en el ejercicio 2005 el importe desembolsado de una nueva ampliación de capital correspondiente a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. Con fecha 25 de octubre de 2005, la junta general extraordinaria de la sociedad acordó una ampliación de capital de 30.263 miles de euros, finalizando el plazo del último de los tres tramos de suscripción el 29 de enero de 2006. Dos accionistas, incluyendo el Principado de Asturias, acudieron a la ampliación, cuyo acuerdo se elevó a escritura pública, por importe de 16.728 miles de euros, con fecha 28 de abril de 2006, siendo su inscripción en el Registro Mercantil el 16 de mayo de 2006.

El Principado suscribió con fecha 29 de diciembre de 2005 un importe de 16.419 miles de euros, desembolsando en esa misma fecha 10.619 miles de euros. El resto deberá desembolsarlo antes del 29 de junio de 2006.

Dado que a cierre del ejercicio 2005 la ampliación de capital se encontraba en pleno proceso de suscripción (en concreto, en el inicio del tercer tramo, fecha en la que el Principado suscribe su parte en la ampliación) y, por lo tanto, no estaba debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la contabilización correcta a cierre de 2005 era: para la sociedad, como así hizo, registro contable en acreedores a corto plazo; mientras que para el Principado, de forma homóloga, debiera haber sido deudores. Por lo que el inmovilizado financiero se encuentra sobrevalorado en 10.619 miles de euros y los deudores infravalorados en la misma cantidad.

- En el saldo de 2005 se arrastran movimientos de 2004 incorrectamente imputados a esta cuenta: se han contabilizado en 2004 como inversión financiera un total de 466 miles de euros relativos a aportaciones a fundaciones y consorcios y se ha contabilizado como inversión financiera 45 miles de euros pagados al Consorcio Depósito Franco de Gijón como aportación para su liquidación, cuando deberían haberse contabilizado como un gasto del ejercicio 2004. Esto implica que la cuenta 250 se encuentra sobrevalorada en otros 511 miles de euros y que la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial está sobrevalorada en esa misma cantidad.

No obstante, aun con estos ajustes, la diferencia que persiste, y que deriva de la falta de detalle del asiento inicial anteriormente señalado, puede provenir de que haya participaciones de ejercicios anteriores que no hayan sido debidamente contabilizadas (tanto altas como bajas) o que haya imputaciones incorrectas realizadas en ejercicios anteriores a esta cuenta

---

<sup>13</sup> Tal es así que en caso de liquidación (artículo 33 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones), los bienes y derechos resultantes de la misma se destinarán a otras instituciones sin fines lucrativos, sin que los patronos que aportaron bienes y derechos puedan ostentar ningún tipo de derecho.

(aportaciones a fundaciones y consorcios) debido a la limitación que resulta de haber arrancado el sistema imputando asientos únicos sin desglose ni registros auxiliares.

4. En relación con los movimientos producidos en la cartera de participaciones en empresas durante el ejercicio 2005, cabe destacar lo siguiente:
  - Como altas figura la participación en la constitución de tres nuevas sociedades públicas: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U. y Radio del Principado de Asturias, S.A.U., suscribiendo el 100% de las acciones y desembolsando el 25% en 2005; y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A., suscribiendo un 40% del capital íntegramente desembolsado por el Principado.
  - Como bajas figura la reducción de capital llevada a cabo en la empresa Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. para restaurar el equilibrio patrimonial.
  - Se han hecho efectivos tres dividendos pasivos correspondientes a ampliaciones de capital aprobadas en ejercicios anteriores: Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., Viviendas del Principado, S.A. y Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.
5. Asimismo, el Principado participa en el Fondo Patrimonial de Garantía constituido en el seno de la entidad Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A. (PYMAR), registrando en la cuenta 256 "Depósitos constituidos a largo plazo" las aportaciones realizadas. El importe de las altas de esta cuenta en 2005 coincide con el aportado a PYMAR durante el mismo, un total de 2.803 miles de euros. Sin embargo, con la documentación disponible, no es posible concluir si la totalidad del saldo a 31 de diciembre de 2005, 19.657 miles de euros, corresponde a los pagos efectuados a PYMAR en el marco del Convenio suscrito en el año 2005 y sus sucesivas Addendas (véase apartado relativo a avales III.8.2.2.)
6. Finalmente cabe señalar que no se ha logrado ninguna información sobre los préstamos concedidos por la CA que pudieran estar pendientes de reintegro a 31 de diciembre de 2005. Según el último informe presentado por el Tribunal de Cuentas, referido a la Cuenta General del ejercicio 2002<sup>14</sup>, existían cuatro préstamos, no contabilizados, de los que, como se indica, no se ha logrado información alguna, no pudiendo concluir sobre las implicaciones que pudieran tener sobre los estados financieros aquí fiscalizados (apartado III.1.2.2.B)a)2).

## B) Deudores

### a) Deudores presupuestarios

En el anexo II.10, se reflejan los saldos de deudores presupuestarios según la liquidación presupuestaria rendida. La relación nominal de deudores presentada por la CA no identifica la totalidad de los deudores: se registran derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en contabilidad financiera, con un total de 59.050 miles de euros, desde los ejercicios 1986 hasta 2003, y "Deudores pendientes de cobro del ejercicio", con un saldo correspondiente a 2004 por importe de 214.790 miles de euros, para un total de 273.840 miles de euros.

---

<sup>14</sup> A la fecha de elaboración del presente informe el último informe publicado por el Tribunal de Cuentas de la Cuenta General del Principado de Asturias correspondía al ejercicio 2002 (véase página 29 del mismo)

Sin embargo, según los datos de la liquidación presupuestaria, resulta que los datos de saldo pendiente de cobro de ejercicio corriente y cerrados, son en miles de euros:

Del ejercicio corriente	185.789
De ejercicios cerrados	88.050

Como se observa, existen diferencias entre la contabilidad presupuestaria y la financiera en el reparto del saldo pendiente de cobro entre el ejercicio corriente y ejercicios cerrados. Explicamos y comentamos las diferencias a continuación:

<b>Ejercicio corriente</b>	
Saldo pendiente de cobro ejercicio corriente s/presupuesto	185.790
Saldo pendiente de cobro ejercicio corriente s/ balance sumas y saldos	214.790
Diferencia	29.000
<b>Ejercicios cerrados</b>	
Saldo pendiente de cobro ejercicios cerrados s/presupuesto	88.050
Saldo pendiente de cobro ejercicios cerrados s/ balance sumas y saldos	59.050
Diferencia	29.000

Ello pone de evidencia que existen diferencias entre los saldos contables de las cuentas financieras 430 (Deudores ejercicio corriente) y 431 (Deudores ejercicios cerrados), lo que debería suponer una reclasificación de las cuentas de deudores de contabilidad financiera con traspaso de saldos de la cuenta 430 a la 431 por importe de 29.000 miles de euros.

Por otra parte en la contabilidad financiera de la CA no existe dotación alguna de provisión por insolvencias. No obstante, en el cálculo del remanente de tesorería, existe una dotación por el concepto de deudores de dudoso cobro por importe de 19.131 miles de euros.

#### *a.1.) Ingresos tributarios*

Los ingresos tributarios están integrados por los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, englobando los respectivos conceptos de "Impuestos directos"; "Impuestos indirectos" y "Tasas, precios públicos y otros ingresos".

Tal como se desprende del Anexo II.5, el importe total de derechos reconocidos de estos tres capítulos asciende a 1.701.353 miles de euros, por lo que el total de pendiente de cobro que asciende a 36.763 miles de euros supone un porcentaje del 2,16%.

Del total del presupuesto de ingresos, cuyos derechos reconocidos netos asciende a 3.304.111 miles de euros, el pendiente de cobro de los ingresos tributarios, asciende al 1,11%.

Las partidas más relevantes pendientes de cobro de los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos son las siguientes:

- El Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales. Este impuesto viene recogido en la Ley 5/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, y en su Reglamento aprobado por Decreto 191/2003 de 4 de septiembre

Al 31 de diciembre de 2005, según el estado de liquidación del presupuesto existe un montante de 11.309 miles de euros pendientes de cobro, sobre un total de derechos reconocidos netos de 12.17 miles de euros, lo que supone que del total de derechos reconocidos netos tan solo un 7% se ha cobrado al cierre del ejercicio.

Respecto al saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados el importe por este impuesto asciende a 8.662 miles de euros, lo que supone un total pendiente de cobro por este impuesto de 19.971 miles de euros.

Destacar que el citado tributo ha sido recurrido ante el Tribunal Constitucional por parte de la Administración Central, recurso todavía pendiente de resolución. Asimismo, la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) ha presentado recursos tanto contra el modelo de declaración como contra el Reglamento del Impuesto (existe sentencia favorable) a la vez que ha promovido una cuestión de constitucionalidad contra la Ley del Impuesto.

Ante tal situación la práctica totalidad de los obligados solicitaron la suspensión de la deuda en el momento de presentación del recurso de reposición, suspensiones todas ellas garantizadas con aval bancario por lo cual fueron concedidas por parte del órgano competente.

- También conviene mencionar el concepto Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones, con un importe pendiente de cobro, de 7.832 miles de euros, que supone un 13%, sobre el total de derechos reconocidos netos, cuyo importe fue de 58.562 miles de euros.

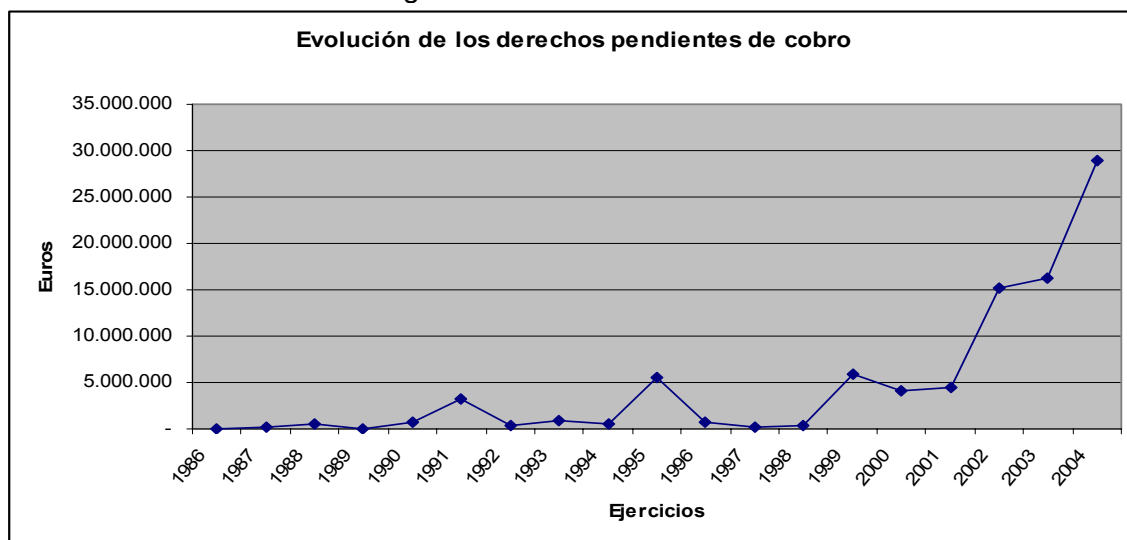
*a.2.) Pendiente de cobro ingresos tributarios*

Descripción	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Devolución Ingresos.	Derechos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
	<b>384.503.767</b>	<b>6.378.328</b>	<b>4.356.948</b>	<b>373.768.491</b>	<b>339.062.746</b>	<b>34.705.745</b>
102000 Impuesto s/ grandes establecimientos comer.	12.275.842	25.895	122.368	12.127.578	818.354	11.309.225
110000 Impuesto General sobre Sucesiones y Donac	65.056.938	4.498.115	1.996.922	58.561.901	50.729.332	7.832.569
200000 Impuesto sobre Transmisiones y Actos Juríd.	222.165.195	788.595	1.967.810	219.408.789	217.421.274	1.987.515
220005 Impuesto especial sobre determin. medios t.	26.947.026			28.947.026	26.438.210	2.508.816
332000 Juegos de suerte, envite y azar	36.914.763	21.425	153.177	36.740.161	30.837.628	5.902.534
382000 De ejercicios cerrados	10.273.551	520.094	3.289	9.750.168	8.305.607	1.444.561
390000 Multas y sanciones	1.028.623	55.730	19.759	953.134	426.228	526.906
392002 Multas y sanciones (Economía y Admón P.)	639.681	47.289	16.022	576.371	59.222	517.148
397000 Multas y sanciones	7.202.147	421.184	77.601	6.703.362	4.026.890	2.676.472

Transcribimos a continuación la evolución temporal durante el ejercicio 2005 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados:

	Pendiente de cobro al 01.01.2005	Anulaciones	Recaudado	Pendiente de cobro al 31.12.2005
1986	29.920			29.920
1987	119.465			119.465
1988	549.538	15.492	1.300	532.746
1989	47.834	4.311		43.524
1990	685.311	5.892	6.766	672.652
1991	3.307.272	56.461	61.855	3.188.956
1992	410.142	11.480	260	398.401
1993	929.279	11.627	269	917.383
1994	628.745	51.433	15.124	562.188
1995	5.584.574	51.319	24.761	5.508.495
1996	753.082	43.774	17.655	691.653
1997	360.312	191.344	48.937	120.031
1998	779.939	298.701	57.272	423.966
1999	5.973.979	31.573	20.234	5.922.172
2000	5.865.125	49.622	1.638.957	4.176.546
2001	12.140.413	23.486	7.718.939	4.397.989
2002	30.729.777	3.594.526	11.984.369	15.150.882
2003	25.433.813	3.613.193	5.627.078	16.193.542
2004	225.681.522	4.966.529	191.715.023	28.999.970
	320.010.043	13.020.761	218.938.801	88.050.481

Gráficamente la evolución es la siguiente:



Como ya se ha mencionado, el Principado de Asturias, ha calculado una provisión de dudoso cobro, por importe de 19 millones de euros de la que explicamos a continuación los criterios seguidos para su cálculo, donde aparece desglosado el pendiente de cobro por ejercicios.

- Se elabora un informe con el detalle de la deuda de ejercicios anteriores donde se expone el importe recaudado (en el ejercicio 2005) de las deudas pendientes de cada ejercicio. Para las deudas del ejercicio 1999 y ejercicios anteriores (6 ejercicios anteriores y más) el porcentaje obtenido de dividir el importe recaudado (durante el 2005) sobre la deuda

pendiente (al 1 de enero de 2005) es del 1%, por lo que se provisiona el 99% restante, del saldo al 31 de diciembre de 2005.

- Desde el ejercicio 2000 incluido, en adelante no se provisiona importe alguno, siendo el saldo pendiente de cobro de estos ejercicios de 68.664 miles de euros.
- El importe resultante supone una provisión total de 19.131 miles de euros, lo que sobre el total del pendiente de cobro de ejercicios cerrados resulta un porcentaje del 22%, y sobre el total del pendiente de cobro un porcentaje del 7%.

Consideramos que este criterio no es del todo suficiente ya que, siguiendo el principio de prudencia se debería provisionar algún porcentaje de los saldos pendientes de cobro de los ejercicios 2000 a 2004<sup>15</sup>.

Además, los saldos de los ejercicios 1986 a 2000, que suman 23.308 miles de euros, debería estudiarse su depuración teniendo en cuenta la posible prescripción, dada su antigüedad, de acuerdo con el art. 16 del TRREPPA y los arts. 59 y siguientes del RGR.

### *a.3.) Transferencias de capital*

Constituye este epígrafe el 70% del total del pendiente de cobro del ejercicio corriente, alcanzando un importe de 128 millones de euros. Los principales conceptos son los siguientes:

Fondo de Compensación Interterritorial. Se recoge en el concepto presupuestario 702002. Supone un importe de 48,5 millones de euros (el 25% del total pendiente de cobro del ejercicio) repartidos del siguiente modo:

Fondo de Compensación	36.436 miles de euros
Fondo Complementario	12.144 miles de euros

Estas peticiones de fondos fueron realizadas por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias el 21 de diciembre de 2005. Motivo por el que aparece como pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2005, y se corresponde con el total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Los mayores importes de estos fondos han sido destinados a la construcción de carreteras y a la construcción y rehabilitación de viviendas de promoción pública.

Según el trabajo realizado en el análisis del Fondo de Compensación Interterritorial, este importe ha sido totalmente cobrado en el ejercicio 2006. Adicionalmente, hemos comprobado que este importe de los 48,5 millones de euros coincide con el registrado en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2005, y según el artículo 8.4 de la Ley para percibir los recursos de los Fondos, será suficiente con que los beneficiarios procedan a la petición de los mismos efectuada al órgano gestor de los créditos en el Ministerio de Hacienda, solicitud realizada el 21 de diciembre de 2005 como ya comentamos anteriormente.

Fondos Mineros: 28.516 miles de euros, registrado en los conceptos, 702007; 704001, 705001, 705002, 706001, 707000 y 709002. Es de destacar el importe correspondiente al concepto 707000 que asciende a 13.648 miles de euros. Concepto que del ejercicio 2004 presenta un pendiente de cobro de importe muy similar de 13.638 miles de euros.

<sup>15</sup> De acuerdo con los Principios Contables Públicos, Documento 7, apartado 4.2.3.65)

#### a.4.) Pasivos Financieros

Este saldo pendiente de cobro se corresponde con la autorización realizada para concertar dos préstamos por importe de 10.000 miles de euros cada uno de ellos (lo que supone un total de 20.000 miles de euros) que han sido formalizados el 22 de diciembre de 2005, uno con Cajastur y otro con el BBVA, los cuales han sido contabilizados tanto en el presupuesto como en la contabilidad financiera del ejercicio 2005.

El criterio de la CA, es el de registrar contable y presupuestariamente la concesión de los préstamos en cuanto se dispone del documento de autorización administrativa del mismo.

No obstante, tal criterio es contrario al principio contable del devengo y de la imputación de la transacción, por lo que las transacciones se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y en función de la corriente real de bienes y servicios (ingresos y gastos), o cuando se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos<sup>16</sup>.

Por tanto se debería plantear la oportuna reclasificación disminuyendo los saldos de las cuentas, (170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito y (430) Deudores presupuesto ejercicio corriente por el citado importe

#### b) Deudores no presupuestarios

El saldo de deudores no presupuestarios recogido en el anexo II.11 corresponde a la cuenta de la MUNPAL, cuyo saldo deudor es la diferencia entre los haberes pasivos de los pensionistas, pagados por el Principado con cargo a sus fondos, y las provisiones para el pago de pensiones efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social más las retenciones hechas a los funcionarios en activo que pertenecieron a la MUNPAL; su saldo a fin de ejercicio, es cero una vez regularizado el saldo negativo de 15 miles de euros, que presentaba la cuenta 44900301 "Seguridad Social M.U.N.P.A.L", al cierre del ejercicio de 2004. La regularización es correcta, ya que el procedimiento descrito dejó de aplicarse en octubre de 2001 como consecuencia de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local y la supresión de la MUNPAL (RD 480/1993, de 2 de abril). El resto de los conceptos de deudores no presupuestarios tiene saldo cero.

#### C) Inversiones Financieras Temporales

El estado de situación de las inversiones financieras temporales a 31 de diciembre de 2005, conforme a los datos que figuran en el balance de la Cuenta General rendida y en el balance de comprobación de sumas y saldos aportado durante esta fiscalización, es el siguiente:

(miles de euros)

Elementos Contables	Saldo a 01.01.2005	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	0	1.746	302	1.444
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0	1.746	302	1.444

Compuesto por la cuenta contable 544 "Créditos a corto plazo al personal", corresponden las altas a los anticipos concedidos a los empleados con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2005 y las bajas a los reintegros de esos mismos anticipos concedidos en el 2005 y registrados en el presupuesto de ingresos del ejercicio corriente del Principado de Asturias. De tal forma que el saldo a 31 de diciembre de 2005 de esta cuenta, 1.444 miles de euros, recoge únicamente el importe de los anticipos concedidos al personal con cargo al presupuesto de 2005 pendiente de reintegrar por parte de los trabajadores. No refleja, pues, los importes pendientes de reintegro de anticipos concedidos con cargo a presupuestos de ejercicios cerrados. De ahí que el saldo inicial de esta cuenta en el ejercicio 2005 sea cero.

<sup>16</sup> De acuerdo con lo indicado en nota 5 al presente Informe.

Alterando, de esta forma, el criterio seguido en ejercicios anteriores, el cual consistía en que, una vez contabilizado el anticipo, a 31 de diciembre de cada ejercicio se reconocían y cobraban derechos por los anticipos reintegrados. Por el resto, hasta igualar el importe de las obligaciones reconocidas por anticipos concedidos al personal, se reconocían derechos en el ejercicio corriente de contraído previo que pasaban en el ejercicio siguiente a ser derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Tales derechos se clasificaban por el año de concesión del anticipo e iban desapareciendo a medida que se reintegraban, identificando el reintegro por ejercicios.

De esta forma, han corregido la situación puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en ejercicios anteriores, en la línea de reconocer derechos presupuestarios solamente cuando estén vencidos y sean líquidos y exigibles. No obstante, a cierre de ejercicio 2005 figura en diversas subcuentas de la cuenta 419 "Otros acreedores no presupuestarios", donde se recogen las retenciones en nómina de anticipos, un importe de 388 miles de euros correspondiente a reintegros de anticipos de nómina ingresados de ejercicios cerrados que, de aplicar el criterio puesto de manifiesto por el Tribunal de Cuentas señalado en el párrafo anterior, deberían haberse anulado con abono a la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados. De liquidaciones de contraído previo". Asimismo, confrontado el importe recaudado de ejercicios cerrados según la Cuenta General (1.266 miles de euros) y el importe total de abonos de ejercicios cerrados por reintegros de anticipos de nómina según la contabilidad financiera (1.547 miles de euros), resulta una diferencia de 281 miles de euros de más según a contabilidad financiera no explicada por la CA.

#### D) *Tesorería*

El anexo II.12 muestra el Estado de la Tesorería del Principado de Asturias en el ejercicio 2005, tal y como se recoge en la Memoria de la Cuenta General, presentado conforme al modelo del PGCP. El saldo final a 31.12.2005 de la Tesorería ascendía a 313.078 miles de euros, un 145% superior al saldo existente al cierre del ejercicio anterior.

El saldo se encuentra distribuido en 19 cuentas bancarias, repartidas entre doce entidades financieras, a las que hay que añadir 17 cuentas restringidas de ingresos en el BBVA y otras 5 cuentas restringidas en la Caja de Asturias, todas ellas con saldo cero a 31 de diciembre de 2005. Durante el ejercicio 2005 se ha abierto una nueva cuenta y no se ha cancelado ninguna.

Se ha procedido a circularizar a todas las instituciones financieras con las que ha mantenido relación la CA en el ejercicio 2005, habiéndose obtenido respuesta de todos excepto de dos (Bankinter y Caja Madrid).

Del análisis de la información obtenida, cabe destacarse las siguientes observaciones:

- Diversas entidades financieras incluyen cuentas de recaudación de tributos, como entidades colaboradoras, de las que no consta su conocimiento o control por la Administración de la Comunidad Autónoma, al no haber facilitado la relación de las cuentas de esta naturaleza existentes, recabada por esta Sindicatura de Cuentas. Esta información debe estar en poder de la CA, a fin de posibilitar el cumplimiento del deber de control y seguimiento establecido en el artículo 78 del RGR.
- La Caja de Asturias ha confirmado la existencia de una cuenta cuyo titular es el Principado de Asturias, no registrada en la contabilidad y con un saldo deudor a cierre de ejercicio de 3.289 miles de euros, que en realidad corresponde a la Caja de Crédito de Cooperación Local (apartado III.3.1), órgano descentralizado dependiente de la Consejería de Presidencia.



- Del control de firmas con las entidades financieras se han detectado dos casos, BBVA y Banco de Crédito Local, en los que aparece con firma autorizada a cierre de 2005 el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Administración Pública, cargo en el que cesó con fecha 5 de febrero de 2004.

### III.1.2.2. Pasivo

#### A) Fondos propios

Los fondos propios que figuran en el balance de la Cuenta General del ejercicio 2005 de la CA, que ascienden a un total de 3.302.247 miles de euros, se muestran a continuación desglosados por epígrafes contables:

(miles de euros)

Elementos Contables	Saldo a 01.01.2005	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
FONDOS PROPIOS (I + III + IV)	2.820.038	907.306	(425.098)	3.302.247
I. Patrimonio	731.996	0	0	731.996
1. Patrimonio	722.171	0	0	722.171
3. Patrimonio recibido en cesión	10.331	0	0	10.331
5. Patrimonio entregado en cesión	(507)	0	0	(507)
III. Resultados de ejercicios anteriores	1.662.944	425.098	0	2.088.042
IV. Resultados del ejercicio	425.098	482.208	(425.098)	425.098

La variación habida en los fondos propios durante el ejercicio corresponde exclusivamente a los resultados obtenidos en el ejercicio, 482.208 miles de euros. La representatividad de la cifra total obtenida viene condicionada por la ausencia de un Inventario que recoja, de una forma sistemática y que esté debidamente actualizado, la totalidad de los bienes y derechos de la CA (véase limitación nº 2). Además, conforme a lo manifestado en el apartado III.1.2.1.A), cabe destacar una serie de aspectos que afectan igualmente a la representatividad de la cifra de Patrimonio recogida en el balance:

- No se ha contabilizado ninguna entrega de las Inversiones destinadas al uso general mediante el correspondiente cargo en la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general". De hecho, figuran en el activo del balance la totalidad de las inversiones de este tipo realizadas desde 1996.
- No se han contabilizado los bienes recibidos o entregados en adscripción o cesión mediante el empleo de las correspondientes cuentas 101, 103, 107 y 108 previstas en el PGCP. Los saldos registrados en las cuentas 103 y 108 se mantienen inalterables desde los ejercicios 2003 y 2002, respectivamente.

#### B) Acreedores

##### a) Acreedores no financieros

###### a.1.) Acreedores presupuestarios

El anexo II.13 muestra la evolución de los saldos acreedores por obligaciones reconocidas de acuerdo con la información obtenida de la ejecución presupuestaria. Como puede apreciarse en el citado anexo, el saldo final corresponde básicamente al ejercicio corriente, 366.982 miles de euros, y el resto, 11.498 miles de euros al ejercicio 2003 y 2.102 miles de euros al 2004. Lo que da un total de acreedores presupuestarios de 380.582 miles de euros. El importe de las obligaciones del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados que figura en el Remanente de Tesorería (anexo II.16), asciende a 380.835 miles de euros, importe que se obtiene de la contabilidad financiera. A continuación se presenta, desagregada por cuentas contables, la información recogida en el balance de la entidad:

(miles de euros)

Elementos Contables	Saldo a 01.01.2005	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	272.239	3.185.132	3.293.728	380.835
400. Acreed. Obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente	258.546	3.178.587	3.289.124	369.083
401. Acreed. Obligaciones reconocidas. Ejercicios cerrados	12.096	599	0	11.498
402. Acreed. Facturas pendientes de formalizar	0	10	46	6
408. Acreed. Por devolución de ingresos	1.597	5.906	4.558	249

La diferencia, 253 miles de euros de exceso, entre la información recogida en el balance y la del presupuesto de gastos de las CA se debe a las cuentas 402 y 408 que figuran en el balance pero que no tienen reflejo alguno en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2005. En concreto, la primera de esas cuentas, con un saldo a cierre de ejercicio de 6 miles de euros, recoge los importes que a cierre del ejercicio 2005 no han sido aplicados al presupuesto de gastos por estar pendiente de recibir o formalizar la factura.

Otra incidencia que se observa en el cuadro anterior es que la cifra de acreedores presupuestarios correspondientes al ejercicio corriente según el balance (369.083 miles de euros) no coincide con la cifra de obligaciones reconocidas pendientes de pago a cierre del ejercicio 2005 según la contabilidad presupuestaria (366.982 miles de euros). Por lo que resulta evidente que en la cuenta financiera 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" se están contabilizando obligaciones de ejercicios cerrados. En concreto, dado que la diferencia es de 2.101 miles de euros, importe que coincide con los acreedores pendientes de pago del ejercicio anterior, cabe suponer, por lo tanto, que a inicio del ejercicio 2005 no se procedió a la reclasificación del saldo procedente del ejercicio 2004 como establece el PGCP.

La mayor parte de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente corresponde a operaciones de capital, 251.661 miles de euros. Por secciones presupuestarias destacan la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e infraestructuras, con 78.617 miles de euros, la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, con 69.433 miles de euros, y la Consejería de Industria y Empleo, con 51.882 miles de euros. De esta última cifra, un total de 39.580 miles de euros, corresponden a las transferencias, corrientes y de capital, reconocidas y pendientes de pago al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

#### a.2.) Acreedores no presupuestarios

El saldo final de la cuenta de Acreedores no presupuestarios asciende a 114.342 miles de euros según se refleja en el Anexo II.14. Los principales conceptos que componen el saldo de los acreedores no presupuestarios a cierre del ejercicio 2005, son los siguientes:

- (41900806) Patrimonio mejora vivienda rural: Presenta un saldo a cierre de ejercicio de 1.064 miles de euros. No ha tenido ningún movimiento durante el ejercicio. A través de esta cuenta se contabilizaban préstamos destinados al medio rural, para mejoras de sus viviendas. En la actualidad esta cuenta ya no se utiliza. El responsable contable nos comunica que no regularizan el saldo de esta cuenta, por falta de documentación soporte respecto a las operaciones que forman parte del saldo final. Debería regularizarse este saldo existente.
- (41900927) Reintegro préstamo viviendas Administración Central: Con un saldo final de 3.529 miles de euros, recoge ingresos por amortización e intereses de préstamos otorgados por el Estado a diversos ayuntamientos, cuya gestión ha sido transferida al Principado de Asturias.

El 10 de diciembre de 1984 se firma un convenio entre el Instituto para la Promoción Pública de Vivienda (IPPV) y el Principado de Asturias, cuyo objeto era instrumentar la concesión de un préstamo del IPPV a la Comunidad Autónoma y su correspondiente devolución, para la

financiación de la promoción pública de viviendas desarrollada a través de convenios entre las Corporaciones Locales y el Principado, dentro de su ámbito y para los convenios existentes en 1984. Este convenio se suscribe de acuerdo con lo previsto en el RD 1361/1984 de 20 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda y comprende la financiación de las promociones que se reseñan en el Anexo 1 del mismo. Los préstamos concedidos por la Comunidad Autónoma fueron los siguientes (de acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas del 2002):

- Préstamo de 1.943 miles de euros al Ayuntamiento de Gijón
  - Préstamo de 2.031 miles de euros al Ayuntamiento de Mieres (Turón)
  - Préstamo de 723 miles de euros al Ayuntamiento de Avilés (Valliniello)
- (56100946) Fondos Mineros pendientes de aplicar a Presupuesto de Ingresos: saldo a 31 de diciembre de 2005 por un importe de 24.417.396 euros. Esta cuenta fue creada en 1999 para recoger los fondos recibidos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras (de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito el 26 de enero de 1998 entre el Principado y el Ministerio de Industria y Energía – MINER-), pendientes de aplicar al Presupuesto de Ingresos.

La Administración del Principado de Asturias, utiliza el criterio de reconocer los derechos correspondientes a las aportaciones del Estado en función de las obligaciones reconocidas de los proyectos financiados con los fondos mineros, y no conforme a las peticiones de fondos según lo establecido en el convenio. De esta forma en cada uno de los ejercicios, el ingreso imputado coincide con el gasto ejecutado para cada proyecto.

Sin embargo, se deberían contabilizar presupuestariamente todos los cobros del ejercicio, aplicándose a los correspondientes derechos que debieron reconocerse conforme a las peticiones de fondos establecidas en el convenio suscrito.<sup>17</sup>

- (56100947) Fondos Mineros de Fomento para subvención viviendas: con un saldo a 31 de diciembre de 2005 de 12.538 miles de euros, en esta cuenta se recogen los fondos transferidos por el Ministerio de Fomento, fruto de convenios suscritos con el Principado, para subvencionar viviendas y otras actuaciones urbanísticas con participación de ambas Administraciones, Estado-Comunidad Autónoma. El convenio vigente se firmó el 3 de julio de 2002 y tiene por objeto el desarrollo de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 (BOPA de 07/08/2002) en el marco del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 (BOE de 25/01/2002).

Al amparo de estos convenios, el Estado transfiere a la Comunidad Autónoma remesas económicas, que en unos casos se aplican a actuaciones concretas de cuantía determinada y en otros casos se destinan genéricamente a líneas de subvenciones al acceso a la vivienda (compra, alquiler o rehabilitación).

El criterio de contabilización es el mismo que el empleado para la cuenta 56100946 “Fondos Mineros Pendientes de aplicar al Presupuesto De Ingresos”, por lo tanto, podemos concluir diciendo que el reconocimiento de estos derechos no se realiza de conformidad con los Principios Contables Públicos.

---

<sup>17</sup> El reconocimiento de estos derechos no se realiza de conformidad con los Principios Contables Públicos (ver apartado II.1.1.C)b)4 de este Informe).

- (55400004) Ingreso del Estado pendientes de aplicar: recoge como “cobros”, ingresos procedentes del Estado por no existir concepto en el presupuesto ordinario o en tanto se conoce su destino. Saldo final por importe de 6.853 miles de euros, constituido por los siguientes conceptos e importes:
  - Cobros por importe de 1.380 miles de euros que fueron realizados en el ejercicio 2003 y que a fecha de cierre todavía no han sido aplicados al concepto presupuestario correspondiente. Proponemos la regularización de este saldo.
  - Cobros por importe 247.433 euros que fueron realizados en el ejercicio 2004 y que a fecha de cierre del ejercicio todavía no se habían aplicado al presupuesto. Proponemos la regularización de este saldo
  - Cobros por importe de 5.225.415 euros realizados desde marzo a diciembre de 2005, entre los que se encuentran los correspondientes a determinados convenios con la Administración Central, destacando:
    - 633.771 euros de Políticas de Cohesión y Estrategias Salud,
    - 158.239 euros del “Plan Nacional sobre la droga”
    - 2.000.000 euros de Asturias conferencia sectorial 13 de julio 2005
    - 704.000 euros promoción nuevas tecnologías médicas
    - 434.147 euros Donaciones Corrientes Comisión Unión Europea
    - 799.973 euros del Convenio de Colaboración SIGPAC

Estos cobros del ejercicio 2005, debieron de aplicarse al presupuesto de ingresos del ejercicio 2005.

- 91(47700001-47700002) Impuestos indirectos repercutidos (IVA): Recoge el I.V.A repercutido (partida en metálico) que se produce al aplicarse el cobro de precios públicos, enajenación de inmovilizado y otras operaciones. La Administración del Principado de Asturias no utiliza la cuenta del PGC 472 “Hacienda Pública, IVA soportado” ni el correspondiente concepto no presupuestario, incluyendo el IVA devengado como un gasto presupuestario. Sin embargo, cuando el impuesto es deducible, no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar, sino que la parte relativa al impuesto se contabiliza de forma independiente con el carácter de operación no presupuestaria.

Hemos obtenido las cartas de pago de las liquidaciones mensuales presentadas durante el ejercicio 2005, en las que figura un total como IVA soportado deducible por importe de 556.766 euros, que en consecuencia, no debería haberse considerado como obligaciones reconocidas del ejercicio.

Dado que la Administración del Principado de Asturias, no utiliza la cuenta del PGC 472 “Hacienda Pública, IVA soportado”, para calcular la liquidación del IVA, recibe de cada uno de los órganos gestores el importe del IVA soportado a través de un registro extracontable (libros de IVA). Como diferencia entre el IVA repercutido contabilizado y el IVA soportado enviado por los órganos gestores, se obtiene el resultado a favor o en contra de la AEAT. La Administración del Principado de Asturias, contabiliza erróneamente la cantidad a pagar o a cobrar de la AEAT en la cuenta 477 “HP IVA repercutido”, sin embargo, deberían de utilizar la cuenta 475 “HP acreedora por IVA”.

## b) *Pasivos financieros*

### b.1.) *Empréstitos*

La Comunidad no mantiene saldo vivo de deuda por empréstitos en el ejercicio de 2005.

## b.2.) Préstamos

La Cuenta General de la Comunidad no incluye la información sobre el endeudamiento que establece el punto 9 de la Memoria del PGCP.

No obstante, merced a la información facilitada por la Dirección General de Finanzas se ha confeccionado el anexo II.15, en el que se recoge la evolución de los préstamos existentes en el ejercicio, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2005 es de 765.939 miles de euros. Este importe difiere del recogido en la contabilidad financiera de la CA; en concreto, en el pasivo del balance se recogen deudas con entidades de crédito por importe de 785.939 miles de euros. La diferencia, 20.000 miles de euros, corresponde a sendos préstamos de 10.000 miles de euros cada uno, que habiendo sido autorizados por el Consejo de Gobierno en 2005 no fueron formalizados hasta el ejercicio siguiente.

Así pues, con la información disponible resulta que la CA ha incrementado en un 2% su endeudamiento formalizado a cierre de 2005 respecto del existente a 1 de enero.

Asimismo, se debe destacar que en la contabilidad financiera de la CA no se distingue entre el vencimiento a corto y a largo plazo, lo que impide determinar el Fondo de Maniobra Real de la CA (limitación nº 6)

En cuanto al cumplimiento de la legalidad, se ha de indicar que los préstamos autorizados y/o dispuestos en 2005, cumplen con las previsiones legales de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de Septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que transcrito literalmente dice:

*“Las Comunidades Autónomas podrán concertar operaciones de crédito por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que cumplan los siguientes requisitos:*

- a. Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión*
- b. Que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma”*

En efecto el importe de las anualidades de amortización, por capital e intereses, ha sido de 146.401 miles de euros, siendo el importe de los derechos liquidados por operaciones corrientes, la cantidad de 695.928 miles de euros, resultando un ratio del 21,03%, inferior al legal del 25%. Sin embargo de acuerdo con al art. 14 a. de la LOFCA, el endeudamiento de las CA deberá destinarse a financiar gastos de inversión, sin embargo no existe relación alguna que identifique a que proyectos de inversión se han destinado los contratos de préstamo y endeudamiento firmados y autorizados, si bien ello no permite concluir que no se hayan financiado inversiones.

Respecto a lo previsto en el art. 26 de la Ley del Principado de Asturias 5/2004, de Presupuestos Generales para 2005, se cumple por la CA el límite que allí se establece, según la información facilitada a esta Sindicatura de Cuentas.

Los préstamos formalizados durante el ejercicio han sido los siguientes:

- Durante el presente ejercicio 2005, se ha autorizado la concertación de un préstamo por 10.000 miles de euros con Caja de Ahorros de Asturias, siendo el plazo de amortización de 15 años, a un tipo de interés fijo nominal anual del 4,126%. El préstamo fue autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha, 27 de enero de 2005 y formalizado el 22

de diciembre de 2006 el cual ha sido contabilizado tanto en el presupuesto como en la contabilidad financiera en el ejercicio 2005.

- Durante el presente ejercicio 2005, se ha autorizado la concertación de un préstamo por 10.000 miles de euros con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., siendo el plazo de amortización de 15 años, a un tipo de interés fijo nominal anual del 4,131%. El préstamo fue autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha, 27 de enero de 2005 y formalizado el 22 de diciembre de 2006 el cual ha sido contabilizado tanto en el presupuesto como en la contabilidad financiera en el ejercicio 2005.
- Dentro del saldo inicial al 01-01-2005, constatamos la existencia de dos préstamos por importe de 44.400 miles de euros cada uno de ellos, uno firmado con el BBVA y otro con el Banco de Crédito Local, por un importe total de 88.800 miles de euros, ambos formalizados con fecha de 31 de marzo de 2005, y que sin embargo fueron autorizados mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de Noviembre de 2004. Sin embargo fueron contabilizados en el ejercicio 2004 como reconocidos pendientes de cobro, tanto en el presupuesto como en la contabilidad financiera, y aparecen contabilizados como disposiciones (recaudados) del ejercicio 2005.
- Dentro del plan de vivienda del Principado de Asturias, se procedió a la construcción de un conjunto de viviendas, destinadas para el alquiler a precios de protección oficial. Para financiar tal promoción inmobiliaria se procedió a la firma de una serie de préstamos con distintas entidades bancarias con la posibilidad para los arrendatarios de comprar tales viviendas, en cuyo caso se procedería a la subrogación de la hipoteca.

Los préstamos vivienda fueron formalizados (que no dispuestos en su totalidad) en ejercicios anteriores, por lo que contable y presupuestariamente se contabilizaron en el ejercicio de su autorización, y no a la disposición material de los mismos, que sería lo correcto contable y presupuestariamente. Así, durante el presente ejercicio 2005, se han dispuesto préstamos vivienda por importe de 18.417 miles de euros, disposiciones las cuales no han sido contabilizadas en el presente ejercicio 2005 ni contable ni presupuestariamente.

La CA sigue el criterio de que la autorización del Consejo de Gobierno para la emisión de deuda pública o la formalización de las operaciones de endeudamiento servirá de justificante al reconocimiento contable de los correspondientes derechos en el presupuesto de ingresos del Principado de Asturias.

La Administración del Principado de Asturias, sigue el criterio de registrar contable y presupuestariamente la concesión de los préstamos en cuanto se dispone del documento de autorización del mismo, independientemente de las disposiciones.

Tal criterio es contrario al principio contable del devengo y de la imputación de la transacción, ya que según los mismos las transacciones se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y en función de la corriente real de bienes y servicios (ingresos y gastos), o cuando se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos. Es decir, los préstamos no se deberán registrar contablemente a la formalización de los mismos, sino cuando el importe formalizado sea dispuesto para el Principado<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Documento 5 apartado 2.2.A.14) de los Principios Contables Públicos.

### *b.3.) Operaciones de tesorería*

En primer lugar destacaremos que a fecha 31 de diciembre de 2005 no aparece importe alguno en el Balance de Situación referente a endeudamiento a corto plazo, ni tan siquiera en lo referente a la parte con vencimiento a corto plazo de las deudas por préstamos a largo plazo.

La Administración del Principado de Asturias está legitimada para contratar pólizas de crédito o préstamos a corto plazo para hacer frente a las posibles necesidades transitorias de tesorería. No obstante se establece un límite legal en el importe máximo a autorizar.

Es de destacar que este límite en el TRREPPA es del 5%, y que el mismo se amplía en el 10%, para el ejercicio 2005 en la Ley del Principado de Asturias 5/2004, de Presupuestos Generales para 2005 (apartado III.8.1).

### III.1.3. Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial, que se muestra en el Anexo II.8, ha sido positivo (ahorro) en 482.208 miles de euros, fruto de un volumen de ingresos de 3.280.413 miles de euros y de un volumen de gastos de 2.798.204 miles de euros.

Los gastos de funcionamiento representan el 27% del total de gastos, mientras que el gasto en transferencias y subvenciones concedidas supone la mayor parte del gasto, con el 72% del total. De estas las corrientes se elevan a 1.646.779 miles de euros y las de capital a 377.213 miles de euros.

Por la parte de los ingresos destacan los tributarios, 1.656.081 miles de euros, con el 50% del total de los ingresos. Las transferencias y subvenciones, corrientes 1.214.881 miles de euros y de capital 350.697 miles de euros, suponen otro 48% de los ingresos.

Merced a los trabajos desarrollados en el apartado III.1.2 "Situación patrimonial. Balance" se evidencia que el resultado del ejercicio se encuentra sobrevalorado, al menos, en 1.851 miles de euros (apartado III.1.2.1.A)b)); no pudiéndose determinar si este ajuste es el único debido tanto a las limitaciones números 2, 3 y 10 como a las diversas incertidumbres puestas de manifiesto en el citado apartado.

También, cabe señalar una errónea imputación de la cuenta del resultado económico-patrimonial de los importes de "prestaciones y gastos sociales", si bien no tiene efectos económicos en el resultado final (apartado III.8.4.1)

### III.1.4. Memoria

La Memoria rendida por la CA no contiene todos los documentos previstos en el PGCP. De los numerosos cuadros que deberían integrar las Cuentas Anuales los más significativos son los siguientes:

- Ejecución de proyectos de inversión (documento 4.4 de la memoria).
- Contratación administrativa (documento 4.5).
- Transferencias y subvenciones concedidas (documento 4.6).
- Convenios (documento 4.7).
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (documento 4.9).
- Derechos cancelados (documento 5.1.c).
- Transferencias y subvenciones recibidas (documento 5.3).
- Tasas, precios públicos y precios privados (documento 5.4).
- Gastos con financiación afectada (documento 6).
- Información sobre el inmovilizado no financiero (documentos 7.1 a 7.4).
- Inversiones financieras en capital (documento 8.1).

- Información sobre endeudamiento y avales (documentos 9.1 y 9.2).

El remanente de tesorería obtenido a cierre del ejercicio 2005 por la CA presenta un saldo de 61.294 miles de euros (anexo II.16).

Dicho remanente no distingue el remanente afectado del no afectado, debido a la inexistencia de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (ver limitación nº 1).

No obstante, de manera concreta, y dado el volumen tan importante que representan los gastos efectuados por la CA que cuentan con financiación específica externa, se debería llevar un adecuado seguimiento informático de los gastos con financiación afectada conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

La incidencia de las salvedades expuestas y cuantificadas en el presente Informe supondría una disminución del remanente de tesorería de 20.000 miles de euros, para un total de Remanente de Tesorería de 41.294 miles de euros, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

(miles de euros)

CONCEPTOS	Cuenta General 2005	Ajustes		Importes Ajustados
		Importe	Concepto y Apartado del Informe	
<b>1. Derechos Pendientes de cobro</b>	<b>254.708</b>			<b>234.708</b>
( + ) del presupuesto corrientes	185.790	(20.000)	Prestamos autorizados no dispuestos en el ejercicio (apartado II.1.2.2.B)b.2)	165.790
( + ) de presupuestos cerrados	88.050			88.050
( + ) de operaciones no presupuestarias				
( - ) de dudoso cobro	19.132			19.132
( - ) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>506.492</b>			<b>506.492</b>
( + ) del presupuesto corriente	367.236			367.236
( + ) de presupuestos cerrados	13.599			13.599
( + ) de operaciones no presupuestarias	125.657			125.657
( - ) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
<b>3. Fondos líquidos</b>	<b>313.078</b>			<b>313.078</b>
<b>Remanente de tesorería total ( 1-2+3 )</b>	<b>61.294</b>	<b>(20.000)</b>		<b>41.294</b>

Asimismo, procede señalar que la CA no ha dotado provisión para insolvencia de deudores (apartado III.1.2.1.B)a)). Sin embargo, el remanente de tesorería presentado figura minorado en los derechos pendientes de cobro considerados "de dudoso cobro", por un importe de 19.132 miles de euros.

## III.2. Organismos Autónomos

En la Cuenta General del ejercicio 2005 figuran las liquidaciones de los presupuestos de ocho Organismos Autónomos.

En los PGPA para 2005, aprobados por Ley del Principado 5/2004, de 28 de diciembre, figuran los presupuestos de siete Organismos Autónomos. No obstante, en la Cuenta General se incorpora la liquidación de los presupuestos de un nuevo organismo, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, creado mediante Ley del Principado 4/2004, de 30 de noviembre, pero cuyo primer ejercicio ha sido 2005.

Durante el ejercicio 2005 se ha creado otro Organismo Autónomo, el Servicio Público de Empleo, mediante Ley 3/2005, de 8 de julio, que, sin embargo, no ha tenido actividad como tal durante el ejercicio objeto de esta fiscalización.



En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la situación patrimonial de los Organismos Autónomos incluidos en la Cuenta General del Principado de Asturias.

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de estos organismos públicos se presenta totalizada para cada uno de ellos y agregada para el conjunto de Organismos Autónomos en los Anexos I.1 y I.2, respectivamente. Los saldos presupuestarios se recogen en el Anexo I.3, mientras que los remanentes de tesorería se muestran en el Anexo I.4. Los Anexos I.5 y I.6 presentan información sobre los balances y las cuentas del resultado económico-patrimonial de estos organismos.

Los presupuestos aprobados presentan unos créditos y unas previsiones iniciales de 1.217.386 miles de euros. Dadas unas modificaciones netas positivas agregadas durante el ejercicio de 111.748 miles de euros, los créditos y las previsiones finales ascendieron a 1.329.133 miles de euros. Estas modificaciones han supuesto un incremento final de los presupuestos de un 9% respecto de las dotaciones iniciales.

Las obligaciones reconocidas agregadas han ascendido a 1.307.547 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución agregado del 98%, con un grado de cumplimiento del 95%.

Los derechos reconocidos netos del conjunto de estos organismos han ascendido a 1.302.205 miles de euros, con un grado de ejecución del 98% y un grado de cumplimiento del 94%.

En su conjunto, estos Organismos Públicos presentan en 2005 un saldo presupuestario, coincidente con el resultado presupuestario, negativo de 5.342 miles de euros, de los cuales, 12.306 miles de euros corresponden al SESP. Mientras que el remanente de tesorería total agregado se eleva a los 33.230 miles de euros.

El total del activo del conjunto de estos organismos se eleva a 220.735 miles de euros, con unos fondos propios agregados de 135.206 miles de euros y sin endeudamiento. El ahorro agregado se eleva a los 18.827 miles de euros, siendo positivo, a nivel individual, para cada organismo.

Dentro de las cuentas del resultado económico-patrimonial cabe destacar que este tipo de organismos en su conjunto están financiados mayoritariamente por transferencias procedentes del sector público, básicamente del Principado de Asturias. A nivel individual todos los Organismos Autónomos están financiados por esta vía, excepto la Junta de Saneamiento, cuyos ingresos casi al 100% corresponden a la exacción del canon de saneamiento (apartado III.2.6).

De la Memoria presentada con las cuentas se obtiene que la cifra de personal de estos organismos durante el ejercicio 2005 ascendió a 15.019 personas:

	Centro Regional de Bellas Artes	Comisión Regional del Banco de Tierras	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	Junta de Saneamiento	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	Servicio de Salud del Principado de Asturias	Consejo de la Juventud	TOTAL
Altos cargos				1					1
Funcionarios		9	46	45	8		11.427		11.535
Laborales	25	2	995	4	1	81	1.505	6	2.619
"Otros"			176	1		2	683	2	864
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>11</b>	<b>1.217</b>	<b>51</b>	<b>9</b>	<b>83</b>	<b>13.615</b>	<b>8</b>	<b>15.019</b>

En relación con la contabilización de los recursos procedentes de la CA, en concreto transferencias y subvenciones, por parte de los Organismos autónomos se observa una debilidad derivada de que estos Organismos los contabilizan empleando únicamente los

conceptos 453 y 753 contemplados en la Resolución de 26 de abril de 2002, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según sean respectivamente corrientes o de capital, y no por su naturaleza, es decir, en función de la materia para la que se obtienen esos recursos empleando los conceptos presupuestarios contemplados al efecto en la citada Resolución.

### III.2.1. Centro Regional de Bellas Artes

Se crea mediante la Ley 8/1988, de 13 de diciembre. Tiene naturaleza de Organismo Autónomo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (en el ejercicio Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo).

Tiene por objeto la gestión del Museo de Bellas Artes de Asturias, la promoción del conocimiento y el acceso de los asturianos a las artes plásticas en sus diversas manifestaciones así como a la tradición cultural asturiana y favorecer su difusión.

Los créditos iniciales y finales ascienden a 3.098 miles de euros, con unas modificaciones presupuestarias netas nulas. Las obligaciones reconocidas se elevan a 1.497 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 48%, con un grado de cumplimiento del 94% de las mismas.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 1.930 miles de euros, con un grado de ejecución del 62% y un cumplimiento del 15%. En los derechos reconocidos las transferencias alcanzan los 1.892 miles de euros, lo que supone el 98% de los mismos (82% las transferencias corrientes y 16% las de capital). Proceden íntegramente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo, 1.265 miles de euros y 627 miles de euros, respectivamente.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario, alcanzando un importe de 433 miles de euros. El remanente de tesorería total del ejercicio se eleva a 4.172 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 56% del Activo, el resto corresponde a Circulante, la mayor parte de este último lo compone el concepto de deudores presupuestarios, con 4.370 miles de euros. Dentro de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados destacan, por su antigüedad y por corresponder a un mismo deudor, el Ayuntamiento de Oviedo, los correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2002, que totalizan 373 miles de euros.

El Pasivo se desglosa en Fondos Propios, 10.952 miles de euros, y Acreedores a c/p, 142 miles de euros.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ahorro de 674 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo ha sido de 25 personas en 2005, todos ellos de carácter laboral.

### III.2.2. Comisión Regional del Banco de Tierras

Se constituye mediante la Ley 4/1989, de 21 de julio. Tiene naturaleza de Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca (en el ejercicio Consejería de Medio Rural y Pesca).

Tiene por objeto asegurar la administración y procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras del Principado de Asturias, adquiriendo, para ello, nuevos inmuebles e interviniendo

en los procedimientos de ampliación o exclusión de bienes afectados. También velará por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo, especialmente, una explotación racional de sus recursos naturales.

Los créditos iniciales ascendieron a 814 miles de euros, que se han incrementado durante el ejercicio, merced a unas modificaciones netas de 33 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales de 847 miles de euros. Este incremento se debe a dos expedientes de habilitación de créditos, uno para gastos de personal y otro para gastos corrientes, financiados por transferencias corrientes del Principado de Asturias. Estas modificaciones suponen un 4% sobre los créditos iniciales.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 759 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 90%, con un grado de cumplimiento del 82% de las mismas.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 844 miles de euros, con un grado de ejecución de prácticamente el 100% y un cumplimiento de los mismos de solamente el 8%. Las transferencias recibidas alcanzan los 826 miles de euros, lo que supone el 98% de los derechos reconocidos (70% del total de transferencias se corresponden con las transferencias corrientes y el 30% de las mismas son de capital). Proceden íntegramente del Principado de Asturias.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario, alcanzando un importe de 85 miles de euros. El remanente de tesorería total del ejercicio se eleva a 1.048 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 59% del Activo, el resto corresponde a Circulante, la mayor parte de este último lo compone el concepto de deudores presupuestarios, con 989 miles de euros.

El Pasivo se desglosa en Fondos Propios, 2.786 miles de euros, y Acreedores a c/p, 162 miles de euros.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ahorro de 310 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo ha sido de 11 personas en 2005, 9 funcionarios y 2 laborales.

### III.2.3. Consejo de la Juventud

Por la Ley 1/1986, de 31 de marzo, se constituye el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como entidad de derecho público, con el objeto fundamental de propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias. El Consejo se relacionará con la Administración Autónoma según el artículo 1.3 de la citada Ley a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, actualmente adscrito a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, según el Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica, modificado por el Decreto 33/2005.

El artículo 2 de la Ley 1/1986 expone que las funciones del Consejo son las siguientes:

- a) Colaborar con la Administración Autónoma mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa, para lo cual tendrá acceso a todo tipo de información que, en relación con la juventud, posea la Comunidad Autónoma.

- b) Participar en los Comités y Organismos que la Administración Autónoma establezca para el estudio de la problemática juvenil.
- c) Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando su creación y prestando el apoyo y la asistencia que le fuera requerida.
- d) Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre las organizaciones juveniles y los distintos entes territoriales y locales y, de modo especial, las relaciones con las entidades interasociativas que tengan como fin la representación y participación de la juventud tanto en el ámbito regional como estatal.
- e) Representar a sus miembros en los organismos y actividades nacionales para la juventud, de carácter gubernamental, así como en intercambios y actividades internacionales del mismo carácter.
- f) Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio

Los créditos iniciales, por importe de 377 miles de euros, se incrementan en una variación porcentual de un 24% como consecuencia de unas modificaciones presupuestarias de 93 miles de euros. Los créditos definitivos se ejecutan en un porcentaje del 92%, alcanzando unas obligaciones reconocidas de 431 miles de euros y un grado de cumplimiento de 95%. En cuanto a la distribución del gasto, el 96% de las obligaciones reconocidas corresponde a los capítulos 1 y 2, gastos de personal y corrientes en bienes y servicios. El 47% de los gastos corrientes recae en la partida presupuestaria de Reuniones y Conferencias, con un grado de cumplimiento del 86%.

Las modificaciones presupuestarias que realiza este Ente son habilitaciones de crédito que se materializan por un importe de 93 miles de euros en siete expedientes, de los que un 91% proviene del Principado de Asturias, del cual un 64% nace de la aportación realizada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. De estas modificaciones el 67% se dirige a financiar gastos en bienes y servicios corrientes, fundamentalmente dirigido a financiar los subconceptos de "Reuniones y conferencias" y "Edición y difusión de publicaciones" y el resto se dirige al capítulo I.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 430 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 91%, siendo el grado de cumplimiento del 84%. Las transferencias y subvenciones recibidas alcanzan los 425 miles de euros, lo que supone 99% de los derechos reconocidos (406 miles de euros de transferencias y subvenciones corrientes y 19 miles de euros de transferencias de capital).

El Balance rendido por el Consejo de la Juventud registra en su Pasivo unos fondos propios de 189 miles de euros, que surgen como consecuencia de los resultados de ejercicios anteriores, que no han trasladado su saldo a la cuenta de Patrimonio, y del resultado del ejercicio por importe de 17 miles de euros. Del total de ingresos, el 100% corresponde a transferencias y subvenciones.

El Activo del Balance se integra en un 60% por el Inmovilizado y el resto le corresponde al Activo Circulante, del que un 81% se atribuye a deudores presupuestarios. No concede el Consejo ningún tipo de transferencia o subvención.

Las cuentas del Resultado Económico-Patrimonial arrojan un resultado de 17 miles de euros, de los que por el lado de gastos 414 miles de euros se corresponde con gastos de explotación y 425 miles de euros son transferencias y subvenciones.

El resultado presupuestario es negativo de casi un millar de euros, coincidiendo este importe con el del saldo presupuestario.

Según la Memoria del Consejo de la Juventud para el ejercicio 2005, el volumen total de personal es de 8, el cual se desagrega en 6 personal laboral y 2 personas bajo el epígrafe "Otros".

#### III.2.4. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)

Se constituye este Organismo Autónomo mediante la Ley 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección del Anciano, adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (en el ejercicio Consejería de Vivienda y Bienestar Social), teniendo por objeto la gestión de la prestación de servicios públicos residenciales para ancianos en el Principado.

El artículo 1 de la citada Ley pone de manifiesto que ésta "tiene por objeto la regulación de los derechos y sistemas de protección específicamente aplicables a la población anciana en el Principado de Asturias, de las condiciones básicas a que deben someterse los establecimientos residenciales para ancianos, ubicados en el territorio del Principado de Asturias, así como la organización y gestión de los dependientes de la Comunidad Autónoma".

Los créditos iniciales ascendieron a 55.637 miles de euros, que se han incrementado durante el ejercicio por unas modificaciones netas de 2.044 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales de 57.680 miles de euros. Este incremento se debe a un expediente de incorporación de remanentes y a cuatro expedientes de habilitación de créditos, dos para gastos de personal y dos para gastos en inversiones reales, financiados por transferencias del Principado de Asturias. Estas modificaciones suponen casi un 4% sobre los créditos iniciales.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 54.910 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 95%, con un grado de cumplimiento del 87% de las mismas.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 56.797 miles de euros, con un grado de ejecución de prácticamente el 98% y un cumplimiento de los mismos del 93%. Las transferencias recibidas alcanzan los 40.754 miles de euros, lo que supone el 72% de los derechos reconocidos (37.587 miles de euros en concepto de transferencias corrientes y 3.167 miles de euros de capital). Proceden íntegramente del Principado de Asturias, salvo 90 miles de euros recibidos del SESPA.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario, alcanzando un importe de 1.887 miles de euros. El remanente de tesorería total del ejercicio se eleva a 2.486 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 49% del Activo, el resto corresponde a Circulante, la mayor parte de este último lo compone el concepto de tesorería, con 6.409 miles de euros.

El Pasivo se desglosa en Fondos Propios, 12.466 miles de euros, que se obtienen por los resultados positivos de ejercicios anteriores más los del ejercicio 2005, y Acreedores a c/p, 7.757 miles de euros.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ahorro de 5.474 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo ha sido de 1.217 personas en 2005 (46 funcionarios, 995 de personal laboral y el resto bajo la rubrica "Otros"). Los compromisos de

gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden, según la citada Memoria, a 26.784 miles de euros, repartidos entre capítulo 2 y 6.

### III.2.5. Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Se crea mediante Ley 4/2004, de 30 de noviembre. Tiene naturaleza de Organismo Autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales (en el ejercicio Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores), siendo su primer ejercicio de actividad el correspondiente al 2005.

El Instituto tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación.

Sus presupuestos iniciales no se encuentran incluidos en la LP aprobada para el ejercicio 2005 siendo dotados durante el ejercicio merced a unas modificaciones netas de 10.820 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales por la misma cuantía. Este incremento se debe a tres expedientes de habilitación de créditos, uno inicial dirigido a dotar de crédito las distintas partidas de los capítulos de gasto y otros dos posteriores específicos, uno para gastos de personal y otro para gastos de inversión, financiados, en los tres casos, por transferencias corrientes y de capital del Principado de Asturias.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 5.053 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 47%, con un grado de cumplimiento del 61% de las mismas.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 10.862 miles de euros, con un grado de ejecución de más del 100%, debido a ingresos por reintegros del ejercicio corriente y por intereses bancarios no presupuestados, y un cumplimiento de los mismos del 39%. Las transferencias recibidas alcanzan los 10.820 miles de euros, lo que supone prácticamente el 100% de los derechos reconocidos (2.409 miles de euros de transferencias corrientes y 8.411 miles de euros de capital). Proceden íntegramente del Principado de Asturias.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario y con el remanente de tesorería total, alcanzando un importe de 5.809 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 10% del Activo, el resto corresponde a Circulante, la mayor parte de este último lo compone el concepto de deudores presupuestarios, con 6.673 miles de euros.

El Pasivo se desglosa en Fondos Propios, 6.666 miles de euros, correspondientes íntegramente a los resultados del ejercicio 2005, y Acreedores a c/p. 2.099 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo ha sido de 51 personas en 2005 (1 Alto Cargo, 45 funcionarios, 4 laborales y 1 persona en "Otros").

### III.2.6. Junta de Saneamiento

Se crea como Organismo Autónomo mediante el artículo 22 de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas, adscrito a la Consejería competente en la materia (en el ejercicio Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras).

Corresponde a la Junta de Saneamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

- Promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de aguas depuradas.
- Gestión, recaudación y administración del canon de saneamiento y la distribución de los ingresos procedentes del mismo, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones de depuración de aguas residuales.

Los créditos iniciales ascendieron a 26.313 miles de euros, que se han incrementado durante el ejercicio, merced a unas modificaciones netas de 5.323 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales de 31.636 miles de euros. Este incremento se debe a un expediente de habilitación por aplicación de superávit, para gastos de capítulos 4, 6 y 7. Estas modificaciones suponen un 20% sobre los créditos iniciales.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 21.756 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 69%, con un grado de cumplimiento del 91% de las mismas. A nivel de capítulo, destaca por su baja ejecución el capítulo 6, inversiones reales, que alcanza un crédito final de 11.231 miles de euros, con unas obligaciones de 4.321 miles de euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 38%. Dentro del capítulo de gastos por transferencias y subvenciones destaca la subvención a CADASA (Consortio Abastecimiento Agua Saneamiento de la Zona Central de Asturias), por importe de 9.200 miles de euros.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 20.535 miles de euros, con un grado de ejecución del 65% y un cumplimiento del 37%. Los ingresos corresponden mayoritariamente a la exacción del canon de saneamiento que, con 20.481 miles de euros, supone el casi el 100% de los derechos reconocidos netos. No recibe ningún ingreso por transferencias y subvenciones.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario, alcanzando un importe negativo de 1.222 miles de euros. El remanente de tesorería total del ejercicio se eleva a 13.645 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 26% del Activo, el resto corresponde a Circulante, la mayor parte de este último lo compone el concepto de deudores presupuestarios, con 12.874 miles de euros.

El Pasivo se desglosa en Fondos Propios, 19.212 miles de euros, determinados por los resultados de ejercicios anteriores y del propio ejercicio fiscalizado, y Acreedores a c/p, 1.992 miles de euros.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ahorro de 3.099 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo ha sido de 9 personas en 2005, 8 funcionarios y 1 laboral.

### III.2.7. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

La Ley 8/1988, de 13 de diciembre, regula, en su capítulo II, la creación, organización y funciones del Organismo Autónomo Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (en el ejercicio Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo).

Tiene por finalidad difundir la música mediante actuaciones a desarrollar prioritariamente en el conjunto de la región, la realización de grabaciones y transmisiones y la interpretación y promoción de la música regional.

Los créditos iniciales ascendieron a 4.674 miles de euros, que se han incrementado durante el ejercicio, merced a unas modificaciones netas de 157 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales de 4.831 miles de euros. Este incremento se debe a dos expedientes de incorporación de remanentes, uno para gastos de personal y otro para inversiones. Estas modificaciones suponen un 3% sobre los créditos iniciales.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 4.370 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 90%, con un grado de cumplimiento del 99% de las mismas. El 83% de las obligaciones reconocidas corresponden a gastos del capítulo 1 (personal).

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 4.341 miles de euros, con un grado de ejecución del 90% y un cumplimiento del 100%. En los derechos reconocidos las transferencias y subvenciones alcanzan los 4.125 miles de euros, lo que supone el 95% de los mismos. Proceden del Principado de Asturias, excepto 85 miles de euros correspondientes a una subvención de la obra social de Caja Asturias.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario, alcanzando un importe negativo de 29 miles de euros. El remanente de tesorería total del ejercicio se eleva a 128 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 37% del Activo, el resto corresponde a Circulante, la mayor parte de este último lo compone el concepto de tesorería, con 425 miles de euros.

El Pasivo se desglosa en Fondos Propios, 422 miles de euros, determinados por los resultados de ejercicios anteriores y del propio ejercicio fiscalizado, y Acreedores a c/p, 320 miles de euros.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ahorro de 4 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo ha sido de 83 personas en 2005 (81 de las cuales son personal laboral y 2 se encuentran bajo la rúbrica "Otros").

### III.2.8. Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

La Ley 1/1992, de 2 de julio, crea el Servicio de Salud del Principado como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales actualmente de Sanidad y Servicios Sanitarios. El objeto del SESPA según el artículo 4 de la citada Ley es la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado y los que le puedan ser adscritos y transferidos, con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población.

La LP incluye los presupuestos del SESPA dentro de los organismos públicos; sin embargo, su ley de creación no lo define como organismo autónomo y su objeto encaja en la definición de entes públicos a que se refiere el art. 4.5 del TRREPPA. No obstante, en la Disposición Adicional 3ª del mismo texto legislativo se indica que "a los solos efectos de su régimen económico presupuestario, al Servicio de Salud del Principado de Asturias le serán de aplicación las previsiones de esta Ley relativas a los organismos autónomos".



En el artículo 40 de su Ley se expone que el presupuesto del SESPA deberá orientarse de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan de salud del Principado de Asturias y deberá incluir el adecuado desglose por áreas sanitarias. Además se integrará en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de una manera diferenciada. El presupuesto del Servicio de Salud se adecuará en sus clasificaciones de ingreso y gastos a las que, con carácter general, se determinen, sin perjuicio de las especificidades que se establezcan en razón de la naturaleza del servicio, con respecto a la clasificación por programas, información económico-financiera y régimen de créditos ampliables.

La Ley 1/1992 se modifica por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, en lo que se refiere a las competencias y funciones del Consejo de Gobierno del Principado y del Consejo de Administración y el Director Gerente del SESPA; siendo modificada posteriormente por Ley 5/2005, de 16 de diciembre, del Procurador General, en lo que se refiere al Defensor de los usuarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Decreto 90/2003, de 31 de julio, se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, en cuyo primer artículo se indica que el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), ente de derecho público dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se encuentra adscrito a dicha Consejería.

El Decreto 13/2002, de 8 de febrero, que regula la estructura orgánica de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, surge como consecuencia de la asunción de las competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social por el Principado de Asturias, con el fin de dotar a los Servicios Centrales del SESPA de una estructura progresivamente descentralizada suficiente para gestionar unos servicios sanitarios incorporados ya a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

A continuación se analizan los principales aspectos de las cuentas anuales del ejercicio rendidas por el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

### III.2.8.1. Contabilidad presupuestaria

#### *A) Modificaciones presupuestarias*

Sobre la población de 924 expedientes de modificación, que se extrae de los listados y base de datos procesada, se eligen conforme al método de selección de muestra definido en la memoria de planificación de la auditoría para el ejercicio 2.005, un muestreo de 35 expedientes que suponen el 46% del total importe de modificaciones presupuestarias en valores absolutos, de los que 8 pertenecen al SESPA.

En base a la revisión efectuada se obtienen las siguientes conclusiones respecto al cumplimiento de legalidad, en concreto:

Se ha seleccionado una muestra de 7 expedientes correspondientes a transferencias. En el listado de modificaciones presupuestarias entregado por Intervención General en respuesta a nuestra solicitud, existen un total de 368 operaciones identificadas como TR12, que según el servicio de contabilidad del propio órgano no son consideradas transferencias de crédito, sino "traspasos internos".

Se constata en la muestra seleccionada que dichos "traspasos" se efectúan con la finalidad de redistribuir fondos entre los distintos centros gestores que componen el SESPA sin que en ningún caso tengan, ni deban tener la consideración de modificaciones presupuestarias.

Dichas redistribuciones no deberían ser tratadas con el mismo aplicativo ni con la misma nomenclatura que las modificaciones presupuestarias.

## B) *Presupuestos*

En presupuesto de gastos, los créditos finales alcanzan 1.219.750 miles de euros, tras unas modificaciones presupuestarias netas de 93.278 miles de euros. El grado de ejecución de estos créditos finales asciende al 99,9%, al tener unas obligaciones reconocidas de 1.218.772 miles de euros. El cap. 1 “Gastos de personal” es el de mayor importancia relativa, con un importe de 566.613 miles de euros y una participación del 46,5% de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. Va seguido del cap. 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” con un importe de 343.656 miles de euros y del cap. 4 “Transferencias corrientes”, con un importe de 296.028 miles de euros, que representan el 28,1% y el 24,2%, respectivamente.

Del estudio de este apartado, junto con el anterior de modificaciones presupuestarias, se pone de manifiesto, una inadecuada presupuestación del Cap. 1 de Personal, toda vez que ha sido necesario elevar en 30.000 miles de euros el citado capítulo, en concreto en el programa 412H “Atención especializada”, y en aplicaciones presupuestarias tales como, retribuciones básicas, complementarias, productividad, así como cuotas sociales, dándose el caso de que son correspondientes a plazas de plantilla funcional o estatutaria y que deberían estar correctamente dotadas, en el momento de la aprobación inicial del presupuesto, por ser conocidos, su número e importe en tal momento procedimental.

Este déficit de presupuestación inicial se extiende también a los años presupuestarios 2003 y 2004. En efecto, en el año 2003, debieron suplementarse las dotaciones iniciales del Capítulo I en 33.925 miles de euros, 5.564 en el programa 412G Atención Primaria y 28.361 miles de euros en el programa 412H Atención Especializada, en todos los casos para partidas de retribuciones básicas, complementarias y productividad de funcionarios y en retribuciones laborales para estatutarios y laborales fijos, así como cuotas sociales. Por su parte, en el ejercicio 2004, los incrementos del Capítulo I supusieron 31.340 miles de euros, 5.930 en el programa 412G Atención Primaria y 25.209 en el programa 412H Atención Especializada, y por los mismos conceptos retributivos anteriores de funcionarios, laborales y estatutarios.

Vista la secuencia temporal analizada, se evidencia una clara debilidad en el sistema de presupuestación inicial del Capítulo I del SESPA, además de carácter reiterativo, y que se ve acompañada por la realidad de que las modificaciones presupuestarias, al alza, se producen con mayor frecuencia e importe al final del respectivo ejercicio (mes de diciembre).

En menor medida, pero nada desdeñable, ocurre la misma debilidad con el Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios del ejercicio 2005, que ha sido modificada al alza en 49.000 miles de euros, lo que supone un incremento del 17%. En este caso la secuencia temporal anterior de los años 2003 y 2004, es contraria por cuanto que en ambos ejercicios, se produjeron transferencias negativas del Capítulo II, 17.245 miles de euros en el primer caso, y 27.601 miles de euros en el segundo.

El presupuesto de ingresos, con unos derechos reconocidos de 1.219.750 miles de euros, obtiene un grado de ejecución de 1.206.465, que representa el 98,9%. Las transferencias corrientes, con un importe de 1.191.046 miles de euros suponen el 98,7% de los derechos reconocidos y provienen en más del 99% del Principado de Asturias, 1.188.270 miles de euros. El 97% de las cantidades pendientes de cobro se corresponden con el capítulo 4 de transferencias corrientes. Las transferencias y subvenciones alcanzan los 1.201.113 miles de euros de derechos reconocidos netos, lo que supone prácticamente su totalidad, de los que el 99% son subvenciones y transferencias corrientes frente al 0,8% de las de capital.

El Resultado Presupuestario coincide con el Saldo Presupuestario negativo en un importe de 12.306 miles de euros. El estado de liquidación del presupuesto presenta un superávit de financiación del ejercicio de 4.320 miles de euros, debido a los 16.626 miles de euros de créditos gastados financiados con remanente de tesorería.

De otro lado, en el SESP, no existe una contabilidad de los gastos con financiación afectada que permita considerar las desviaciones de financiación en el cálculo del saldo presupuestario y remanente de tesorería, así como determinar los compromisos de ingresos susceptibles de financiar créditos, para gastos del ejercicio.<sup>19</sup>

El cálculo del Remanente de Tesorería arroja un resultado de 5.889 miles de euros, siendo sus obligaciones pendientes de pago de 73.021 miles de euros, unos derechos pendientes de cobro de 58.304 miles de euros y los Fondos Líquidos 20.606 miles de euros.

### III.2.8.2. Situación patrimonial

El activo del balance asciende a 155.534 miles de euros, de los que 70.596 miles corresponden a Inmovilizado y el resto, 84.938 miles de euros se corresponden con Activo Circulante. Del total del inmovilizado el 97% se encuentra en Inmovilizado Material, que en términos netos equivale a 68.431 miles de euros, del que el 38% va para las cuentas de Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje. De estos bienes se registra contablemente la amortización por el inmovilizado material, por un importe de 222 miles de euros.

El 55% del total de Activo descansa en el corto plazo, del que el 69% se le atribuye a Deudores y en mayor proporción a Deudores presupuestarios. La rúbrica Tesorería importa 20.703 miles de euros, que representa un 24% del total de Circulante y descende un 59% con respecto al ejercicio anterior. El pasivo se constituye por los fondos propios, que representan 82.513 miles de euros, integrados en un 95%, 79.930 miles de euros, por resultados de ejercicios anteriores y el 5% restante, 2.584 miles de euros, por el ahorro del ejercicio 2005.

Los acreedores a corto plazo, ascienden a 73.021 miles de euros, de los que el 80% son presupuestarios con un importe de 58.325 miles de euros. De ellos tienen el carácter de estrictamente presupuestario, con obligación reconocida pendiente de pago a 31 de Diciembre de 2005, el importe de 57.551 miles de euros, siendo el resto deuda pendiente de aplicar a presupuesto, por importe de 774 miles de euros, que deberá de abonarse con presupuesto o presupuestos siguientes.

Deuda por intereses. De acuerdo con la información facilitada por el SESP, a fecha 31 de Diciembre de 2005, tenían un importe por reclamaciones de intereses de demora en pagos, a los proveedores de 5.767 miles de euros, de los que ya se habían abonado a tal fecha 985 miles de euros. Ello viene exigido por la Ley 3/2004 de Lucha contra la morosidad (BOE 30/12/04). Para el año 2005 el tipo de interés legal quedó determinado en el 9,05% anual del importe de la deuda.

No obstante, por la conjugación de los dos párrafos precedentes, se produce una incertidumbre, respecto al importe de la deuda extrapresupuestaria y pendiente de aplicar a presupuesto (Cta. 409), toda vez que si el nivel de deuda no presupuestaria declarado es de 774 miles de euros, en 2005, extraña que los intereses reclamados por los proveedores, según información del propio SESP, se acerque a los 6.000 miles de euros, de los que ya se han

---

<sup>19</sup> En relación con la importancia de la existencia de una adecuada contabilidad de los gastos con financiación afectada, ver punto 4 del Documento 8 de los Principios Contables Públicos. Todo ello con independencia de la incidencia en el resultado presupuestario del ejercicio 2005.

pagado 985 miles de euros, teniendo en cuenta que el tipo de interés aplicable en 2005, era del 9,05% anual.

Con objeto de aclarar tal incertidumbre, se ofició por la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, un requerimiento, de fecha 11 de septiembre de 2007, para conocer el importe de deuda extrapresupuestaria contraída por el SESPA y no contabilizada en la Cta. 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", si la hubiere, y que fuese producto de su gestión. El escrito fue contestado por el SESPA con fecha 18 de septiembre de 2007, mediante el que reitera la información ya conocida de deuda extrapresupuestaria por importe 774 miles de euros, contabilizados en la cuenta 402, sin que, por el contrario, se dé contestación al requerimiento realizado por esta Sindicatura que no era otro que la existencia de deuda extrapresupuestaria no contabilizada.

Ello constituye una importante limitación al alcance de esta fiscalización, ya que no han podido ser revisados los datos solicitados, con el fin de eliminar la incertidumbre, planteada en el párrafo anterior y cuya resolución requeriría un trabajo adicional específico sobre varios ejercicios presupuestarios.

Las cuentas de resultado económico-patrimonial ponen de manifiesto unos gastos de explotación de 906.292 miles de euros, de los que 800.776 miles de euros y que representan el 62% se corresponden con gastos de personal y 105.516 miles de euros, que representan un 9% son aprovisionamientos, que experimentan una variación interanual del 21%. Además 295.704 miles de euros son correspondientes a subvenciones y transferencias, de ellas prácticamente el 100% son para gastos corrientes (295.618 miles de euros).

Respecto a los Ingresos, 3.471 miles de euros, que representan el 0,3%, se corresponden con la gestión ordinaria y 1.201.113 miles de euros, que representan un 99,7%, con transferencias y subvenciones recibidas. De ellas, un 99% son destinadas a financiar operaciones corrientes y un 1% a operaciones de capital. La entidad obtiene en el ejercicio 2.584 miles de euros de ahorro, que representa una disminución del 88% con respecto al ejercicio anterior en el que se alcanzaban los 20.931 miles de euros.

### III.2.8.3. Personal

En la memoria de la Cuenta General del año 2005, se hace constar que el personal del que dispone este Ente Público está formado por 13.615 trabajadores en el sistema sanitario del Principado de Asturias, siendo 11.427 funcionarios y estatutarios, 1505 contratados laborales y 683 recogidos bajo la rúbrica "Otros".

Por su parte, la Subdirección de Recursos Humanos, a requerimiento de esta Sindicatura, envía información mediante escrito de fecha 21/08/2007, sobre el personal al servicio del SESPA y que se cuantifica en la siguiente distribución:

<b>Plantilla orgánica Centros Sanitarios</b>	<b>Temporales denominados estructurales</b>	<b>RPT y Catálogo de servicios centralizados</b>	<b>M.I.R.</b>
12.755	499	21	550

Por tanto, el total acumulado de efectivos asciende a 13.825 trabajadores, al cual habría que añadir los trabajadores temporales para atender incidencias por sustituciones, para casos de baja por I.T., vacaciones, permisos, licencias, etc. El propio SESPA estima que la media mensual de trabajadores efectivos se sitúa en torno a 16.000.

De los colectivos reseñados más arriba, merecen un análisis especial los trabajadores temporales que el propio SESPA, en un escrito remitido a esta Sindicatura de Cuentas con

fecha 21 de agosto de 2007, denomina como “estructurales” y que, en el año 2005, eran 499 efectivos, y el colectivo de personal de la Dirección de Recursos humanos y Financieros, servicios centralizados (Plaza del Carbayón), que en 2005 eran 21 efectivos.

En el primer caso, los 499 puestos de trabajo “estructurales”, todos ellos no incluidos en la plantilla orgánica, llevaban más de 6 meses en el puesto, si bien en 2005, la mayoría llevaban dos años o más siendo ocupados, permaneciendo en esta situación en la actualidad.

Esta circunstancia permite pensar que estos empleados aun no formando parte de la plantilla orgánica, dada su permanencia en la prestación del servicio sanitario, tienen vocación de continuidad y de ahí que sean denominados por el propio SESPA como “estructurales” y que por tanto debieran ser incluidos en la plantilla orgánica, con los estudios de necesidades que sean precisos y provistos por el sistema legal correspondiente. Todo ello permitirá dimensionar adecuadamente la plantilla orgánica del SESPA con su dotación presupuestaria adecuada, y permitiría evitar situaciones conflictivas de recursos administrativos e incluso judiciales, caso de finalizaciones de contratos al personal actualmente contratado.

En el segundo caso, se analiza el colectivo de personal adscrito a los servicios centrales del SESPA, Dirección de Recursos Financieros y Humanos (Plaza del Carbayón). Como acertadamente indica el escrito de fecha 21 de agosto de 2007 del propio SESPA, prácticamente todos los puestos de trabajo, en la RPT y el Catálogo de puestos, según sean funcionarios, estatutarios o laborales, se adscriben a personal funcionario y/o laboral del Principado de Asturias, en cuya RPT y Catálogo están incluidos.

Esta situación genera inconvenientes que inciden de manera directa en la gestión financiera y de recursos humanos.

### **III.3. Entes Públicos**

Se incluye en este apartado el análisis de los entes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con normativa específica sometidos al PGCP.

La liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de los Entes Públicos del Principado se recoge totalizada por cada uno de ellos en los anexos I.1 y I.2, respectivamente. El anexo I.3 refleja los saldos presupuestarios. El anexo I.4 muestra los Remanentes de Tesorería Totales y los anexos I.5 y I.6 recogen de forma agregada los balances y las cuentas del resultado económico-patrimonial de dichos Entes.

La única novedad producida durante el ejercicio 2005, en cuanto a la composición de las unidades integrantes de este grupo, es el del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (apartado III.3.4), ente cuya creación se contemplaba en la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, pero cuya actividad da comienzo en el ejercicio 2005.

Los presupuestos aprobados presentan unos créditos y previsiones de ingresos iniciales que ascienden a 1.057 miles de euros. Según la liquidación agregada de sus presupuestos, las modificaciones de los créditos se elevaron a 4.558 miles de euros y los créditos y las previsiones finales fueron 5.615 miles de euros.

Las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos netos ascendieron a 4.982 y 5.529 miles de euros, respectivamente. En su conjunto, los Entes públicos presentan un resultado presupuestario positivo que asciende a 546 miles de euros.

El activo agregado de los Entes del Principado alcanza un importe de 14.305 miles de euros, del que un 98% corresponde al Activo Circulante y el resto a Inmovilizado, con unos fondos propios de 13.831 miles de euros. El ahorro generado en el ejercicio asciende a 607 miles de euros.

En relación con la contabilización de los recursos procedentes de la CA, en concreto las transferencias y subvenciones, por parte de los Entes públicos sujetos al PGCP se observa una debilidad derivada de que estos Entes las contabilizan empleando únicamente los conceptos 453 y 753 contemplados en la Resolución de 26 de abril de 2002, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según sean respectivamente corrientes o de capital, y no por su naturaleza, es decir, en función de la materia para la que se obtienen esos recursos empleando los conceptos presupuestarios contemplados al efecto en la citada Resolución.

### III.3.1. Caja de Crédito de Cooperación Local

La naturaleza jurídica de la Caja de Crédito de Cooperación Local presenta cierta confusión ya que en diversos decretos se califica como ente descentralizado dotado de personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin que por la Ley del Principado se haya procedido a otorgarle la indicada naturaleza jurídica. Concretamente el Decreto 55/2002, de 25 de abril, por el que se regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Caja de Crédito de Cooperación Local, que deroga el Decreto 62/1992, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma y que, a su vez, había derogado el primer Reglamento de la Caja de 20 de enero de 1.983. La nueva regulación la define en su artículo 1 como “una institución dependiente en régimen de descentralización de la Consejería competente en materia de cooperación local, cuya finalidad es la concesión de préstamos a las Entidades Locales del Principado de Asturias cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, para facilitar la implantación, mantenimiento y mejora de obras y servicios, para atender las necesidades transitorias de Tesorería y para financiar el remanente de Tesorería negativo que resultase de la liquidación del presupuesto en los términos y con los requisitos exigidos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Las cuentas anuales de la Caja no se ajustan al modelo ni a los requerimientos mínimos de información requeridos por el PGCP, lo que impide conocer la evolución de las operaciones realizadas por la entidad durante el ejercicio 2005. No obstante, se acompaña la propuesta de aprobación de la Memoria y del Balance de situación al 31 de diciembre de 2005 (incluye éste último una cuenta de resultados) de la Caja de Crédito de Cooperación Local, con la reseña de su aprobación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2006. De la mencionada documentación se pueden destacar los siguientes aspectos:

– Respecto a la actividad desarrollada durante el ejercicio 2005, según el documento denominado Memoria por la Caja de Crédito de Cooperación Local, se celebraron dos reuniones que tuvieron lugar en las siguientes fechas: 18 de julio de 2005 y 12 de diciembre de 2005.

En la primera, se concedió un préstamo al Ayuntamiento de Aller por importe de 60 miles de euros destinado a la financiación de inversión “Proyecto de mejora de infraestructuras en Cuérigos” y en la segunda sesión se aprobó otro préstamo destinado a financiar el remanente líquido de tesorería negativo del ejercicio 2004 correspondiente al Ayuntamiento de Vegadeo por importe de 140 miles de euros.

Esto pone de manifiesto un total de préstamos concedidos por valor de 200 miles de euros, de los cuales se ha hecho efectivo el pago correspondiente al primero de los préstamos

citados en el párrafo anterior, es decir, 60 miles de euros, quedando pendiente de pago, a 31 de diciembre de 2005, el préstamo concedido al Ayuntamiento de Vegadeo debido a que dicho contrato, firmado con fecha de 30 de diciembre de 2005, se ha hecho efectivo en enero de 2006.

– Respecto a la información contable, se muestra a continuación una sinopsis de los conceptos que integran los estados contables presentados:

(miles de euros)

<b>RESOLUCION BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2005</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Deudas de los Ayuntamientos por préstamos concedidos	8.934
Existencias Caja Asturias	3.289
<b>TOTAL</b>	<b>12.224</b>
<b>PASIVO</b>	
Aportaciones directas del Principado	8.057
Intereses Cuenta	718
Intereses Prestamos	3.449
Diferencias de redondeo ejercicios anteriores	0
Ingresos pendientes de afiliación	0
<b>TOTAL</b>	<b>12.224</b>

Del activo cabe señalar, en primer lugar, que la deuda de los Ayuntamientos, recogida en el epígrafe contable de “Deudores”, al tratarse de préstamos, debería contabilizarse en la cuenta del PGCP 252 “Créditos a largo plazo” o, en su caso, 542 “Créditos a corto plazo”, incluidos los intereses devengados, puesto que se trata de operaciones de naturaleza financiera, por lo que en ningún caso deben tratarse como operaciones comerciales, naturaleza que tendrían según a naturaleza contable realizada por el Ente.

En segundo lugar, y también en relación con las deudas mantenidas por los Ayuntamientos, cabe señalar que, de acuerdo con la información aportada por la CA, la deuda vencida no pagada asciende a 31 de diciembre de 2005 a 5.126 miles de euros (el 57% del saldo recogido en el balance), sin que se mencione la realización de gestión de cobro alguna.

En este sentido la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública establece en la Norma de Valoración octava que "los saldos de las cuentas representativas de derechos a cobrar del ente que tengan un riesgo de resultar impagados a su vencimiento en su totalidad o en parte, o que efectivamente hayan resultado impagados, y mientras no sean dados de baja, figurarán en el balance por su valor total de cobro, minorado en el importe de las provisiones constituidas". Asimismo, la Resolución de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Economía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública establece en la Norma de Valoración 8ª que "deberán practicarse las correcciones de valor que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias que se presenten con respecto al cobro de los activos de que se trate".

Así pues, es procedente la dotación de la provisión por el importe de la deuda vencida y no pagada. Todo ello en caso de que se trate de pérdidas reversibles de valor, lo que en función de la información aportada no es posible determinar, puesto que de no ser así no procedería más que dar de baja en contabilidad los saldos que fueran irreversibles.

En el pasivo, la clasificación realizada de la cuenta denominada “intereses préstamos”, que recoge los intereses devengados por los préstamos concedidos por el ente, implica que los mismos no han seguido el proceso lógico de las cuentas de ingresos, que tras su paso por la cuenta de pérdidas y ganancias y una vez finalizado el proceso de regularización de ingresos y

gastos al fin del ejercicio, el saldo resultante pasa a formar parte del patrimonio, aumentándolo o minorándolo según se obtengan beneficios o pérdidas en el ejercicio. Sin embargo, la clasificación realizada indica que no se ha realizado regularización alguna, sino que se trata de una periodificación de ingresos del ejercicio y de ejercicios anteriores. El tratamiento dado a los intereses de cuentas bancarias es similar. La contabilización recoge los importes devengados, sin que se registren los devengados y no cobrados.

Así pues, la denominada “Cuenta de Resultados” no recoge los ingresos financieros, que sí figuran en el Balance anteriormente expuesto. El único apunte de dicha cuenta los constituye la partida correspondiente a otros impuestos, que arroja un resultado total de gastos de 0,28 €, lo que arroja un saldo negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Debe señalarse por último que, pese a estar presupuestada inicialmente en los Presupuestos de la CA para 2005 una subvención de capital de 60 miles de euros, el Ente no ha recibido cantidad alguna de la CA.

### III.3.2. Consejo Económico y Social

Por Ley 10/1988, de 31 de diciembre, se crea el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias. Esta ley es sustituida íntegramente por la Ley 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social, y modificada parcialmente en sucesivas Leyes de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, que lo define en su artículo 2 como un “ente público del Principado de Asturias de carácter consultivo para la Comunidad Autónoma en materia socioeconómica y laboral, que se configura como órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, pudiendo pronunciarse, además, sobre cuantos asuntos le planteen tanto el Consejo de Gobierno como la Junta General del Principado en los términos que ésta prevea en su Reglamento”.

El Decreto 92/2003, de 31 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Industria y Empleo, expone que el citado ente público se relaciona con el Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Industria y Empleo.

El Decreto 139/2002, de 31 de octubre, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, modificado posteriormente por Decreto 13/2003.

La Ley 2/2001 asigna al Consejo Económico y Social el estatuto presupuestario y contable propio de los entes públicos, por lo que debe integrarse en la Cuenta General como ente público, no como organismo público.

Se prevé la financiación del Consejo Económico y Social a través de consignaciones específicas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, transferencias de otras Administraciones u organismos públicos, aportaciones de entidades privadas y de particulares, patrimonio adscrito por el Principado y operaciones de endeudamiento que, en su caso, le sean legalmente autorizadas, sin perjuicio de otros recursos que puedan serle atribuidos, garantizándose la sujeción de la contratación del Consejo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

También dentro del régimen presupuestario, conviene resaltar que la gestión del presupuesto del Consejo Económico y Social, está sujeta, como ente público, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, quedando sometida al control de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.



Los créditos y provisiones finales del ejercicio ascienden a 815 miles de euros, habiéndose realizado modificaciones presupuestarias durante el mismo que ascienden a un importe de 31 miles de euros, de los cuales aproximadamente 20 miles de euros se corresponde con un expediente de suplemento de crédito y dos expedientes más se constituyen como habilitaciones de crédito por importe de 11 miles de euros. En los tres expedientes el objeto de financiación es el capítulo II de Gastos en bienes y servicios corrientes, fundamentalmente dirigido a financiar los subconceptos de “Edición y difusión de publicaciones” y “Reuniones y Conferencias”, procedentes del capítulo VIII de Activos Financieros para el Suplemento de crédito y del Capítulo IV de ingresos para la otra modificación de crédito. Se han reconocido obligaciones por importe de 729 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 89% y un grado de cumplimiento del 99%.

Los derechos reconocidos netos se elevan a 760 miles de euros, con el 93% de ejecución. En los derechos reconocidos netos las transferencias y subvenciones alcanzan los 760 miles de euros, lo que supone el 100% de los mismos, de los cuales 748 miles de euros (98%) son procedentes del Principado de Asturias (730 miles de euros son transferencias corrientes y 18 miles de euros son transferencias de capital). La entidad obtiene en el ejercicio un resultado presupuestario de 30 miles de euros y 44 miles de euros de ahorro.

Las cuentas de Resultado Económico-Patrimonial ponen de manifiesto unos Gastos de Explotación de 648 miles de euros y 67 miles de euros correspondientes a subvenciones y transferencias. Por el lado de los Ingresos 760 miles de euros se corresponden con las transferencias y subvenciones recibidas. La entidad obtiene en el ejercicio 44 miles de euros de ahorro.

El activo del balance asciende a 195 miles de euros, cuya mayor parte corresponde al Activo Circulante, el 53%, y dentro de éste el mayor porcentaje lo configura Tesorería con un 91%, que representa un 49% del total de Activo.

En el pasivo, los fondos propios, 155 miles de euros, se obtienen por los resultados de ejercicios anteriores (111 miles de euros) más los del 2005, habiéndose generado un ahorro en el ejercicio de 44 miles de euros.

El cálculo del Remanente de Tesorería arroja un resultado de 64 miles de euros.

Según la Memoria del Consejo Económico y Social para el ejercicio 2005, el volumen total de personal es de 10, el cual se desagrega en 6 de naturaleza funcional, 3 de personal laboral y un alto cargo.

### III.3.3. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

El Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime que fue constituido el 13 de enero de 1989, siendo aprobados sus estatutos y, a efectos de publicidad, recogidos en el BOPA del 1 de abril de 1989. Tiene por objeto el estudio, programación y gestión de todas las actividades relacionadas con el Patrimonio etnográfico de la región. El citado consorcio nace bajo el patrocinio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Grandas de Salime, que colabora con su fundador.

En el artículo primero de sus estatutos se nombran como socios del Consorcio al Principado de Asturias (en su momento, Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Agricultura y Pesca e Industria), al Ayuntamiento de Grandas de Salime, la Caja de Ahorros de Asturias, la Universidad de Oviedo y la asociación de amigos del Museo de Grandas de Salime.

El citado artículo continúa diciendo que el Consorcio con plena personalidad jurídica, propia e independiente y, con el objeto de cubrir las competencias de los Entes Públicos, actúa conforme a las previsiones contenidas en la legislación de Régimen Local y en sus Reglamentos de aplicación. Se ratifica este punto en lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos en el que se pone de manifiesto las funciones o competencias de las que goza, actividad sujeta en todo caso a la legislación local vigente.

Las cuentas objeto de este análisis siguen una contabilidad financiera, por lo que, no presentan el estado de liquidación del presupuesto según lo previsto en la instrucción de contabilidad para entidades locales a la que deben ajustarse sus cuentas según lo previsto en sus estatutos.

El capítulo IV dedicado a las atribuciones de los Órganos de Gobierno reflejan que la Junta de Gobierno dispone competencias en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios del Consorcio, así como de las Cuentas Generales del mismo y las de la administración del patrimonio, así como el desarrollo de la gestión económico-financiera dentro de los límites establecidos en los presupuestos ordinarios. Por su parte, el artículo 12 enumera las facultades del Presidente entre las que se encuentra en su apartado f) la rendición de las Cuentas Generales. El decimotercero artículo expone que la autorización de cuantos pagos sean precisos para la ejecución de los presupuestos y el desarrollo y ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados, así como la preparación de las cuentas de su gestión (aportando los datos precisos los servicios económicos financieros) serán atribuidos al Director, bajo la superior autoridad del Presidente y con la subordinación a la Junta de Gobierno.

El activo del balance asciende a 321 miles de euros, de los que el 100% corresponden a tesorería.

El pasivo se constituye por los fondos propios por importe de 309 miles de euros proviniendo el 87% del resultados de ejercicios anteriores y 12 miles de euros correspondientes a Acreedores a corto plazo, en particular el 94% tiene su origen otras deudas no comerciales. El beneficio que se obtiene en el presente ejercicio cae aproximadamente un 60% con respecto al ejercicio anterior, mientras que los resultados de ejercicios anteriores y los acreedores a corto plazo se incrementan.

El volumen de activo y pasivo han aumentado un 14% sobre el ejercicio anterior.

Las cuentas de Resultado Económico-Patrimonial ponen de manifiesto unos Gastos de Explotación de 189 miles de euros, de los que el 47% se corresponden con la cuenta de sueldos y salarios (el 63% se corresponde con la totalidad de los gastos de personal incluyendo entre otros aspectos las dietas). Por el lado de los Ingresos 17 miles de euros se corresponden con la gestión ordinaria y 212 miles de euros con transferencias y subvenciones recibidas, constituyendo el 92% los ingresos procedentes del Principado de Asturias.

La Memoria pone de relieve que las subvenciones recibidas por el citado Consorcio tratan de favorecer la realización de inversiones en el inmovilizado, asegurar una rentabilidad mínima, compensar el déficit de sus operaciones o financiar sus operaciones de funcionamiento derivadas de la propia actividad.

De las 210 miles de euros de subvenciones concedidas por el Principado de Asturias, 48 miles son subvenciones de capital, autorizadas y dispuestas por Resolución de 1 de febrero de 2005 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. En la que se menciona que dicha transferencia nominativa, destinada a afrontar los gastos de inversión del citado Centro, se liberará por doceavas partes del crédito total consignado en la aplicación presupuestaria 14.03.455E.740.001.

El 77% del total de subvenciones, 162 miles de euros, es destinado a financiar gastos corrientes de funcionamiento. Por Resolución de 28 de enero de 2005 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, se autoriza y dispone el gasto para hacer la transferencia nominativa que se liberará por doceavas partes del crédito total consignado en la aplicación presupuestaria 14.03.455E.440.001.

Según se expone en la Memoria, las operaciones efectuadas en el desarrollo de actividades empresariales realizadas por los entes públicos en el ejercicio de su potestad quedan excluidas del IVA, en consecuencia el IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión y de circulante, así como de los servicios que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. Sigue diciendo que esta entidad queda exenta del Impuesto de Sociedades por ser de carácter público.

En la Memoria no se hace constar el personal del que dispone este Ente de Derecho Público.

### III.3.4. Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales en su artículo 10 crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como un ente adscrito a la Consejería competente en materia tributaria que, en nombre y por cuenta del Principado, llevará a cabo la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

Como se desprende de la Ley anteriormente citada, la creación del Ente Público de Servicios Tributarios constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica, cuya creación ha de redundar en beneficio de la Administración regional y de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por el Ente. Se crea así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

Este ente comienza su actividad en el ejercicio 2005, tras la aprobación del Decreto 37/2005 que recoge la segunda modificación del Decreto 84/2003, que establece la estructura orgánica básica de la actual Consejería de Economía y Administración Pública, consecuencia de la efectiva constitución del Ente, lo que supone que una parte de las funciones hasta ahora desempeñadas por la Dirección General de Finanzas y Hacienda van a desarrollarse por el citado Ente, siendo preciso el establecimiento de una nueva estructura de la Dirección General adaptada a su nuevo ámbito funcional, y de su Reglamento por el Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento.

El artículo 1 del Decreto 38/2005 sostiene que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, quedando adscrito a la Consejería competente en materia tributaria.

El artículo 2 sigue poniendo de manifiesto las competencias que le corresponden al citado Ente:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la Ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

El citado Decreto 38/2005, reconoce que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo.

La ley 15/2002 y el Decreto 38/2005 asignan al Ente Público de Servicios Tributarios el estatuto presupuestario y contable propio de los entes públicos.

La presentación y el pago de tributos, ya sean cedidos, propios o locales, se realizarán en las oficinas y dependencias dispuestas en cada caso. Además, para el pago de tributos, se podrá utilizar el servicio de pago electrónico que el Ente Público de Servicios Tributarios pone disposición del ciudadano.

La Ley 15/2002, en su Título III dedicado a “Medidas Fiscales” distingue tres grandes bloques:

- a) Medidas en las que se materializa el ejercicio de las competencias normativas -sobre determinados tributos estatales total o parcialmente cedidos- atribuidas al Principado de Asturias en virtud de la Ley 21/2001 y Ley 20/2002, de 1 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

a.1) En particular, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se crean diversas deducciones en la cuota íntegra autonómica o complementaria con el propósito de favorecer a colectivos que precisan de especial protección, tales como los mayores de 65 años, los discapacitados, las mujeres y jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo y los trabajadores autónomos.

a.2) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se crea una reducción en la base imponible con el objeto de favorecer la continuidad en el Principado de Asturias de las empresas individuales o negocios profesionales objeto de transmisión «mortis causa» y se establece una mejora consistente en la equiparación, a efectos del impuesto, entre cónyuges y parejas estables y entre las situaciones de adopción y acogimiento familiar preadoptivo o permanente.

Este impuesto deberá liquidarse antes de 6 meses desde la producción del hecho imponible.

a.3) En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por lo que respecta a la modalidad transmisiones patrimoniales onerosas, se establece un tipo general para las transmisiones de inmuebles, así como diversos tipos reducidos de gravamen aplicables, respectivamente, a las adquisiciones de viviendas protegidas, a los inmuebles incluidos en las transmisiones globales de empresas o negocios y, finalmente, a las transmisiones de inmuebles en las que, siendo de aplicación determinadas exenciones previstas en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, el sujeto pasivo no renuncie a las mismas. En la modalidad de actos jurídicos documentados se ha procedido a fijar el tipo general aplicable a los documentos notariales, así como otro tipo reducido aplicable a aquellos documentos notariales relacionados con la adquisición de viviendas calificadas de protección pública por la Comunidad Autónoma.

- a.4) La tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, y de acuerdo con las competencias normativas a que se refiere la citada Ley 21/2001, se ha procedido a revisar los tipos tributarios y las cuotas fijas.
- b) Disposiciones que afectan a los tributos propios del Principado de Asturias, tales como el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, como la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias. Entre las modificaciones del Texto Refundido se encuentran las derivadas de la creación de cuatro nuevas tasas: la tasa por expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios; la tasa por servicios prestados por el Registro de la propiedad intelectual del Principado de Asturias; la tasa por expedición de hojas de reclamaciones y la tasa por servicios administrativos en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) El Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales se encuentra regulado en el capítulo VII. El tributo tiene carácter extrafiscal, ya que su creación no obedece a un propósito exclusivamente recaudatorio, consustancial a cualquier figura impositiva, sino además, y principalmente, al de desplazar sobre los establecimientos implantados como grandes superficies las incidencias negativas que su actividad genera en el territorio, en el medio ambiente y en la trama del comercio urbano.

Este impuesto viene recogido en la Ley 5/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, y en su Reglamento aprobado por Decreto 191/2003 de 4 de septiembre.

La fecha de liquidación o pago del mismo se establece en el Reglamento para el periodo del 20 de abril al 20 de junio, y el periodo de devengo se establece en el día 1 de enero del ejercicio en curso.

- d) El Principado de Asturias tiene la competencia para su establecimiento, por cuanto los artículos 157.1 y 133.2 de la Constitución Española y 44 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias reconocen la posibilidad de que las Comunidades Autónomas establezcan sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales. Asimismo, el Principado de Asturias tiene atribuidas por el Estatuto de Autonomía las competencias normativas correspondientes en las materias de ordenación del territorio, de comercio interior y de protección del medio ambiente.

En definitiva, se distingue entre Tributos Cedidos y Tributos Propios:

- Entre los primeros se encuentran el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (cesión parcial, con el límite del 33%), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre el Patrimonio, los tributos sobre el juego, el Impuesto sobre el Valor Añadido (cesión parcial, límite del 35%), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (cesión parcial, 40%), el Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas (Cesión parcial, límite del 40%), el Impuesto especial sobre productos intermedios (Cesión parcial 40%), el impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas (Cesión parcial 40%), el impuesto especial sobre hidrocarburos (cesión parcial 40%), el impuesto especial sobre las labores del tabaco (Cesión parcial 40%), el impuesto especial sobre la electricidad, el impuesto especial sobre determinados medios de transporte y el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (en estos dos últimos impuestos las funciones inherentes a la gestión de los mismos continuarán siendo ejercidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 20/2002, de 1 de julio).

- Entre los Tributos Propios se encuentran Tasas y Precios Públicos, Canon de Saneamiento (el suministro de agua se realiza a través de entidad suministradora (Ayuntamiento, etc.), cuando se realiza el abono del recibo por suministro de agua, sin embargo, si el agua se obtiene por medios propios o se calcula el canon por la modalidad de carga contaminante, el cobro se realizará a través de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación), el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, el Impuesto sobre el Bingo.

Por Resolución de 10 de mayo de 2006 del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias autoriza delegación de competencias en órganos rectores del Ente Público de Servicios Tributarios.

Sus presupuestos iniciales no se encuentran incluidos en la LP aprobada para el ejercicio 2005, siendo dotados durante el ejercicio merced de unas modificaciones netas de 4.450 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales por la misma cuantía. Este incremento se debe a expedientes de habilitación de crédito correspondiente a los capítulos I de gastos de personal en un importe del 37% del total de las modificaciones y el resto se corresponde con el capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios, por importe de 2.767 miles de euros. Son tres expedientes de habilitaciones de crédito, de los que un 62% se corresponden con Gastos corrientes en bienes y servicios; el resto se le atribuye a los Gastos de Personal, del que el 73% se va a financiar el subconcepto de "Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario". Se completan las modificaciones presupuestarias con una transferencia de crédito desde el capítulo I de Gastos de Personal hasta el VIII de Activos Financieros, por importe de 18 miles de euros.

Las obligaciones finales han alcanzado 4.027 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 90%, no quedando nada pendiente de pago.

Los derechos reconocidos netos se elevan a 4.493 miles de euros, con un grado de ejecución del 101%, que surge fruto de los ingresos por reintegros del ejercicio corriente y por los intereses bancarios no presupuestados. El grado de cumplimiento de los derechos reconocidos netos en relación con los pendientes de cobro constituye un 92%. Las transferencias y subvenciones alcanzan los 4450 miles de euros, es decir, 99% de los derechos reconocidos netos, siendo el 100% transferencias corrientes y procedentes del Principado de Asturias.

Dado que no existen previsiones iniciales la fuente que originó los mayores ingresos provienen de los Derechos reconocidos del capítulo 3 de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, por 31 miles de euros y del capítulo 5 de ingresos patrimoniales correspondientes a intereses de cuentas bancarias por 12 miles de euros.

Las cuentas de Resultado Económico-Patrimonial ponen de manifiesto unos Gastos de Explotación de 4.018 miles de euros, de los que el 31% se corresponden con Gastos de Personal y el 69% restante proviene de Otros Gastos de Gestión, en particular, de servicios exteriores, y unos Ingresos de 4.493 miles de euros, provenientes en un 99% de las transferencias corrientes, y 43 miles de euros de la gestión ordinaria (reintegros, otros intereses). La entidad obtiene en el ejercicio 475 miles de euros de ahorro.

El Resultado Presupuestario coincide con el Saldo Presupuestario y con el Remanente de Tesorería total por un importe de 466 miles de euros.

El Activo del balance asciende a 892 miles de euros compuesto íntegramente por Activo Circulante y aportando el mayor volumen de participación la Tesorería que representa un 57% del total de Activo.

En el Pasivo, los fondos propios se obtienen por los resultados del ejercicio corriente, correspondiéndole el 47% a la cuenta de Acreedores a corto plazo.

El cálculo del Remanente de Tesorería arroja un resultado de 466 miles de euros, siendo sus obligaciones pendientes de pago de 416 miles de euros.

Según la Memoria del Ente Público de Servicios Tributarios para el ejercicio 2005, el volumen total de personal es de 85, el cual se desagrega en 1 Alto Cargo, 83 de naturaleza funcionarial, 1 de personal eventual.

### III.3.5. Real Instituto de Estudios Asturianos

El ente público Instituto de Estudios Asturianos, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, se crea por acuerdo de la extinta Diputación de Asturias en el año 1945 y se reorganiza mediante la Ley 7/1988, de 5 de diciembre que lo define como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo; en la LP figura clasificado como ente público. Se erige como coordinador de la cultura e investigación científica en el Principado y, además, tiene por objeto el fomento y orientación de cuantos trabajos tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo cultural y artístico de la región en todos sus aspectos y, en especial, los específicamente asturianos. Fomentará además la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional.

Como Ente Público autonómico, el RIDEA rinde cuentas anualmente a la Consejería competente en materia económico presupuestaria del Principado de Asturias, enviándole la Memoria del Curso Académico de Estudios e Investigaciones, donde se recogen todas las actividades realizadas en el Curso (de septiembre a junio), la cual se publica en el Boletín de Letras del RIDEA del 2º semestre.

Los datos económicos correspondientes al ejercicio 2005 se obtienen de la memoria económica rendida formalmente conforme al PGCP de modo incompleto, si bien su contenido se asemeja al modelo establecido para una entidad local. El programa informático que se utiliza es en el ejercicio 2005, SICALWIN, si bien se espera introducir el programa informático que utiliza el Principado de Asturias ASTURCON XXI, procediendo desde el Servicio de Contabilidad del Principado al trasvase de los datos de Sicalwin a Asturcón XXI.

El activo del balance asciende a 674 miles de euros, 501 miles de euros lo constituye el circulante, básicamente 475 miles se corresponden con tesorería, los 173 miles de euros restantes se corresponden con inmovilizado material expresados en términos netos, siendo 210 miles de euros los expresados en términos brutos, del que un 53% se atribuye a la cuenta de construcciones. El pasivo se constituye por los fondos propios en los que se incluyen la subvenciones pendientes de aplicación, por importe de 667 miles de euros, el patrimonio alcanza los 113 miles de euros, correspondiendo 474 miles de euros a resultados de pendientes de aplicación y 49 miles de euros a resultados del ejercicio corriente.

La Memoria económica indica que sólo se realizan amortizaciones con una cuota lineal durante el ejercicio 2005 de la Maquinaria y del Mobiliario con una vida útil de 5 años; los equipos de proceso de información tienen una vida útil de 4 años, y el resto de partidas del inmovilizado no se amortiza.

Los créditos y provisiones iniciales del ejercicio ascienden a 273 miles de euros, se incrementan en una variación porcentual de un 28% como consecuencia de unas

modificaciones presupuestarias de 77 miles de euros, de los cuales aproximadamente el 64% se corresponde con la incorporación de remanentes de crédito, siendo el 74% correspondiente al capítulo 6. El 39% se corresponde con suplementos de crédito, realizado en un 100% en el capítulo de inversiones reales.

Los créditos definitivos se ejecutan en un porcentaje del 64%, alcanzando unas obligaciones reconocidas de 226 miles de euros y un grado de cumplimiento de 100%. En cuanto a la distribución del gasto, el 86% de las obligaciones reconocidas corresponde a los capítulos 1 y 2, gastos de personal y corrientes en bienes y servicios. El 45% del total de obligaciones va dirigida a financiar los gastos de personal, de los que se contrata un 74% de personal laboral. El 91% de los gastos corrientes recae en la partida presupuestaria de Material, Suministros y Otros.

Los derechos reconocidos netos se elevan a 276 miles de euros, con un grado de ejecución del 78%. El grado de cumplimiento de los derechos reconocidos netos en relación con los pendientes de cobro constituye un 96%. El 68% de los pendientes de cobro provienen del ejercicio 2003, siendo el porcentaje restante el que proviene del 2004. Las transferencias y subvenciones alcanzan los 232 miles de euros, lo que supone el 84% de los derechos reconocidos netos, de los que el 78% son subvenciones y transferencias corrientes frente al 5,4% de las de capital. El Principado aporta al ente público 15 y 214 miles de euros en forma de transferencias de capital y corrientes respectivamente. El 96% de las transferencias corrientes proceden del Principado de Asturias y el resto de las mismas procede de otros organismos y entes públicos patrocinadores del RIDEA. Los ingresos derivados de trabajos producidos en establecimientos de la Corporación, tales como venta de publicaciones e inscripción en congreso de estudios asturianos constituyen el 13% del total de derechos reconocidos netos y un 96% del capítulo 3 de ingresos.

Las cuentas de resultado económico-patrimonial ponen de manifiesto unos gastos de explotación de 212 miles de euros, de los que el 50% se corresponden con gastos de personal y 2 miles de euros correspondientes a subvenciones y transferencias. Por el lado de los ingresos 45 miles de euros se corresponden con la gestión ordinaria y 217 miles de euros con transferencias y subvenciones recibidas. La entidad obtiene en el ejercicio 47 miles de euros de ahorro.

El resultado presupuestario coincide con el saldo presupuestario en un importe de 50 miles de euros.

El cálculo del remanente de tesorería arroja un resultado de 494 miles de euros, siendo sus obligaciones pendientes de pago de 7 miles de euros y los fondos líquidos 476 miles de euros.

En la Memoria no se hace constar el personal que tiene este Ente de Derecho Público.

### III.3.6. Consorcio de Transportes de Asturias

Se crea por Ley 1/2002, de 11 de marzo, de la Presidencia del Principado, con el objeto de coordinar los servicios, redes y tarifas, y la puesta a disposición del usuario de una mayor oferta, cualitativa y cuantitativa, con el fin último de potenciar y estimular el uso del transporte colectivo. El Consorcio tiene naturaleza de ente público del Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del TRREPPA, adscrito a la Consejería competente en materia de transportes (en el ejercicio fiscalizado Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras).

Con carácter general, la actuación de esta entidad pública queda sometida al derecho privado, excepto en aspectos tales como: la formación de voluntad de sus órganos, la contratación y el



ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, materias que quedan sujetas al derecho administrativo. En su artículo 17 establece la citada ley que su régimen presupuestario será el establecido por la legislación presupuestaria del Principado de Asturias para los entes públicos, y, en lo no previsto para éstos, el Consorcio se someterá a lo establecido para las entidades públicas del Principado en dicha legislación. Debiendo, por tanto, elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, a los efectos de su integración en los PGPA de cada año. Asimismo, deberá formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

Las cuentas anuales se presentan conforme al citado PGC vigente para la empresa española, acompañadas por informe de auditoría en el que se presenta una opinión con una salvedad a la incertidumbre por una contingencia fiscal debida, según el citado informe, a que las diferentes interpretaciones que se pueden dar respecto a la aplicación de la regla de la prorata en el IVA.

El resultado del ejercicio es cero, al igual que el del ejercicio anterior. Se financia mayoritariamente con recursos públicos, recibiendo en 2005 del Principado de Asturias 1.269 miles de euros en concepto de transferencias corrientes y 3.340 miles de euros como subvención de capital.

Según la memoria de las Cuentas Anuales, la plantilla media durante el ejercicio 2005 fue de 17 trabajadores.

Dentro del activo del balance, que se eleva a 10.971 miles de euros, la partida más relevante son los fondos líquidos que, con 4.982 miles de euros, supone el 45% del mismo. Por la parte del pasivo señalar que carece de fondos propios y que la partida más significativa, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, está integrada por las transferencias corrientes y las subvenciones de capital recibidas desde su constitución y no aplicadas, bien a su actividad o bien a inversiones, respectivamente, así como aportaciones comprometidas por los Ayuntamientos por 221 miles de euros.

### III.3.7. Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias

La Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, modificada por Ley 6/2003, de 30 de diciembre, contempla la creación de este Ente Público para el ejercicio de las funciones propias de la Comunidad Autónoma en el ámbito de los medios de comunicación dependientes de la misma, configurándose como un ente de derecho público. El ejercicio 2005 es el primero de actividad.

En su artículo 23 establece la citada ley que su régimen presupuestario se ajustará a las previsiones de la legislación económica y presupuestaria del Principado de Asturias para las entidades públicas y a las singularidades establecidas en la propia ley, debiendo, por tanto, elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, a los efectos de su integración en los PGPA de cada año. Siendo la aprobación de los anteproyectos de presupuestos del Ente y de cada una de las sociedades que pueda tener, competencia del Consejo de Administración del propio Ente Público.

Asimismo, deberá formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen. Sin embargo, la rendición inicial de las Cuentas Anuales no se ajustó al citado PGC, puesto que si bien presenta, inicialmente, los estados financieros del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, no incluye la memoria. Sí se adjunta informe de auditoría emitido, con opinión favorable, solamente sobre esos dos estados financieros. Con

posterioridad, se recibe la memoria de las cuentas anuales de 2005, sin fecha y sin que se presente otro informe de auditoría emitido sobre los tres estados financieros que componen las Cuentas Anuales.

Los estados financieros están firmados por el Gerente del Ente Público. En la Ley 2/2003 no se recoge expresamente como competencia de ninguno de los órganos de gobierno del Ente la aprobación de las Cuentas Anuales. Pero, dada la cláusula residual existente para las funciones del Gerente, que permiten que éste asuma aquellas funciones que no vengan expresamente atribuidas a otros órganos, le faculta para que sea él mismo el que las apruebe.

El resultado del ejercicio es positivo en 13 miles de euros. Se financia en 2005 exclusivamente con transferencias procedentes del Principado de Asturias. Las cantidades inicialmente presupuestadas por el Principado se han ido reduciendo durante el ejercicio para su transferencia a las sociedades de Televisión y Radio.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge datos sobre la plantilla del ejercicio 2005, al ser abreviada.

Dentro del activo del balance, que se eleva a 2.371 miles de euros, la partida más relevante la constituyen los fondos líquidos que, con 1.313 miles de euros, supone el 55% del mismo. Por la parte del pasivo, señalar que los fondos propios coinciden con los resultados del ejercicio y que la partida más significativa, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, está integrada por las transferencias recibidas del Principado no aplicadas a resultados. El endeudamiento se eleva a 7 miles de euros, correspondiente a un arrendamiento financiero.

### **III.4. Entidades Públicas**

Las Entidades Públicas se encuentran definidas en el artículo 4.2.b) del TRREPPA, como “aquellos organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación, y que se rigen por el derecho privado, excepto en la formación de voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos que les sean de aplicación contenidos en esta Ley.”

Cuatro son las entidades públicas autonómicas existentes a cierre de 2005: 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias, Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) y Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

Conforme establece el artículo 59.3 del TRREPPA estas entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen. Sin embargo, la última entidad citada anteriormente, el SERIDA, rinde sus cuentas conforme al PGCP (apartado III.4.4).

En este sentido, en los PGPA para el ejercicio 2005 se recogen los presupuestos de las cuatro entidades, pero mientras que en el caso de las tres primeras, esto es, las sujetas al PGC vigente para la empresa española, se incluyen las estimaciones de gastos e ingresos (presupuestos de explotación y de capital) cumpliendo así lo regulado en el artículo 22 bis del TRREPPA, en el caso del SERIDA se presenta un presupuesto limitativo.

En este apartado se analizan los aspectos más destacables de los estados financieros rendidos por estas unidades. Y dada la limitación señalada en los dos apartados anteriores, los datos referidos al SERIDA se recogen en los cuadros correspondientes a “Administraciones

Públicas” (anexos I.1 a I.6), mientras que los referidos a las otras tres entidades aparecen en los cuadros III.1 (balances) y III.2 (cuentas de pérdidas y ganancias).

Cabe señalar que, pese a estar obligadas a auditar las cuentas, ninguna de las entidades públicas ha presentado el correspondiente informe de auditoría.

A este respecto, los Planes Anuales de Control Financiero Permanente y los Planes Anuales de Auditorías para los ejercicios 2005 y 2006, aprobados por sendas Resoluciones de la Consejería de Economía y Administración Pública, de 7 de abril de 2005 y de 28 de febrero de 2006, respectivamente, contemplaban, entre otras, las siguientes actuaciones referidas a alguna de estas unidades:

- Auditoría de regularidad contable referida el ejercicio 2005 de las entidades públicas Bomberos del Principado de Asturias y 112 Asturias: no consta su realización al no haber presentado informe alguno la Intervención General del Principado.
- Informes de control financiero permanente relativos al IDEPA: no ha sido presentado ningún informe por parte de la Intervención General del Principado.

Por el contrario, y pese a no estar previsto en ninguno de los Planes aprobados, la Intervención General ha presentado un “Informe Definitivo de Auditoría” de las cuentas anuales del ejercicio 2005 del IDEPA, emitido por la propia Intervención con fecha 26 de febrero de 2007 (véase apartado III.4.3).

Finalmente procede indicar que en el ejercicio 2005 se ha arrancado un nuevo módulo de contabilidad financiera en las tres entidades sujetas al PGC, así como en el ente público Consorcio de Transportes de Asturias (apartado III.3.8).

#### III.4.1. 112 Asturias

La Ley 8/2001, de 15 de octubre, regula, en el ámbito territorial del Principado de Asturias, el servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del teléfono único europeo 112 y crea la entidad pública 112 Asturias, a la que se atribuyen las funciones de este servicio y se adscribe a la Consejería competente en esta materia (en el ejercicio Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores).

Con carácter general, la actuación de la entidad 112 Asturias queda sometida al derecho privado, excepto en lo referente a la formación de voluntad de sus órganos y al ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, materias que quedan sujetas al derecho administrativo. En su artículo 18 establece la citada ley que su régimen presupuestario será el aplicable a las empresas pública según la legislación de la Comunidad Autónoma, debiendo elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, a los efectos de su integración en los PGPA de cada año. Asimismo, deberá formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

Las cuentas anuales se presentan conforme al citado PGC vigente para la empresa española, si bien la cuenta de pérdidas y ganancias no incluye las cifras correspondientes al ejercicio anterior. No se acompaña el informe de auditoría al que están obligadas a someterse las cuentas anuales. A este respecto, señalar que tampoco consta que se haya realizado por la Intervención General del Principado la auditoría de regularidad contable correspondiente al ejercicio 2005 contemplada en el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública.

El resultado positivo obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de 4 miles de euros. Se financia exclusivamente con transferencias recibidas del Principado de Asturias, en el ejercicio 2005, un total de 4.681 miles de euros, 3.496 miles de euros en concepto de transferencias corrientes y 1.185 miles de euros de capital.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005.

Dentro del activo del balance, que se eleva a 4.563 miles de euros, la partida más relevante está integrada por los fondos líquidos, 2.237 miles de euros, que suponen casi la mitad del mismo. El inmovilizado, con 1.621 miles de euros, representa el 36%, mientras que las inversiones efectivamente realizadas en el ejercicio 2005 ascendieron a 214 miles de euros. Por la parte del pasivo cabe destacar que los fondos propios continúan siendo negativos, por resultados negativos de ejercicios anteriores; los ingresos a distribuir se incrementan un 115% respecto al ejercicio anterior, debido a ese desfase entre la transferencia de capital concedida y el importe de las inversiones realmente realizadas; y el endeudamiento, que se eleva a 3.467 miles de euros y corresponde a tres préstamos, se reduce un 16% respecto al ejercicio anterior. Además, según se recoge en la memoria de las cuentas anuales, dispone de una póliza de crédito para atender desfases de liquidez con un límite de 237 miles de euros.

#### III.4.2. Bomberos de Asturias

La Ley 9/2001, de 15 de octubre, ordena, en el ámbito territorial del Principado de Asturias, los servicios y actividades competencia de la Comunidad Autónoma en materia de extinción de incendios y de salvamentos y crea la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias, a la que se atribuyen las funciones de estos servicios, salvo la formación de personal, y se adscribe a la Consejería competente en esta materia (en el ejercicio Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores).

Con carácter general, la actuación de esta entidad pública queda sometida al derecho privado, excepto en lo referente a la formación de voluntad de sus órganos y al ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, materias que quedan sujetas al derecho administrativo. En su artículo 22 establece la citada ley que su régimen presupuestario será el aplicable a las empresas públicas según la legislación de la Comunidad Autónoma, debiendo elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, a los efectos de su integración en los PGPA de cada año. Asimismo, deberá formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

Las cuentas anuales se presentan conforme al citado PGC vigente para la empresa española, si bien, la cuenta de pérdidas y ganancias no incluye las cifras correspondientes al ejercicio anterior. No se acompaña el informe de auditoría al que están obligadas a someterse las cuentas anuales. A este respecto, señalar que tampoco consta que se haya realizado por la Intervención General del Principado la auditoría de regularidad contable correspondiente al ejercicio 2005 contemplada en el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública.

El resultado positivo obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de 1.298 miles de euros. Se financia mayoritariamente con recursos públicos, recibiendo en 2005 del Principado de Asturias 15.575 miles de euros en concepto de transferencias corrientes y 1.361 miles de euros de capital. Además, ha recibido a través de convenios con Ayuntamientos otros 1.700 miles de euros que, erróneamente, imputan íntegramente a "Organismos y demás entes públicos del Principado de Asturias" (apartado 8, "cuadro de financiación", de la memoria de las cuentas).

La memoria de las Cuentas Anuales cifra la plantilla a cierre de 2005 en 293 trabajadores, si bien se señala en el apartado 9 de la citada memoria que contaba con otras 69 plazas cubiertas por personal laboral eventual.

Dentro del activo del balance, que se eleva a 24.162 miles de euros, la partida más relevante está integrada por el inmovilizado que, con 12.295 miles de euros, supone la mitad del mismo. También es significativa la cifra de fondos líquidos, que alcanza los 9.157 miles de euros, con un incremento interanual del 79%. Por la parte del pasivo cabe destacar que los fondos propios se elevan a 7.391 miles de euros, con unos resultados negativos de ejercicios anteriores que quedarán compensados con los resultados positivos de este ejercicio. La cifra de endeudamiento, que se eleva a 8.877 miles de euros y corresponde a tres préstamos y a una operación de arrendamiento financiero contratada en el ejercicio, se reduce un 8% respecto al ejercicio anterior. Además, según se recoge en la memoria de las cuentas anuales, dispone de una póliza de crédito sin disponer con un límite de 754 miles de euros, mismo importe que la reducción de endeudamiento producida en 2005.

#### III.4.3. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

La Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA en adelante), regula este organismo como el instrumento que ejecuta la labor de fomento y desarrollo de la economía regional que el artículo 10.1.15 del Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias. Se adscribe a la Consejería con competencias sobre la promoción económica e industrial (en el ejercicio Consejería de Industria y Empleo).

La mencionada Ley 2/2002, que deroga la Ley 6/1983, de 9 de agosto, de creación del Instituto de Fomento Regional, establece en su Disposición Adicional Primera que, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, 1 de junio de 2002, el nuevo organismo público queda subrogado en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Fomento Regional, adscribiéndosele todos los bienes y derechos que hasta el momento ostentaba ese organismo autónomo. Asimismo, en su Disposición Adicional Tercera se establece que las funciones encomendadas al Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial, órgano desconcentrado de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, pasarán a desempeñarse por el IDEPA; si bien, tanto la integración del presupuesto como de la plantilla del citado Servicio no se hizo efectiva hasta el ejercicio 2003.

Con carácter general, la actuación de esta entidad pública queda sometida al derecho privado, excepto en lo referente a la formación de voluntad de sus órganos y al ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, materias que quedan sujetas al derecho administrativo. En su artículo 28 establece que el IDEPA elaborará anualmente un presupuesto de explotación y otro de capital, a los efectos de su integración en los PGPA de cada año. Asimismo, deberá formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

Establece igualmente el artículo 8 que el IDEPA podrá promover la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines, y participar a estos efectos en sociedades u organismos que considere de interés. En este sentido, en el inmovilizado financiero aparece la cantidad de 66 miles de euros correspondiente a la suscripción por parte del IDEPA de 66 acciones de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A., cuya escritura de constitución data del 30 de diciembre de 2005, pero cuya inscripción en el Registro Mercantil no se efectuó hasta el 27 de septiembre de 2006.

Las cuentas anuales se presentan conforme al citado PGC vigente para la empresa española. La entidad no acompaña las Cuentas Anuales con el informe de auditoría al que están

obligados a someter a las cuentas anuales. Igualmente, tampoco se han recibido de la Intervención General del Principado los informes de control financiero permanente establecidos en el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2005, aprobado por Resolución de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública. No obstante, la Intervención General sí ha remitido "Informe Definitivo de Auditoría de Cuentas Anuales" del ejercicio 2005 de fecha 26 de febrero de 2007, encargado por la propia Intervención. Actuación no incluida ni en el citado Plan Anual ni en el aprobado para el ejercicio 2006. Las limitaciones y salvedades incluidas en este informe son las siguientes:

- La Intervención General no ha podido satisfacerse de la valoración de determinados elementos del inmovilizado inmaterial y material, cuyos valores netos contables al 31 de diciembre de 2005 eran de 576 miles de euros y 178 miles de euros, respectivamente.
- El IDEPA refleja en el balance de situación a 31 de diciembre de 2005 los compromisos adquiridos por subvenciones de carácter plurianual dentro del epígrafe del activo "gastos a distribuir en varios ejercicios", con contrapartida en "acreedores a corto o largo plazo". Dado que estas subvenciones son a su vez sufragadas por fondos recibidos de otras instituciones públicas, debería recogerse igualmente el derecho de cobro en el activo así como en "ingresos a distribuir en varios ejercicios" por la parte del pasivo. En consecuencia, el activo debería incrementarse a 31 de diciembre de 2005 en "deudores" por importe de 19.441 miles de euros, y el mismo importe en el epígrafe del pasivo de "ingresos a distribuir en varios ejercicios".
- El IDEPA que tiene cedidos en uso dos edificios situados en el Parque Tecnológico de Asturias que no figuran reflejados en el balance de situación a cierre de 2005, al considerar que no disponen de un valor venal calculado, cuando, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, estos bienes deberían reflejarse en el activo por su valor venal.

El resultado positivo obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de 43 miles de euros, 14 miles de euros en el ejercicio precedente. Durante 2005 ha recibido transferencias del Principado de Asturias, gestionadas mayoritariamente conforme lo establecido en el contrato programa firmado con la Consejería de Economía y Administración Pública con fecha 28 de abril de 2005 para el período 2005-2008, por importe total de 48.426 miles de euros. Del Estado (Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME) ha recibido otros 3.668 miles de euros y por proyectos comunitarios un total de 73 miles de euros.

Las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2005 han ascendido a 49.233 miles de euros, 5.052 miles de euros en concepto de corrientes y 44.181 miles de euros en concepto de capital. El importe de los compromisos plurianuales, por subvenciones concedidas, adquiridos a cierre del ejercicio 2005 se elevan a 19.441 miles de euros, repartidos entre los ejercicios 2006 a 2008, correspondiendo 15.238 miles de euros, 3.482 miles de euros y 721 miles de euros sucesivamente a cada uno de esos ejercicios.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media del ejercicio 2005 fue de 74 trabajadores.

Dentro del activo del balance, destaca el importe de los deudores con 60.482 miles de euros, además del importe ya mencionado de compromisos plurianuales. Por la parte del pasivo cabe destacar que los fondos propios se elevan a 12.422 miles de euros, mientras que los acreedores por subvenciones, tanto a corto como a largo plazo, alcanzan los 70.966 miles de euros.

#### III.4.4. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)

Creado por Ley 5/1999, de 29 de marzo, como una entidad pública del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería competente en materia de agricultura (en el ejercicio Consejería de Medio Rural y Pesca), constituyendo su finalidad principal la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario.

En su artículo 3.2 de la citada Ley se establece que la entidad se regirá por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos y en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas por la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que le afecten contenidas en el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario (TRREPPA). Pese a esta previsión, la entidad rinde sus cuentas conforme al PGCP, presentando el correspondiente estado de liquidación del presupuesto (anexos I.1 a I.4), junto con el balance (anexo I.5) y la cuenta del resultado económico-patrimonial (anexo I.6), incumpliendo de esta forma el artículo 59.3 del citado TRREPPA en el que se establece que las entidades públicas deberán formar y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen. Asimismo tampoco presenta informe de auditoría al que estaría obligado de rendir sus cuentas conforme al régimen de contabilidad que le es aplicable.

Es por esto que la consideración de los principales aspectos de las cuentas rendidas por esta entidad se realiza sobre la base de los datos económicos presentados.

Los créditos iniciales ascendieron a 7.372 miles de euros, que se han incrementado durante el ejercicio por unas modificaciones netas de 653 miles de euros, hasta alcanzar unos créditos finales de 8.025 miles de euros. Este incremento se debe a dos expedientes de incorporación de remanentes y a cuatro expedientes de habilitación de créditos, estos últimos todos para gastos en inversiones reales, financiados por transferencias del Principado de Asturias, del Estado y de empresas privadas. Estas modificaciones suponen casi un 9% sobre los créditos iniciales.

Las obligaciones reconocidas se elevan a 7.780 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 97%, con un grado de cumplimiento del 93% de las mismas.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio ascienden a 7.955 miles de euros, con un grado de ejecución del 99% y un cumplimiento de los mismos del 89%. Con 7.188 miles de euros, las transferencias recibidas suponen el 90% de los derechos reconocidos netos. Las corrientes, 3.962 miles de euros, proceden íntegramente del Principado de Asturias, mientras que las de capital, 3.226 miles de euros, proceden fundamentalmente de la Comunidad Autónoma y del Estado.

El resultado presupuestario del ejercicio coincide con el saldo presupuestario, alcanzando un importe de 175 miles de euros. El remanente de tesorería total del ejercicio se eleva a 292 miles de euros.

El Inmovilizado supone el 91% del Activo, integrado mayoritariamente por gastos de investigación y desarrollo, el resto corresponde a Circulante.

El Pasivo se compone fundamentalmente de Fondos Propios, 14.686 miles de euros, que se obtienen por los resultados positivos de ejercicios anteriores más los del ejercicio 2005.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial muestra un ahorro de 3.495 miles de euros.

Según la Memoria el personal del organismo público ha sido de 133 personas en 2005, 39 funcionarios y 94 laborales.

### III.5. Empresas Públicas

El sector empresarial de la Comunidad Autónoma está integrado por aquellas sociedades, en las que, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado, existe participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado de Asturias, bien individualmente o bien conjuntamente con el resto del sector de las Administraciones Públicas. Al cierre del ejercicio 2005 hay 22 sociedades según se detallan en el cuadro siguiente:

Denominación	Participación del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	54,25		54,25
Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. en liquidación	60,48		60,48
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	100,00		100,00
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	100,00		100,00
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	53,68		53,68
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	100,00		100,00
Parque de la Prehistoria, S.A.U.	54,25		54,25
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	100,00		100,00
Radio del Principado de Asturias, S.A.U.	100,00		100,00
Sedes, S.A.	50,85		50,85
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.	74,95	3,66	78,61
Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (SODECO)	27,13	50,00	77,13
Sodeco Gestión, S.L.	27,13	50,00	77,13
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	99,59		99,59
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	45,12	12,65	57,77
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	54,25		54,25
SRP Participaciones, S.L.	54,25		54,25
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	83,10	16,90	100,00
Sociedad Regional de Turismo, S.A.	54,25		54,25
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.	100,00		100,00
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	100,00		100,00
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	40,00	60,00	100,00

En la mayor parte de los casos la participación del Principado de Asturias es directa. Las participaciones indirectas se canalizan a través de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.; en concreto, en las empresas: Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A., Parque de la Prehistoria, S.A.U., SRP Participaciones, S.L. y Sociedad Regional de Turismo, S.A. tiene el 100% de las acciones; mientras que en SODECO tiene el 50% del capital, lo mismo que en Sodeco Gestión, S.L., en este último caso a través, a su vez, de la empresa SODECO.

Por último, existen dos casos en los que se combinan participaciones directas e indirectas, son los casos de Sedes, S.A., la CA tiene el 40% y la Sociedad Regional de Promoción el 20%, y HOASA en la que la participación operativa de la CA es del 50% y la de la Sociedad Regional de Promoción es del 6%<sup>20</sup>.

La columna "Otras participaciones públicas" recoge las participaciones de otras Administraciones Públicas ajenas a la Administración del Principado de Asturias. En concreto,

<sup>20</sup> Se han aplicado como participaciones operativas los porcentajes efectivos de control una vez considerada la existencia de una autocartera del 10% del total del capital social.



recoge el 3,66% que posee HUNOSA en la empresa Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.; también HUNOSA dispone del 50% del capital de SODECO así como del 50% de Sodeco Gestión, S.L. a través de la anterior; el 12,65% del capital de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. pertenece a 30 Ayuntamientos; igualmente el 16,90% del capital de la Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. es propiedad de 8 Ayuntamientos; finalmente, el 60% del capital de la empresa Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. se distribuye entre los Ayuntamientos de Gijón y Avilés y las Autoridades Portuarias de Gijón y Avilés.

Durante el ejercicio 2005 el Principado de Asturias ha participado en la creación de tres nuevas sociedades mercantiles: Radio del Principado de Asturias, S.A., Televisión del Principado de Asturias, S.A. y Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.

Además, durante el ejercicio 2005, el Principado de Asturias ha procedido a desembolsar dividendos pasivos correspondientes a ampliaciones de capital aprobadas en ejercicios anteriores de las siguientes sociedades: Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., 4.680 miles de euros; Viviendas del Principado de Asturias, S.A., 2.250 miles de euros; y Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., 1.389 miles de euros. Asimismo, esta última sociedad aprobó durante 2005 una nueva ampliación de capital, de la que el Principado suscribió 16.419 miles de euros, desembolsando 10.619 miles de euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2005.

En este apartado se analizan los aspectos más destacables de los estados financieros rendidos por estas unidades.

Los principales datos contables agregados de Balance y de Cuenta de Resultados de las empresas públicas se presentan en los Anexos IV.1 y IV.2.

El importe total del activo alcanza los 480.360 miles de euros. El inmovilizado, con 126.196 miles de euros, supone el 26%, mientras que los fondos líquidos (tesorería e Inversiones Financieras Temporales) se elevan hasta los 113.346 miles de euros, destacando por su cuantía los excedentes de tesorería de aquellas sociedades que recibieron fondos vía aportaciones de capital y dividendos pasivos, ya indicadas anteriormente.

Por la parte del pasivo, el epígrafe más cuantioso son los fondos propios que, con 246.911 miles de euros, supone el 51% del total. El endeudamiento alcanza los 63.475 miles de euros, si bien el 95% del mismo se concentra en sólo dos empresas, Sedes, S.A. y Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.

Los gastos de personal, con 31.699 miles de euros, supone el 23% del total de gastos de explotación.

Desde la óptica de los ingresos de explotación, la cifra de negocios conjunta se eleva a 103.851 miles de euros, cerca del 72% del total de ingresos de explotación. Los ingresos por subvenciones y transferencias recogidas en las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias, procedentes mayoritariamente del Principado de Asturias y su sector público, se elevan hasta los 10.320 miles de euros, lo que implica un porcentaje del 7% sobre el total de los ingresos de explotación. No obstante, la financiación pública, vía subvenciones y transferencias, supone al menos el 50% de los ingresos en el ejercicio 2005 en los siguientes casos: Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U., Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U., Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A., Sociedad Regional de Turismo, S.A. y Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.

El resultado de explotación agregado es positivo, por importe de 9.697 miles de euros. Igualmente el resultado del ejercicio agregado también es positivo por importe de 9.707 miles de euros. A nivel individual, un total de once empresas (50%) presentan resultados de explotación negativos, mientras que seis son las empresas con resultado del ejercicio, después de impuestos, negativos, un 27%. Respecto a las empresas con resultados positivos, solamente tres aglutinan el 73% del total agregado: Sedes, S.A., Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. e Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.

En el Anexo IV.3 se resumen los principales datos de los informes de auditoría realizados, en su caso, por las propias sociedades mercantiles de sus respectivas cuentas anuales de 2005. Todas las empresas obligadas a auditar sus cuentas han presentado los informes de auditoría junto con las cuentas. En la mayoría de los casos la opinión emitida ha sido favorable, con las salvedades o párrafos de énfasis que se expondrán en el análisis concreto de cada empresa que se presenta a continuación.

El 36% de las empresas públicas no están obligadas a auditar, pero aún así el 63% de las no obligadas presentan informe de auditoría.

El Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, contempla las siguientes actuaciones relativas a alguna de estas unidades:

- Auditoría de regularidad contable referida el ejercicio 2005 de la empresa Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.: no consta su realización.
- Auditoría de cumplimiento referida al ejercicio 2005 de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.: se presenta Informe Definitivo de Control Financiero de fecha 6 de marzo de 2007 (véase apartado III.5.3).

### III.5.1. Ciudad Industrial Valle del Nalón S.A.

Se constituyó el 20 de mayo de 1987, adoptando el carácter de sociedad unipersonal en 2005. Su objeto social comprende la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales, la puesta en marcha y gestión de centros de empresas, la elaboración de estudios socio-económicos y planes de marketing para suelo y naves industriales, la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales, la selección de equipos de gestión de aquéllos, la elaboración de materiales didácticos, la formación y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Con fecha 23 de diciembre de 2005 la empresa pública Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (apartado III.5.16) adquirió las acciones de la sociedad propiedad de la también empresa pública Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (apartado III.5.12), convirtiéndose la primera en el único accionista de la empresa objeto de este apartado, que adopta, por este motivo, el carácter de unipersonal.

En el ejercicio 2005 se llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 4.999 miles de euros de nominal, mediante la emisión de 831.946 nuevas acciones nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. No se ha facilitado copia de la citada escritura ni de su inscripción en el Registro Mercantil.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con una limitación al alcance, debida a la no obtención de uno de los Administradores de la sociedad de la certificación

relativa a la existencia o no de alguna de las situaciones descritas en el artículo 127.ter.4 del TRLSA<sup>21</sup>.

El resultado positivo obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de 60 miles de euros, similar al del ejercicio precedente. La mitad de los ingresos de explotación recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias procede de subvenciones públicas. En concreto, del Principado y sus Organismos Públicos (IDEPA) ha recibido la cantidad de 943 miles de euros entre subvenciones de capital y corrientes.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media durante 2005 ha ascendido a 19 trabajadores.

En relación con el balance destaca el crecimiento general del mismo, 10.165 miles de euros al cierre de 2005 por los 4.194 miles de euros a cierre del ejercicio anterior, lo que ha supuesto un incremento del 142%, debido a la ampliación de capital efectuada y que a cierre del ejercicio se encontraba materializada en tesorería. De ahí la holgada posición de tesorería que presenta la sociedad, 6.187 miles de euros a cierre de 2005, lo que representa el 61% del activo, con un incremento de esta partida del 463% respecto del ejercicio anterior.

### III.5.2. Empresa Asturiana de Servicios Agrarios S.A. en liquidación

Se constituyó el 23 de diciembre de 1987, siendo su objeto social el asesoramiento a explotaciones familiares y/o entidades asociativas agrarias, así como la promoción de iniciativas encaminadas a mejorar la rentabilidad del sector agrario en el territorio del Principado de Asturias, y la proyección y ejecución de infraestructuras y otros equipamientos rurales.

La disposición adicional tercera de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, autoriza al Consejo de Gobierno a iniciar los trámites para su disolución. Por otra parte, en la disposición adicional de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., se establece que dicha empresa pública se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales de sus trabajadores. Según la memoria de las Cuentas Anuales de 2005 la subrogación del personal se produjo en el ejercicio 2004.

Con fecha 19 de julio de 2004 se elevó a público el acuerdo de liquidación y cambio de denominación de la sociedad (en adelante, Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. en liquidación).

El resultado obtenido en el ejercicio 2005 ha sido negativo en 15 miles de euros, 160 miles de euros negativos en el ejercicio anterior. Los ingresos de explotación proceden de una subvención europea correspondiente al Programa Europeo de Formación OPTIC, por importe de 19 miles de euros.

### III.5.3. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A.

La Ley 7/2002, de 24 de junio, autorizaba la creación de la sociedad, la cual actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Autonómica y de las Entidades Locales asturianas que, a tal fin, suscriban los correspondientes convenios.

---

<sup>21</sup> Establece este artículo que "los administradores deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria."

Finalmente la sociedad se constituyó como sociedad anónima el 19 de diciembre de 2002, siendo su objeto social las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- La realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructuras, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo.
- Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias anteriormente relacionadas.
- La promoción y comercialización agroalimentaria y de acuicultura y pesca marítima, y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- La prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales prevención y lucha contra incendios forestales.

La realización, a instancia de cualquiera Administraciones y Organismos Públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades en los apartados a), b) y d) anteriores.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con una opinión favorable.

El resultado positivo obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de 38 miles de euros, frente a los 21 miles de euros obtenidos en el ejercicio precedente. Los ingresos obtenidos en concepto de prestación de servicios proceden íntegramente de los trabajos realizados por encargo de la Administración Autonómica. Como subvención de capital ha recibido 30 miles de euros del Principado de Asturias, mientras que los ingresos que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias como subvenciones de explotación proceden de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005 al ser abreviada.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 10% del activo, mientras que dentro del activo circulante destaca la masa de deudores que, con 1.854 miles de euros, supone el 80% del balance. En el pasivo, los fondos propios se elevan a 196 miles de euros.

Finalmente cabe señalar que, dentro del Plan Anual de Control Financiero Permanente y de Auditorías de 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, se llevó a cabo una auditoría dirigida a verificar el cumplimiento de la legalidad en las actuaciones necesarias para llevar a cabo los encargos efectuados por la Administración Autonómica durante el ejercicio 2005. Con fecha 6 de marzo de 2007 se presenta el Informe Definitivo de Control Financiero, cuyas recomendaciones son las siguientes:

- Las actuaciones que la empresa realiza para cumplir los encargos tienen que cumplir la normativa reguladora de la contratación de las AA.PP. cuando se requiere la colaboración de empresas particulares, junto con aquellas otras condiciones y límites señalados en la normativa específica, tanto para los contratos de obras como para lo de consultorías, asistencias y servicios.
- Para las colaboraciones señaladas en el punto anterior la sociedad debe emplear el procedimiento de contratación negociado sin publicidad de manera excepcional, evitando su utilización por razones de urgencia sin que ésta esté debidamente justificada.

- Los expedientes deben incluir toda la documentación exigida por la normativa, relativos a la preparación de los encargos, a la ejecución, a la recepción y a la liquidación de los mismos.

#### III.5.4. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U.

Se constituyó el 20 de abril de 2004, si bien su creación se contemplaba en la Disposición Adicional primera de la Ley del Principado 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales.

Tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión, pudiendo ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad para los usuarios, aunque en ningún caso se incluye en su objeto social la realización de actividades sanitarias y la gestión de servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

El único accionista, desde su constitución, es el Principado de Asturias, el cuál ha desembolsado durante el ejercicio 2005 un dividendo pasivo de 4.680 miles de euros, con lo que, a cierre de 2005, el porcentaje de capital desembolsado ascendía al 30% del capital suscrito.

Junto con las Cuentas Anuales se ha presentado el informe de auditoría, realizado a petición del órgano de administración de la empresa, en el que se manifiesta una opinión favorable.

La empresa ha obtenido unas pérdidas de 245 miles de euros, frente a un beneficio de 0,07 euros obtenido en el ejercicio anterior. No ha recibido ningún importe en concepto de transferencia o subvención durante el ejercicio.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005 al ser abreviada.

En relación con el activo destacan dos partidas: la dividendos pasivos pendientes de desembolso y los fondos líquidos, mientras que el inmovilizado se compone básicamente de inmovilizaciones en curso vinculadas a la construcción del nuevo HUCA. En el pasivo, el capital supone la práctica totalidad del mismo. No figura endeudamiento bancario.

Finalmente cabe señalar que, dentro del Plan Anual de Control Financiero Permanente y de Auditorías de 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, había aprobada una auditoría de regularidad contable del ejercicio 2005 de esta empresa, que, pese a la petición por este órgano de control, no consta su realización.

#### III.5.5. Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)

Se constituyó el 7 de diciembre de 1968. Su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas ramas. La empresa es propietaria del Hotel de la Reconquista, en Oviedo, mientras que su explotación se realizó de acuerdo con el contrato concertado en el año 1994 con la cadena Occidental Hoteles.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con una opinión favorable.

El resultado positivo obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de 261 miles de euros, un 44% superior al del ejercicio anterior. Todos sus ingresos proceden de su actividad mercantil. No ha recibido ningún tipo de subvención en el ejercicio 2005.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media durante 2005 ha ascendido a 122 trabajadores.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 63% del activo, mientras que dentro del activo circulante destaca los fondos líquidos (caja e inversiones financieras temporales) que, con 3.589 miles de euros, supone el 31% del activo total. En el pasivo los fondos propios se elevan a 9.351 miles de euros, mientras que el endeudamiento bancario, repartido entre corto y largo plazo, se eleva a 210 miles de euros.

### III.5.6. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A.

Se constituyó como sociedad anónima el 10 de febrero de 1988. Constituye su objeto social la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación sobre vehículos y la realización de todas aquellas actividades que se deriven de tal aplicación, asimismo podrá realizar la diagnosis de todo tipo de vehículos y sus componentes.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 1.270 miles de euros, un 26% inferior al obtenido en el ejercicio anterior. No obstante, el resultado de este ejercicio, como ya ocurrió con el de 2004, se encuentra condicionado por los importantes resultados extraordinarios obtenidos, 770 miles de euros en 2005 y 1.262 miles de euros en 2004, derivados de la ejecución de la sentencia estimatoria del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 2004 relativa al recurso de casación presentado contra sentencia desestimatoria de la Audiencia Nacional referida a las actas de liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1988 a 1991.

De todas formas, los beneficios de explotación, 1.143 miles de euros en 2005, se incrementan un 8% respecto a 2004. Durante el ejercicio 2005 ha recibido 5 miles de euros en concepto de subvenciones corrientes por la contratación indefinida de personas con discapacidad.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media durante 2005 ha ascendido a 147 trabajadores, 143 en el ejercicio precedente.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 99% del activo, mientras que el activo circulante, que incluye los fondos líquidos, apenas alcanza el 1%. Puesto que el pasivo a corto plazo es muy superior, 1.042 miles de euros, esto supone que la empresa presenta al cierre del ejercicio un fondo de maniobra negativo. A este respecto, la empresa dispone de una póliza de crédito de límite 6.000 miles de euros y vencimiento marzo de 2007, que a cierre de 2005 se encuentra dispuesta por importe de 1.280 miles de euros. Los Fondos Propios se elevan a 8.777 miles de euros.

### III.5.7. Parque de la Prehistoria S.A.

Se constituyó el 18 de enero de 2005, siendo su único socio la empresa pública Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (apartado III.5.16). Tiene por objeto promocionar y ejecutar, primordialmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, el estudio, desarrollo, ejecución y comercialización de proyectos de carácter cultural y científico, con el objeto de impulsar en el Principado un mayor desarrollo en las áreas de la cultura y la ciencia, basado en el aprovechamiento y conservación óptimos de los recursos naturales, histórico-artísticos y cualesquiera otros inmersos en el ámbito de la cultura y la ciencia.

En concreto, su actividad se centra en la ejecución del proyecto para la construcción del llamado Parque de la Prehistoria de Teverga.

Pese a no estar obligada presenta, junto con las Cuentas Anuales, informe de auditoría con opinión favorable.

En el ejercicio 2004 ha constituido conjuntamente con otra empresa pública, Sedes, S.A. (apartado III.5.10) una UTE, con el objeto de ejecutar el citado Parque de la Prehistoria. Su participación en la misma es de un 33%. La integración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la UTE en las cuentas de la sociedad se realiza de forma proporcional a su porcentaje de participación.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido negativo por importe de 3 miles de euros, frente al resultado positivo del ejercicio anterior de 2 miles de euros. No ha recibido ningún tipo de subvención en el ejercicio 2005.

Según la documentación presentada, la plantilla del ejercicio 2005 ha sido de un trabajador.

En relación con el balance, la tesorería, con 990 miles de euros, supone el 92% del activo. En el pasivo los fondos propios se elevan a 57 miles de euros, siendo el capital social de 60 miles de euros.

### III.5.8. Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U.

Se constituyó el día 4 de junio de 1987. Su objeto social consiste en la gestión de las actividades que en materia de producción y producción de televisión y radio acometa el Principado de Asturias.

La Ley del Principado 2/2003, de 17 de marzo, de medios de comunicación social, establece en su disposición transitoria que el Consejo de Gobierno cederá al ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones de esta empresa.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 80 miles de euros, por 67 miles de euros del ejercicio anterior. Los resultados de explotación han sido negativos, 403 miles de euros, pese a recibir una subvención corriente de 411 miles de euros. Los ingresos por su actividad mercantil sólo cubren el 6% de los gastos de explotación. No obstante, el resultado final del ejercicio es positivo merced a las subvenciones de capital que aplica al resultado del ejercicio. En 2005 ha recibido como subvención de capital la cantidad de 515 miles de euros. El impuesto de sociedades se ha elevado a 23 miles de euros.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005, al ser abreviada.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 84% del activo, que, a su vez, se corresponden en su mayor parte con la producción de programas. Los fondos propios se elevan a 604 miles de euros, mientras que los ingresos a distribuir en varios ejercicios (subvenciones de capital recibidas pendientes de aplicar a resultados) se elevan a 1.232 miles de euros.

### III.5.9. Radio del Principado de Asturias S.A.U.

Fue constituida mediante escritura pública el día 26 de julio de 2005. Su objeto social consiste en la actividad propia de un operador de radio.

La Ley del Principado 2/2003, de 17 de marzo, de medios de comunicación social, encomienda la gestión mercantil de los servicios públicos de radiodifusión y televisión a las correspondientes sociedades mercantiles, con forma de sociedad anónima, cuya creación compete al Consejo de Gobierno.

Pese a no estar obligada presenta, junto con las Cuentas Anuales, informe de auditoría con opinión favorable.

El capital social suscrito ascendió a 62 miles de euros, estando desembolsado un 25% a cierre de 2005, tal y como se desprende de la escritura de constitución y del propio balance de las cuentas anuales. Sin embargo, en la Memoria de las mismas, apartado 6, se manifiesta erróneamente que las acciones están totalmente desembolsadas.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido prácticamente nulo. Según los datos de la Cuenta General del Principado ha recibido en 2005 como transferencias un total 154 miles de euros, 120 miles corrientes y 34 miles de capital. Sin embargo, la cantidad relativa a la transferencia corriente no coincide con la recogida en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa, según esta última ha recibido 14 miles de euros. Según informan, la diferencia se encuentra recogida en los "ajustes por periodificación" del pasivo del balance. Aspecto que no se puede constatar al presentar modelo de cuentas abreviado. No se ve explicación al respecto en la memoria de las cuentas anuales.

Las cuentas no reflejan coste alguno en concepto de gastos de personal.

El activo está compuesto básicamente por los saldos de tesorería y de accionistas por desembolsos no exigidos. El pasivo está integrado por el capital social, los ingresos a distribuir en varios ejercicios y los acreedores a corto plazo, apartado este último en el que se recoge, tal y como se ha señalado anteriormente, la mayor parte de la subvención corriente recibida en 2005 y no aplicada a resultados por un criterio de correlación de gastos e ingresos.

### III.5.10. Sedes S.A.

Se constituyó el 10 de mayo de 1947. Su actividad principal consiste en la promoción inmobiliaria y la construcción de edificios por cuenta de terceros.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 4.277 miles de euros, un 46% inferior al del ejercicio anterior, en el que se obtuvo un resultado positivo de 7.869 miles de euros. No ha recibido subvenciones de explotación en el ejercicio 2005, respecto a las de capital, constan en las Cuentas Anuales 34 miles de euros procedentes del Principado, que, sin embargo, no hemos visto en la Cuenta General del propio Principado. En el ejercicio 2005 ha repartido 1.200 miles de euros en concepto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2004. Por el contrario, los resultados de 2005 se aplicarán íntegramente a reservas voluntarias.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media durante 2005 ha ascendido a 306 trabajadores, 273 en el ejercicio precedente.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 32% del activo, mientras que el resto del activo corresponde a partidas de circulante, destacando las existencias, con 48.099 miles de



euros (principalmente terrenos y solares y obras en curso). Los fondos propios se elevan a 34.247 miles de euros, mientras que el endeudamiento asciende, entre corto y largo plazo, a un total de 30.170 miles de euros, con un incremento del 64% respecto al ejercicio anterior.

El apartado 19.1 de la memoria de las Cuentas Anuales de 2005 señala que el importe de los avales en vigor a cierre de ejercicio por operaciones vinculadas con el objeto social asciende a 8.870 miles de euros, 13.875 miles de euros en el ejercicio anterior, todos formalizados con la entidad financiera Caja de Asturias.

#### III.5.11. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.

Se constituyó el 11 de febrero de 1966, consistiendo su objeto social en la realización de informes de carácter estadístico, demográfico, social y económico por cuenta propia o ajena, así como la prestación de servicios en este ámbito a toda clase de organismos y entidades públicas y privadas.

Durante el ejercicio 2005 se produjo una reducción de capital, 12 miles de euros, por amortización de acciones propias.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 24 miles de euros, en consonancia con el del ejercicio anterior que fue de 23 miles de euros. Durante 2005 ha recibido 734 miles de euros en concepto de subvención procedente del Principado, que la sociedad recoge en sus cuentas anuales como de explotación, mientras que el Principado lo registra como subvención de capital dentro de la aplicación de gastos 1205.612B.749001.

Según la documentación presentada, la plantilla a finales del ejercicio 2005 era de 21 trabajadores, todos de carácter fijo.

Respecto al balance, la tesorería, con 866 miles de euros, supone el 87% del total del activo, mientras que el inmovilizado apenas supone el 1%. Por la parte del pasivo, los fondos propios suponen el 81% del total.

#### III.5.12. Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras S.A. (SODECO)

Se constituyó el 13 de octubre de 1988. Su objeto social consiste en el desarrollo económico de las comarcas mineras de la zona central de Asturias y, en concreto, de aquellos municipios, o partes de los mismos, situados en el área de actividad empresarial de Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA). Son funciones propias de la empresa: la promoción de inversiones mediante la participación en el capital social de sociedades a constituir o ya existentes, la concesión de préstamos a sociedades, la creación de infraestructuras, la concesión de ayudas a iniciativas empresariales, la realización de estudios y la disposición de un fondo documental para favorecer la finalidad perseguida, el desarrollo de programas de formación profesional, la captación de recursos ajenos, concierto de créditos y negociaciones de empréstitos, así como cualquier otra acción que contribuya al desarrollo económico y al saneamiento medioambiental de las comarcas mineras.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable, si bien contiene un comentario referido a que dos centros de empresas, el del Caudal y el del Nalón, puestos en marcha por la sociedad en los años 1992 y 1995, respectivamente, en el que se dice que "las actividades que realiza la Sociedad en los citados centros de empresas vienen siendo deficitarias, por lo que para conseguir el equilibrio necesario y asegurar, de esta forma, el mantenimiento de las citadas actividades, la Sociedad viene recibiendo anualmente subvenciones oficiales a la explotación".

A cierre de 2005 participa en el capital de 13 sociedades y tiene concedidos 82 préstamos participativos (de los que un total de 62 corresponden a los denominados "proyecto capital semilla" financiados mediante subvención de capital concedida en el 2002 por la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo).

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 65 miles de euros, por los 10 miles de euros en 2004. Durante 2005 ha recibido 104 miles de euros como subvenciones corrientes del Principado de Asturias en concepto de cursos PNFIP.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla a cierre de 2005 fue de 10 trabajadores.

Respecto al balance cabe señalar que la cartera de inversiones en otras sociedades (tanto por participaciones como por préstamos concedidos) se eleva a 18.900 miles de euros. No obstante, sus fondos propios, 30.824 miles de euros, son inferiores al capital social suscrito y desembolsado debido al efecto de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

#### III.5.13. Sodeco Gestión S.L.

Se constituyó como sociedad limitada unipersonal el día 25 de octubre de 2002, siendo su objeto social la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales, la participación en los órganos de administración de compañías mercantiles o de otro tipo y la prestación de todo tipo de servicios profesionales en materia de gestión, legal, finanzas y consultoría.

Dada esta naturaleza de empresa instrumental para la gestión de activos, los recursos generados por su actividad son muy reducidos, no siendo necesario personal propio ni, por sus volúmenes, la realización de auditorías.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido negativo por 790, 71 euros. No ha recibido subvención alguna durante 2005.

Respecto al balance, cuyo valor total es de 482 euros, solamente cabe reseñar que sus fondos propios son negativos, por importe de algo más de medio millar de euros, debido a las pérdidas acumuladas.

#### III.5.14. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.

Se constituyó el 11 de febrero de 1966, consistiendo su objeto social en el estudio, promoción y construcción de edificios y la realización de operaciones inmobiliarias y de actividades del negocio de hostelería, así como la adquisición de participaciones en los negocios indicados.

No obstante, según informa la memoria de las cuentas anuales, durante el año 2004 se negoció el subarriendo de la explotación con la sociedad Hostelería del Real Sitio, S.L., cuyo contrato se firmó el 21 de abril de 2004, quien también se hizo cargo del personal. Así pues, la sociedad ha cesado en la explotación del Hotel Pelayo, constituyendo su única actividad, a partir de la firma antes citada, el subarriendo de la explotación.

Durante el ejercicio 2005 se produjo una reducción de capital, por importe de 251 miles de euros, mediante la reducción del 55% del valor nominal de cada una de las acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, al encontrarse incurso en causa de disolución al cierre del ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido negativo en 2 miles de euros, debido a los gastos por las amortizaciones, en tanto que el del ejercicio anterior, el último en el que tuvo actividad

mercantil, el resultado negativo se elevó a 86 miles de euros. Durante 2005 no ha recibido subvención alguna.

Respecto al balance, el activo está compuesto, básicamente, por el inmovilizado, que recoge obras y mejoras del edificio no amortizadas y la tesorería. Por la parte del pasivo, los fondos propios suponen prácticamente el total del mismo.

### III.5.15. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A.

Se constituyó el 14 de diciembre de 1984. Su objeto social está constituido por la gestión y el planeamiento urbanístico para promocionar y obtener suelo edificable, la actividad urbanizadora y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 1.565 miles de euros, frente a las pérdidas obtenidas en el ejercicio anterior que ascendieron a 667 miles de euros. Según se desprende de los estados financieros, en 2005 ha contabilizado nuevas subvenciones, procedentes principalmente del Principado, incluido el Idepa, por importe total de 11.733 miles de euros. A la cuenta de pérdidas y ganancias ha aplicado subvenciones, por estar ligadas a la ejecución de las actuaciones para las que fueron concedidas, por importe de 1.517 miles de euros.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media durante 2005 fue de 47 trabajadores, similar al del ejercicio anterior.

Con carácter general, durante el ejercicio 2005 se produce un incremento de todas las partidas más significativas del balance, el cual prácticamente se duplica respecto del ejercicio anterior. Por la parte del activo destacan los incrementos interanuales de deudores (156%) y existencias (60%). Tal incremento del activo se financia por dos vías: con ingresos a distribuir, concepto que recoge las subvenciones recibidas de AA.PP. para financiar sus actuaciones, y cuyo incremento ha sido del 100% hasta alcanzar los 20.422 miles de euros y con deudas con terceros, principalmente por endeudamiento bancario que se incrementa un 237% hasta los 30.444 miles de euros. Además, según figura en el apartado 3.12 de la memoria, la sociedad dispone de 66.168 miles de euros en líneas de crédito concedidas y no dispuestas.

### III.5.16. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A.

Se constituyó el 23 de marzo de 1984, al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia. Tiene por objeto el desarrollo industrial de Asturias, mediante la participación en el capital de sociedades, la captación de recursos ajenos para las mismas, el otorgamiento de avales y préstamos y la prestación de servicios, entre otras actividades, que contribuyan a dicho desarrollo.

La disposición adicional cuarta de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), regula que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, cederá al Instituto el ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones de esta sociedad. No se tiene constancia de que se haya producido esa cesión.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

En 2005 se desembolsaron 2.550 miles de euros correspondientes a los dividendos pasivos pendientes de la ampliación de capital acordada en el ejercicio 2002, correspondiendo al Principado 1.389 miles de euros. Por otra parte, en octubre de 2005, la Junta General

Extraordinaria de Accionistas acordó realizar una nueva ampliación de capital, cuyos plazos de suscripción finalizaban el 29 de enero de 2006, elevándose finalmente a público el acuerdo de ampliación el 28 de abril de 2006. A cierre de 2005 habían acudido a la ampliación dos accionistas, uno de ellos el Principado que suscribió acciones por importe de 16.419 miles de euros, habiendo desembolsado 10.619 miles de euros a 31.12.2005.

La cartera de inversiones financieras a cierre de 2005 incluía 39 sociedades activas, de las en 17 casos no existía pacto de recompra y tres préstamos participativos, según información obtenida del Anexo I de la memoria de las Cuentas Anuales. Según el apartado 10 de la citada memoria existen avales prestados a una misma sociedad por importe total de 188 miles de euros.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 897 miles de euros, frente a las pérdidas del ejercicio anterior que se elevaron a 2.060 miles de euros. Los resultados de explotación han sido negativos por importe de 1.625 miles de euros, obteniéndose el resultado positivo final merced a las subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio (2.253 miles de euros). Los ingresos de explotación proceden fundamentalmente de dos convenios suscritos con la entidad pública IDEPA. En 2005 ha recibido como subvención de capital la cantidad de 5.000 miles de euros, procedente del Principado de Asturias, destinada a financiar la ampliación de capital de la empresa pública Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. (apartado III.5.1).

Según la citada memoria, la plantilla media del ejercicio 2005 fue de 14 trabajadores.

El crecimiento del balance a cierre de 2005 en comparación con el ejercicio anterior fue de un 17%, debido a la ampliación de capital no escriturada a cierre de ejercicio antes mencionada. Respecto al activo cabe señalar que la cartera de inversiones financieras netas (tanto por participaciones en capital como por préstamos concedidos) ronda los 40.000 miles de euros, también es destacable el importante excedente de tesorería, que además se duplica respecto al ejercicio anterior. Sus fondos propios, 29.819 miles de euros, son inferiores al capital social suscrito y desembolsado debido al efecto de los resultados negativos de ejercicios anteriores. No existe endeudamiento bancario a cierre de 2005.

#### III.5.17. SRP Participaciones S.L.

Se constituyó como sociedad limitada unipersonal el día 2 de febrero de 1999, siendo su objeto social la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales.

Pese a no estar obligada ha realizado la auditoría de sus cuentas, cuyo informe se ha presentado conjuntamente con las cuentas anuales con una opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido positivo en casi 2 miles de euros. No ha recibido subvención alguna durante 2005. Sus ingresos están constituidos por las dietas percibidas por la asistencia a consejos de administración de empresas participadas por su Administrador Único, la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

El activo del balance está compuesto mayoritariamente por la tesorería, mientras que por el pasivo la partida más relevante son los fondos propios.

#### III.5.18. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.

Constituida el 28 de febrero de 1990. Fue creada mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 29 de diciembre, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas de gestión y recaudación tributaria.

El ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. A este respecto, se indica en el punto primero de la memoria de las cuentas anuales que “la sociedad continúa considerando la posibilidad de su incorporación a este Ente, manifestando los administradores que, de llevarse a cabo, no se derivarían circunstancias que pudieran afectar de forma significativa a estas cuentas anuales”. No consta que se haya aprobado esa incorporación.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 396 miles de euros, frente a las pérdidas del ejercicio anterior que se elevaron a 1.114 miles de euros. Los resultados de explotación han sido también positivos por importe de 285 miles de euros. El importe neto de la cifra de negocios, que procede del convenio en vigor entre la sociedad y el Principado de Asturias, se ha incrementado un 21%. No ha recibido subvenciones durante el ejercicio 2005.

Según la memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media durante 2005 fue de 132 trabajadores.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 5% del activo, mientras que el resto del activo corresponde a partidas de circulante, destacando los fondos líquidos con 13.011 miles de euros. Los fondos propios se elevan a 6.097 miles de euros, mientras que carece de endeudamiento bancario a cierre de ejercicio.

### III.5.19. Sociedad Regional de Turismo S.A.

Se constituyó el 28 de mayo de 1986, constituyendo su objeto social la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable. En este ejercicio se reequilibra la situación patrimonial, merced a los resultados positivos, corrigiendo la situación de disolución que presentaban las cuentas anuales del ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 844 miles de euros, que se aplicará a reserva legal, a compensación de pérdidas de ejercicio anteriores y a reservas voluntarias. Los resultados del ejercicio anterior fueron positivos en 15 miles de euros. Los ingresos por su actividad sólo cubren el 2% de sus gastos de explotación. El resto de sus ingresos proceden de las transferencias y subvenciones del Principado de Asturias, en concreto, durante 2005 ha recibido 7.283 miles de euros, repartidos entre transferencias y subvenciones corrientes (estas últimas para el Museo Jurásico), con 5.147 miles de euros y transferencias de capital, con 2.136 miles de euros. No obstante, de las cuentas de la sociedad se desprende que una parte de estas últimas, 1.677 miles de euros, se aplican a financiar gastos de explotación. El impuesto de sociedades se ha elevado a 266 miles de euros.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005, al ser abreviada.

En relación con el balance, el inmovilizado supone el 13% del activo, mientras que el resto del activo corresponde a partidas de circulante, destacando los fondos líquidos con 1.866 miles de euros. Los fondos propios se elevan a 462 miles de euros, de esta forma, y merced a los resultados positivos obtenidos en el ejercicio, se logra reequilibrar la situación patrimonial de la sociedad, corrigiendo la situación de disolución que presentaban las cuentas anuales del ejercicio anterior.

### III.5.20. Televisión del Principado de Asturias S.A.U.

Fue constituida mediante escritura pública el día 26 de julio de 2005. Su objeto social consiste en la actividad propia de un operador de televisión, y en particular, la producción, la comunicación pública, la transformación y la explotación de todo tipo de programas.

La Ley del Principado 2/2003, de 17 de marzo, de medios de comunicación social, encomienda la gestión mercantil de los servicios públicos de radiodifusión y televisión a las correspondientes sociedades mercantiles, con forma de sociedad anónima, cuya creación compete al Consejo de Gobierno.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con una salvedad, en concreto, según la opinión del auditor, la sociedad contabiliza la adquisición de los derechos de emisión dentro del apartado de inmovilizaciones inmateriales, cuando, de acuerdo con los principios y normas de valoración generalmente aceptados y dado su carácter de consumibles su contabilización correspondería en el grupo de existencias.

El capital social suscrito ascendió a 600 miles de euros, desembolsando en 2005 el 25%.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 2,67 euros. Según los datos de la Cuenta General del Principado ha recibido en 2005 como transferencias un total 3.938 miles de euros, 1.743 miles corrientes y 2.195 miles de capital. Sin embargo, la cantidad relativa a la transferencia corriente no coincide con la recogida en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa, según esta última ha recibido 396 miles de euros. Según informan, la diferencia se encuentra recogida en los “ajustes por periodificación” del pasivo del balance. Aspecto que no se puede constatar al presentar modelo de cuentas abreviado. No se ve explicación al respecto en la memoria de las cuentas anuales.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005, al ser abreviada.

El activo, cuyo valor se eleva a 6.050 miles de euros, está compuesto básicamente por los saldos de tesorería, por accionistas pendientes por desembolsos no exigidos y por las inmovilizaciones inmateriales (los derechos de emisión antes mencionados). El pasivo está integrado por el capital social, los ingresos a distribuir en varios ejercicios y los acreedores a largo y corto plazo, epígrafe este último en el que se recoge, tal y como se ha señalado anteriormente, la mayor parte de la subvención corriente recibida en 2005 y no aplicada a resultados por un criterio de correlación de gastos e ingresos.

### III.5.21. Viviendas del Principado de Asturias S.A.

Se constituyó el 6 de mayo de 1991, de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 7/1990, de 29 de diciembre, consistiendo su objeto social en la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado, el desarrollo de la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales y la amortización y enajenación de viviendas del Principado.

La disposición adicional tercera de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, autorizaba al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de esta sociedad, incluyendo en él la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

Con fecha 20 de enero se elevó a público el acuerdo de ampliación del objeto social en los términos previstos en la Ley 6/2003. Por lo tanto, desde este ejercicio la sociedad también tiene por objeto la promoción de viviendas. A este respecto, a cierre de ejercicio figuran existencias, por valor contable de 261 miles de euros, ligadas a tres promociones de viviendas.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

En 2005 se desembolsaron 2.250 miles de euros correspondientes a dividendos pasivos de la ampliación de capital promovida en el ejercicio 2004, aunque elevada a pública en enero de 2005. Quedan pendientes dividendos pasivos por 4.500 miles de euros.

El resultado del ejercicio 2005 ha sido de 244 miles de euros, frente a las pérdidas del ejercicio anterior que se elevaron a 62 miles de euros. La sociedad ha recibido una subvención de capital del Principado de Asturias por importe de 500 miles de euros para reparación de viviendas públicas propiedad del Principado. Sin embargo, la sociedad no la contabiliza como tal, sino que, tal y como manifiesta en el apartado 4.i) de la memoria de las Cuentas Anuales, la incluye dentro de la cifra de negocios, adicionándola a los ingresos que obtiene del convenio de colaboración suscrito con el Principado para el ejercicio 2005.

Según la citada memoria, la plantilla media del ejercicio 2005 fue de 23 trabajadores.

En relación con el balance, el activo fijo aumenta de manera muy importante respecto al ejercicio anterior, debido a dos operaciones de arrendamiento financiero realizadas, una para la adquisición de las nuevas oficinas de la sociedad y otra para el mobiliario de las mismas, cuyo coste financiado se eleva a 1.115 miles de euros y 53 miles de euros, respectivamente. Dentro del activo también es destacable el saldo de tesorería, que se incrementa un 42% respecto al ejercicio anterior. Los fondos propios se elevan a 9.747 miles de euros, mientras que el endeudamiento bancario pasa de 8 miles de euros en 2004 a 1.369 miles de euros en 2005, debido a las citadas operaciones de arrendamiento financiero.

### III.5.22. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A.

Se constituyó el 8 de julio de 2005 y su objeto social consiste en la promoción, impulso, comercialización y realización de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (Gijón). Esto incluye gestión urbanística, adquisición de suelo, urbanización, edificación y comercialización de parcelas e instalaciones que vaya desarrollando.

Con las Cuentas Anuales se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

El resultado negativo del ejercicio 2005 ha ascendido a 51 miles de euros, siendo éste su primer ejercicio económico. La sociedad no ha tenido ingresos, salvo los de carácter financiero, y tampoco ha recibido subvención alguna.

La memoria de las Cuentas Anuales no recoge información sobre la plantilla del ejercicio 2005, al ser abreviada.

En relación con el balance, el activo está compuesto principalmente por los recursos líquidos, 5.335 miles de euros, también figuran 225 miles de euros en concepto de dividendos pasivos pendientes. Respecto al pasivo, los fondos propios se elevan a 5.949 miles de euros, mientras que carece de endeudamiento bancario.

## III.6. Fundaciones Públicas

El sector fundacional de la Comunidad Autónoma al cierre del ejercicio 2005 está constituido por 12 fundaciones, en las que existe participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado de Asturias, bien individualmente o bien conjuntamente con el resto del sector de las Administraciones Públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

Durante el ejercicio 2005 el Principado de Asturias ha participado en la dotación fundacional inicial de dos nuevas fundaciones: Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial y Fundación para el Progreso del Soft Computing.

En el caso de la primera, la participación pública es mayoritaria, mientras que en la segunda fundación, tanto la dotación fundacional inicial como los vocales del Patronato están repartidos al cincuenta por ciento entre el Principado de Asturias y Cajastur.

Asimismo, durante el ejercicio 2005, el Principado de Asturias ha procedido a desembolsar el importe pendiente de la dotación fundacional asumida por el Principado en la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias.

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de las cuentas rendidas por estas unidades.

Los principales datos contables agregados de Balance y de Cuenta de Resultados de las fundaciones públicas se presentan en los Anexos V.1 y V.2.

El importe total del activo alcanza los 84.490 miles de euros. Dentro del activo, el inmovilizado, con 49.576 miles de euros, es la partida más cuantiosa. En el pasivo destaca la cifra de ingresos a distribuir en varios ejercicios, derivados básicamente de las subvenciones de capital recibidas, con 40.303 miles de euros.

Por la parte de los gastos destaca la partida de personal, que con 23.721 miles de euros, supone más del 45% del total de gastos de explotación. La cifra conjunta de personal del ejercicio 2005, obtenida de las cuentas anuales, se eleva a 918 trabajadores.

Desde la perspectiva de los ingresos de explotación, más de la mitad responde a subvenciones y transferencias procedentes de las Administraciones Públicas. De hecho, todas las fundaciones están financiadas mayoritariamente por esta vía, excepto la Fundación para el Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias y la Fundación del Hospital del Oriente de Asturias. Mientras en el primer caso el porcentaje de financiación vía subvenciones prácticamente alcanza el 50%, en el segundo caso, los ingresos que obtiene son mayoritariamente públicos merced al convenio suscrito con el SESPA.

El resultado de explotación agregado es positivo, por importe de 706 miles de euros. El excedente del ejercicio es también positivo (ahorro) por importe de 1.384 miles de euros. A nivel individual, tres fundaciones presentan un resultado negativo a cierre de 2005, mientras que un total de seis presentan resultados de explotación negativos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005 no figura el presupuesto de ninguna de estas fundaciones, ni siquiera los de aquellas definidas en el artículo 4.5 del TRREPPA. Sus cuentas no forman parte de la Cuenta General de 2005 de la Comunidad Autónoma.

En el Anexo V.3 se resumen los principales datos de los informes de auditoría realizados, en su caso, por las Fundaciones de sus respectivas cuentas anuales de 2005. Todas las fundaciones obligadas a auditar sus cuentas han presentado los informes de auditoría junto con las cuentas, excepto la Fundación Barredo, que estando obligada a auditar sus cuentas no consta que haya realizado la auditoría.

El Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y



Administración Pública, no contempla ninguna actuación de auditoría pública referida a las fundaciones integrantes del sector público autonómico.

### III.6.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)

Se constituye en virtud de escritura de 13 de julio de 1998. Tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o dependencia del mismo carácter. Aunque su ámbito de actuación se extiende a todo el Estado Español, se priorizarán los proyectos dirigidos a residentes en el Principado de Asturias.

La dotación fundacional inicial fue aportada íntegramente por el Principado de Asturias.

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Con las cuentas se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

Durante el ejercicio obtiene un resultado positivo de 289 miles de euros, 44 miles de euros en el ejercicio anterior. La mayor parte de los ingresos corresponde a las subvenciones recibidas. Durante el ejercicio 2005 ha recibido 1.802 miles de euros en concepto de subvenciones (1.678 miles de euros corrientes y 124 miles de euros de capital), que proceden mayoritariamente del Principado de Asturias.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla de trabajadores en el año 2005 ascendió a 53 (31 fijos y 22 no fijos).

En relación con el balance del ejercicio, procede señalar que dentro del activo destaca el inmovilizado inmaterial (derechos de uso sobre un bien cedido por la CA por un período de 30 años) con 5.914 miles de euros, mientras que la tesorería alcanza los 958 miles de euros. Por la parte del pasivo destacan los 6.212 miles de euros contabilizados como "ingresos a distribuir en varios ejercicios" y que comprenden tanto las subvenciones recibidas pendientes de aplicar como el ingreso derivado de la cesión del bien anteriormente señalado. El pasivo exigible asciende a 21 miles de euros.

La fundación participa al 100% en la sociedad limitada Albancia, S.L., constituida en el año 2004 con un capital de 3 miles de euros.

### III.6.2. Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)

Escritura de constitución de 13 de julio de 2001, rectificada parcialmente por escritura de 21 de agosto de 2001. Tiene por objeto la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a todos los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores.

En su dotación fundacional inicial han participado el Principado de Asturias (77,30%), la Universidad de Oviedo (16,90%), el Ayuntamiento de Mieres (0,39%) y otros privados (5,41%).

Las cuentas anuales abreviadas se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. La Fundación no está obligada a someter sus cuentas a auditoría.

Durante el ejercicio obtiene un resultado positivo de 56 miles de euros, por un resultado negativo de 5 miles de euros en el ejercicio anterior. Más de la mitad de los ingresos corresponde a las cuotas de usuarios y afiliados. Durante el ejercicio 2005 ha recibido 233 miles de euros en concepto de subvenciones, que proceden mayoritariamente del Principado de Asturias.

En la Memoria de las Cuentas Anuales no figura información sobre la plantilla de trabajadores del año 2005.

En relación con el balance del ejercicio, que alcanza los 1.792 miles de euros, procede señalar que dentro del activo la partida más importante son los fondos líquidos que con 810 miles de euros, representan más del 45% del total del balance. Por la parte del pasivo cabe destacar los 894 miles de euros de los fondos propios. El pasivo exigible asciende a 4 miles de euros.

### III.6.3. Fundación Barredo

Se constituye en virtud de escritura de 16 de julio de 2001. El objeto de la Fundación es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y, en general, para las actividades subterráneas.

En su dotación fundacional inicial han participado el Principado de Asturias (50,39%), la Universidad de Oviedo (49,35%) y el Ayuntamiento de Mieres (0,26%). Con posterioridad, en el año 2002, se incorporó al patronato el Ayuntamiento de Siero.

Las cuentas anuales abreviadas se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, no se ha presentado informe de auditoría, pese a estar obligada por la normativa vigente.

Durante el ejercicio obtiene un resultado positivo de 18 miles de euros, por 33 miles de euros en el ejercicio anterior. La mayor parte de los ingresos corresponde a las subvenciones recibidas. No obstante, todos los ingresos del ejercicio 2005, tanto de actividad propia como de subvenciones, proceden íntegramente del Principado de Asturias. Durante el ejercicio 2005, según la Cuenta General de la CA, ha recibido 2.977 miles de euros en concepto de subvenciones (419 miles de euros corrientes y 2.558 miles de euros de capital). Sin embargo, el importe contabilizado por la Fundación durante 2005 en concepto de subvenciones ascendió a 2.959 miles de euros. La diferencia, 18 miles de euros, corresponde a una subvención corriente concedida por la Consejería de Industria y Empleo con fecha 1 de julio de 2005 para financiar en parte los gastos de un congreso internacional y que no vemos recogida en las cuentas anuales del ejercicio 2005.

La Fundación carece de personal propio, tal y como se constata en la cuenta de pérdidas y ganancias en la que no figura gasto alguno en concepto de "gastos de personal".

En relación con el balance del ejercicio, cabe señalar que presenta un fondo de maniobra negativo, asimismo, es destacable que el pasivo exigible, tanto a corto como a largo, asciende a 9.334 miles de euros. El Principado tiene concedidos dos avales a esta Fundación por importes de 5.797 miles de euros y 3.628 miles de euros, referenciados en el Anexo VII.1 de avales con los números 16 y 44, respectivamente.

#### III.6.4. Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial

Se constituye en virtud de escritura de 16 de septiembre de 2005. Tiene por objeto la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral.

La dotación fundacional inicial fue aportada por el Principado de Asturias (33%), Ayuntamiento de Gijón (12%), Autoridad Portuaria de Gijón (1,67%), Sedes, SA (1,67) y otros privados (51,66%). El Principado es el único patrono que ha efectuado el desembolso de su aportación, el resto de los patronos deberán efectuar sus desembolsos en un plazo máximo de cinco años.

No obstante, se trata de una fundación pública, puesto que a la luz del artículo 18 de sus estatutos, relativo a la ponderación de voto en el patronato, está controlada mayoritariamente por el sector público: el Principado ostenta el 33,33% de los votos, el Ayuntamiento de Gijón, la Autoridad Portuaria de Gijón y la empresa pública Sedes, SA el 6,06% cada una y el resto de patronos ostenta el 48,49% de los votos.

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

El año 2005 ha sido su primer ejercicio de actividad, obteniendo un resultado positivo de 60 miles de euros. Durante el ejercicio 2005 ha recibido 60 miles de euros en concepto de subvenciones corrientes, íntegramente del Principado de Asturias, y que a la vista de los resultados obtenidos, no tuvieron aplicación alguna en el ejercicio.

La Fundación carece de personal propio al cierre del ejercicio 2005, tal y como se constata en la cuenta de pérdidas y ganancias en la que no figura gasto alguno en concepto de "gastos de personal".

La cifra del balance se eleva a 90 miles de euros, el activo compuesto principalmente por fondos líquidos y el pasivo por los fondos propios (dotación inicial más resultado del ejercicio).

#### III.6.5. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)

Se constituye en virtud de escritura de 4 de junio de 1993. Su creación se fundamenta en el desarrollo del acuerdo sociolaboral suscrito entre la empresa HUNOSA y los sindicatos mineros, SOMA- FIA-UGT y FMA de Comisiones Obreras, el 12 de marzo de 1992.

El objeto de la Fundación es la promoción y dinamización del empleo en las Comarcas Mineras, a través de una política de formación y cualificación profesional, fundamentalmente a través de:

- Mantenimiento y explotación de centros de Promoción y Empleo, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Desarrollo de cursos de formación ocupacional.
- Colaboraciones con la Administración y entes públicos o privados tendentes a la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo, principalmente de los jóvenes.

La dotación fundacional inicial fue aportada íntegramente por el Principado de Asturias.

Las cuentas anuales, que se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, han sido aprobadas con fecha 6 de julio de 2006, fuera del plazo establecido en el artículo 25.2. de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Con las cuentas se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

Durante el ejercicio se ha obtenido un resultado positivo de 3 miles de euros, frente a los 36 miles de euros obtenidos en el ejercicio anterior. Según la Memoria de las Cuentas Anuales, la entidad ha recibido en 2005 subvenciones del Principado por importe de 5.544 miles de euros, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por 316 miles de euros, de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón por 240 miles de euros y de la Tesorería de la Seguridad Social por 9 miles de euros. La mayor parte de los ingresos procede de subvenciones, de las que el Principado aporta la gran mayoría.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media de trabajadores en el año 2005 ascendió a 302.

En relación con el balance del ejercicio, que alcanza los 2.758 miles de euros, procede señalar que dentro del activo la partida más importante son los fondos líquidos que con 1.174 miles de euros, representan casi el 43% del total del balance. Por la parte del pasivo cabe destacar los 1.618 miles de euros en concepto de subvenciones recibidas pendientes de aplicar.

#### III.6.6. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)

Se constituyó el 13 de febrero de 1984. Tiene por objeto promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

El artículo 18 de sus estatutos, relativo a la ponderación de voto en el patronato, regula que la mayoría de los votos están reservados al Principado y a la Universidad de Oviedo.

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Con las cuentas se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

Durante el ejercicio obtiene un resultado positivo de 222 miles de euros, frente al resultado negativo de 40 miles de euros obtenidos en el ejercicio anterior. La mayor parte de los ingresos corresponde a las subvenciones recibidas. Según se desprende de la información aportada por la entidad, durante el ejercicio 2005 ha recibido del Principado de Asturias, en concepto de subvenciones, 11.123 miles de euros (805 miles de euros de corrientes y 10.318 miles de euros de capital procedentes del Plan Regional de Investigación).

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media de trabajadores en el año 2005 ascendió a 23 personas.

El balance del ejercicio alcanza los 30.214 miles de euros. En el activo destaca el inmovilizado (34%), los deudores (32%) y los fondos líquidos (13%). Por la parte del pasivo destacan los 15.691 miles de euros correspondientes a los ingresos a distribuir en varios ejercicios. El pasivo bancario exigible asciende a 269 miles de euros.

### III.6.7. Fundación para el Fomento de la Economía Social

La Fundación para el Fomento de la Economía Social, que nace a raíz de los Acuerdos para la Concertación Social en el Principado de Asturias firmados el 15 de abril de 1988, por el Presidente del Principado de Asturias, la Unión General de Trabajadores y la Federación Asturiana de Empresarios, fue constituida en la primavera de 1.989, iniciando su actividad en diciembre del mismo año.

Se constituye en virtud de escritura de 5 de mayo de 1989.

Tiene por objeto promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno social general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

La dotación fundacional inicial fue aportada por el Principado de Asturias (92%) y por los sindicatos UGT y CC.OO., con un 4% cada uno. Posteriormente se han incorporado al Patronato UCAPA (Unión de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias) y ASATA (Asociación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado).

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el PGC adaptado a las entidades sin fines lucrativos. Pese a no estar obligada a ello, con las cuentas se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

Durante el ejercicio obtiene un resultado positivo de 0,1 miles de euros, frente a un resultado negativo de 7 miles de euros obtenidos en el ejercicio anterior. La mayor parte de los ingresos corresponde a las subvenciones recibidas. Durante el ejercicio 2005 ha recibido 586 miles de euros en concepto de subvenciones, que proceden mayoritariamente del Principado de Asturias.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla de trabajadores durante el año 2005 ascendió a 8 personas en régimen de personal laboral y 19 contratos mercantiles.

En relación con el balance del ejercicio, que alcanza los 259 miles de euros, cabe señalar que el activo circulante supone el 82% del total del activo. Por la parte del pasivo destacan los 144 miles de euros de los fondos propios.

### III.6.8. Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias

Se constituye en virtud de escritura de 10 de marzo de 2003. Tiene por objeto el desarrollo de todo tipo de actividades socio-laborales dirigidas al fomento de la formación y de la cualificación profesional y a la mejora del empleo en el sector metal en Asturias, sin perjuicio de que pueda desarrollar también actividades de carácter transversal.

Inicialmente la dotación fundacional, en la que han participado el Principado de Asturias (30%), los Ayuntamientos de Gijón y de Avilés (15% cada uno) y los sindicatos UGT y CC.OO. (con el 20% cada uno), fue desembolsada al 25%. Durante el ejercicio 2005 el Principado ha desembolsado el resto pendiente de su aportación.

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Con las cuentas se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

Durante el ejercicio obtiene un resultado positivo de 448 miles de euros, 689 miles de euros en el ejercicio anterior. Los ingresos correspondientes a las subvenciones suponen casi la mitad del total de los ingresos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2005 ha recibido 3.470 miles de euros en concepto de subvenciones, que proceden mayoritariamente del Principado de Asturias.

Según la Memoria de Actividad presentada con las Cuentas Anuales la plantilla de trabajadores a lo largo del año 2005 ascendió a 170 personas.

El balance del ejercicio alcanza los 2.590 miles de euros. Los deudores, con 2.056 miles de euros, suponen casi el 80% del total. En el pasivo cabe destacar la cifra de fondos propios, 1.491 miles de euros.

La Fundación disponía de una póliza de crédito por importe de 900 miles de euros, que contaba con aval del Principado. Durante 2005 se renueva por un importe menor (400 miles de euros).

### III.6.9. Fundación del Hospital del Oriente de Asturias “Francisco Grande Covián”

Fue constituida en virtud de escritura pública otorgada con fecha 5 de mayo de 1995.

Tiene por objeto la gestión del Hospital del Oriente de Asturias “Francisco Grande Covián”, así como contribuir, sin finalidad de lucro, a la prestación de todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social.

La dotación fundacional inicial fue aportada por el Principado de Asturias (98%) y por el Ayuntamiento de Parres (2%).

La entidad elabora sus cuentas conforme a lo establecido en el PGC aprobado por RD 1643/90, de 20 de diciembre, y en la O. de 23 de diciembre de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las empresas de asistencia sanitaria. Con las cuentas se ha presentado informe de auditoría con opinión favorable.

Los resultados del ejercicio son positivos por importe de 443 miles de euros, 314 miles de euros en el ejercicio anterior. Las subvenciones percibidas durante el ejercicio 2005, íntegramente del Principado de Asturias, ascienden a 176 miles de euros (2 miles de euros corrientes y 174 miles de euros de capital). No obstante, la mayor parte de sus ingresos, que se contabilizan como cifra de negocios, proceden del Servicio de Salud del Principado de Asturias. En menor medida de mutuas, aseguradoras y particulares.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media de trabajadores en el año 2005 ascendió a 273 personas.

En relación con el balance del ejercicio, que alcanza los 10.726 miles de euros, el inmovilizado, por la parte del activo, representa el 77% del mismo, mientras que el pasivo exigible asciende a 267 miles de euros.

### III.6.10. Fundación de Investigación sobre materiales y materias primas (ITMA)

Se constituye con fecha 17 de noviembre de 1998. Tiene por objeto la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico sean de interés para la industria en general.

Gestiona, desde su constitución, el Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA), situado en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera). Durante 2005 el Principado de Asturias cedió a la Fundación el uso gratuito del Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos (Ceamet), sito en Avilés.

La dotación fundacional al cierre del ejercicio 2005 está representada por aportaciones no dinerarias realizadas por el Principado de Asturias en los ejercicios 1998 y 2001 por importe de 2.697 miles de euros, las aportaciones dinerarias del resto de patronos por importe de 162 miles de euros y los excedentes netos negativos acumulados desde la constitución de la Fundación por importe de 308 miles de euros.

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Con las cuentas se han presentado informe de auditoría con salvedades. El informe de auditoría recoge dos limitaciones al alcance:

- Una debida a que no se ha podido evaluar el efecto que tendría la aplicación del “método del contrato cumplido” para el reconocimiento de ingresos derivados de los proyectos de investigación en lugar del criterio seguido por la fundación.
- Y otra derivada de que no se pudo satisfacer la correcta imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de ejercicios anteriores de una subvención de capital.

Durante el ejercicio obtiene un resultado negativo de 114 miles de euros, 640 miles de euros también de resultado negativo en el ejercicio anterior. Durante el ejercicio 2005 ha recibido, según la información aportada por la Fundación, 4.929 miles de euros en concepto de subvenciones (3.618 miles de euros procedentes del Principado y 1.311 miles de euros procedentes del Estado).

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media de trabajadores en el año 2005 ascendió a 77 personas.

En relación con el balance del ejercicio, que alcanza los 11.835 miles de euros, el inmovilizado supone casi el 54% del activo, mientras que por la parte del pasivo cabe señalar que las deudas financieras ascienden a 570 miles de euros.

### III.6.11. Fundación Oso de Asturias

Se crea en virtud de escritura de fundación de fecha 30 de octubre de 1992, posteriormente modificada por escritura de fecha 27 de julio de 1997 que modifica los estatutos sociales.

La Fundación tiene por objeto promover, incentivar y promocionar las actividades dirigidas a la conservación, protección e investigación científica del oso pardo cantábrico y su hábitat.

Las cuentas anuales se presentan según el PGC aprobado por RD 1643/90, de 20 de diciembre, y no conforme al RD 776/98, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos. No consta el depósito de las cuentas anuales en el Registro de Fundaciones correspondiente.

Sus resultados han sido negativos, por importe de 20 miles de euros. En el ejercicio anterior también hubo pérdidas, 30 miles de euros. Las aportaciones de los miembros del Patronato de la Fundación, que en 2002 ascienden a 218 miles de euros, de los que 200 miles de euros corresponden al Principado.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla de trabajadores en el año 2005 ascendió a 10 (9 fijos y 1 no fijo).

En relación con el balance del ejercicio, procede destacar que la mayor parte de la dotación fundacional está destinada a inversiones financieras a largo plazo, 985 miles de euros (920 miles de euros en el ejercicio anterior); sin figurar más información al respecto en la Memoria de las Cuentas Anuales. Tampoco figura información alguna sobre el incremento de 48 miles de euros producido en la dotación fundacional (que en las cuentas denomina capital suscrito). Por último señalar que el pasivo bancario asciende a cierre de 2005 a 143 miles de euros, mientras que las inversiones temporales a corto plazo, que no había a cierre de 2004, ahora ascienden a 48 miles de euros.

### III.6.12. Fundación Servicio Asturiano Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)

Se constituye en virtud de escritura de 9 de diciembre de 2004. Su finalidad es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias (AISECLA).

La dotación fundacional inicial fue aportada íntegramente por el Principado de Asturias.

Las cuentas anuales se presentan de acuerdo con el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Durante el ejercicio obtiene un resultado negativo de 21 miles de euros, frente al resultado positivo de 121 miles de euros obtenidos en el ejercicio anterior. La totalidad de sus ingresos corresponde a las subvenciones recibidas del Principado de Asturias.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla de trabajadores en el año 2005 ascendió a 2 personas, ambas con contrato laboral.

La cifra del balance a cierre de ejercicio ascendió a 156 miles de euros. El inmovilizado supone el 68% del activo, mientras que por la parte del pasivo los fondos propios suponen el 83%.

## III.7. Estabilidad presupuestaria

### III.7.1. Principio de estabilidad presupuestaria y aplicación normativa en el ámbito de la CA. Objetivo de estabilidad

Los principios de estabilidad presupuestaria que se aplican en estos momentos en el ámbito de las finanzas públicas de nuestro país tiene su origen en el Tratado de Maastricht, siendo el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) del año 1997 el que consagra como objetivos generales evitar los déficit públicos excesivos y limitar los niveles de endeudamiento elevados.

En España, a diferencia del resto de Estados miembros, se consideró necesario establecer la exigencia de la estabilidad presupuestaria mediante normas legales. Así se aprueban la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad.

Conforme a ellas, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. A estos efectos se entenderá por estabilidad presupuestaria, según el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, "la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición



contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas”.

Corresponde al Gobierno, previo informe del CPFF, fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria, para su posterior aprobación por las Cortes Generales. Así, el 4 de junio de 2004 el Consejo de Ministros fijó los objetivos presupuestarios para el período 2005-2008, que ese mismo mes aprobó el Parlamento, según el siguiente detalle:

<b>OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS POR EL PARLAMENTO ESPAÑOL (% PIB) 2005-2007</b>			
	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Administración Central</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>
Estado	-0,5	-0,4	-0,3
Seguridad Social	0,7	0,7	0,7
<b>Comunidades Autónomas</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>
<b>Corporaciones Locales</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL AAPP</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>

Posteriormente, el CPFF en su reunión de fecha 23 de junio de 2004 aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las CC.AA. durante este trienio. Para todas el objetivo aprobado para los tres años ha sido el mismo, el 0,0 en porcentajes del PIB, salvo para dos Comunidades: Cataluña (-0,08 para 2005, -0,05 para 2006 y -0,03 para 2007) y Galicia (-0,01 para 2005, -0,02 para 2006 y 0,0 en 2007). Con posterioridad, otras CC.AA. (Islas Baleares, Comunidad Valenciana, Castilla La-Mancha, Castilla y León y Canarias) presentaron planes de saneamiento que afectaron a su objetivo para 2005.

### III.7.2. Delimitación del perímetro de consolidación de la Administración del Principado de Asturias

La delimitación del ámbito subjetivo del denominado en contabilidad nacional “sector de las Administraciones Públicas” (S.13) supone, precisamente, uno de los aspectos más controvertidos y conflictivos de la aplicación de la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria. El hecho de que una unidad se incluya en este sector implica no solamente que sus resultados, calculados en términos de contabilidad nacional, se adicionan al resultado de la Administración Pública a la que sea asignada, sino que también su endeudamiento sumará con el de la misma Administración.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 1995 (SEC-95) define al sector institucional de las Administraciones Públicas (S.13) como aquel que incluye a todas las unidades institucionales que son productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacionales.

Este sector institucional se desglosa en cuatro subsectores, subdividiéndose, a su vez, en agentes económicos como agregación primaria de unidades análogas, de la siguiente forma:

(S 1311) Administración Central
- Estado
- Organismos de la Administración Central
(S 1312) Comunidades Autónomas
(S 1313) Corporaciones Locales
(S 1314) Administraciones de Seguridad Social
- Sistema de Seguridad Social
- Otras Administraciones de Seguridad Social

Centrando este análisis, el subsector de las Comunidades Autónomas comprende:

- Las Administraciones Generales de las diferentes CC.AA.
- Los Organismos Autónomos y demás entes públicos que conforme a las normas metodológicas del SEC'95 sean considerados como productores no de mercado.
- Las Universidades públicas dependientes de las CC.AA.
- Las sociedades mercantiles públicas y los consorcios que sean dependientes de la CA y que sean considerados como productores no de mercado, conforme a las normas metodológicas del SEC'95.
- Las instituciones sin fines de lucro (fundaciones) que se consideren dependientes de la CA y que estén financiadas principalmente por la misma.

Finalmente, la IGAE en su "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las CC.AA." añade de forma específica:

Los servicios de salud territoriales, integrados por los entes que gestionan la asistencia sanitaria en las CC.AA. Estos entes pueden adoptar diferentes formas jurídicas: organismos, entes, sociedades o fundaciones.

Los servicios sociales territoriales, que están constituidos por un conjunto de entes de diversa naturaleza jurídica que gestionan actuaciones de acción social en el ámbito de las CC.AA.

Dos cuestiones prácticas que se derivan de esta definición precisan de la fijación de unos criterios claros y objetivos: cómo determinar si una unidad debe adscribirse o no al sector de las Administraciones Públicas y, en el caso de que sea adscrita y esté participada por varias AAPP, el subsector al que finalmente se asigne.

Respecto a la primera cuestión, la clasificación de una unidad en Contabilidad Nacional se hace conforme a las normas metodológicas recogidas en el Sec'95, que, en todo caso, precinden de la naturaleza jurídica de esa unidad, centrandolo en aspectos relativos a la actividad económica desarrollada por la misma.

Así, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sec'95 para determinar si una unidad debe o no clasificarse en el sector de las AA.PP. deben verificarse tres pasos:

1. Debe ser una unidad institucional, entendida como aquella que goza de autonomía de decisión en su función principal y dispone de una contabilidad completa. A este respecto se puede entender que aquellas unidades dotadas de un estatuto que les confiere personalidad jurídica pueden considerarse unidades institucionales.
2. Debe ser una unidad institucional pública, esto es, debe estar controlada por el sector de las AAPP, entendido este control como la capacidad para determinar la política general de la unidad institucional. En principio, todos aquellos entes y entidades

dotados con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público serán unidades institucionales públicas. Respecto a las sociedades, con carácter general, será condición suficiente para que sea una unidad institucional pública que su capital pertenezca en más del 50% por el sector de las AAPP. Las instituciones sin fines de lucro (fundaciones) se considerarán unidades institucionales públicas si su Patronato está controlado por unidades del sector de las AAPP.

3. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado. Con carácter general, las unidades institucionales públicas que tengan por finalidad principal redistribuir la renta y la riqueza o bien que ofrezcan bienes y servicios a título gratuito o semigratuito (productores no de mercado) deberán clasificarse dentro del sector de las AAPP. Por el contrario, las que orienten su actividad principal al mercado y comercialicen sus productos y servicios a cambio de precios económicamente significativos serán clasificadas fuera del sector de las AAPP (bien en el sector de las Sociedades no financieras (S.11) o en el de las I.S.F.L. (S.15) y, por lo tanto, sin efecto a la hora de la determinación del déficit de las AAPP. Precisamente, las I.S.F.L. (fundaciones) constituyen un caso aún más especial, porque para ser consideradas dentro del sector de las AAPP deben no sólo estar controladas sino también financiadas mayoritariamente por AAPP.

En este apartado resulta conveniente referirse a la denominada “norma del 50%”, como criterio práctico para distinguir entre los productores de mercado y los de no mercado, por la que se entenderá que la unidad aplica precios económicamente significativos cuando las ventas cubran al menos el 50% de los costes de producción.

Respecto a la segunda cuestión planteada anteriormente, relativa a las unidades que sean adscritas al sector de la AAPP y estén participadas por varias AAPP, debe partirse del hecho de que en contabilidad nacional una unidad institucional no puede dividirse o fraccionarse. En estos casos se atenderá a determinados criterios:

- adscripción a la Administración Pública que posea la mayor participación efectiva,
- en caso de participaciones paritarias, se adscribirá a la que aporte la mayor financiación de la actividad, y
- cuando sean iguales los porcentajes de participación y de financiación, se atenderá al ámbito geográfico en el que desarrolla su actividad la unidad en cuestión.

En la práctica, la clasificación de las unidades públicas en los diferentes sectores institucionales en términos del Sec'95 es realizado por el grupo de trabajo permanente constituido por el INE-IGAE-BE, como instituciones responsables de la elaboración de la contabilidad nacional en nuestro país, para dar cumplimiento al Acuerdo del CPFF de 10 de abril de 2003 relativo a la formación y mantenimiento del inventario de entes integrantes de las CCAA.

Según lo expuesto y centrándonos en la Cuenta General del ejercicio 2005, se enumeran a continuación las unidades que han sido consideradas como integrantes del subsector de la CA a efectos del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación del ejercicio 2005, a parte, claro está, de la Administración del Principado de Asturias y de la Universidad de Oviedo, y agrupadas por su naturaleza jurídica simplemente a efectos de una mejor identificación y seguimiento:

- Organismos Autónomos: se incluyen todos los contemplados en el apartado III.2 de este Informe, excepto la Junta de Saneamiento, puesto que sus ingresos proceden mayoritariamente del canon de saneamiento, concepto que en contabilidad nacional tiene la consideración de ingreso de mercado.

- Entes y Entidades Públicos: se integran en el perímetro de consolidación del Principado de Asturias todos los incluidos en los apartados III.3 y III.4 del presente Informe.
- Empresas Públicas: consolidan con el Principado en términos del Sec'95 las siguientes: Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (apartado III.5.1), Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. (apartado III.5.4), Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (apartado III.5.12), Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (apartado III.5.16), Sociedad Regional de Turismo, S.A. (apartado III.5.19), y las sociedades consideradas grupo con el Ente de Comunicación del Principado de Asturias: Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. (apartado III.5.8), Radio del Principado de Asturias, S.A.U. (apartado III.5.9) y Televisión del Principado de Asturias, S.A.U. (apartado III.5.20).
- Fundaciones Públicas: la Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" (apartado III.6.9) se integra en el ámbito de consolidación del ejercicio 2005 del Principado de Asturias

No obstante, el hecho de que una unidad pública no figure clasificada dentro del subsector de la Administración del Principado de Asturias no implica necesariamente que se encuentre incluida en otro sector, principalmente, el no financiero. Puede ocurrir que la unidad esté pendiente de clasificación por parte del mencionado grupo de trabajo, por ejemplo, porque se trate de una unidad de reciente creación, o puede estar clasificado dentro del sector de las AAPP pero imputada a otro subsector (Administración Central, Corporaciones Locales)

Igualmente, la adscripción en modo alguno es de carácter permanente e inamovible, esto es, cualquier unidad puede ser reclasificada de un sector a otro, por ejemplo, si se altera el objeto de su actividad principal, o si varía de forma significativa la financiación pública teniendo incidencia en el cálculo de la regla del 50%, o si su actividad pasa a ser deficitaria.

### III.7.3. Capacidad o necesidad de financiación del ejercicio 2005. Cumplimiento objetivo de estabilidad

El resultado de la CA del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2005 expresado en términos de capacidad o necesidad de financiación se presenta a continuación, conforme a la información contenida en el informe provisional elaborado por la IGAE<sup>22</sup>:

(millones de euros)	
Conceptos	Importes
1. Ingresos no financieros (derechos reconocidos)	4.750
2. Gastos no financieros (obligaciones reconocidas)	4.639
<b>I. Saldo presupuestario no financiero (1-2)</b>	<b>111</b>
<b>II. Ajustes al saldo presupuestario</b>	<b>(19)</b>
- Transferencias entre AA.PP. (Central, Seguridad Social, Fondos Comunitarios)	29
- Impuestos cedidos	0
- Recaudación incierta	(25)
- Aportaciones de capital a empresas públicas	(22)
- Otros ajustes	(1)
<b>III. Capacidad o necesidad de financiación de otras unidades consideradas como AA.PP (empresas, entidades, entes, fundaciones y consorcios)</b>	<b>26</b>
<b>IV. Capacidad o necesidad de financiación total (I+II+III)</b>	<b>118</b>

<sup>22</sup> La información disponible corresponde a los datos provisionales resultantes de la liquidación del ejercicio 2005. Las cuentas definitivas se realizan por la IGAE con un desfase de 18 meses respecto a la conclusión del ejercicio al que van referidas. A fecha de este informe no consta la publicación de la cuenta definitiva.

Así pues, en base a la información provisional, el Principado de Asturias cerró el ejercicio 2005 con superávit en términos de contabilidad nacional, cumpliendo con el objetivo de estabilidad señalado en el apartado III.7.1.

Con la información disponible, pendiente de que el Ministerio de Economía y Hacienda presente el informe definitivo, resulta que el sector nacional de las AAPP cerró con superávit, por 10.239 millones de euros, cifra equivalente al 1,1% del PIB, logrando el cumplimiento del objetivo de estabilidad general establecido para el conjunto del sector. Sin embargo, a nivel de subsectores el cumplimiento ha sido dispar: mientras que la Administración Central quedó a la par con el objetivo establecido, permitiendo equilibrar los déficit presentados por los subsectores de Corporaciones Locales y de CC.AA., que no consiguieron cumplir con el objetivo aprobado. De tal forma que el superávit logrado en el ejercicio 2005 por el sector de las AAPP se ha debido exclusivamente al subsector de las Administraciones de Seguridad Social, tal y como puede apreciar en el cuadro siguiente que muestra la situación al cierre de 2005:

<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS POR EL PARLAMENTO ESPAÑOL PARA EL EJERCICIO 2005 (% PIB)</b>		
		2005 (P)
<b>Administración Central</b>		1,5
	Estado	0,4
	Seguridad Social	1,1
<b>Comunidades Autónomas</b>		-0,3
<b>Corporaciones Locales</b>		-0,1
<b>TOTAL AAPP</b>		<b>1,1</b>

Respecto al endeudamiento de las AAPP, la deuda bruta en circulación a cierre de 2005 ascendía a 430.586 millones de euros, 5.755 millones de euros más que en el ejercicio 2004, con leves descensos en el endeudamiento de Administración Central y de Administraciones de Seguridad Social, y con relevantes incrementos en Corporaciones Locales (6%) y CC.AA. (9%). En términos de porcentaje sobre el PIB representó el 47,6%, frente al 50,6% que representó en el ejercicio 2004.

La Comunidad de Asturias cerró con un endeudamiento formalizado de 765.939 miles de euros (apartado III.1.2.2.B) b.2), a los que habría que sumar los 12.618 miles de euros derivados del resto de unidades consideradas dentro del subsector autonómico (anexo VI.1).

## **III.8. Análisis de gestión**

### **III.8.1. Operaciones de crédito**

Con carácter general, la emisión de deuda pública y las operaciones de préstamo por plazo superior a un año, tal y como establece el artículo 51 del TRREPPA, serán autorizadas necesariamente por ley, que establecerá el límite anual de cada clase de operaciones y fijará su destino y características, correspondiendo al Consejo de Gobierno disponer la realización de estas operaciones y al Consejero competente en materia económica y presupuestaria la representación del Principado de Asturias en la formalización contractual de las mismas.

En relación con la regulación contemplada en este artículo, la LP contempla las siguientes autorizaciones:

a) El artículo 26.1 autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Administración Pública, a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir deuda pública, por el importe de la variación neta de activos financieros destinados a financiar gastos de inversión y la cuantía de las amortizaciones de la deuda efectuadas en el ejercicio.

El citado artículo 26, en su apartado 2, establece que la emisión y, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito a largo plazo previstas podrán concretarse en una o varias operaciones en función de las necesidades de tesorería, no pudiendo demorarse más allá del ejercicio inmediato siguiente al de vigencia de la presente LP.

Al amparo de este artículo, con fecha 27 de enero de 2005, el Consejo de Gobierno autorizó la concertación de una o varias operaciones de crédito o préstamo a largo plazo o emisión de deuda pública con destino a financiar gastos de inversión por un importe máximo de 127.061 miles de euros.

Importe que coincide exactamente con la suma de la variación neta de activos financieros según la LP de 2005 (29.040 miles de euros) y las cantidades previstas para amortización, capital e intereses, en la misma LP para el 2005 (98.021 miles de euros). No obstante, el importe finalmente formalizado, en diciembre de 2006, al amparo de esta autorización ha sido de 20.000 miles de euros (apartado III.1.2.2.B)b.2)), en sendas operaciones de 10.000 miles de euros cada una.

b) El artículo 27.1 regula que “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 del TRREPPA, y al objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Administración Pública, podrá autorizar adicionalmente la concertación de operaciones de endeudamiento por un plazo igual o inferior a un año, con el límite del diez por ciento del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005”.

Al amparo de este artículo, con fecha 27 de enero de 2005, el Consejo de Gobierno autorizó la concertación de una o varias operaciones de endeudamiento con destino a cubrir necesidades transitorias de tesorería, por un importe máximo de 500.357 miles de euros. Esta cantidad supone el 15% del referido estado de gastos.

Respecto al apartado 3 del mencionado artículo 51, relativo a la concertación de operaciones voluntarias de amortización, canje, sustitución, conversión, prórroga, intercambio financiero y otras análogas que supongan modificaciones de cualesquiera condiciones de las operaciones de endeudamiento realizadas, con la finalidad de obtener un mejor coste, o una mejor distribución de la carga financiera o para prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones de mercado, indicar que no consta la aprobación y, por lo tanto, la formalización de ninguna operación al amparo del mismo.

Finalmente, respecto de lo regulado en el apartado 4 del artículo 51, que establece que todas las operaciones estarán sujetas a las limitaciones, condiciones y coordinación con la Administración General del Estado en los términos establecidos en la legislación aplicable, cabe remitirse a lo ya manifestado anteriormente en el apartado III.1.2.2.B)b).

## III.8.2. Aavales

### III.8.2.1. Situación de aavales

#### A) *Aavales formalizados en el ejercicio*

La Memoria de las Cuentas Anuales no incorpora el documento 9.2 previsto en el PGCP. No obstante, la CA ha facilitado un cuadro con la situación de los aavales a 31 de diciembre de 2005, recogido en el anexo VII.1. Figuran un total de 10 aavales formalizados en el ejercicio 2005, autorizados al amparo de los artículos 30 y 32 de la LP, por importe global de 18.660 miles de euros, con el detalle mostrado a continuación. Respecto a la autorización contemplada

en el artículo 31 de la LP relativa a la concesión de segundos avales a pequeñas y medianas empresas avaladas por sociedades de garantía recíproca, no consta en la documentación aportada por la CA la realización de ninguna operación de esta naturaleza durante el ejercicio 2005.

- *Artículo 30 LP. Avales para apoyo al sector empresarial:*

Dice el citado artículo que “Durante el ejercicio 2005, la Administración del Principado de Asturias podrá avalar, en las condiciones que determine el Consejo de Gobierno, operaciones de crédito que se concierten por empresas o entidades con destino a actuaciones de reindustrialización o mejora de su estructura financiera hasta un límite de cuarenta y dos millones (42.000.000) de euros.”

Al amparo de este artículo se han concedido 5 avales por un total de 8.596 miles de euros, según detalle:

a)

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
Fundación Barredo	3.628 miles de euros

Se trata de un aval solidario otorgado a una Fundación Pública (apartado III.6.3), cuyo patronato está compuesto por la Universidad de Oviedo, Ayuntamiento de Mieres, Ayuntamiento de Siero y Principado de Asturias.

En el Informe del Servicio de Política Financiera de fecha 4 de mayo de 2005, se propone vincular la concesión del aval a la obtención de alguna contragarantía patrimonial, dado el empeoramiento en la situación financiera de dicha fundación que arroja un fondo de maniobra negativo elevado, sugiriendo como tal contragarantía una hipoteca sobre los terrenos en los que se desarrolla el proyecto a avalar.

No consta en dicho expediente la constitución de tal contragarantía ni hace mención el acuerdo de concesión del Consejero de Economía de 5 de mayo de 2.005.

b)

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
Perfilados del Norte, S.A.	3.000 miles de euros

Se trata de un aval subsidiario para un préstamo puente mientras se cobra Subvención Minera concedida a la Entidad avalada por el mismo importe de 3.000 miles de euros.

Para el cobro y consolidación de dicha subvención se le exige a la empresa el cumplimiento de unos plazos de realización de la inversión que expiró el 31 de diciembre de 2005 y de creación y mantenimiento de empleo que expira el 28 de febrero de 2009.

En todo caso el aval se entiende vigente hasta la fecha de amortización del préstamo puente de Cajastur una vez se cobre la subvención por parte de la empresa.

c)

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
Hostelería del Real Sitio, S.L.	810 miles de euros

Se trata de un aval solidario para un préstamo puente mientras se cobran las subvenciones en trámite de concesión, vía Ley de Incentivos Económicos Regionales, y vía Decreto 41/2000,

con destino a la financiación de las obras e inversiones necesarias para la adecuación del Hotel Pelayo.

A este respecto resaltar, que, efectivamente, a la fecha de tramitación del aval las subvenciones están pendientes de resolución, adjuntándose en el expediente dos certificaciones firmadas por el Director del Área de Proyectos Empresariales del IDEPA en las que manifiesta que se han presentado solicitudes de subvención y que existen informes favorables para la aprobación de las mismas<sup>23</sup>.

d)

Entidad Avalada	Importe Aval
Nestlé España, S.A.	885 miles de euros

Es un aval solidario que se otorga para la refinanciación de un préstamo ya avalado por el Principado de Asturias concedido en 2.004 al que la empresa no pudo hacer frente al vencimiento y cuya utilidad ya era la refinanciación de un préstamo anterior concedido en el año 1.997, negociando un nuevo préstamo a 3 años con nuevo aval del Principado.

El anterior, que figura como baja del ejercicio en el anexo VII.1 (nº 29), ascendía a 764 miles de euros.

e)

Entidad Avalada	Importe Aval
Mantequerías Arias, S.A.	273 miles de euros

Aval solidario concedido para refinanciación de deuda ya avalada por el Principado de Asturias concedido en 2.004 al que la empresa no pudo hacer frente al vencimiento y cuya finalidad ya era la refinanciación de un préstamo anterior concedido en el año 1.997, negociando un nuevo préstamo a 3 años con nuevo aval del Principado.

El anterior, que figura como baja del ejercicio en el anexo VII.1 (nº.26), ascendía a 236 miles de euros.

Por último, dentro de este mismo apartado, señalar que, pese a que en las respectivas Propuestas de Concesión de los dos últimos avales referidos anteriormente, se menciona la tramitación de otro aval a favor de la sociedad Cerámica del Principado, S.L. por un importe máximo de 4.700 miles de euros, del que no existe constancia de su concesión, finalmente nos confirma la CA que su concesión no se produjo durante el ejercicio 2005.

- *Artículo 32 LP. Avales para otros fines:*

Establece este artículo que “Durante el ejercicio 2005, la Administración del Principado de Asturias podrá avalar, en las condiciones que determine el Consejo de Gobierno, operaciones de crédito no comprendidas en los artículos anteriores. El límite global de avales a conceder por esta línea será de dieciocho millones (18.000.000) de euros.”

<sup>23</sup> Con fecha 19 de mayo de 2006 se dictan dos Resoluciones del IDEPA concediendo a esta sociedad una subvención directa a la inversión por 459 miles de euros (21% inversión incentivable) y una subvención de intereses de 1 punto (equivalente a 20 miles de euros).

Con fecha 11 de noviembre de 2005 se dicta Resolución Individual de concesión de Incentivos Regionales por 350 miles de euros (16% de la inversión incentivable), siendo la aceptación por parte del beneficiario de fecha 11 de enero de 2006.



Siendo finalmente el importe total concedido al amparo de este artículo de 10.074 miles de euros, correspondiente a 5 avales, según el siguiente detalle:

a)

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
González y Díez, S.A.	1.504 miles de euros
Mina La Camocha, S.A.	4.105 miles de euros
González y Díez, S.A.	995 miles de euros
Mina La Camocha, S.A.	2.725 miles de euros

Todos ellos son avales solidarios otorgados para la obtención por estas sociedades de préstamos puente hasta el cobro de las Ayudas Estatales a la Industria Minera del Carbón, correspondientes las dos primeras al primer trimestre de 2.005 y su posterior ampliación al demorarse su cobro, y las 2 últimas correspondientes a las Ayudas a percibir por los meses de mayo y junio.

Estos avales figuran todos ellos como bajas en el mismo ejercicio.

b)

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
Real Sporting de Gijón SAD	746 miles de euros

Se trata de un aval solidario para la obtención de un préstamo con vencimiento 31 de diciembre de 2008 anticipo de las cantidades a cobrar en los ejercicios 2.007 y 2.008 por el Convenio de Colaboración firmado entre el Principado de Asturias y el Real Sporting de Gijón SAD, que a su vez se establecen como contragarantía al aval según consta en el acuerdo de Resolución.

En este mismo acuerdo se exige como "requisito ineludible" para formalizar esta operación que el Real Sporting de Gijón SAD se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias a la fecha de formalización, sin que después exista en el expediente ningún documento justificativo de este extremo ni mención alguna al mismo.

A 31 de diciembre de 2005 figura como pendiente de pago la cantidad de 10 miles de euros. Sin que hayamos obtenido más información sobre su situación a dicha fecha.

Otro aspecto de este tipo de operativa es el relativo al cobro de comisiones por parte de la CA. Pese a estar contemplada esta posibilidad en el artículo 53.3 del TRREPPA, finalmente ninguna operación aprobada en el ejercicio 2005 fija el devengo de comisión alguna.

Por último, en relación con los avales indirectos o segundos avales señalar que, como ya se ha indicado al inicio de este apartado, no se ha formalizado ninguno nuevo en el ejercicio 2005 según la información aportada por la CA. Figuraban cinco al inicio del ejercicio (anexo VII.1, con los números 9, 10, 11, 21 y 23) por importe de 1.073 miles de euros, dados de baja cuatro de ellos durante el ejercicio, dos por cancelación de la operación avalada (los números 9 y 10) y dos por ejecución del aval por impago de la operación avalada (los números 21 y 23). Por lo que a cierre de 2005 sólo figura un aval indirecto por importe de 138 miles de euros a favor de Confecciones Novatex, SLL.

## B) *Avales cancelados en el ejercicio*

De la información aportada por la CA se desprende que el número de avales cancelados durante el ejercicio 2005 ha sido de 20 por un importe total de 28.743 miles de euros. Se presenta la siguiente subclasificación de los mismos:

- Avales cancelados que han sido sustituidos por otros nuevos, de mayor cuantía, como refinanciación de la deuda anterior al no poder hacer frente a la misma:

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
Nestlé España, S.A.	885 miles de euros
Mantequerías Arias, S.A.	273 miles de euros

Operaciones ya comentadas en el apartado anterior.

- Avales pagados por el avalista, es decir, ejecutados ante el impago del avalado:

<b>Entidad Avalada</b>	<b>Importe Aval</b>
Porcelanas del Principado, S.L.	246 miles de euros
Porcelanas del Principado, S.L.	150 miles de euros
Central Lechera Asturiana	1.777 miles de euros
La Oturense S.C.L.	9 miles de euros
Lactisol S.C.	11 miles de euros

Los dos primeros avales, a favor de Porcelanas del Principado, S.L., son dos operaciones avaladas por la Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (ASTURGAR) que cuentan con segundo aval del Principado de Asturias, ya mencionadas en el apartado anterior. El importe finalmente atendido por el Principado de Asturias en el primer aval fue de 238 miles de euros.

Con respecto al tercer aval, a favor de Central Lechera Asturiana, si bien el importe del aval era de 1.777 miles de euros, el importe finalmente atendido por la CA ha sido de casi 1.726 miles de euros.

Por lo anterior, resulta que el importe total de los pagos atendidos por el Principado de Asturias como avalista durante el ejercicio 2005 por impagos de las operaciones avaladas fue de 2.134 miles de euros. Importe coincidente con las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de Gastos de la Cuenta General de 2005 con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.632D.779.01 "Para insolvencia de Avales".

Obtenidos los correspondientes expedientes de estos avales fallidos no consta en ninguno de los cinco casos que se haya dictado la pertinente Resolución del órgano competente declarando la deuda líquida y exigible, como paso previo para que desde el área de recaudación se inicien los trámites para su recuperación. No consta, pues, la realización de actuación alguna para su recobro.

- Avales dados de baja por amortización de la deuda avalada:

Del resto de avales dados de baja según el listado presentado por la CA (anexo VII.1) consta como justificante de la cancelación de cada uno de ellos la certificación bancaria de amortización del préstamo que estaba avalado.

### III.8.2.2. Riesgo por avales

El riesgo vivo asumido por la CA a cierre del ejercicio 2005 por los avales concedidos en vigor asciende a 82.307 miles de euros, correspondiente a la suma de los plazos vencidos pendientes de pago y los plazos no vencidos, según el detalle adjunto:

(miles de euros)

BENEFICIARIO	EX. FINALES	RIESGO EFECTIVO		RIESGO POR AVALES
		VENCIDO NO PAGADO	NO VENCIDO	
CADASA	9.437		1.279	1.279
JUAN ROCES SA	781		313	313
FUNDACION NODULAR SA	824		595	595
CENTRO ASTURIANO DE CANTABRIA	144		92	92
UNA CIUDAD PARA TODOS	481		312	312
CONFECCIONES NOVATEX SLL	138		92	92
COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJON	341		256	256
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	42.000		37.245	37.245
COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJON	496		358	358
METALURGICA DEL NALON S.A.	721	17	684	701
FUNDACION BARREDO	5.797		5.797	5.797
METALURGICA DEL NALON S.A.	702	20	670	689
METALURGICA DEL NALON S.A.	724	16	686	701
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	7.525		7.435	7.435
ALAS ALUMINIUM SA	4.743		4.743	4.743
FRIOVIVO S.A.	1.166	35	1.068	1.103
CHUPA CHUPS S.A.	4.571		4.571	4.571
UNION MINERA DEL NORTE SA	1.680		1.408	1.408
ALAS ALUMINIUM SA	917		917	917
SIA COOPER SA	3.053		3.053	3.053
INNOVACION Y DISEÑO ERGONÓMICO SA	1.021		1.004	1.004
UNION MINERA DEL NORTE SA	300		300	300
REAL SPORTING DE GIJON SAD	746	10	746	746
FUNDACION BARREDO	3.628		3.628	3.628
PERFILADOS DEL NORTE SA	3.000		3.000	3.000
HOSTELERIA DEL REAL SITIO SL	810		810	810
NESTLÉ ESPAÑA SA	885		885	885
MANTEQUERIAS ARIAS SA	273		273	273
<b>TOTALES</b>	<b>96.904</b>	<b>98</b>	<b>82.219</b>	<b>82.307</b>

En relación con el aval otorgado al Real Sporting de Gijón SAD figura como un importe por riesgo el mismo que el importe máximo avalado, puesto que la suma de cuotas vencidas y no vencidas excede del mismo.

Asimismo, habría que considerar dentro del riesgo por avales el derivado de los afianzamientos vigentes con cargo al Fondo Patrimonial de Garantías (FPG), constituido en el seno de la empresa Pequeños y Medianos Astilleros, sociedad de reconversión, S.A. (PYMAR), con el objeto de prestar fianzas y garantías a los astilleros miembros de PYMAR.

En todo caso, tomando como referencia la información contenida en informes anteriores del Tribunal de Cuentas<sup>24</sup>, se puede señalar que el Principado aportó a dicho Fondo, hasta el 31 de diciembre de 2000, 12.020 miles de euros, según el Convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 1995 y su Addenda I, con el fin de suplementar la capacidad de afianzamiento del FPG para los astilleros asturianos.

<sup>24</sup> A la fecha de elaboración de este documento el último informe publicado por el Tribunal de Cuentas es el correspondiente a la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2002.

Posteriormente, en enero de 2001, merced a la Addenda II, se amplía el plazo de duración del Convenio, que expiraba el 31 de diciembre de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogable automáticamente por periodos anuales hasta la cancelación total de las operaciones de afianzamiento constituidas en virtud del mismo. En octubre de 2001, ante la delicada situación económica de Naval Gijón, S.A., único astillero asturiano afianzado, se estipula mediante la Addenda III una aportación económica del Principado de Asturias de 2.705 miles de euros a pagar en cuatro anualidades: 301 miles de euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2001, 902 del ejercicio 2002 y 751 en 2003 y 2004.

Con fecha 23 de diciembre de 2002 se suscribe Addenda IV al mencionado Convenio del año 2005 derivada de que los afianzamientos otorgados en ese momento por el FPG a Naval Gijón, S.A. suponían un exceso de más de 21 millones de euros respecto del afianzamiento máximo permisible, de acuerdo con las aportaciones efectuadas hasta ese momento por el Principado y el número de operaciones en vigor, siendo, por lo tanto, necesario por parte del mismo una nueva aportación al FPG para solventar este desfase. A tal fin se regula una nueva aportación de 6.311 miles de euros a pagar en cuatro anualidades: 1.803 miles de euros en el ejercicio 2003 y 1.502,5 miles de euros en cada uno de los tres siguientes ejercicios, 2004, 2005 y 2006.

Pese a lo cual, la aplicación del presupuesto de gastos 19.04.723B.832000 "Depósitos a largo plazo" figura con unas obligaciones reconocidas, totalmente pagadas a cierre de ejercicio, por importe de 2.803 miles de euros, es decir, 1.300 miles de euros superiores a los compromisos adquiridos en virtud de la mencionada Addenda IV, sin explicación de la misma, puesto que solicitada información únicamente hemos obtenido copia del Convenio originario del año 1995. No pudiendo concluir sobre los posibles riesgos derivados de los afianzamientos vigentes a 31 de diciembre de 2005 con cargo al FPG.

Finalmente, respecto a los avales fallidos y pagados por el Principado en ejercicios anteriores, solicitados los saldos pendientes de cobro por ejecución de avales así como su situación actual, la CA nos informa que no se ha recuperado cantidad alguna, si bien no ha presentado información sobre la composición de los citados saldos.

### III.8.3. Subvenciones

#### A) Alcance de la fiscalización y objetivos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005 por la Administración del Principado de Asturias por subvenciones y ayudas a empresas privadas y a familias e instituciones sin ánimo de lucro se recogen en el estado siguiente:

(miles de euros)		
Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
47	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	- A Empresas privadas	65.664
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	138.386
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas privadas	113.386
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	94.301
	<b>TOTAL</b>	<b>411.737</b>

Los objetivos establecidos en la fiscalización del ejercicio 2005 han sido:

- a) Comprobar que las ayudas se han otorgado respetando el procedimiento de concesión, y en especial, los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

- b) Verificar que la Administración Autonómica tiene establecidos sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.
- c) Análisis de expedientes y documentación justificativa presentada.
- d) Verificar que los anticipos están debidamente garantizados.

Atendiendo a Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de fecha 14 de Diciembre de 2006, por el que se aprueba el Programa Anual de Fiscalizaciones del Principado de Asturias para 2005, se han seleccionado las siguientes subvenciones:

Nº	CONSEJERIA	OBJETO CONVOCATORIA	DATOS CONVOCATORIA	
			FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE
1	Medio Rural y Pesca	(1) Fomento de la Industria Agroalimentaria y forestal	4/3/2005	7.299.656
2	Medio Rural y Pesca	(1) Mejora y modernización de explotaciones agrarias	29/7/2004	1.750.000
3	De Economía y Administración Pública	Subvención destinada a organizaciones sindicales con implantación en el ámbito del Acuerdo sobre derechos y garantías sindicales de 25 de febrero de 2005 para gastos de funcionamiento.	20/9/2005	280.000
4	De Economía y Administración Pública	Subvención destinada a Comités de empresa y Juntas de personal con implantación en el ámbito del Principado de Asturias	20/9/2005	12.000
5	De Industria y Empleo	Creación y mantenimiento de empleo por cuenta ajena (1ª convocatoria)	25/2/2005	5.700.000
6	De Industria y Empleo	Creación y mantenimiento de empleo por cuenta ajena (2ª convocatoria)	27/5/2005	3.676.407
7	De Industria y Empleo	Creación y mantenimiento de empleo por cuenta ajena (3ª convocatoria)	3/8/2005	2.533.396
8	De Industria y Empleo	Subvenciones inicio de Actividad ( 1ª convocatoria )	10/3/2005	2.970.544
9	De Industria y Empleo	Subvenciones inicio de Actividad ( 2ª convocatoria )	1/9/2005	1.642.000
10	De Industria y Empleo	( 2 ) Subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio	21/3/2005	3.200.000
11	Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Subvenciones a la adquisición de vivienda (1ª convocatoria)	1/4/2005	3.000.000
12	Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Subvenciones a la adquisición de vivienda (2ª convocatoria)	26/5/2005	1.000.000
13	Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Concesión de ayudas económicas y estatales destinadas a la rehabilitación de vivienda	1/4/2005	1.700.000
14	Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de servicios sociales especializados	22/4/2005	1.153.021
15	Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Subvenciones a Corporaciones Locales para Inversión en Servicios Sociales Municipales	3/6/2005	627.909
16	Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Ayudas Individuales a personas con discapacidad	10/12/2004	540.708
		(Corrección de errores)	10/2/2005	

(1) Cuantías referidas a la anualidad 2005 de la convocatoria

(2) Con fecha 21-10-2005 se autorizó un gasto complementario de 300 euros.

**B) Respecto al procedimiento de concesión y en especial, el respeto de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad**

- a) No consta que las Consejería de Vivienda y Bienestar Social; la Consejería de Medio Rural y Pesca; la Consejería de Industria y Empleo y, por último, la Consejería de Economía y Administración Pública, hayan concretado el plan estratégico de subvenciones a que hace referencia el apartado 1 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.
- b) No consta Propuesta ni Resolución de Inicio de procedimiento, en los siguientes expedientes de subvenciones o ayudas:
- Consejería de Economía y Administración Pública: nº 3 y nº 4
  - Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11, nº 12 y nº 13

- Consejería de Industria y Empleo: nº 5, nº 6, nº 7, nº 8, nº 9 y nº 10
- c) No consta Propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones en los siguientes expedientes:
- Consejería de Economía y Administración Pública: nº 3 y nº 4
  - Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11, nº 12 y nº 13
  - Consejería de Industria y Empleo: nº 5, nº 6, nº 7
- d) Analizadas las Bases Reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de las subvenciones analizadas se han detectado las siguientes incidencias:
- d.1) No consta en las Bases Reguladoras el plazo en que será notificada la resolución de concesión de subvenciones (publicación en el BOPA) en las siguientes subvenciones:
- Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11, nº 12, nº 13, nº 14 y nº 16.
  - Consejería de Medio Rural y Pesca: nº 1 y nº 2.
  - Consejería de Industria y Empleo, nº 10
- d.2) Las Bases Reguladoras no recogen referencia alguna a las medidas de garantía, que en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación en las siguientes subvenciones:
- Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11, 12, nº 13, nº 14, nº 15 y nº 16
  - Consejería de Medio Rural y Pesca: nº 1 y nº 2
- d.3) No constan en las Bases Reguladoras las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de los expedientes:
- Consejería de Vivienda Bienestar Social: nº 11 y nº 12
  - Consejería de Medio Rural y Pesca: nº 1
- d.4) No consta en las Bases Reguladoras la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en los expedientes:
- Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 13
- d.5) No consta la exigencia de la determinación de los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, en las siguientes subvenciones:
- Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11, nº 12 y nº 13
  - Consejería de Industria y Empleo: nº 10
- d.6) En las Bases reguladoras de la subvención para “Modernización del pequeño y mediano comercio” (10), no se establecen los criterios de ponderación de los objetivos de otorgamiento de las subvenciones, del art. 17.e) de La Ley General de Subvenciones. Para la concesión se ha elegido un sistema de prorrateo, con el mismo importe para cada una, entre todas las concedidas, resultante de dividir el importe total de subvenciones, entre el total de todas las justificaciones.
- e) No consta la existencia de la Comisión de Valoración, que ha de estudiar y valorar solicitudes de subvenciones en los siguientes expedientes:
- Consejería de Economía y Administración Pública: nº 3 y nº 4
  - Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11, nº 12, nº 13 y nº 16
  - Consejería de Medio Rural y Pesca: nº 1 y nº 2
  - Consejería de Industria y Empleo. Nº 6 y nº 7
- f) No consta el Acta de la Comisión de Valoración en los expedientes de la Consejería de Medio Rural y Pesca nº 1 y nº 2.

- g) No consta la Propuesta de informe, firmada por el responsable administrativo en el expediente de las siguientes subvenciones o ayudas:
- Consejería de Economía y Administración Pública: en el expediente nº 3 existe un documento con correcciones manuscritas que coinciden con las cuantías de las subvenciones concedidas a cada organización. En el expediente nº 4 se constata la existencia de un documento, que no se puede calificar de informe, en el que constan datos tales como órgano de representación; número de representantes y porcentaje sobre el total.
  - Consejería de Medio Rural y Pesca: nº 1. En su lugar, existe una propuesta de Resolución de concesión de ayuda que firma la Directora General de Agroalimentación, a través de la cual se propone conceder la ayuda.
- h) No consta el informe de la Intervención General de Fiscalización previa del expediente, fiscalizado en conformidad y firmado por el Interventor Delegado en los siguientes expedientes:
- Consejería de Vivienda y Bienestar Social: nº 11
  - Consejería de Medio Rural y Pesca: nº 1
- i) No consta la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Economía y Administración Pública nº 3 y nº 4.
- j) Se hace constar que en el expediente nº 4 de la Consejería de Economía y Administración Pública a una de las organizaciones sindicales se le deniega la subvención solicitada por “no adherirse al Acuerdo sobre Derechos y Garantías Sindicales de 25 de febrero de 2005”, sin que este requisito de adhesión al referido Acuerdo estuviera previsto en las Bases Reguladoras de la convocatoria.

*C) Respecto a la existencia de sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones*

- a) Consejería de Industria y Empleo: Nº 5, nº 6 nº 7 no se ha podido constatar las actuaciones realizadas por el centro gestor respecto al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones, especialmente las referidas al mantenimiento de los trabajadores contratados y al mantenimiento del empleo fijo.
- b) Consejería de Industria y Empleo. Los expedientes nº 8 y nº 9, el centro administrativo realiza comprobaciones pasados los tres años desde la resolución de la concesión de la subvención el cumplimiento de estar de alta en el RETA. Se hace constar que no se exige para los reintegros parciales por fallecimiento y cierre del negocio por pérdidas continuadas, los intereses de demora sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.
- c) Consejería de Industria y Empleo, subvención Nº 10. No se realizan inspecciones programadas o regulares, sobre el cumplimiento de las condiciones, en concreto el mantenimiento de la actividad durante al menos tres años.

#### D) Respecto al análisis de expedientes y documentación justificativa presentada

Se han detectado las siguientes incidencias:

- a) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de servicios sociales especializados. Nº 14:
- a.1) Expediente 2005/20480:
- -Presentan una serie de facturas por un importe total de 15.316,43 euros, en las cuales no se indica la forma de pago de la factura, tal y como se exige en el apartado 10 de las BBRR
- a.2) Expediente 2005/20636:
- Presenta en plazo como justificantes, fotocopia de facturas. Fuera de plazo, presenta los originales de las facturas.
- a.3) Expediente 2005/19553:
- Presentan como justificantes facturas por un importe de 287,60 euros en las cuales no figura el NIF del proveedor, tal y como exige el apartado 10 de las BBRR.
- b) Subvenciones a Corporaciones Locales para inversión en Servicios Sociales Municipales (nº 15):
- b.1) Expediente 2005/026254:
- El Ayuntamiento de Valdés, presenta como justificante del cumplimiento de la finalidad de la concesión de la subvención una única factura justificando el gasto. La justificación está realizada correctamente en cuanto al importe a justificar, pero incompleta en cuanto a su forma, ya que según las bases deberán presentarse junto con la factura, los certificados de conformidad con el suministro e inclusión en el inventario de bienes. Tales documentos fueron requeridos por la Consejería de Vivienda y Bienestar Social al Ayuntamiento de Valdés y si bien consta la contestación al requerimiento en plazo, por parte del Ayuntamiento, sin embargo no consta en la misma que los requerimientos de la Consejería hayan sido cumplimentados
- b.2) Expediente 2005/025859:
- La documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Candamo, no se ajusta a las exigencias de las Bases Regulatorias. A los requerimientos de la Consejería el Ayuntamiento, presenta una "Hoja de encargo del trabajo profesional" a arquitecto titulado, pero en ningún caso puede considerarse como certificación de trabajo realizado y conforme. En cuanto al segundo requerimiento, el Ayuntamiento, presenta una factura pro forma de la empresa adjudicataria que va a realizar la obra, que en ningún caso constituye trabajo realizado y conforme.
- b.3) Expediente 2005/027423:
- La documentación que presenta el Ayuntamiento de Langreo no se considera justificativa de la subvención. Consta en el expediente, extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2005 de aprobación del proyecto, el pliego de condiciones para obras, la Resolución de Iz Alcaldía de adjudicación y las retenciones de crédito, documentos que no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras
- c) Ayudas individuales con destino a las personas con discapacidad (nº 16): no consta en ninguno de los expedientes analizados la fecha en que se hizo efectivo el abono de la subvención, por lo que no se ha podido comprobar si la justificación ha sido hecha en plazo máximo determinado en la Base 9.4 de la convocatoria.



- d) Ayudas económicas destinadas a la rehabilitación de vivienda (nº 13):
- d.1) Expediente 2005/011564:
- Como documentos justificativos, presenta una factura por importe de 4.608,68 euros, en la cual no consta el NIF del proveedor.
- d.2) Expediente 2005/018498:
- Presenta la justificación fuera de plazo.
  - En la Resolución de calificación provisional de actuación protegida (notificada el 05/10/2005) se le concede un plazo de ejecución de la obra de 12 meses a contar desde la fecha de notificación de la misma. Por lo tanto la fecha límite para finalizar la obra sería el 05/10/06 y en consecuencia el plazo para presentar la justificación finalizaría el 05/11/06 (el mes siguiente a la finalización de las obras). Sin embargo, presenta la justificación el 11/12/06.
- e) Ayudas económicas destinadas a la adquisición de vivienda (nº 11 y 12):
- e.1) Expediente 2090/2003:
- No aporta la escritura de compraventa.
- f) Ayudas a la manipulación, transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales (nº 1):
- f.1) Expediente A05-409:
- Presentan como justificantes una serie de facturas por un importe de 38.002,13 euros en las cuales no figura el NIF del proveedor.
- g) Ayudas a las inversiones en Planes de Mejora y a la Primera Instalación de agricultores jóvenes (nº 2):
- g.1) Expediente nº 03/33000082.04 de “Ayudas para la inversión en un plan de mejora”:
- El importe concedido, difiere del importe solicitado por lo que el centro gestor debería haber notificado al beneficiario la “Propuesta de Informe firmado (Propuesta de resolución provisional), sin embargo, no consta en el expediente individual, referencia alguna a dicha justificación.
- g.2) En los expedientes individuales 033/3300004.04, 03/3300074.04, 03/3300176.04 y 03/330210.04 de “Ayudas a la 1ª Instalación de agricultores jóvenes” y en el expediente 03/3300082.04 de “Ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora”:
- No consta las certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni por la Tesorería General de la Seguridad Social, exigidas por las BBRR, sin perjuicio que existe Certificación acreditativa donde el técnico informa favorablemente sobre la justificación de la inversión, afirma que el beneficiario está al corriente de dichas obligaciones.

#### III.8.4. Personal

##### III.8.4.1. Situación del Personal del Principado de Asturias

A) Las plantilla de personal de la Administración del Principado de Asturias y de sus Organismos Públicos en el ejercicio 2005 ha superado los 31.900 efectivos, de los cuales, 17.800 corresponden a la Administración del Principado y 14.100 a los Organismos públicos, siendo necesario resaltar que de estos últimos, 12.800 pertenecen al Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).

La gestión de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma se centraliza en tres grandes centros directivos:

- a) la Consejería de Economía y Administración Pública, Dirección General de la Función Pública, a quien corresponde la gestión del personal de la Administración del Principado de Asturias, excluido el personal funcionario docente;
- b) la Consejería de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Recursos Humanos que gestiona la nómina del personal docente no universitario y;
- c) el Servicio de Salud del Principado de Asturias a quien corresponde la gestión de los recursos humanos del Organismo con independencia de la vinculación jurídica con el mismo.

B) El régimen jurídico aplicable al personal al servicio de la Comunidad Autónoma se clasifica en tres sistemas:

- a) Personal funcionario, al que le es de aplicación la Ley del Principado 3/1985, de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias.
- b) Personal laboral, que a su vez puede dividirse en dos bloques; en primer lugar el personal laboral del Servicio de Salud (SESPA) al que le es de aplicación los diferentes Convenios Colectivos que continúan vigentes en el año 2005 y que se corresponden con los antiguos centros sanitarios Hospital Monte Naranco, Salud Mental y Hospital General de Asturias, y el resto del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluido dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Administración.
- c) Personal estatutario del Servicio de Salud (SESPA), al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

C) Los gastos de personal

Las obligaciones reconocidas de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias (capítulo 1 y artículo 23), y sus Organismos Autónomos, según liquidación del Presupuesto de 2005 ascienden a 1.184.510 miles de euros, de los que 576.854 miles corresponden a la Administración del Principado (49% del total) y 567.535 miles al SESPA (48% del total). El 1% restante se reparte entre los demás organismos públicos de la Comunidad Autónoma, según ANEXO VII. XXX

Centrándonos en la Administración del Principado de Asturias, los gastos de personal suponen el 17% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005, no obstante, si tenemos en cuenta que en el SESPA el gasto de personal asciende a 567.535 miles de euros, y que la práctica totalidad de los ingresos del SESPA provienen de la Administración del Principado vía Transferencias corrientes, esto significa que dentro del epígrafe de Transferencias corrientes de la Administración del Principado un importe de 567.535 miles de euros se está destinando a financiar los gastos de personal del SESPA, por lo que obtenemos un gasto de personal real a soportar por la Administración del Principado de 1.144.389 miles de euros, lo que supone un porcentaje del 35% del total del Presupuesto de la Administración del Principado.

Por secciones presupuestarias de la Administración las que generan un mayor gasto en materia de personal para la Comunidad Autónoma son, como se desprende del Anexo VII.2 la Consejería de Educación y Ciencia con 407.162 miles de euros, seguida de Vivienda y Bienestar Social, con 32.151 miles de euros. Estos suponen un 76% del total de gastos en materia de personal; en particular el 70% le corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia, siendo el artículo correspondiente a personal funcionario el que presenta una mayor participación sobre el total de la citada Consejería.

### III.8.4.2. Análisis específicos

#### A) *Temporalidad en el empleo*

Del total de empleados del Principado de Asturias, 683 son funcionarios interinos y 700 son laborales temporales, lo que supone un total de un 22% de la plantilla total de la Comunidad Autónoma.

Es especialmente alto el grado de temporalidad en el personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y en el personal laboral de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores son temporales; seguido con un 38% para la Consejería de Industria y Empleo.

Asimismo se constata que en el ejercicio 2005 la Administración del Principado de Asturias no aprobó Oferta de Empleo Público.

#### B) *Ejecución de sentencias en materia de personal*

Durante la fiscalización realizada del ejercicio 2005 se ha solicitado a la Intervención General del Principado de Asturias, en escrito de fecha 12 de junio de 2007, información sobre "sentencias en materia de personal que hubieran sido dictadas en el ejercicio 2005, así como aquellas otras que se encontraran en trámite, con los importes solicitados en demanda", sin que se haya recibido la documentación al respecto.

#### C) *Obligaciones como empleador del Principado (Retenciones en nómina)*

##### a) *Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos*

El saldo de las retenciones contabilizadas en la cuenta 475 "Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos", refleja en la Administración del Principado de Asturias un saldo al 31 de diciembre de 2005 de 13.186 miles de euros tal como:

4751 HP Acreedor por IVA	Saldo de 25 miles de euros
4751 HP Acreedor por IRPF	Saldo de 13.161 miles de euros

##### b) *Organismos de previsión social*

El saldo de las retenciones de la cuenta 476 "Organismos de Previsión Social. Acreedores", refleja en la Administración del Principado de Asturias un saldo al 31 de diciembre de 2005 de 5.998 miles de euros, pudiéndose la misma desglosarse tal como:

4760 Seguridad Social	Saldo de 3.427 miles de euros
4761 MUFACE	Saldo de 820 miles de euros
4769 Otros organismos	Saldo de 1.751 miles de euros

Del trabajo realizado se ha detectado una diferencia en los saldos con la Seguridad Social por importe de 3.824 miles de euros al comparar los importes de las retenciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005 registrados en la cuenta 4760 por 3.427 miles de euros) y los pagos realizados según los extractos bancarios (7.265 miles de euros), tal como:

Importe de las retenciones pendientes de pago a 31/12/05 a la T.G.S.S.:	(3.427.876)
Importe de las retenciones de diciembre según extractos bancarios	(7.265.129)
<b>Diferencia:</b>	<b>3.837.253</b>

La diferencia se debe a que la Administración del Principado de Asturias, no ha contabilizado como "abono" en la cuenta 47600103 I.N.S.S.(Nómina Educación), la cuota patronal a cargo

del propio Principado y, sin embargo, sí ha contabilizado como “cargo”, la cuota patronal del mes de noviembre de 2005, de ahí que la cuenta tenga saldo deudor siendo una cuenta acreedora.

Se solicitó el detalle de la cuota patronal de los meses de Noviembre y Diciembre de 2.005 para poder ajustar el saldo de la cuenta 47600103 y el pendiente de pago a 31 de Diciembre de 2.005 en el presupuesto, sin obtener respuesta a tal petición hasta la fecha.

### **III.9. Contratación administrativa**

#### **III.9.1. Consideraciones generales**

##### **A) Metodología y alcance de la fiscalización**

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, apartado c) y 9 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de Marzo, de la Sindicatura de Cuentas, así como Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de fecha 14 de Diciembre de 2006, por el que se aprueba el Programa Anual de Fiscalizaciones de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias para 2007, y artículos 57 y concordantes TRLCAP y el RGLCAP.

De acuerdo con los criterios establecidos en el citado Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de fecha 14 de Diciembre de 2006, así como en el Acuerdo de fecha 29 de Marzo de 2007 por el que se aprobaron las Directrices Técnicas para la Fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2005, y Acuerdo de fecha 21 de Mayo de 2007, por el que se aprueban Aspectos Complementarios del Programa Anual de Fiscalizaciones para 2007 y de las Directrices Técnicas para la Fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2005, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

- a) El importe total de contratos realizados por el Principado de Asturias, en el ejercicio de 2005, ascendió a 912.689 miles de euros.
- b) De entre ellos, 29 contratos elegidos por muestreo aleatorio monetario (MUS) por importe total de contratos de 572.775 miles de euros, que representan una cobertura del 62% de la población total, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.
- c) A ellos hay que añadir 3 contratos, elegidos por la Sindicatura, con el fin de que estén representadas en la muestra, todas las secciones presupuestarias, con un importe total de 2.183 miles de euros, que representa una cobertura de un 1% de la población total, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados. Entre estos se encuentra un contrato de determinación de tipo del SESPA.
- d) Por último, han sido analizadas las relaciones requeridas a la Administración del Principado y Organismos y Entes Públicos de los contratos menores que se hayan realizado con un mismo tercero y que superen el importe de 9.000 euros e imputados a los capítulos de Gastos II y VI.

##### **B) Relaciones de contratos remitidos**

Según la documentación recibida en la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio 2005, en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus Organismos Autónomos, Entes, Entidades y Empresas públicas, se celebraron 1.872 contratos de importes superiores a los establecidos para los contratos menores definidos en el artículo 56 del TRLCAP, con un

importe total de adjudicación de 912.689.089,38 Euros, de acuerdo con la distribución por entidad contratante y tipo de contrato que se especifica en el ANEXO VIII. 1.

- a) *La clasificación de los 1.872 contratos administrativos celebrados, atendiendo a la forma y procedimientos de adjudicación utilizado es el que se señala en el ANEXO VIII.2.*

La subasta ha sido utilizada para adjudicar 76 contratos, que representa el 4,06 % de los contratos adjudicados y el 2,45 % del importe adjudicado; el concurso fue utilizado para adjudicar 672 contratos, que supone el 35,90 % del total y por un importe de adjudicación del 86,25 %; el procedimiento negociado se utilizó para adjudicar 903 contratos, que representa el 48,24 % de la contratación y por un importe del 8,73 %. Por último, se han considerado como de tramitación especial (221 contratos) los expedientes tramitados de forma diferente a la ordinaria o urgente, tales como los de emergencia, prorrogas de contratos, contratos encomendados a Servicios Técnicos del Principado, modificados de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, en los que no ha existido concurrencia pública.

- b) *Relación de cuentadantes que han remitido certificación negativa:*

Han remitido certificación negativa de no haber formalizado contratos administrativos durante el ejercicio 2005, los siguientes cuentadantes de la Comunidad Autónoma: Consejo Económico y Social; Comisión Regional del banco de Tierras; Ente Público de Servicios Tributarios de Principado de Asturias; Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. y SODECO.

- c) *Relación de cuentadantes que no han remitido documentación de contratación administrativa:*

No han remitido relaciones certificadas de los contratos celebrados en el ejercicio 2005, o en su caso, certificación negativa, los siguientes cuentadantes:

- a) Empresas Públicas: Sociedad de Garantía Reciproca de Asturias SGR.(ASTURGAR); Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA); SODECO GESTION S.L.; Zona de Actividades Logísticas del Principado de Asturias (ZALIA); Empresa Asturiana de Servicios Agrarios S.A. (en liquidación); Parque de la Prehistoria S.A.; Productora de Programas del Principado de Asturias; Radio del Principado S.A.; SEDES; Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A.(SADEI); Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.; Sociedad Regional de Promoción Participaciones, S.L.; Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A.; Televisión del Principado de Asturias S.A. y Viviendas del Principado de Asturias, S.A.(VIPASA).
- b) Organismos Autónomos: Consejo de la Juventud.
- c) Entes Públicos del Principado de Asturias: Real Instituto de Estudios Asturianos. (RIDEA) y 112 Asturias
- d) Fundaciones: Fundación La Laboral: Centro de Arte y Creación Industrial; Fundación Oso; Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias; Fundación de Nuevas Tecnologías y Cultura (FUNDATEC); Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y Tecnológica (FICYT); Fundación Asturiana de la Energía (FAEN); Fundación Atención a los Discapacitados (FASAD); Fundación Barredo; Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI); Fundación Fomento de Economía Social; Fundación Hospital del

Oriente de Asturias; Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA) y la Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC).

e) Asimismo, no ha remitido documentación contractual a la Sindicatura de Cuentas el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

**d) Relación de Cuentadantes que han remitido relación de contratos menores**

La Sindicatura de Cuentas solicitó a la Administración del Principado de Asturias, la documentación referente a los contratos menores realizados durante el ejercicio que individualmente o en cómputo anual por el mismo concepto se hayan realizado con un mismo tercero, superen el importe de 9.000 euros y estén incluidos en los capítulos 2 y 6. La solicitud requería la presentación de los contratos de la Administración General, Organismos Autónomos, Entes y Entidades dependientes o adscritas. Los listados obtenidos fueron proporcionados por el Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas.

**e) Relación de cuentadantes que no han rendido información sobre contratos menores**

Los cuentadantes que no han rendido información son los siguientes:

a) Entidades Públicas: 112 Asturias; Bomberos de Asturias y el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

b) Entes Públicos: Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime; el Consejo de la Juventud y el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

c) Así mismo, no han rendido información las Consejerías de la Presidencia; Consejería de Economía y Administración Pública; Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores; Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo; Consejería de Educación y Ciencia; Consejería de Vivienda y Bienestar Social; Consejería de Medio Rural y Pesca y la Consejería de Industria y Empleo.

**C) Contratos examinados**

Se han examinado 32 contratos adjudicados por la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos Autónomos, Entidades, Entes y Sociedades Públicas, que se relacionan en el ANEXO VIII.3, por un importe total de adjudicación de 574.958.485,00 Euros, con el siguiente detalle:

CONSEJERÍAS / ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes
Presidencia			3	1.201.183			3	1.201.183
Economía y Administración Pública			4	53.034.374			4	53.034.374
Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores (*)			1	1.313.140			1	1.313.140
Cultura Comunicación Social y Turismo			3	18.532.105			3	18.532.105
Educación y Ciencia	1	728.198					1	728.198
Vivienda y Bienestar Social			1	873.000			1	873.000
Medio Ambiente Ordenación Del Territorio e Infraestructuras			10	278.851.408			10	278.851.408
Medio Rural y Pesca			1	65.745			1	65.745
Industria y Empleo	1	869.575					1	869.575
Salud y Servicios Sanitarios			1	11.400.000	1	2.227.275	2	13.627.275
Servicio de Salud del Principado de Asturias			1	0	2	113.970	3	113.970

(Importes: precios de adjudicación)

CONSEJERÍAS / ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes
Gestion de Infraestructuras del Principado de Asturias, S.A.			1	205.364.513				205.364.513
Establecimientos Residenciales de Ancianos de Asturias			1	383.997			1	383.997
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1.597.774</b>	<b>27</b>	<b>571.019.466</b>	<b>3</b>	<b>2.341.245</b>	<b>32</b>	<b>574.958.485</b>

(\*) Prórroga de un contrato anterior

### III.9.2. Observaciones comunes a los diferentes procedimientos y formas de adjudicación:

En los expedientes de contratación de obras, de suministros y de asistencia, consultoría o servicios, objeto de análisis se han observado las siguientes incidencias sobre tramitación de expedientes, afianzamiento, formalización de contratos y publicidad de las adjudicaciones:

- a) En los expedientes de obras números 1, 2 y 13, así como los de servicios número 3, y nº 4, declarados de tramitación urgente por el órgano de contratación, no está debidamente motivada la urgencia, ni expresadas las razones de interés público que justifiquen esa tramitación urgente, como requiere el artículo 71 del TRLCAP.
- b) No consta en ninguno de los expedientes de contratos de obras las razones que justifican la opción del concurso como forma de adjudicación, requisito necesario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.2 del TRLCAP.
- c) No consta en los expedientes números 4 y 6 los informes en que se justifiquen debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales materiales con que cuenta la Administración, como exige el artículo 202.1 del TRLCAP.
- d) En los expedientes de contratación números 5 y 10 no consta la concurrencia de alguno de los supuestos exigidos por el artículo 125 del TRLCAP para utilizar la modalidad contractual de contratación conjunta de contrato y obra ni el anteproyecto o documento similar de las obras a contratar.
- e) En los expedientes de obras y de servicios examinados, con excepción de los números 27, 28 y 29, no se justifica la necesidad del objeto para los fines del servicio público como se requiere en el artículo 13 del TRLCAP y 73 del RGCAP.
- f) No constan los Informes de los Servicios Jurídicos sobre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 21, 23, y 28, informe exigido por el artículo 49.4 del TRLCAP.
- g) Se hace constar que carecen de documentación contable y en su caso de fiscalización previa o autorización del gasto los contratos siguientes:
  - Contrato nº 27 en el que no fue formalizado el "Documento de Retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito". requisito necesario según dispone el art. 72, a) del TRCAP.
  - en el Contrato nº 29 no consta la autorización de gasto correspondiente y ni la indicación expresa que la tramitación del expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gastos prevista en el artículo 30 del TRREPPA.
  - Contrato nº 30 no consta la autorización por el Consejo de Gobierno del Principado del gasto plurianual, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1 del TRREPPA.

h) Se hace constar que en los expedientes de contratación números 5, 14 y 24 se ha incumplido el plazo prescrito en el artículo 89 del TRLCAP para la adjudicación del contrato.

i) No constan las preceptivas publicaciones en diarios oficiales de las resoluciones de adjudicación de los contratos números 13, 18, 19 y 20.

### III.9.3. Observaciones generales a los criterios de valoración utilizados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos analizados.

#### A) *Observaciones comunes:*

A.1) De los 27 contratos que han utilizado el Concurso como forma de adjudicación, la valoración del criterio "Precio del contrato" solamente 8 (contratos nº 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, y 32) han establecido una fórmula de valoración de proporcionalidad inversa. Por el contrario, los restantes 19 contratos han determinado en sus PCAP fórmulas matemáticas o tramos de puntuación en función del porcentaje de las bajas, que tienen como efecto penalizar en igualdad de condiciones las ofertas más bajas en relación a las que se acercan a la media calculada, y distorsionar la proporcionalidad lineal de la baja en el precio ofertado, vulnerando los principios fundamentales del derecho comunitario. La valoración del criterio precio en los concursos debe realizarse mediante la aplicación de fórmulas matemáticas expresadas en los pliegos, que den como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio inferior, y una puntuación inferior a las ofertas de precio superior. Son contrarias por tanto, a los principios de la contratación pública estos criterios de valoración del "precio", ya que la Administración está renunciando a promover la competencia entre los licitadores, eliminando la motivación para bajar los precios al limitar, distorsionar o anular la proporcionalidad lo que implica una anulación de la competencia.

Especialmente significativa es la fórmula establecida en los siguientes contratos:

- Contrato nº 6 de la Consejería de Economía y Administración Pública "Servicios de asistencia para el apoyo a la dirección del proyecto para la implantación de los servicios de telecomunicaciones de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos autónomos y Entes públicos". La valoración del criterio "Precio" distorsiona e impide la competencia entre los licitadores, ya que fija el 10% como baja máxima, por debajo la cual se sitúa al licitador en presunta temeridad, y que además no se valora, y simultáneamente a quien oferte el 10% de baja se le otorga la máxima puntuación, lo que claramente impide ofertas más económicas.
- Contrato nº 26: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. Objeto: "Servicio de planificación, análisis, construcción implantación y puesta en servicio del sistema de información asistencial integrado para el Servicio de Salud del Principado de Asturias y otros centros de la red pública sanitaria. Lote A". En el Informe de Valoración el criterio "Precio" se realiza proporcionalmente en función de la disminución del precio por el licitador y añade "a este respecto se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta siempre que iguale el umbral de temeridad" que el propio Pliego establece, valorándose de 0 a 100 puntos. La cláusula señalada produce el pernicioso efecto de impedir a los licitadores presentar una oferta más económica que aquella que matemáticamente establece el Pliego como umbral de temeridad, ya que si se oferta un precio inferior, la Administración no otorga puntuación a este elemento precio a la vez que incurre en temeridad. La evidencia de la ausencia de la proporcionalidad en la fórmula utilizada para la valoración del precio, es resultado del informe de valoración (Acta 2ª de la Mesa de Contratación de 30/12/2005), que produce además el efecto de anular la proporcionalidad al otorgar 100 puntos al umbral de temeridad que en este caso no alcanza ninguna de las ofertas. La más baja de las presentadas no obtiene más que 21,85 puntos sobre 100 y la más alta 4,36.



- Contrato nº 31: Servicio de Salud del Principado de Asturias. Objeto: “Concurso para la determinación de tipos: suministro de medicamentos”. (determinación de tipo). La valoración del criterio “oferta económica” anula la necesaria proporcionalidad de tal modo que a mejor precio para la Administración aquella no recibe una mejor valoración o viceversa. A modo de ejemplo, en la valoración del Nº de Orden 01 Factores Eritropeyéticos, con un Precio Máximo de licitación (UI) de 0,0065, la empresa que formula una propuesta económica de 0,0065, propuesta de precio Tipo, obtiene una puntuación de 36,92 puntos, cuando en una fórmula de proporcionalidad inversa su puntuación sería 0.00 puntos, y el licitador que presenta una oferta de 0,0060, obtiene 40 puntos como mejor oferta económica.

A.2) En los Informes técnicos de valoración de las proposiciones, en la totalidad de los expedientes analizados, en mayor o menor medida, el informe realiza un desglose en subapartados a los que se le asignan valoraciones que en este momento procedimental se cuantifican y que fueron desconocidos por los licitadores al no estar recogido en los Pliegos. La concreción de los criterios que figuran en los Pliegos con nuevos subcriterios fijados por los técnicos informantes carecen de la objetividad exigida por el artículo 86 del TRLCAP y que solo propician la posibilidad de la arbitrariedad. Los principios de publicidad y libre concurrencia obligan a que estén perfectamente definidos en los Pliegos pues los términos de un contrato no pueden quedar a la libre discrecionalidad de una de las partes (Sentencia del TS de 10 de marzo de 1999 y del TSJ de Castilla La Mancha de 25 de marzo de 2000).

Especialmente significativo es el constatado en el contrato nº 32: Objeto: “Construcción del Nuevo Hospital Universitario de Asturias”. Esta concreción de los criterios de valoración se ha realizado en una fase posterior, así consta en el denominado INFORME VALORACIÓN OFERTAS. NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS” elaborado por EC HARRIS, cuyo ANEXO I es el “Establecimiento de Criterios Objetivos” en el que se hace una pormenorizada desagregación de lo que la empresa informante determina como criterios elementales de cada una de los Criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A.3) En 14 contratos ( nº 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31 y 32) se utilizan los criterios de “Control de Calidad” o “Certificaciones ISO”, criterios que no pueden ser considerados como criterios de valoración conforme al artículo 86 del TRLCAP y por el contrario debe ser considerados requisitos de solvencia al que los órganos de contratación pueden acudir de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, 18 y 19 de la precitada Ley (Sentencia del TS de la CE de 17/09/02 e Informe 73/04, de 11 de marzo de la JCCA).

A.4) En 13 de los contratos analizados (nº 3, 4, 9, 15, 16, 17, 21, 23, 26, 27,29, 31 y 32) se utilizan las “Mejoras” o “Variantes” del proyecto de obras o de la prestación del servicio como criterios de valoración. Se hace constar que a pesar de que los pliegos incluyen este criterio, en ninguno de los analizados precisan sobre que elementos y en que condiciones queda autorizada la presentación de variantes, alternativas o mejoras “ (Art. 87 del TRLCAP), por lo que al no estar determinadas y definidas en los Pliegos son desconocidas por los licitadores al no ser posible la admisión de variantes o mejoras sobre la totalidad del proyecto o del servicio, estos criterios así configurados no reúne el requisito de la objetividad exigido por el artículo 86 del TRLCAP. La valoración de estas “Variantes” ha sido determinante en la adjudicación de los contratos números 17 y 18.

## **B) Observaciones específicas a los contratos de obras**

B.1) La práctica totalidad de los pliegos de los contratos de obras (20), contemplan como primer criterio de valoración y el de más peso en su conjunto el “Valor técnico de la oferta”, que se desglosa entre otros, en subcriterios tales como “ memoria constructiva, programación de los trabajos, materiales, programación, idoneidad de la solución ofertada etc.”. Estos son

aspectos que se corresponden con la correcta ejecución del proyecto de obras y que necesariamente han de estar contemplados en dicho proyecto y en las ofertas de los licitadores, así aspectos tales como la programación, análisis de la inversión a lo largo de la ejecución, el conocimiento del proyecto y de la ubicación del mismo, la definición de las actividades a realizar directamente o a subcontratar; la correcta explicación de los medios personales y materiales empleados en la ejecución del proyecto etc., no constituyen criterios de valoración de los contenidos en el artículo 86 de la LCAP ya que lo que se menciona como criterio técnico es, por un lado, la concordancia entre la oferta técnica y el proyecto, lo que no resulta valorable sino exigible a la oferta del licitador; y de otro, los medios personales y materiales que el contratista pone a disposición del contrato, no son aspectos valorables, pues son criterios de acreditación de la solvencia técnica del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLCAP. (Informe 59/04 de 12 de noviembre de la JCCA).

B.2) Respecto al criterio "Plazo de ejecución de la obra", se constata el hecho de que de los 20 expedientes de contratación de obras analizados, únicamente los contratos nº 2, 10, 15, 16, 17, 21 y 23 y 32 lo incluyen en los Pliegos como criterio de valoración, cuando se trata de uno de los elementos de una objetividad absoluta de conformidad con el artículo 86 del TRLCAP.

#### III.9.4. Incidencias específicas de algunos contratos

a) *Contrato nº 7. Consejería de Economía y Administración Pública. "Servicios de mantenimiento, soporte y licencia de uso de 10 licencias de uso y servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico, del software de edición cartográfica digital denominado "ISTAM/ISPOL". Lote 8.*

Según consta en el certificado incorporado al expediente, existe una única empresa en el mercado de software español que fabrica, comercializa, mantiene, imparte formación y distribuye la aplicación informática que constituye el objeto del contrato y el lote que se analiza, estando por tanto el software que se pretende adquirir amparado por el Registro de Patentes y Marcas y siendo propiedad de una empresa, por lo que carece de sentido cualquier sistema de contratación por el procedimiento abierto.

La decisión previa de optar por un software protegido por una Patente frente a otros, debe acreditarse y justificarse, justificación que no consta en el expediente y es exigida por el artículo 52.2 del TRLCAP, debiendo ponerse de relieve que tal decisión carente de justificación debidamente explicitada, tiene una importante consecuencia cual es la de impedir la concurrencia. Tal circunstancia se puede apreciar en el caso presente en el que para este Lote Nº 8 solamente presentó oferta la Empresa propietaria de los derechos, y aun cuando no se han examinado los expedientes relativos a los restantes lotes, si se ha podido constatar que a ellos también se presenta el mismo único licitador por Lote, quedando dos de ellos desiertos.

b) *Contrato nº 8: Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores. "Servicio de vigilancia y seguridad privada en el Centro Juvenil de Sograndio".*

De la documentación remitida por la Consejería, se constata que en el ejercicio 2005 se inició la tramitación de un nuevo expediente de contratación de este mismo servicio de Vigilancia y seguridad del centro de internamiento de Sograndio. La evidencia se deduce del escrito de la Secretaria General Técnica de la Consejería de 13 de julio de 2005, al manifestar en oficio dirigido a la Directora General de Justicia que "celebrada el día 12 de julio de 2005 la Mesa de Contratación y no habiéndose presentado ninguna oferta" se insta a la Directora General de Justicia que manifieste si considera oportuna prorrogar el contrato actual existente, o iniciar un a nueva licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad". La tramitación de aquel nuevo expediente de contratación pone de manifiesto la voluntad irrefutable de la Consejería de no prorrogar el contrato que tenía vigente hasta el 2 de agosto de 2.005. La prórroga acordada vulnera lo dispuesto en el artículo 198.1 del TRLCAP y la Cláusula 5ª del Pliego del

contrato que exigen como requisito para proceder a la prórroga de los contratos “*el mutuo acuerdo entre las partes*”, mutuo acuerdo que no ha tenido lugar en el caso presente en el que por el contrario, la Consejería había manifestado su voluntad expresa de no prorrogar, al tramitar y licitar un nuevo expediente de contratación de ese servicio, por lo que la prórroga del contrato así realizada, vulnera lo dispuesto en el artículo 210 de la LCAP.

c) *Contrato nº 12: Consejería de Educación y Ciencia. Objeto: “Obras de ampliación de 10 unidades en el Instituto de Educación Secundaria en Llanera”.*

Se hace constar que el adjudicatario del contrato presentó su propuesta fuera del plazo de licitación pública, por lo que la Resolución de adjudicación de 23/09/05 ha incurrido en causa de nulidad, siendo igualmente nulos de pleno derecho todos los actos posteriores del presente expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCAP en relación con el artículo 62 de la LRJAPPC. La presentación de la oferta fuera del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria es un defecto no subsanable que acarrea la exclusión del licitador por la Mesa de Contratación y la Mesa no debería haber procedido a la apertura de la proposición.

Del expediente examinado se constata que el plazo de presentación de ofertas finalizó el sábado 27 de agosto de 2005, a las 14,00 horas. No obstante, el Certificado de 30/08/05 emitido por el Jefe de Negociado de Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, acredita que de los 18 licitadores, seis (6) licitadores presentaron su oferta el 29 de agosto de 2005 y dos (2) el día 30 de agosto. La Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia, celebrada el 2 de septiembre de 2005, admitió a la totalidad de los licitadores presentados y propuso como adjudicatario a un licitador que presentó oferta fuera de plazo, el 29 de agosto de 2005.

d) *Contrato nº 13: Consejería de Vivienda y Bienestar Social. Objeto: “Mantenimiento, reparación y mejora de viviendas en tutela o propiedad del Principado de Asturias”.*

Se hace constar la indefinición del objeto del contrato. El objeto del contrato es indeterminado, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 13 del TRLACP y no consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas ni Proyecto debidamente supervisado.

e) *Contrato nº 14: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Objeto: “Concesión de obras públicas construcción, conservación y explotación del desdoblamiento de la Cª AS-18 entre Venta del Jamón y Venta Veranes y de la duplicación de la Cª AS-17, Lugones-Bobes.*

Se hace constar que el adjudicatario de la concesión se constituyó en Sociedad Anónima con anterioridad a la notificación de la resolución de adjudicación, pues la sociedad se constituyó mediante escritura notarial con fecha el 29 de julio de 2005 y la notificación se practicó con fecha de 2 de agosto de 2005.

### III.9.5. Observaciones comunes a los contratos menores incluidos en las relaciones enviadas

#### A) *Fraccionamiento de los contratos*

La revisión de la información remitida en forma de relaciones de contratos con referencia del objeto del contrato, importe y fecha se ha constatado la existencia de coincidencias en el objeto de diversos contratos menores, al coincidir el objeto del contrato con el mismo nombre de obra, servicio o suministro, y cuyos importes acumulados por proveedor y objeto del contrato superan los límites establecidos para los contratos menores por el TRLCAP, entre los que se señalan los siguientes:

- En la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tramitó varios contratos menores en concepto de Campaña General de Difusión de la Consejería - Feria de Muestras de Gijón y Anuncios de expropiaciones por un total de 93 miles de euros; contratos de seguros, realizados en una misma fecha y con cargo a la misma partida presupuestaria con importes acumulados de 61 y 164 miles de euros; contratos relativos a trabajos de señalización, mantenimiento, reparación y aglomerado de carreteras por importe acumulado de 452 miles euros correspondientes a la misma partida presupuestaria y al mismo proveedor y con el mismo objeto e importe acumulado de 567 miles euros, se realizaros varios contratos con otro proveedor distinto.
- En la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios destacan las formalizaciones de contratos por importe acumulado de 85 miles de euros relativos a la campaña contra tabaco (por importe acumulado de 49 miles de euros relativos al material de oficina, cuadernos y folletos).
- 112 Asturias formalizó contratos menores por importe acumulado de 67 miles de euros de suministros informáticos con un mismo proveedor, no aportando datos referentes a la partida presupuestaria a la que se imputa. De igual forma, destina un importe acumulado de 35 miles de euros a la instalación de repetidores fraccionados en varios contratos de naturaleza análoga, con un mismo proveedor.

#### B) *Contratos con Comunidades de Bienes*

Se ha constatado la existencia de los siguientes contratos administrativos con Comunidades de Bienes, a pesar de que éstas no pueden concurrir como contratista a la adjudicación de contratos con las Administraciones Públicas (Informes de la JCCA 29/1997 y 12/03):

- Contratos de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tramitó para la de Campaña General de Difusión de la Consejería - Feria de Muestras de Gijón y Anuncios de expropiaciones por un total de 93 miles de euros.
- Contratos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios para la Asistencia Letrada y Presentación de recurso de apelación por un total de 15 miles de euros.
- Bomberos del Principado de Asturias tramitó como contrato menor un Informe y un estudio jurídico por un total de 21 miles de euros, siendo el contratista una Comunidad de Bienes.

## **III.10. Fondos de compensación interterritorial**

### **III.10.1. Antecedentes normativos**

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se establece el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, hizo necesario la creación de un nuevo marco legal para el Fondo de Compensación Interterritorial, plasmado en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

Entre otras modificaciones, destaca la creación de dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El segundo destinado no sólo a financiar gastos de inversión sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión. Con esta modificación normativa se lograba, por una parte, cumplir con el artículo 158.2 de la Constitución Española que establece que el Fondo de Compensación se destinará exclusivamente a gastos de inversión, y, por otra parte, dar cumplimiento a la propuesta aprobada en el citado Consejo de Política Fiscal y Financiera por la que el Fondo también podría financiar los gastos asociados a las inversiones financiadas con cargo al Fondo.

Asimismo, el artículo 10.2 de la mencionada Ley 22/2001 establece que compete al Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, a los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentar un informe de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

En este sentido, en el Programa Anual de Fiscalizaciones para 2007, aprobado por el Consejo de la Sindicatura con fecha 14 de diciembre de 2006, figura “la fiscalización de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2005”. En las Directrices Técnicas aprobadas para la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2005 del Principado de Asturias se incluyó, como uno de los objetivos generales de este trabajo, la fiscalización de los FCI correspondientes al ejercicio 2005.

### **III.10.2. Dotaciones de los fondos**

El importe total de las dotaciones del ejercicio en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial recogido en la sección 33 de los PGE, como transferencia de capital, es de 48.580 miles de euros, de los que 36.436 miles corresponden al Fondo de Compensación y 12.144 miles al Fondo Complementario (lo que equivale al 33,33% del primero, conforme a lo establecido en el artículo 6.1 de la LFCI). No se incorporan remanentes de crédito procedentes de ejercicios anteriores. En términos interanuales supone un incremento del 8,75% respecto a la dotación contenida en los PGE para 2004.

La Comunidad Autónoma carece de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, tal y como se ha establecido en la limitación nº 1. A este respecto, establece el artículo 10.3 de la LFCI que, a fin de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI. Sin embargo, el Principado de Asturias no sólo carece de una contabilidad adecuada para los gastos con financiación afectada sino que, además, la liquidación presupuestaria no permite diferenciar la ejecución realizada con cargo a los recursos de los FCI.

Como consecuencia, el remanente de crédito de cada proyecto sólo se puede definir como diferencia entre el crédito comprometido y las obligaciones reconocidas, no siendo posible determinar los posibles remanentes de crédito imputables específicamente a los FCI.

### III.10.3. Recursos de los fondos

El registro presupuestario de los recursos procedentes de ambos Fondos se encuentra contemplado en una única aplicación presupuestaria de ingresos, 12-702.002 "Fondo de Compensación Interterritorial 2005", cuyos derechos reconocidos alcanzan a cierre de 2005 los 48.580 miles de euros, lo que supone un grado de realización del 100% de los ingresos presupuestados por este concepto.

### III.10.4. Proyectos de inversión

#### III.10.4.1. Descripción de los proyectos financiados

En los PGE, los créditos de los FCI asignados a la Comunidad Autónoma de Asturias para el ejercicio 2005 se distribuyen inicialmente entre 8 proyectos (7 asignados al Fondo de Compensación y 1 al Fondo Complementario). Se adjunta el siguiente cuadro con los proyectos incluidos en los PGE, en los que destaca principalmente el carácter genérico de los mismos:

Miles de euros			
	Fondo de Compensación (dotación inicial)	Fondo Complementario (dotación inicial)	Total
Autopistas, autovías y carreteras	28.356	0	28.356
Otros medios de transporte	2.500	0	2.500
Puertos	661	0	661
Vivienda	0	12.144	12.144
Protección y mejora del medio ambiente	3.200	0	3.200
Otras materias	1.718	0	1.718
<b>TOTAL</b>	<b>36.436</b>	<b>12.144</b>	<b>48.580</b>

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2005 se aprobó la modificación, tanto cuantitativa como cualitativa, de los proyectos vinculados a los FCI del ejercicio, cuya justificación, según informe de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, deriva de las dificultades de ejecución de los proyectos a financiar con los FCI 2005.

A continuación se presenta un cuadro resumen de las alteraciones del ejercicio 2005:

ALTERACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS PROYECTOS VINCULADOS	Número		Importe (miles de euros)	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
- Incluidos en el ejercicio	8	3	10.301	4.300
- Modificados en el ejercicio				
- Aumentados	1	-	178	-
- Disminuidos	3	1	(8.076)	(4.300)
- Suprimidos en el ejercicio	2	-	(2.403)	-
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Como consecuencia de esta modificación cualitativa, el número de proyectos finalmente cofinanciados con los FCI de 2005 ha ascendido a 17, 13 con cargo al Fondo de Compensación y 4 al Fondo Complementario.

De tal manera que los proyectos finalmente financiados con cargo a los FCI del ejercicio 2005, agrupados por materias, se presentan en el cuadro siguiente:

(miles de euros)

	Modificaciones	Fondo de Compensación (dotación final)	Fondo Complementario (dotación final)	Total	Variación
Autopistas, autovías y carreteras	(6.058)	22.298	0	22.298	(21%)
Otros medios de transporte	(1.586)	914	0	914	(63%)
Puertos	178	839	0	839	27%
Vivienda	(4.069)	231	7.844	8.075	(34%)
Sanidad	3.418	1.140	2.278	3.418	-
Protección y mejora del medio ambiente	(686)	768	1.746	2.514	(21%)
Otras materias	8.803	10.246	275	10.521	512%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>36.436</b>	<b>12.144</b>	<b>48.580</b>	<b>0%</b>

Los porcentajes de variación presentados en el cuadro anterior se han calculado sobre las dotaciones iniciales presentadas anteriormente.

La gestión de todos los proyectos se realiza directamente por la Comunidad Autónoma.

#### III.10.4.2. Grado de ejecución de los proyectos financiados con cargo a los fondos

Los Anexos IX.1 y IX.3 recogen los proyectos finalmente financiados con cargo a las dotaciones de los FCI del ejercicio 2005. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que tanto la limitación número 1, como la inexistencia de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, como que la CA no ha facilitado información suficiente sobre los proyectos financiados, impiden conocer la dotación de crédito durante toda la vida de los proyectos, por lo que para la elaboración de los citados anexos se ha partido de la información aportada por la CA, considerando como dotación del ejercicio el crédito comprometido para cada uno de los proyectos.

Siguiendo este criterio, las dotaciones de crédito del ejercicio para los proyectos cofinanciados con los FCI ascienden a 73.976 miles de euros (55.002 del Fondo de Compensación y 18.974 del Fondo Complementario) y las obligaciones reconocidas en el ejercicio a 71.703 miles de euros (54.137 del Fondo de Compensación y 17.566 del Fondo Complementario), lo que supone un porcentaje de ejecución del 97% (98% en el caso del Fondo de Compensación y del 93% en el Fondo Complementario).

Como puede observarse de las cifras recogidas en el párrafo anterior, los datos de las obligaciones reconocidas según la información facilitada por la CA supera en 23.123 miles de euros la dotación final de los FCI (17.701 en el caso del Fondo de Compensación y 5.422 en el Fondo Complementario).

No obstante, el no disponer de la información completa de todos los proyectos impide conocer su grado de avance. Con la información aportada por la CA se puede apreciar el grado de ejecución presupuestaria lograda en el ejercicio 2005 en las aplicaciones presupuestarias desde las que se financian los proyectos, pero no se puede conocer el grado de avance de cada proyecto en su conjunto, determinado éste por el porcentaje que la inversión acumulada en cada uno de los proyectos representa sobre su coste total actualizado.

De la información aportada por la Comunidad Autónoma se desprende que todos los proyectos financiados con cargo a los FCI son proyectos de inversión, no financiándose durante 2005 ningún gasto corriente asociado a esas inversiones.

### III.10.5. Financiación de los Fondos

La Comunidad Autónoma considera como importe de cada proyecto, para el cálculo de los porcentajes de ejecución establecidos en el art. 8 de la LFCI, la dotación de los FCI del ejercicio 2005 recogida en los PGE. En cumplimiento del art. 8.2 de la LFCI, la CA ha realizado tres peticiones, todas con fecha 21 de diciembre de 2005, por la dotación íntegra de los FCI y pendiente de cobro en su totalidad al cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:

Nº	Fecha petición	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total	%
Primera	21/12/2005	9.109	3.036	12.145	25%
Segunda	21/12/2005	18.218	6.072	24.290	50%
Tercera	21/12/2005	9.109	3.036	12.145	25%
<b>TOTAL FONDOS 2005</b>		<b>36.436</b>	<b>12.144</b>	<b>48.580</b>	<b>100%</b>

Las peticiones realizadas durante 2005 cumplen con lo estipulado en el art. 8.4 de la LFCI. Las tres peticiones de fondos se han realizado con la misma fecha, 21 de diciembre de 2005. Esto ha permitido a la Comunidad Autónoma registrar como derechos reconocidos la totalidad de los FCI asignados en los PGE. Sin embargo, dada la fecha de petición no ha sido posible obtener ningún ingreso durante 2005 en concepto de FCI del ejercicio 2005. Ante esta ineficiencia, cabe plantearse, dada la información aportada por la Comunidad Autónoma, que una mejor planificación de los proyectos a financiar con cargo a los FCI habría permitido realizar las solicitudes, al menos, las dos primeras (que suponen el 75% de la dotación total de los fondos) con anterioridad, lo que, entre otras cuestiones, habría supuesto una mejor gestión de la tesorería de la Comunidad Autónoma.

### III.11. Universidad de Oviedo

Las cuentas del ejercicio 2005 de la Universidad de Oviedo fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Social el 25 de julio de 2006 y tuvieron entrada en la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias el 13 de octubre de 2006 por remisión del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de acuerdo con lo regulado en el artículo 81.5 de la LOU, que establece que las Universidades deberán enviar la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, quien posteriormente lo remitirá al órgano de fiscalización competente. Las cuentas se presentan en plazo para su rendición. Las cuentas de la Universidad no están incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

En lo que se refiere al contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2005, la Memoria de las cuentas anuales no contiene todos los documentos previstos en el PGCP, tal y como se expone en el epígrafe II.11.1.4.

Asimismo, ha sido facilitada, a instancias de esta Sindicatura, copia del informe de la auditoría externo correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2005, cuya realización fue aprobada por el Consejo Social de la Universidad, y cuyas limitaciones al alcance, incertidumbres y salvedades más relevantes se han incluido en los apartados correspondientes detallados a continuación.

En el ámbito de la Universidad se encuentra la Fundación Universidad de Oviedo en la que las participaciones de los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Mieres en la dotación fundacional ascienden al 15,38%, 15,38% y 7,69%, respectivamente. La Universidad no ha realizado aportaciones a dicha dotación.



### III.11.1. Resultados de la fiscalización

#### III.11.1.1. Contabilidad presupuestaria

La aprobación del presupuesto por el Pleno del Consejo Social se produjo en su reunión del día 11 enero de 2005, publicándose en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de febrero del mismo año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/1997 del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y con el artículo 2.b) del Decreto 14/1999, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos de la Universidad de Oviedo.

Los créditos inicialmente aprobados ascienden a 175.961 miles de euros, Anexo X.1, que se financian, Anexo X.2, con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, 171.298 miles de euros, y el importe de las operaciones de endeudamiento, 4.663 miles de euros, importe este último correspondiente a dos operaciones de préstamo formalizadas en los ejercicios 2001 y 2003 y destinadas a financiar inversiones contempladas en el Plan Plurianual de Inversiones para el periodo 2001-2003 establecido en el Acuerdo Marco sobre financiación universitaria entre el Gobierno del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, por un importe total de 26.078 miles de euros y 6.375 miles de euro, respectivamente.

Los créditos y las previsiones finales se elevan a 184.932 miles de euros, lo que supone un incremento del 5% respecto de los importes iniciales.

#### A) *Modificaciones de crédito*

Las modificaciones netas ascienden a 8.971 miles de euros, como resultado de un aumento de los créditos por operaciones corrientes en 391 miles de euros y un aumento de los créditos por operaciones de capital en 8.580 miles de euros.

En las operaciones corrientes, se incrementan los créditos iniciales en los capítulos 3 “Gastos financieros” y 4 “Transferencias corrientes”, y disminuyen los créditos en los capítulos 1 “Gastos de personal” y 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”.

Las operaciones de capital se componen del capítulo 6 “Inversiones reales” y del capítulo 7 “Transferencias de capital”, de este último capítulo no había ningún crédito presupuestado inicialmente.

#### a) *Alteración de las dotaciones iniciales*

Los créditos iniciales se incrementan en un 5%, no obstante durante el ejercicio se tramitan los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro:

TIPO	Nº expedientes	Importe (miles de euros)
- Transferencias de crédito	42	± 2.385
- Habilitaciones de crédito	24	8.971
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>8.971</b>

#### b) *Financiación*

Por lo que se refiere a la financiación de las modificaciones presupuestarias hay que destacar que el remanente de tesorería del ejercicio anterior era negativo, por lo que no pudo utilizarse esta fuente de financiación en el presupuesto de este ejercicio.

Las transferencias de crédito no producen efecto en las alteraciones de las dotaciones iniciales, y no precisan financiación adicional. Por lo que se refiere a las habilitaciones de crédito, hay

que señalar que 8.959 miles de euros se financian con aportaciones públicas y 12 miles de euros con aportaciones privadas.

### *B) Ejecución del Presupuesto de Gastos*

Las obligaciones reconocidas ascienden a 171.294 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 93% y un grado de cumplimiento a cierre de ejercicio del 87%. Como en ejercicios anteriores el capítulo de más baja ejecución es el de "Inversiones reales", con el 77%.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de las obligaciones reconocidas se han incrementado un 1,47%, aumento que se ha producido en todos los capítulos excepto en el 6 "Inversiones reales" cuyas obligaciones reconocidas han experimentado un descenso del 14%. Porcentualmente el capítulo que experimenta un mayor crecimiento es el 3 "Gastos financieros", mientras que el capítulo 1 "Gastos de personal", que es el de mayor peso relativo en el total de gastos con el 62%, se incrementa un 6%, al pasar de 100.407 miles de euros en 2004 a más de 106.813 miles de euros en el ejercicio 2005.

De la conciliación de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 "Inversiones reales", 32.843 miles de euros, con la variación neta de los saldos del balance (inmovilizado material e inmaterial), 17.608 miles de euros (apartado III.11.1.2.A.a.1), han resultado obligaciones reconocidas por importe de 15.235 miles de euros no activadas en el inmovilizado.

"Dentro del capítulo 6 de gastos "Inversiones reales" figura una consignación inicialmente no presupuestada en concepto de "Liquidación 1ª fase Campus de Mieres" por importe de 4.083 miles de euros<sup>25</sup>. Paralelamente, la Universidad ha reconocido derechos, tampoco previstos inicialmente, por este mismo concepto por importe de 4.971 euros. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 de gastos en concepto de "intereses de demora" ascienden a 780 miles de euros.

A este respecto cabe señalar que con fecha 10 de diciembre de 2004 se recibió de la CA la cantidad de 4.863 miles de euros para financiar esta actuación, ingresos que no fueron aplicados al presupuesto del ejercicio 2004. La diferencia, de 108 miles de euros de exceso, entre el importe finalmente reconocido en el presupuesto de ingresos del 2005 y la cantidad ingresada por la CA en el 2004, se corresponde con una habilitación de crédito vinculada a la "2ª fase del Campus de Mieres". El reconocimiento de dicho derecho sobre el que se asienta la habilitación hubiera encontrado mejor acomodo, en concepto diferenciado de ingresos, pues si bien el agente financiador y el proyecto financiado resulta ser el mismo se corresponden con diferentes fases de ejecución."

A cierre de ejercicio, el 13% de las obligaciones reconocidas en el propio ejercicio están pendientes de pago, destacando los capítulos de "Gastos en bienes corrientes y servicios" y de "Inversiones reales", capítulos en los que no se ha liquidado en el ejercicio 2005 el 40% y el 37%, respectivamente. A este respecto, cabe señalar que el citado informe de auditoría pone de manifiesto que la Universidad ha pagado a determinados acreedores con un retraso superior al plazo de dos meses, incumpliendo lo fijado en el artículo 99.4 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se presenta el peso relativo que cada capítulo de gasto representa sobre el total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005:

Miles de euros		
Capítulos	Obligaciones reconocidas 2005	Peso relativo (%)
1- Gastos de Personal	106.813	62%
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	24.082	14%
3- Gastos financieros	1.643	1%
4- Transferencias corrientes	3.060	2%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>135.599</b>	<b>79%</b>
6- Inversiones reales	32.843	19%
7- Transferencias de capital	3	0%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>32.846</b>	<b>19%</b>
8- Activos financieros	477	0%
9- Pasivos financieros	2.372	1%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.849</b>	<b>2%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>171.294</b>	<b>100%</b>

Finalmente, cabe señalar que en el pasivo del balance aparece un saldo de 150 miles de euros correspondiente a acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

### C) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos ascienden a 180.503 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 98% y un grado de cumplimiento del 89% de los mismos, destacando el capítulo 7 "Transferencias de capital" por tener la más baja ejecución con el 84%, mientras que en el resto de capítulos la ejecución ha sido más elevada, destacando los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 9 "Pasivos financieros" con una ejecución del 101% y del 116%, respectivamente.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de los derechos reconocidos se ha incrementado un 7%, debido, principalmente, al aumento de los derechos reconocidos en los capítulos 4 "Transferencias corrientes", con el 8%; 7 "Transferencias de capital", con el 11% y 8 "Activos financieros", con el 50%.

En el siguiente cuadro se presenta la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en el ejercicio:

Miles de euros		
Capítulos	Derechos reconocidos 2005	Peso relativo (%)
1- Impuestos directos	-	-
2- Impuestos indirectos	-	-
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.998	18%
4- Transferencias corrientes	114.539	64%
5- Ingresos patrimoniales	418	0%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>147.955</b>	<b>82%</b>
6- Enajenación de inversiones reales	-	-
7- Transferencias de capital	25.554	14%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>25.554</b>	<b>14%</b>
8- Activos financieros	477	0%
9- Pasivos financieros	6.518	4%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.994</b>	<b>4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>180.503</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse el coeficiente de autofinanciación de la Universidad de Oviedo es del 18%.

No obstante, del análisis de la conciliación de los ingresos que figuran en las Cuentas de la Universidad de Oviedo como recibidos de la CA con las obligaciones reconocidas por ésta a favor de aquélla, según figuran en la Cuenta General rendida por la CA para el ejercicio 2005, se ha puesto de manifiesto que la Universidad ha reconocido indebidamente derechos por importe de 616 miles de euros, en concepto de “Cofinanciación de equipos FEDER”, de los que la CA no ha reconocido obligación alguna en las cuentas del ejercicio 2005. Estos derechos, que figuran como pendientes de cobro en las cuentas de la Universidad a cierre de 2005, han sido reconocidos según la Universidad en base al criterio de correlación de ingresos y gastos.

Por otro lado, la Universidad ha reconocido derechos en el capítulo 9 “Pasivos financieros”, por importe de 6.517 miles de euros, correspondiente a la parte invertida en este ejercicio de los préstamos destinados a financiar el Plan de Inversiones 2001-2003, aun sin finalizar a cierre de 2005; si bien, el importe realmente dispuesto de los préstamos, tal como figura en la certificación bancaria remitida por la entidad financiera en el curso de esta fiscalización, en el ejercicio ha sido de 4.803 miles de euros. El exceso, 1.714 miles de euros, que se encuentra en derechos pendientes de cobro, se reconoció indebidamente en el ejercicio 2005, incumpliendo el criterio que mantiene la IGAE de que el pasivo debe reconocerse, y, por lo tanto, los derechos de cobro, simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista (Documento nº 5 de los Principios Contables Públicos, epígrafes 2.2.A.14. y 2.2.A.16.)<sup>26</sup>.

Respecto a la anulación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados cabe destacar la anulación de 4.139 miles de euros, importe reconocido y pendiente de cobro en el ejercicio 2004, dentro de la aplicación del capítulo 9 de ingresos 1200-913 “Préstamo l/p de entes de fuera del sector público”.

Los derechos reconocidos en el propio ejercicio pendientes de cobro a cierre de 2005, 19.885 miles de euros, representan el 11% del total. El volumen más importante se corresponde con el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” con más de 10.438 miles de euros. A su vez, dentro de este capítulo destacan los 7.034 miles de euros pendientes de cobro en concepto de ingresos de matriculación de 1º y 2º ciclos. Una situación parecida nos encontramos con los derechos reconocidos en ejercicios cerrados pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2005, 8.163 miles de euros, de los que más de la mitad corresponden al citado capítulo 3, en concreto, 4.267 miles de euros, y de los que, a su vez, un total de 2.800 miles de euros, corresponden a derechos reconocidos por tasas de 1º y 2º ciclos de los ejercicios 2000 a 2003, ambos inclusive, pendientes de ingreso a cierre de 2005. La antigüedad máxima de los derechos pendientes de cobro datan del ejercicio 1999 (véase apartado de Deudores – III.11.1.2.A)c).

#### *D) Resultado presupuestario*

El resultado presupuestario, Anexo X.3, obtenido en el ejercicio 2005 ha sido de superávit por importe de 5.065 miles de euros, coincidente con el resultado obtenido en operaciones no financieras.

---

<sup>26</sup> En documento aclaratorio remitido por la Gerencia de la Universidad de Oviedo con fecha 17 de mayo de 2007, se señala que es criterio excepcionalmente aceptado por la IGAE (mismo Documento 5 y epígrafe 2.2.A.14.) la posibilidad de reconocer el pasivo, y por lo tanto los derechos de cobro, con anterioridad siempre que de las condiciones del contrato se deduzca que éste es firme y exigible por ambas partes. Sin embargo, revisados los documentos de formalización de esas operaciones financieras se ha observado la existencia de un requisito concreto, cual es la preceptiva y previa autorización de la CA para realizar cada una de las disposiciones de fondos, conforme al cual no cabe anteponer, como pretende la Universidad, el criterio de correlación de ingresos y gastos sobre el criterio que con carácter general viene aplicando la IGAE a este tipo de operaciones.

No obstante, como consecuencia de las incidencias puestas de manifiesto en los dos epígrafes anteriores, el resultado presupuestario habría que reducirlo en 766 miles de euros (150 miles de euros no aplicados al presupuesto de gastos y 616 miles de euros correspondientes a derechos reconocidos indebidamente). Asimismo, el importe positivo de la variación neta de pasivos financieros, 4.145 miles de euros, habría que minorarlo en el importe de 1.714 miles de euros. Por lo que el saldo presupuestario del ejercicio, 9.210 miles de euros según la Cuenta presentada por la Universidad, habría que reducirlo en 2.480 miles de euros.

### III.11.1.2. Situación patrimonial. Balance

Como puede observarse en el Anexo X.4, en el ejercicio 2005 los importes totales de los activos y de los pasivos de la Universidad han decrecido un 4% respecto del ejercicio anterior, siendo, por la parte del activo, destacables los decrementos de Tesorería, un 62%, y Deudores, un 15%, mientras que por la parte del pasivo destaca la reducción de Acreedores a C/P con un 27%. Por lo que se refiere a la estructura del balance señalar que el Inmovilizado representa el 92% del activo, el resto corresponde al circulante, mientras que por la parte del pasivo, los Fondos Propios representan el 80%, los Acreedores a l/p, básicamente endeudamiento bancario, el 7% y los Acreedores a c/p suponen el 16%. De ello se deduce que el fondo de maniobra, definido por la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, es negativo en un importe de 13.706 miles de euros (-19.287 miles de euros en 2004).

A continuación se analizan los aspectos más relevantes de las distintas masas patrimoniales:

#### A) *Activo*

El importe total del activo a 31 de diciembre de 2005 asciende a 366.094 miles de euros.

##### a) *Inmovilizado*

El inmovilizado neto se ha reducido respecto al ejercicio anterior en 3.384 miles de euros, es decir, un 1%, consecuencia, fundamentalmente, del efecto de las amortizaciones y provisiones, puesto que la variación interanual del inmovilizado sería de aumento en un 3% antes de las amortizaciones.

a.1) Inmovilizado no financiero

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de los diferentes elementos del inmovilizado material e inmaterial a lo largo del ejercicio según se desprende de los saldos del balance:

(miles de euros)

CONCEPTO	SALDO 31/12/04	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS	SALDO 31/12/05
Terrenos y bienes naturales	68.614	0	(892)	-	67.722
Construcciones	262.014	6.422	(2.496)	-	265.940
Instalaciones técnicas	27.729	1.874	-	-	29.603
Maquinaria	21.702	2.180	-	-	23.881
Utillaje	1.401	79	-	-	1.480
Mobiliario	31.658	815	-	-	32.473
Equipos para procesos de información	33.842	2.741	-	-	36.583
Elementos de transporte	514	21	-	-	535
Otro inmovilizado material	33.731	2.755	-	-	36.487
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>481.204</b>	<b>16.888</b>	<b>(3.388)</b>	-	<b>494.705</b>
Amortización acumulada inm. material	(144.669)	(17.134)	487	-	-161.316
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>336.535</b>	<b>(246)</b>	<b>(2.900)</b>	-	<b>333.389</b>
Propiedad Industrial	0	-	-	-	0
Aplicaciones informáticas	4.251	644	-	-	4.894
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	77	-	-	77
Otro inmovilizado inmaterial	10.232	-	-	-	10.232
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>14.483</b>	<b>720</b>	-	-	<b>15.203</b>
Amortización acumulada inm. inmaterial	(11.977)	(924)	-	-	(12.901)
<b>TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>2.506</b>	<b>(204)</b>	-	-	<b>2.302</b>

Solicitado el “inventario de bienes, derechos y acciones” contemplado en el artículo 193 del Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, así como el detalle de las altas y bajas producidas en el ejercicio, observamos que la Universidad presenta la relación de altas y bajas y un registro auxiliar de bienes muebles, que no contiene toda la información requerida en la normativa aplicable y que no está conciliado con los saldos contables<sup>27</sup>, así a 31.12.2005 se detecta una diferencia de 2.556 miles de euros entre ese registro y los datos correspondientes de contabilidad, derivados de unas mayores altas registradas contablemente (2.628 miles de euros) y de unas bajas no registradas contablemente (72 miles de euros).

Con carácter general, se aprecian ciertas discrepancias entre la valoración a efectos de formación de Inventario de bienes muebles e inmuebles y su reflejo contable a través de las distintas cuentas integrantes del Balance. Esta es, precisamente, una de las limitaciones al alcance que los auditores de la Universidad de Oviedo han manifestado en su informe de auditoría de las cuentas anuales de 2005. En concreto, en el citado informe de auditoría, las limitaciones al alcance con respecto al inmovilizado, son las siguientes:

1. A 31 de diciembre de 2005, la cuenta de utillaje y mobiliario incluye bienes muebles, adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1994 y de los que la Universidad de Oviedo no dispone de documentación soporte necesaria para su correcta valoración,

<sup>27</sup> Señala la Gerencia de la Universidad de Oviedo, a este respecto, en su escrito de fecha 9 de mayo de 2007 que la formación del inventario de bienes inmuebles plantea problemas de índole jurídica (inscripción en el registro, reflejo en el catastro, etc.) a los que hay que añadir las discrepancias con algunas Administraciones, manifestando que se trabaja actualmente en la solución tanto de la problemática jurídica como de la propia formación del inventario.

cuyo valor neto contable a cierre de ejercicio asciende a 545 miles de euros y el importe de la amortización anual imputada a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio fue de 439 miles de euros.

2. A 31 de diciembre de 2005, las cuenta Terrenos y construcciones incluye 23.070 miles de euros, relativos a construcciones relacionadas con el Campus de Viesques, que fueron obtenidos por cesión, de los que no consta documentación suficiente para su valoración.
3. Al 31 diciembre de 2005, la cuenta Terrenos y construcciones incluye bienes inmuebles contabilizados por importe de 20.807 miles de euros correspondientes a una revalorización derivada de la diferencia entre el valor contable de los mismos con anterioridad a 31 de diciembre de 1994 y la valoración efectuada por expertos independientes en este mismo ejercicio, cuya contrapartida se abonó al epígrafe de balance de Patrimonio. Según establece la norma de valoración 2ª del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, los bienes comprendidos en el inmovilizado material, deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción y, si estos se reciben en adscripción, se tomará como precio de adquisición el valor neto de los mismos en la contabilidad del adscribiente, en el momento de la adscripción. La revalorización afectó tanto a construcciones como a los terrenos sobre los que estas se ubican, no siendo posible obtener datos para su correcta valoración.

#### a.2) Inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero asciende a 87 miles de euros. Su saldo está integrado por las fianzas constituidas a largo plazo, 86 miles de euros, que figuran registrados contablemente en la cuenta 265 “Depósitos constituidos a largo plazo” en lugar de la 260 “Fianzas constituidas a largo plazo”. Asimismo, se recogen las participaciones en el capital de otras unidades por importe total de 283 miles de euros, provisionado en su práctica totalidad (282 miles de euros).

Según la información aportada por la Universidad de Oviedo este importe se desglosa en las siguientes participaciones:

<b>Nombre entidad</b>	<b>Importe aportación</b>
Sociedad Anónima Elías	69 miles de euros
Portal Universia SA	211 miles de euros
Fundación Social Internacional de Bioética	3 miles de euros

Según la Universidad su participación en estas tres unidades es minoritaria.

Por otra parte, dado que en el caso de las aportaciones a las dotaciones fundacionales, estas no se instrumentan en ningún tipo de título-valor equivalente a la acción y, por lo tanto, no generan para el patrono que haya aportado bienes y derechos a la dotación fundacional ningún tipo de derecho equivalente a los que conlleva un título-valor, no cabe recoger en el balance ninguna cuenta representativa de estas aportaciones.

En base a lo expuesto y conforme al criterio establecido en el Documento nº 4 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (apartado 3.6) cabría considerar como transferencia de capital y, por lo tanto, como gasto presupuestario del ejercicio las aportaciones a fundaciones y consorcios, puesto que estas se conceden para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario. En el caso que nos ocupa esta aportación se realizó en ejercicios anteriores. Por lo tanto, el activo del balance se encuentra sobrevalorado en 3 miles de euros, mientras que el debe la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se encuentra infravalorado en el mismo importe.

#### **b) Existencias**

Registra el valor contable de diverso material de oficina y productos terminados de publicaciones. Su saldo permanece invariable desde el ejercicio 2002.

#### **c) Deudores**

Los deudores a final de ejercicio alcanzaron un importe de 27.139 miles de euros, con un decremento del 15% respecto al ejercicio anterior.

Del importe total del saldo a final de ejercicio de los deudores presupuestarios, 28.047 miles de euros, de la ejecución del presupuesto corriente se derivan 19.884 miles de euros, y otros 8.163 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados.

El Informe de Auditoría pone de manifiesto que se incluyen dentro del epígrafe de Deudores determinados saldos, por importe de 6.697 miles de euros, cuya probabilidad de cobro parece escasa y que, en aplicación del principio de prudencia, hubiera sido necesario provisionar. Asimismo, a 31 de diciembre de 2005 en Deudores se incluye un saldo a cobrar reconocido indebidamente por importe de 1.714 millones (apartado III.11.1.1.C)). En base a lo cual, tanto el citado epígrafe del Balance, como el resultado del ejercicio (ahorro), como el remanente de tesorería total se encuentran sobrevalorados por estos mismos importes.

Por lo que se refiere a los Deudores extrapresupuestarios su saldo a fin de ejercicio, 689 miles de euros, corresponde principalmente a deudores por IVA repercutido. Como otros deudores, 44 miles de euros, figuran los pagos pendientes de aplicación.

Cabe señalar que en el transcurso de la fiscalización se ha constatado que la Universidad de Oviedo carece de un registro individualizado de los avales que, de acuerdo con la normativa vigente, han de depositarse como garantía de deudas a favor de la Universidad de Oviedo

El importe de las provisiones para insolvencias se eleva a 1.641 miles de euros.

Se han dado de baja en el ejercicio deudores de ejercicios anteriores por importe de 4.427 miles de euros, destacando los 4.139 miles de euros correspondientes al capítulo 9 de ingresos, ya referido en el apartado III.11.1.1.C).

#### **d) Inversiones financieras temporales**

Su saldo a final de ejercicio asciende a 15 miles de euros, frente a los 57 miles de euros contabilizados a cierre del ejercicio anterior, disminución debida a la desaparición de cualquier saldo por anticipos concedidos al personal, mientras que el saldo existente corresponde a fianzas constituidas a corto plazo.

#### **e) Tesorería**

Su saldo a final de ejercicio asciende a 3.824 miles de euros, un 62% menos que el que figuraba a cierre del ejercicio anterior. Saldo que se encuentra distribuido entre un total de 16 entidades financieras.

#### **f) Ajustes por periodificación**

En el ejercicio 2001 la Universidad contabilizó incorrectamente como gasto anticipado en negativo una provisión para pagas extraordinarias por importe de 908 miles de euros, ya que según PGCP la cuenta apropiada es la 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios".



## B) Pasivo

El importe total del pasivo a 31 de diciembre de 2005 asciende a 366.094 miles de euros, con un decremento del 4% respecto al ejercicio anterior.

### a) Fondos propios

La composición de los Fondos Propios, que ascienden a 292.135 miles de euros y se incrementan, respecto al ejercicio anterior, un 1% como consecuencia de los resultados obtenidos en el ejercicio y del patrimonio entregado en cesión, se muestra a continuación:

(miles de euros)

Concepto	Ej. Corriente	Ej. Anterior	Variación	Variación (%)
Patrimonio	180.049	180.049	0	0%
Patrimonio recibido en cesión	50.461	50.461	0	0%
Patrimonio entregado en cesión	(2.900)	0	(2.900)	-
Resultados de ejercicios anteriores	59.196	52.186	7.010	13%
Resultado del ejercicio	5.329	7.010	(1.681)	-24%
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>292.135</b>	<b>289.706</b>	<b>2.429</b>	<b>1%</b>

El Resultado del ejercicio ha sido positivo en 5.329 miles de euros, y su análisis se efectúa en el epígrafe II.11.1.3.

### b) Provisiones para riesgos y gastos

Las Provisiones para riesgos y gastos tienen un saldo a final de ejercicio de 3.579 miles de euros, disminuyendo un 7% respecto al ejercicio anterior. Su saldo recoge los compromisos futuros adquiridos con su personal laboral como consecuencia de los premios de jubilación reconocidos por su convenio colectivo, una estimación de los pasivos que podrían generarse en la Universidad, tanto por litigios en curso como inspecciones fiscales y una dotación adicional de nueva creación en el ejercicio 2005 para atender posibles reclamaciones por intereses.

### c) Acreedores

#### a) Acreedores a largo plazo

El saldo a final de ejercicio, 26.358 miles de euros, está compuesto mayoritariamente por deudas con entidades de crédito, en concreto, figuran contabilizados por este concepto 26.272 miles de euros, importe que responde a dos préstamos concedidos por una misma entidad financiera, con dos años de carencia y con el aval del Principado de Asturias, con el objeto de financiar las obras contempladas en el Plan de Inversiones de los ejercicios 2001 a 2003. En este sentido, fruto del Marco de Acuerdos suscrito entre la CA y la Universidad de Oviedo con fecha 25 de octubre de 2000, fue concertada una primera operación de préstamo en el año 2002 por importe de 26.078 miles de euros, con el aval del Principado de Asturias, que también asumirá la amortización del mismo (capital e intereses). Posteriormente, merced a un Acuerdo complementario al anterior, se concertó en el año 2003 un segundo préstamo adicional de 6.375 miles de euros, destinado también a financiar el citado Plan de Inversiones y con las mismas condiciones.

Posteriormente, se modifican las condiciones de los dos préstamos avalados por el Principado; entre otras, se amplía el plazo de disposición de cada préstamo hasta final del ejercicio 2005 con la finalidad de poder completar durante este ejercicio la ejecución total de las inversiones financiadas con ambos préstamos.

Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto anteriormente (apartado III.11.1.1.C)), el importe contabilizado por la Universidad excede en 1.714 miles de euros el importe certificado por la entidad financiera, exceso que se ha contabilizado incorrectamente en el ejercicio 2005, por lo que los Acreedores a largo plazo se encuentran sobrevalorados en esa misma cantidad.

#### b) Acreedores a corto plazo

El saldo a final de ejercicio asciende a 44.022 miles de euros, con un decremento respecto al ejercicio anterior de un 27%, y está constituido por Deudas con entidades de crédito, con 74 miles de euros, Acreedores, con 30.785 miles de euros, y por Ajustes por periodificación, con 13.163 miles de euros.

Del total de Acreedores presupuestarios, 22.414 miles de euros, 22.238 miles de euros corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio, incluidos 150 miles de euros registrados en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes aplicar a presupuesto" (apartado III.11.1.1.B)), 176 miles de euros a la ejecución de presupuestos cerrados. Hay que señalar que en el informe de auditoría se pone de manifiesto que un proveedor no ha confirmado en la circularización efectuada una deuda de 426 miles de euros, que no ha podido explicar la Universidad.

En relación con las deudas con las Administraciones Públicas, hay que señalar que 7.823 miles de euros están producidas por retenciones de IRPF y 179 miles de euros a deudas con la Seguridad Social. Importes que suponen un crecimiento del 27%, respecto a las existentes a cierre del ejercicio anterior. En particular, en lo que se refiere a las deudas por retenciones de IRPF es preciso destacar que los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2005 se corresponden con las liquidaciones del IRPF relativas a los meses de junio, julio y agosto al haber sido éstas objeto de aplazamiento en el pago, así como el importe correspondiente al mes de diciembre y cuyo ingreso en la Agencia Tributaria se produce normalmente en el mes de enero.

#### c) Ajustes por periodificación

La Universidad registra como ingreso anticipado la periodificación de ingresos correspondientes a las tasas por matrículas, que en este ejercicio asciende a 13.163 miles de euros.

### III.11.1.3. Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial del ejercicio, que se muestra en el Anexo X.5, ha sido positivo (ahorro) en 5.329 miles de euros, derivándose de un volumen de ingresos de 174.134 miles de euros y de un volumen de gastos de 168.805 miles de euros.

No obstante, tal y como señala el informe de auditoría, la Universidad registra contablemente los ingresos ligados a programas de investigación en función de su facturación o cobro y no en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, en aplicación de los principios de devengo y de correlación de ingresos y gastos, no pudiendo determinar el efecto que esta limitación pudiera tener sobre el resultado registrado, dado que la Memoria no incluye el documento relativo a los gastos con financiación afectada, al no llevar una contabilidad adecuada de los mismos<sup>28</sup> (Documento 8 de los Principios y Normas Contables<sup>29</sup>).

---

<sup>28</sup> Desde la Gerencia de la Universidad se manifiesta que "el elevado número de proyectos de investigación (más de mil) así como el hecho de que la información relativa al proyecto excede de aquellos aspectos económicos y presupuestarios hace que no se den de alta en el sistema contable haciéndose el seguimiento a través de una herramienta informática específica que al día de hoy no facilita un cálculo individualizado de las desviaciones". Siendo esta la única información recibida al respecto.

El 98% de los gastos corresponde a los gastos de funcionamiento, de los que, a su vez, los gastos de personal suponen el 70%, porcentaje similar al ejercicio anterior. Mientras que por la parte de los ingresos, destaca el 80% que representan las transferencias y subvenciones como fuente de financiación (76% en el ejercicio anterior). Los precios públicos, con 25.422 miles de euros, suponen el 15% del total de ingresos, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

Con los ajustes señalados en los apartados III.11.1.1.C), III.11.1.2.A)a)2) y III.11.1.2.A)c) resulta que el resultado económico-patrimonial señalado en el primer párrafo de este apartado se encuentra sobrevalorado en 7.316 miles de euros.

#### III.11.1.4. Memoria

La Memoria rendida por la Universidad no contiene todos los documentos previstos en el PGCP, de los cuales los más significativos son los siguientes:

- Transferencias y subvenciones concedidas (documento 4.6 de la memoria).
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (documento 4.9).
- Derechos cancelados (documento 5.1.c).
- Gastos con financiación afectada (documento 6).
- Información sobre el inmovilizado no financiero (documentos 7.1 a 7.4).
- Inversiones financieras en capital (documento 8.1).
- Información sobre endeudamiento y, en su caso, avales (documentos 9.1 y 9.2).
- La memoria no informa sobre las entidades vinculadas al sujeto contable (documento 1 de la memoria "Organización").

Por el contrario, sí forman parte de la Memoria documentos de especial relevancia que se han ido incorporando en estos últimos ejercicios, tales como: modificaciones de crédito (documento 4.1), ejecución de proyectos de inversión (documento 4.4), contratación administrativa (documento 4.5), personal (documento 4.8) y transferencias y subvenciones recibidas (documento 5.3).

Respecto al documento 4.7 "Convenios", que forma parte de la Memoria de este ejercicio, no contempla la información, distinguiendo entre convenios de colaboración y convenios de cooperación, requerida en el PGCP: importe total empleado en convenios, capítulos presupuestarios a los que se ha aplicado e importe en cada uno de ellos, porcentaje del importe de convenios con respecto al importe de subvenciones nominativas e identificación de los receptores de fondos cuando acumulativamente éstos superen el 5% del importe total.

Con carácter general, la Universidad de Oviedo justifica "la ausencia de la documentación establecida se debe a las limitaciones del programa de contabilidad utilizado, que en unas ocasiones no posibilita la realización de determinados estados y en otras no aconseja su utilización debido a la relativa fiabilidad de los datos, sin perjuicio de que se ha ido incrementando, en volumen y calidad cada año, la documentación presentada".

No obstante, de manera concreta, y dado el volumen tan importante que representan los gastos efectuados por la Universidad que cuentan con financiación específica externa, debería llevar un seguimiento informático de los gastos con financiación afectada conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

---

<sup>29</sup> Ver nota 1 de este Informe

Por lo que hace referencia al Estado de remanente de tesorería obtenido a cierre del ejercicio 2005, conforme a la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

miles de euros		
Conceptos	Importes	
<b>1- Derechos pendientes de cobro</b>		<b>27.110</b>
(+) del presupuesto corriente	19.885	-
(+) de presupuestos cerrados	8.163	
(+) operaciones no presupuestarias	704	
(+) de dudoso cobro	1.641	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>30.706</b>
(+) de presupuesto corriente	22.238	
(+) de presupuestos cerrados	176	
(+) de operaciones no presupuestarias	8.292	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
<b>3. Fondos líquidos</b>		<b>3.824</b>
<b>I. Remanente de Tesorería Afectado</b>		<b>8.121</b>
<b>II. Remanente de Tesorería No Afectado</b>		<b>-7.892</b>
<b>Remanente de tesorería Total (1+2+3)=(I+II)</b>		<b>228</b>

Como puede observarse, la Universidad ha tenido un remanente de tesorería negativo, por lo que en el ejercicio siguiente no podrá incorporar créditos ni financiar con el remanente de tesorería otras modificaciones presupuestarias que no estén afectados por recursos financieros de otras entidades.

Sin embargo, el importe negativo sería mayor, si la Universidad hubiera contabilizado correctamente las obligaciones y los derechos que se han citado en los apartados III.11.1.1.C) y III.11.1.2.A)c). En concreto, 9.027 miles de euros mayor. No obstante, hay que significar la desviación negativa existente en este remanente derivada del Convenio de inversiones firmado con el Principado, debido a las actuaciones realizadas por la Universidad sin recibir la correlativa financiación del Principado.

### III.11.2. Contratación administrativa

#### 1. Consideraciones generales

Se han seleccionado un contrato de suministro y dos de obras de importes superiores a 150.253,03 euros y a 601.012,10 euros, respectivamente. Se han adjudicado con una baja total de 918.864,18 euros, que representa el 13,37 % del total agregado de los presupuestos de licitación y relacionados en el Anexo X.6

El importe total de los contratos revisados es de 5.253 miles de euros que representa un 25,22% del total de contratos de acuerdo con la información sobre la ejecución del gasto contenida en la memoria de las cuentas anuales de 2005 de la Universidad de Oviedo y de cuyo examen se han obtenido los resultados expuestos a continuación.

#### 2. Procedimiento de contratación

##### 2.1. Actuaciones preparatorias y tramitación de expedientes:

- a) Con carácter general no se ha justificado la necesidad del objeto de los respectivos contratos para los fines del servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del TRLCAP. Con respecto a los contratos de obras no se ha aportado el preceptivo informe sobre la necesidad, características e importe calculado de los

bienes, que debió realizar el servicio promotor (art. 73.2 RGLCAP), ni tampoco la insuficiencia de medios.

- b) En los contratos de obras no se justifica el procedimiento y forma de adjudicación elegidos, según establece el apartado 2 del artículo 75 del TRLCAP.
- c) En el contrato de suministro se incluye en una misma resolución la orden de iniciación del expediente y la resolución de aprobación del PCAP.
- d) En el contrato nº 34 el informe de fiscalización previa es posterior a la fecha de resolución de inicio de l expediente.
- e) En el contrato nº 34 no se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares ni el de prescripciones técnicas con carácter previo a la adjudicación del mismo (sí se ha constatado su existencia en el contrato formalizado con posterioridad), no constando tampoco el preceptivo informe jurídico sobre las PCAP. Por otra parte siendo un expediente de tramitación anticipada no se hace constar en el PCAP su condicionamiento a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas en contra de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 30 del TRREPPA.  
En el contrato nº 35 no consta en el certificado del Registro General la hora de entrega de las proposiciones como se exige en el anuncio, lo que se considera relevante ya que todas ellas se recibieron en el mismo día en que finalizaba el plazo de presentación.  
En el contrato nº 34 no consta certificado acreditativo de los licitadores que presentaron ofertas dentro del plazo de la convocatoria pública.
- f) En el contrato nº 34 no se incluye documento de retención de crédito, a pesar de tratarse de un gasto plurianual.
- g) Criterios de selección de contratistas
  - g.1) Se hace constar que el criterio de valoración en los contratos de obra nº 33 y 35, “Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución su ejecución en los plazos” supone una doble valoración del criterio de valoración “reducción del plazo”. Esta justificación de la reducción del plazo por si sola, no puede ser objeto de valoración ya que tal justificación se fundamenta en la concreta programación de los trabajos, así como los medios personales y materiales puestos a disposición del contrato, aspectos que no constituyen criterios de valoración de las ofertas sino de selección del contratista no siendo admisible la doble valoración del criterio para obtener finalmente el resultado prohibido por la ley y carece de la objetividad exigido por el artículo 86.1 del TRLCAP.
  - g.2) Se hace constar que el criterio de valoración “Mejoras del Proyecto” de los contratos 33 y 35, no precisa sobre que elementos y en que condiciones queda autorizada la presentación de variantes, alternativas o mejoras “ por lo que al no estar determinadas y definidas en los Pliegos son desconocidas por los licitadores y al no ser posible la admisión de variantes o mejoras sobre la totalidad del proyecto, este criterio así configurado no reúne el requisito de la objetividad exigido por el artículo 86 del TRLCAP.
  - g.3) Se hace constar que el criterio “Proyecto de control de calidad de las obras” criterios que no pueden ser considerados como criterios de valoración conforme al artículo 86 del TRLCAP y por el contrario debe ser considerados requisitos de solvencia al que los órganos de contratación pueden acudir de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, 18 y 19 de la precitada Ley (Sentencia del TS de la CE de 17/09/02 e Informe 73/04, de 11 de marzo de la JCCA).

2.2. Actuaciones licitatorias, afianzamiento y formalización de contratos.

En el contrato 35 no se realizan consideraciones respecto el informe de valoración de las ofertas, al desconocer los criterios que rigieron para su contratación al no disponer el PCAP.

En el contrato 35 no consta en el expediente el pago de los anuncios por el contratista.

2.3. Ejecución de los contratos

Considerando las certificaciones de obra (certificadas en 2006), el presupuesto de adjudicación en los contratos nº 33 y 34 se superó finalmente en un 9,9 % debido a la certificación final en ambos casos.

En el contrato 34 se produjeron modificaciones de obra por trabajos previos por importe de 27.700,2 euros hasta el 30.11.05, estando emitida como viable el acta de comprobación de replanteo, con la reserva de estar pendiente de obtener Licencia de Obras. Se inició la actividad en trabajos de obra menor, en reparaciones y acondicionamientos interiores contenidos en el proyecto, dejando pendiente la instalación de grúas y demás trabajos hasta la obtención de la Licencia. El Ayuntamiento Oviedo notificó el 9 de diciembre de 2005 la concesión de la licencia de obras. En este contrato el plazo desde el replanteo son 10 meses, éste fue en 17.10.2005. La recepción provisional es en 27.11.06. Hubo un retraso de 2 meses.

Oviedo, 20 de diciembre de 2007

EL SÍNDICO MAYOR

Fdo: Avelino Viejo Fernández

## IV. ANEXOS

### INDICE

<b>I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	.....
I.1 Liquidación de los presupuestos de gastos	.....
I.2 Liquidación de los presupuestos de ingresos	.....
I.3 Saldos presupuestarios	.....
I.4 Remanentes de Tesorería Totales	.....
I.5 Balances	.....
I.6 Cuentas del Resultado económico-patrimonial	.....
<b>II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	.....
II.1 Modificaciones presupuestarias. Clasificación económica	.....
II.2 Modificaciones presupuestarias. Clasificación orgánica	.....
II.3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica	.....
II.4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica	.....
II.5 Liquidación del presupuesto de ingresos	.....
II.6 Saldo presupuestario del ejercicio	.....
II.7 Balance	.....
II.8 Cuenta del Resultado económico-patrimonial	.....
II.9 Participaciones directas Sociedades Mercantiles	.....
II.10 Deudores presupuestarios	.....
II.11 Deudores extrapresupuestarios	.....
II.12 Estado de la Tesorería	.....
II.13 Acreedores no financieros. Presupuestarios	.....
II.14 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios	.....
II.15 Pasivos financieros: Préstamos	.....
II.16 Remanente de tesorería	.....
<b>III. ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS sujetos al PGC</b>	.....
III.1 Balances	.....
III.2 Cuentas de pérdidas y ganancias	.....
<b>IV. EMPRESAS PÚBLICAS</b>	.....
IV.1 Balances	.....
IV.2 Cuentas de pérdidas y ganancias	.....
IV.3 Cuadro-resumen Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales	.....
<b>V. FUNDACIONES PÚBLICAS</b>	.....
V.1 Balances	.....
V.2 Cuentas de pérdidas y ganancias	.....
V.3 Cuadro-resumen Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales	.....
<b>VI. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	.....
VI.1 Estabilidad presupuestaria: endeudamiento sector público consolidable	.....

<b>VII. ANÁLISIS DE GESTIÓN</b> .....	
VII.1 Situación de los avales.....	
VII.2 Liquidación del presupuesto de gastos: personal .....	
VII.3 Grado de temporalidad del personal del Principado de Asturias .....	
VII.4 Diferencias entre el volumen de personal recogido en RPT y en CPT y el recogido en el Anexo a Presupuestos.....	
VII.5 RPT y CPT. Personal funcionario y Laboral.....	
VII.6 Número de Bajas por meses .....	
VII.7 Bajas según las causas.....	
<b>VIII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> .....	
VIII.1 Relación de contratos remitidos a la Sindicatura de Cuentas .....	
VIII.2 Clasificación de los contratos celebrados atendiendo a la forma y procedimientos de adjudicación.....	
VIII.3 Relación de contratos administrativos examinados .....	
<b>IX. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL</b> .....	
IX.1 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación .....	
IX.2 Liquidación de recursos del Fondo de Compensación .....	
IX.3 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Complementario.....	
IX.4 Liquidación de recursos del Fondo Complementario .....	
<b>X. UNIVERSIDAD DE OVIEDO</b> .....	
X.1 Liquidación del presupuesto de gastos .....	
X.2 Liquidación del presupuesto de ingresos .....	
X.3 Saldo presupuestario del ejercicio .....	
X.4 Balance .....	
X.5 Cuenta del Resultado económico-patrimonial.....	
X.6 Relación de contratos administrativos examinados .....	



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>3.335.716</b>	<b>195.455</b>	<b>3.531.171</b>	<b>3.289.124</b>	<b>366.982</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>1.217.386</b>	<b>111.748</b>	<b>1.329.133</b>	<b>1.307.547</b>	<b>69.068</b>
- Centro Regional de Bellas Artes	3.098	0	3.098	1.497	97
- Comisión Regional del Banco de Tierras	814	33	847	759	140
- Consejo de la Juventud	377	93	470	431	22
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)	55.637	2.044	57.680	54.910	7.239
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	-	10.820	10.820	5.053	1.978
- Junta de Saneamiento	26.313	5.323	31.636	21.756	1.980
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4.674	157	4.831	4.370	59
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	1.126.473	93.278	1.219.751	1.218.772	57.552
<b>ENTES PÚBLICOS:</b>	<b>1.057</b>	<b>4.558</b>	<b>5.615</b>	<b>4.982</b>	<b>6</b>
- Caja de Crédito de Cooperación Local	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo Económico y Social	784	31	815	729	6
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	-	4.450	4.450	4.027	0
- Real Instituto de Estudios Asturianos	273	77	350	226	0
<b>ENTIDADES PÚBLICAS:</b>	<b>7.372</b>	<b>653</b>	<b>8.025</b>	<b>7.780</b>	<b>521</b>
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	7.372	653	8.025	7.780	521
<b>TOTAL</b>	<b>4.561.530</b>	<b>312.414</b>	<b>4.873.944</b>	<b>4.609.434</b>	<b>436.576</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos	Pendiente de cobro
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>3.335.716</b>	<b>195.455</b>	<b>3.531.171</b>	<b>3.304.111</b>	<b>185.790</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>1.217.386</b>	<b>111.748</b>	<b>1.329.133</b>	<b>1.302.205</b>	<b>80.998</b>
- Centro Regional de Bellas Artes	3.098	0	3.098	1.930	1.643
- Comisión Regional del Banco de Tierras	814	33	847	844	778
- Consejo de la Juventud	377	93	470	430	70
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)	55.637	2.044	57.680	56.797	3.691
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	-	10.820	10.820	10.862	6.673
- Junta de Saneamiento	26.313	5.323	31.636	20.535	12.869
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4.674	157	4.831	4.341	0
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	1.126.473	93.278	1.219.751	1.206.466	55.274
<b>ENTES PÚBLICOS:</b>	<b>1.057</b>	<b>4.558</b>	<b>5.615</b>	<b>5.529</b>	<b>382</b>
- Caja de Crédito de Cooperación Local	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo Económico y Social	784	31	815	760	0
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	-	4.450	4.450	4.493	370
- Real Instituto de Estudios Asturianos	273	77	350	276	12
<b>ENTIDADES PÚBLICAS:</b>	<b>7.372</b>	<b>653</b>	<b>8.025</b>	<b>7.955</b>	<b>871</b>
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	7.372	653	8.025	7.955	871
<b>TOTAL</b>	<b>4.561.530</b>	<b>312.414</b>	<b>4.873.944</b>	<b>4.619.800</b>	<b>268.040</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**SALDOS PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>85.328</b>	<b>(70.342)</b>	<b>14.987</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>(5.342)</b>	<b>0</b>	<b>(5.342)</b>
- Centro Regional de Bellas Artes	433	0	433
- Comisión Regional del Banco de Tierras	85	0	85
- Consejo de la Juventud	(1)	0	(1)
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)	1.887	0	1.887
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	5.809	0	5.809
- Junta de Saneamiento	(1.222)	0	(1.222)
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	(29)	0	(29)
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	(12.306)	0	(12.306)
<b>ENTES PÚBLICOS:</b>	<b>546</b>	<b>0</b>	<b>546</b>
- Caja de Crédito de Cooperación Local	s/d	s/d	s/d
- Consejo Económico y Social	30	0	30
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	466	0	466
- Real Instituto de Estudios Asturianos	50	0	50
<b>ENTIDADES PÚBLICAS:</b>	<b>175</b>	<b>0</b>	<b>175</b>
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	175	0	175
<b>TOTAL</b>	<b>80.707</b>	<b>(70.342)</b>	<b>10.365</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**REMANENTES DE TESORERÍA TOTALES**  
(miles de euros)

Subsectores	Derechos pendientes de cobro (1)	Obligaciones pendientes de pago (2)	Fondos líquidos (3)	Remanente de Tesorería Total (1-2+3)
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>254.709</b>	<b>506.493</b>	<b>313.078</b>	<b>61.294</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>86.598</b>	<b>85.530</b>	<b>32.162</b>	<b>33.230</b>
- Centro Regional de Bellas Artes	3.828	142	486	4.172
- Comisión Regional del Banco de Tierras	989	162	220	1.048
- Consejo de la Juventud	71	36	17	52
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)	3.835	7.758	6.409	2.486
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	6.673	2.099	1.235	5.809
- Junta de Saneamiento	12.874	1.993	2.764	13.645
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	23	320	425	128
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	58.304	73.021	20.606	5.889
<b>ENTES PÚBLICOS:</b>	<b>404</b>	<b>464</b>	<b>1.083</b>	<b>1.024</b>
- Caja de Crédito de Cooperación Local	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo Económico y Social	9	40	95	64
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	s/d	s/d	s/d	s/d
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	370	416	512	466
- Real Instituto de Estudios Asturianos	25	7	476	494
<b>ENTIDADES PÚBLICAS:</b>	<b>887</b>	<b>1.142</b>	<b>547</b>	<b>292</b>
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	887	1.142	547	292
<b>TOTAL</b>	<b>342.597</b>	<b>593.628</b>	<b>346.870</b>	<b>95.840</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**BALANCES**  
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>3.979.442</b>	<b>0</b>	<b>615.236</b>	<b>3.302.247</b>	<b>0</b>	<b>786.228</b>	<b>506.204</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>95.243</b>	<b>0</b>	<b>125.492</b>	<b>135.206</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85.529</b>
- Centro Regional de Bellas Artes	6.234	0	4.860	10.952	0	0	142
- Comisión Regional del Banco de Tierras	1.738	0	1.210	2.786	0	0	162
- Consejo de la Juventud	137	0	88	189	0	0	36
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)	9.860	0	10.363	12.466	0	0	7.757
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	836	0	7.929	6.666	0	0	2.099
- Junta de Saneamiento	5.566	0	15.638	19.212	0	0	1.992
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	275	0	467	422	0	0	320
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)	70.596	0	84.938	82.513	0	0	73.021
<b>ENTES PÚBLICOS:</b>	<b>264</b>	<b>0</b>	<b>14.041</b>	<b>13.831</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>475</b>
- Caja de Crédito de Cooperación Local	0	0	12.224	12.224	0	0	0
- Consejo Económico y Social	91	0	104	155	0	0	40
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	0	0	321	309	0	0	12
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	0	0	892	476	0	0	416
- Real Instituto de Estudios Asturianos	173	0	501	667	0	0	7
<b>ENTIDADES PÚBLICAS:</b>	<b>14.378</b>	<b>0</b>	<b>1.450</b>	<b>14.686</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.142</b>
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	14.378	0	1.450	14.686	0	0	1.142
<b>TOTAL</b>	<b>4.089.328</b>	<b>0</b>	<b>756.219</b>	<b>3.465.970</b>	<b>0</b>	<b>786.228</b>	<b>593.350</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			RESULTADO ahorro (desahorro)
	Explotación	Transferencias y subvenciones	Extraordinarios	Gestión ordinaria	Transferencias y subvenciones	Extraordinarios	
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>767.801</b>	<b>2.023.992</b>	<b>6.411</b>	<b>1.705.356</b>	<b>1.565.578</b>	<b>9.479</b>	<b>482.208</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>966.049</b>	<b>315.405</b>	<b>4</b>	<b>40.330</b>	<b>1.259.956</b>	<b>0</b>	<b>18.827</b>
- Centro Regional de Bellas Artes	1.255	0	0	37	1.892	0	674
- Comisión Regional del Banco de Tierras	534	0	0	18	826	0	310
- Consejo de la Juventud	414	0	0	5	425	0	17
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)	48.333	2.957	0	16.009	40.754	0	5.474
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	1.824	2.373	0	42	10.820	0	6.665
- Junta de Saneamiento	3.064	14.372	0	20.535	0	0	3.099
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4.334	0	0	213	4.125	0	4
- Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPE)	906.292	295.704	4	3.471	1.201.113	0	2.584
<b>ENTES PÚBLICOS:</b>	<b>5.067</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>5.638</b>	<b>0</b>	<b>607</b>
- Caja de Crédito de Cooperación Local	0	0	0	0	0	0	0
- Consejo Económico y Social	648	67	0	0	760	0	44
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	189	0	0	17	212	0	40
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	4.018	0	0	43	4.450	0	475
- Real Instituto de Estudios Asturianos	212	2	0	45	217	0	47
<b>ENTIDADES PÚBLICAS:</b>	<b>4.436</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>764</b>	<b>7.188</b>	<b>0</b>	<b>3.495</b>
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	4.436	21	0	764	7.188	0	3.495
<b>TOTAL</b>	<b>1.743.354</b>	<b>2.339.488</b>	<b>6.415</b>	<b>1.746.555</b>	<b>2.838.360</b>	<b>9.479</b>	<b>505.137</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de Crédito		Transferencias de crédito		Habilitaciones de crédito	Incorporación remanentes de crédito	Total Modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas			
1- GASTOS DE PERSONAL	0	0	13.602	-35.153	947	329	-20.275
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	0	13.909	-8.868	2.759	521	8.321
3- GASTOS FINANCIEROS	0	0	2.316	-15.117	0	0	-12.801
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	-41	71.522	-32.729	72.319	289	111.401
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>41</b>	<b>-41</b>	<b>101.349</b>	<b>-91.867</b>	<b>76.025</b>	<b>1.139</b>	<b>86.646</b>
6- INVERSIONES REALES	0	-64	31.524	-46.796	45.319	19.923	49.906
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64	0	27.583	-21.850	34.444	18.440	58.681
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>64</b>	<b>-64</b>	<b>59.107</b>	<b>-68.646</b>	<b>79.763</b>	<b>38.363</b>	<b>108.587</b>
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	3.257	-3.200	0	165	222
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.257</b>	<b>-3.200</b>	<b>0</b>	<b>165</b>	<b>222</b>
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>-105</b>	<b>163.713</b>	<b>-163.713</b>	<b>155.788</b>	<b>39.667</b>	<b>195.455</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Habilitaciones de crédito	Incorporación remanentes de crédito	Total Modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas			
01.- Presidencia del Principado y del Consejo de Gobierno	0	0	302	-144	0	0	158
02.- Junta General del Principado	0	0	0	0	0	0	0
03.- Deuda	0	0	0	-15.117	0	0	-15.117
04.- Clases Pasivas	0	0	0	0	0	0	0
05.- Consejo Consultivo del Principado de Asturias	0	0	690	-29	0	0	661
06.- Sindicatura de Cuentas	0	0	1.000	0	0	0	1.000
11.- Consejería de la Presidencia	105	0	1.625	-2.358	7.556	1.693	8.621
12.- Consejería de Economía y Administración Pública	0	0	22.871	-22.277	6.414	5.227	12.235
13.- Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Ext.	0	0	7.849	-7.607	0	3.689	3.931
14.- Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo	0	0	13.847	-8.866	6.717	11.313	23.011
15.- Consejería de Educación y Ciencia	0	0	11.327	-13.756	11.876	8.263	17.710
16.- Consejería de Vivienda y Bienestar Social	0	0	14.534	-12.540	6.491	5.269	13.754
17.- Consejería de Medio Ambiente, O. T. e Infraestructuras	0	0	20.447	-20.384	24.231	1.029	25.323
18.- Consejería de Medio Rural y Pesca	0	0	7.838	-7.897	50.478	950	51.369
19.- Consejería de Industria y Empleo	0	0	10.197	-7.499	1.000	2.001	5.699
20.- Consejería de Salud y Servicios Sanitarios	0	0	38.354	-4.588	41.025	233	75.024
31.- Gastos diversas Consejerías y Órganos del Gobierno	0	-105	12.832	-40.651	0	0	-27.924
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>-105</b>	<b>163.713</b>	<b>-163.713</b>	<b>155.788</b>	<b>39.667</b>	<b>195.455</b>



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pendiente de pago
1- Gastos de Personal	593.953	(7.524)	586.429	572.132	14.297	3.129
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	153.104	8.320	161.424	144.878	16.546	19.563
3- Gastos financieros	49.681	(12.801)	36.880	32.605	4.275	2.311
4- Transferencias corrientes	1.551.468	98.651	1.650.120	1.648.791	1.328	89.261
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.348.207</b>	<b>86.646</b>	<b>2.434.853</b>	<b>2.398.406</b>	<b>36.446</b>	<b>114.263</b>
6- Inversiones reales	487.573	49.906	537.479	396.081	141.399	137.443
7- Transferencias de capital	366.366	58.681	425.047	377.154	47.892	114.218
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>853.939</b>	<b>108.587</b>	<b>962.526</b>	<b>773.235</b>	<b>189.291</b>	<b>251.661</b>
8- Activos financieros	35.549	222	35.771	27.141	8.630	1.058
9- Pasivos financieros	98.021	-	98.021	90.342	7.679	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>133.570</b>	<b>222</b>	<b>133.792</b>	<b>117.483</b>	<b>16.310</b>	<b>1.058</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.335.716</b>	<b>195.455</b>	<b>3.531.171</b>	<b>3.289.124</b>	<b>242.047</b>	<b>366.982</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pendiente de pago
01.- Presidencia del Principado y del Consejo de Gobierno	2.511	159	2.669	2.519	150	38
02.- Junta General del Principado	11.472	-	11.472	11.472	-	-
03.- Deuda	147.002	-15.117	131.885	119.937	11.948	-
04.- Clases Pasivas	7	-	7	1	6	-
05.- Consejo Consultivo del Principado de Asturias	-	661	661	563	98	67
06.- Sindicatura de Cuentas	-	1.000	1.000	1.000	-	-
11.- Consejería de la Presidencia	70.340	8.621	78.961	63.056	15.906	13.917
12.- Consejería de Economía y Administración Pública	147.592	12.235	159.828	130.589	29.238	22.469
13.- Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Ext.	48.438	3.932	52.370	51.661	709	10.368
14.- Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo	105.460	23.011	128.471	113.968	14.503	29.056
15.- Consejería de Educación y Ciencia	748.873	17.710	766.583	743.515	23.068	36.805
16.- Consejería de Vivienda y Bienestar Social	199.955	13.754	213.709	184.390	29.319	26.266
17.- Consejería de Medio Ambiente, O. T. e Infraestructuras	290.556	25.323	315.879	233.330	82.548	78.617
18.- Consejería de Medio Rural y Pesca	171.772	51.368	223.141	213.878	9.263	28.041
19.- Consejería de Industria y Empleo	162.783	5.698	168.482	151.687	16.795	51.882
20.- Consejería de Salud y Servicios Sanitarios	1.195.259	75.024	1.270.284	1.263.139	7.145	69.433
31.- Gastos diversas Consejerías y Órganos del Gobierno	33.696	-27.925	5.771	4.421	1.350	22
<b>TOTAL</b>	<b>3.335.716</b>	<b>195.455</b>	<b>3.531.171</b>	<b>3.289.124</b>	<b>242.047</b>	<b>366.982</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos	Pendiente de cobro
1- Impuestos directos	541.995	21.503	563.498	586.494	19.565
2- Impuestos indirectos	969.582	-	969.582	1.025.932	4.588
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.796	3.316	79.112	88.928	12.610
4- Transferencias corrientes	1.188.151	58.287	1.246.438	1.201.793	691
5.- Ingresos patrimoniales	8.187	-	8.187	7.613	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.783.711</b>	<b>83.107</b>	<b>2.866.818</b>	<b>2.910.759</b>	<b>37.455</b>
6- Enajenación de inversiones reales	34.453	-	34.453	9.263	-
7- Transferencias de capital	383.981	72.681	456.662	363.786	128.335
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>418.435</b>	<b>72.681</b>	<b>491.116</b>	<b>373.049</b>	<b>128.335</b>
8- Activos financieros	6.510	39.667	46.177	302	-
9- Pasivos financieros	127.061	-	127.061	20.000	20.000
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>133.570</b>	<b>39.667</b>	<b>173.237</b>	<b>20.302</b>	<b>20.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.335.716</b>	<b>195.455</b>	<b>3.531.171</b>	<b>3.304.111</b>	<b>185.790</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**  
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.- Operaciones no financieras	3.283.808	3.171.641	112.167
2.- Operaciones con activos financieros	302	27.141	(26.839)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.284.111	3.198.782	85.328
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	20.000	90.342	(70.342)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			14.987
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			29.971
5.- Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			-
6.- Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			-
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			44.958

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ADMINISTRACION GENERAL**

**BALANCE**  
(miles de euros)

ACTIVO	Ej.corriente	Ej.anterior	PASIVO	Ej.corriente	Ej.anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>3.979.442</b>	<b>3.561.180</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.302.247</b>	<b>2.820.038</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	1.657.278	1.502.060	I. Patrimonio	731.996	731.996
II. Inmovilizaciones inmateriales	169.352	141.711	II. Reservas	-	-
III. Inmovilizaciones materiales	1.266.112	1.145.165	III. Resultados de ejercicios anteriores	2.088.042	1.662.944
IV. Inversiones gestionadas	803.990	714.927	IV. Resultados del ejercicio	482.208	425.098
V. Inversiones financieras permanentes	82.711	57.316	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>786.227</b>	<b>856.931</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>615.236</b>	<b>485.998</b>	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
I. Existencias	-	-	II. Otras deudas a largo plazo	786.227	856.931
II. Deudores	300.714	358.232	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
III. Inversiones financieras temporales	1.444	-	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>506.204</b>	<b>370.208</b>
IV. Tesorería	313.078	127.767	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
V. Ajustes por periodificación	-	-	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
			III. Acreedores	506.204	370.208
			IV. Ajustes por periodificación	-	-
			<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.594.678</b>	<b>4.047.178</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.594.678</b>	<b>4.047.178</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL**  
(miles de euros)

DEBE	Ej.corriente	Ej.anterior	HABER	Ej.corriente	Ej.anterior
<b>A) GASTOS</b>	<b>2.798.204</b>	<b>2.540.141</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>3.280.413</b>	<b>2.965.239</b>
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	767.801	724.858	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.674.396	1.520.706
2. Transferencias y subvenciones	2.023.992	1.814.789	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	30.960	37.297
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	6.411	494	3. Transferencias y subvenciones	1.565.578	1.395.261
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	9.479	11.974
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	a) Beneficios procedentes de inmovilizado	9.263	11.566
c) Gastos extraordinarios	-	-	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	215	408
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	6.411	494	c) Ingresos extraordinarios	-	-
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-
<b>AHORRO</b>	<b>482.208</b>	<b>425.098</b>	<b>DESAHORRO</b>		

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**PARTICIPACIONES DIRECTAS SOCIEDADES MERCANTILES**  
(miles de euros)

Nombre de la unidad participada	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Grado de participación (%)
<b>Sociedades mercantiles:</b>	<b>131.198</b>	<b>19.481</b>	<b>250</b>	<b>150.429</b>	
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	250	-	-	250	83,10
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.	246	-	-	246	74,95
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	455	-	250	205	99,59
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	2.264	-	-	2.264	45,17
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	150	-	-	150	100,00
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	19.155	16.419	-	35.573	68,37
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	150	-	-	150	100,00
Sedes, S.A	485	-	-	485	40,00
Viviendas del Principado, S.A.	9.240	-	-	9.240	100,00
Empresa Asturiana de Servicios Agrarias, S.A. en liquidación	91	-	-	91	60,48
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.U.	150	-	-	150	100,00
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	90.000	-	-	90.000	100,00
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.	-	600	-	600	100,00
Radio del Principado de Asturias, S.A.U.	-	62	-	62	100,00
Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (ASTURGAR)	1.728	-	-	1.728	39,00
Cinturón Verde de Oviedo, S.A.	463	-	-	463	8,00
Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S.A.	541	-	-	541	50,00
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.	16	-	-	16	26,00
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	3.858	-	-	3.858	45,12
Inverasturias I, Fondo de Capital Riesgo	1.803	-	-	1.803	30,00
Gijón al Norte, S.A.	153	-	-	153	25,00
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	-	2.400	-	2.400	40,00

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo Final
		Aumentos	Disminuciones			
1986	30	-	-	30	-	30
1987	119	-	-	119	-	119
1988	550	-	16	534	1	533
1989	48	-	4	44	-	44
1990	685	-	6	679	7	672
1991	3.307	-	56	3.251	62	3.189
1992	410	-	12	398	-	398
1993	929	-	12	917	-	917
1994	629	-	51	578	15	563
1995	5.585	-	51	5.534	25	5.509
1996	753	-	44	709	18	691
1997	360	-	191	169	49	120
1998	780	-	299	481	57	424
1999	5.974	-	32	5.942	20	5.922
2000	5.865	-	50	5.815	1.639	4.176
2001	12.140	-	23	12.117	7.719	4.398
2002	30.730	-	3.595	27.135	11.984	15.151
2003	25.434	-	3.613	21.821	5.627	16.194
2004	225.682	-	4.967	220.715	191.715	29.000
2005	-	3.304.111	-	3.304.111	3.118.321	185.790
<b>TOTAL</b>	<b>320.010</b>	<b>3.304.111</b>	<b>13.022</b>	<b>3.611.099</b>	<b>3.337.259</b>	<b>273.840</b>



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Conceptos	Saldo Inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo Final
Seg. Social - MUNPAL RD.480/93	(15)	-	15	0	-	0
Deudores IVA repercutido	-	-	-	-	-	-
Partidas pendientes de aplicación (pagos)	-	-	-	-	-	-
Movimientos internos de tesorería	-	-	5.105.455	5.105.455	5.105.455	0
<b>TOTAL</b>	<b>(15)</b>	<b>-</b>	<b>5.105.470</b>	<b>5.105.455</b>	<b>5.105.455</b>	<b>0</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ESTADO DE LA TESORERÍA**  
(miles de euros)

Concepto	Importes		
<b>1. COBROS</b>		<b>3.743.367</b>	
(+) Del presupuesto corriente	3.118.321		
(+) De presupuestos cerrados	218.939		
(+) De operaciones no presupuestarias	406.107		
<b>2. PAGOS</b>		<b>3.558.055</b>	
(+) Del presupuesto corriente	2.922.143		
(+) De presupuestos cerrados	257.043		
(+) De operaciones no presupuestarias	378.870		
<b>I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)</b>		<b>185.311</b>	
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>			<b>127.767</b>
<b>II. Saldo final de Tesorería (I+3)</b>			<b>313.078</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS: PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Años	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo Final
		Aumentos	Disminuciones			
2003	12.096	-	-	12.096	598	11.498
2004	258.546	-	-	258.546	256.444	2.102
2005	-	3.289.124	-	3.289.124	2.922.142	366.982
<b>TOTAL</b>	<b>270.642</b>	<b>3.289.124</b>		<b>3.559.766</b>	<b>3.179.184</b>	<b>380.582</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**ACREEDORES NO FINANCIEROS: NO PRESUPUESTARIOS**  
(miles de euros)

Conceptos	Saldo Inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo Final
Acreedores	81.014	-	840.024	921.038	806.696	114.342
Partidas pendientes de aplicación (cobros)	15.406	-	3.772.666	3.788.072	3.778.905	9.167
Impuestos indirectos repercutidos	1.985	-	501	2.486	338	2.148
<b>TOTAL</b>	<b>98.405</b>	<b>-</b>	<b>4.613.191</b>	<b>4.711.596</b>	<b>4.585.939</b>	<b>125.657</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**  
(miles de euros)

Prestamista	Nº. Préstamos dispuestos	Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
<b><u>Préstamos</u></b>					
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	3	176.157	44.400	16.457	204.101
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (viviendas)	93	62.189	11.555	1.857	71.887
Banco Negocios Argentaria	1	2.475	-	2.475	-
Banco Santander Central Hispano	3	60.094	-	5.533	54.561
Banco de Crédito Local	4	105.227	44.400	10.096	139.531
Banco Europeo de Inversiones	5	178.999	-	15.499	163.500
Caja de Ahorros de Asturias	3	37.281	-	4.053	33.227
Caja de Ahorros de Asturias (viviendas)	85	12.288	6.863	870	18.280
Caja Rural de Asturias	1	4.800	-	600	4.200
Dexia Banco Local	1	20.038	-	6.679	13.359
Instituto de Crédito oficial (viviendas)	5	2.312	-	132	2.180
<b><u>Préstamos Sindicados</u></b>					
La Caixa Sindicado	1	8.223	-	4.111	4.111
Banco Herrero Sindicado 97	1	6.511	-	6.511	-
Banco Herrero Sindicado 98	1	21.035	-	10.518	10.518
BBVA Sindicado I	1	31.963	-	3.551	28.411
BBVA Sindicado II	1	19.643	-	1.571	18.071
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>	<b>749.235</b>	<b>107.218</b>	<b>90.515</b>	<b>765.939</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**REMANENTE DE TESORERÍA**  
(miles de euros)

Concepto	Importes	
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>254.709</b>
(+) del presupuesto corriente	185.790	
(+) de presupuestos cerrados	88.050	
(+) de operaciones no presupuestarias	-	
(-) de dudoso cobro	19.132	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>506.493</b>
(+) del presupuesto corriente	367.236	
(+) de presupuestos cerrados	13.600	
(+) de operaciones no presupuestarias	125.657	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	
<b>3. Fondos líquidos</b>		<b>313.078</b>
<b>I. Remanente de Tesorería afectado</b>		<b>-</b>
<b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>		<b>-</b>
<b>III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)</b>		<b>61.294</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS (sujetos al PGC)**

**BALANCES**  
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO					PASIVO						
	Socios o accionistas	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores			
				Tesorería e I.F.T.	Resto circulante				Endeudamiento bancario		Resto acreedores	
									A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo
- Entidad Pública 112 Asturias	0	1.621	0	2.237	705	(1.302)	2.029	0	3.045	422	0	369
- Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias	0	12.295	19	9.157	2.691	7.391	4.811	0	7.678	1.199	0	3.083
- Entidad Pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	0	2.497	19.441	3.425	60.994	12.422	1.874	0	0	0	4.203	67.858
- Consorcio de Transportes de Asturias	0	4.164	0	4.982	1.825	0	9.287	0	0	0	0	1.684
- Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	0	1.057	1	1.313	0	13	1.219	0	7	0	808	323

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS (sujetos al PGC)**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(miles de euros)

Denominación	Gastos de Explotación			Ingresos de Explotación			Resultados de explotación	Resultados Financieros	Resultados Extraordinar.	Impuestos	Resultado del ejercicio
	Personal		Resto Gastos	Cifra de Negocios	Subvenciones	Otros ingresos					
	Gastos	Plantilla									
- Entidad Pública 112 Asturias	1.261	n/d	2.258	0	3.496	0	(22)	(76)	102	0	4
- Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias	8.660	293	6.718	0	15.575	486	683	(153)	768	0	1.298
- Entidad Pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	3.084	74	54.174	174	51.639	5.131	(314)	(290)	664	17	43
- Consorcio de Transportes de Asturias	667	17	2.741	870	1.740	83	(715)	81	654	20	0
- Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	629	n/d	175	0	804	0	0	1	12	0	13



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**BALANCES**  
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO					PASIVO						
	Socios o accionistas	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores			
				Tesorería e I.F.T.	Resto circulante				Endeudamiento bancario		Resto acreedores	
									A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	0	2.567	0	6.187	1.412	8.551	628	0	0	0	95	891
- Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. en liquidación	0	34	0	219	5	243	10	0	0	0	0	5
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	0	236	0	215	1.854	196	28	36	0	1	0	2.044
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	62.820	7.804	212	19.337	953	89.754	0	0	0	0	0	1.372
- Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	0	7.283	0	3.589	642	9.351	56	515	106	104	0	1.382
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	0	11.045	3	30	58	8.777	0	36	1.280	1	373	669
- Parque de la Prehistoria, S.A.U.	0	17	0	990	64	57	0	0	0	0	0	1.014
- Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	0	1.632	0	137	171	604	1.232	0	0	0	0	104
- Radio del Principado de Asturias, S.A.U.	47	1	0	168	0	62	34	0	0	0	0	120
- SEDES, S.A.	0	35.471	0	863	76.016	34.247	73	840	15.171	14.999	0	47.020
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.	0	10	0	866	124	814	0	0	0	0	0	186
- Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (SODECO)	0	15.093	0	18.175	451	30.824	1.958	0	0	0	0	937
- Sodeco Gestión, S.L.	0	0	0	0	0	-1	0	0	0	0	0	1
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	0	156	0	45	1	202	0	0	0	0	0	0
- Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	0	569	17	3.773	81.868	10.544	20.422	14.937	27.579	2.865	0	9.880
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	0	39.451	0	27.457	1.340	29.819	25.163	1	0	0	741	12.524
- SRP Participaciones, S.L.	0	0	0	14	0	13	0	0	0	0	0	1
- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	0	1.035	0	13.011	4.921	6.097	48	0	0	0	0	12.822
- Sociedad Regional de Turismo, S.A.	0	543	0	1.866	1.632	462	531	210	0	0	0	2.838
- Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.	450	1.571	0	4.029	0	600	2.195	0	0	0	1.126	2.130
- Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	2.250	1.618	218	7.038	2.725	9.747	0	0	1.259	110	0	2.733
- Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	225	61	0	5.335	340	5.949	0	0	0	0	0	12
<b>TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>65.792</b>	<b>126.196</b>	<b>450</b>	<b>113.346</b>	<b>174.576</b>	<b>246.911</b>	<b>52.379</b>	<b>16.575</b>	<b>45.395</b>	<b>18.080</b>	<b>2.336</b>	<b>98.684</b>
<b>OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPADAS:</b>												
- Inverasturias I, FCR (en liquidación)	0	0	0	633	4.759	5.343	0	0	0	0	0	49

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## EMPRESAS PÚBLICAS

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles de euros)

Denominación	Gastos de Explotación			Ingresos de Explotación			Resultados de explotación	Resultados Financieros	Resultados Extraordinar.	Impuestos	Resultado del ejercicio
	Personal		Resto Gastos	Cifra de Negocios	Subvenciones	Otros ingresos					
	Gastos	Plantilla									
- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	425	19	791	407	571	170	(68)	29	103	4	60
- Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. en liquidación	6	0	30	0	19	0	(18)	0	3	0	(15)
- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	1.782	n/d	2.351	3.811	149	238	65	(0)	(9)	16	38
- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	250	n/d	383	26	0	0	(607)	361	0	0	(245)
- Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	3.509	122	2.908	6.815	0	0	398	30	0	167	261
- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	4.172	147	1.425	6.732	5	3	1.143	(44)	770	599	1.270
- Parque de la Prehistoria, S.A.U.	120	1	1.214	1.328	0	0	(5)	0	1	(1)	(3)
- Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	706	n/d	651	78	411	464	(403)	(0)	507	23	80
- Radio del Principado de Asturias, S.A.U.	0	0	14	0	0	14	(0)	0	0	0	0
- SEDES, S.A.	10.799	306	39.270	45.306	0	10.860	6.097	(1.427)	1.816	2.209	4.277
- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.	934	21	380	612	734	0	31	4	0	10	24
- Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (SODECO)	485	10	989	0	104	1.073	(297)	232	129	0	65
- Sodeco Gestión, S.L.	0	0	1	0	0	0	(1)	0	0	0	(1)
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	0	0	4	0	0	0	(4)	0	2	0	(2)
- Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	2.164	47	41.428	30.093	1.503	15.570	3.574	(547)	11	1.474	1.565
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	618	14	1.860	0	0	853	(1.625)	(684)	3.206	0	897
- SRP Participaciones, S.L.	0	0	1	0	0	3	3	0	0	(1)	2
- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	3.995	132	2.998	7.200	0	78	285	103	9	0	396
- Sociedad Regional de Turismo, S.A.	1.065	n/d	5.197	108	6.825	350	1.021	4	85	266	844
- Televisión del Principado de Asturias, S.A.U.	69	n/d	327	0	-	396	0	0	0	0	0
- Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	555	23	1.252	1.335	0	657	186	98	58	97	244
- Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	46	n/d	31	0	0	0	(77)	27	(0)	0	(51)
<b>TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>31.699</b>	<b>842</b>	<b>103.506</b>	<b>103.851</b>	<b>10.320</b>	<b>30.730</b>	<b>9.697</b>	<b>(1.816)</b>	<b>6.691</b>	<b>4.864</b>	<b>9.707</b>
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPADAS											
- Inverasturias I, FCR (en liquidación)	0	0	195	0	0	0	(195)	105	0	0	(90)

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**CUADRO-RESUMEN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**

Denominación	Obligada a auditar	Presentado informe de auditoría	Tipo de opinión	Descripción salvedades	Párrafos de énfasis o comentarios
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	SI	SI	Favorable	limitación alcance	no hay
Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. en liquidación	NO	NO	-	-	-
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Parque de la Prehistoria, S.A.U.	NO	SI	Favorable	no hay	no hay
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Radio del Principado, S.A.U.	NO	SI	Favorable	no hay	no hay
Sedes, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (SODECO)	NO	SI	Favorable	no hay	párrafo de énfasis
Sodeco Gestión, S.L.	NO	NO	-	-	-
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	NO	NO	-	-	-
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
SRP Participaciones, S.L.	NO	SI	Favorable	no hay	no hay
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Sociedad Regional de Turismo, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Televisión del Principado de Asturias, S.A.U	SI	SI	Favorable	salvedad	no hay
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	SI	SI	Favorable	no hay	no hay
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	NO	SI	Favorable	no hay	no hay
Inverasturias I, F.C.R. (en liquidación)	SI	SI	Favorable	no hay	párrafo de énfasis

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
FUNDACIONES PÚBLICAS**

**BALANCES**  
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Fundadores o Asociados	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A largo plazo	A corto plazo
-Fundación asturiana de atención y protección a personas con discapacidades y/o dependencias (FASAD)	0	6.265	0	1.174	693	6.212	106	18	410
- Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	0	866	0	926	894	565	0	4	329
- Fundación Barredo	0	14.964	0	565	1.368	4.827	0	7.936	1.398
- Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial	20	0	0	70	90	0	0	0	0
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	0	985	0	1.773	641	1.618	0	0	499
-Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	0	10.349	5.928	13.937	1.365	15.691	0	469	12.689
- Fundación Fomento de la Economía Social	0	46	0	213	144	45	0	0	70
-Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el sector metal de Asturias	5	365	0	2.220	1.491	2	0	3	1.094
-Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	0	8.286	11	2.429	1.452	6.621	0	229	2.424
- Fundación de Investigación sobre Materiales y Materias Primas (ITMA)	0	6.348	0	5.487	2.438	4.722	531	456	3.688
- Fundación Oso de Asturias	0	996	0	105	939	0	0	0	162
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	0	106	0	50	129	0	0	0	27
<b>TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS</b>	<b>25</b>	<b>49.576</b>	<b>5.940</b>	<b>28.949</b>	<b>11.646</b>	<b>40.303</b>	<b>636</b>	<b>9.114</b>	<b>22.791</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**FUNDACIONES**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
(miles de euros)

Denominación	Gastos de Explotación			Ingresos de Explotación		Resultados de explotación	Resultados Financieros	Resultados Extraordinar.	Impuestos	Resultado del ejercicio
	Personal		Resto Gastos	Subvenciones	Resto Ingresos					
	Gastos	Plantilla								
-Fundación asturiana de atención y protección a personas con discapacidades y/o dependencias (FASAD)	884	53	1.292	1.962	497	283	(1)	7	0	289
- Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	254	s/d	191	150	341	47	10	0	0	56
- Fundación Barredo	0	0	1.648	1.431	255	38	(20)	0	0	18
- Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial	0	0	0	60	0	60	0	0	0	60
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	3.919	302	2.569	5.941	508	(38)	19	22	0	3
-Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	695	23	11.026	11.546	107	(68)	59	231	0	222
- Fundación Fomento de la Economía Social	329	8	261	586	3	(1)	2	(1)	0	0
-Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el sector metal de Asturias	3.737	170	2.674	3.297	3.541	427	8	23	10	448
-Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	11.183	273	6.419	2	17.553	(47)	14	476	0	443
- Fundación de Investigación sobre Materiales y Materias Primas (ITMA)	2.426	77	2.289	2.614	2.202	101	(6)	(208)	0	(114)
- Fundación Oso de Asturias	223	10	75	218	5	(75)	73	(18)	0	(20)
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	72	2	99	150	0	(21)	0	0	0	(21)
<b>TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS</b>	<b>23.721</b>	<b>918</b>	<b>28.542</b>	<b>27.958</b>	<b>25.012</b>	<b>706</b>	<b>156</b>	<b>532</b>	<b>10</b>	<b>1.384</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**FUNDACIONES PÚBLICAS**  
**CUADRO-RESUMEN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**

Denominación	Obligada a auditar	Presentado informe de auditoría	Tipo de opinión	Descripción salvedades	Párrafos de énfasis o comentarios
-Fundación asturiana de atención y protección a personas con discapacidades y/o dependencias (FASAD)	SI	SI	favorable	no hay	no hay
- Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	NO	NO	-	-	-
- Fundación Barredo	SI	NO	s/d	s/d	s/d
- Fundación La Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial	NO	NO	-	-	-
- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	SI	SI	favorable	no hay	no hay
-Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	SI	SI	favorable	no hay	no hay
- Fundación Fomento de la Economía Social	NO	SI	favorable	no hay	no hay
-Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el sector metal de Asturias	SI	SI	favorable	no hay	no hay
-Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	SI	SI	favorable	no hay	no hay
- Fundación de Investigación sobre Materiales y Materias Primas (ITMA)	SI	SI	con salvedades	limitaciones alcance	no hay
- Fundación Oso de Asturias	NO	NO	-	-	-
- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	NO	NO	-	-	-

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**ENDEUDAMIENTO A 31.12.2005**

(miles de euros)

Unidad Institucional Pública	Importe endeudamiento a 31.12.2005
Centro Regional de Bellas Artes	0
Comisión Regional deL Banco de Tierras	0
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	0
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	0
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	0
<b>Total OO.AA.</b>	<b>0</b>
Caja de Crédito Cooperación	0
Consejo Económico y Social	0
Consejo de la Juventud	0
Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime	0
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	0
Real Instituto de Estudios Asturianos	0
Servicio de Salud del Principado de Asturias	0
Consorcio de Transportes de Asturias	0
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	7
<b>Total Entes Públicos</b>	<b>7</b>
112 Asturias	3.467
Bomberos de Asturias	8.877
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias	0
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	0
<b>Total Entidades Públicas</b>	<b>12.344</b>
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SAU	0
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU	0
Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, SA (SODECO)	0
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA	0
Sociedad Regional de Turismo, SA	0
Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU	0
Radio del Principado de Asturias, SAU	0
Televisión del Principado de Asturias, SAU	0
<b>Total Empresas Públicas</b>	<b>0</b>
Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	267
<b>Total Fundaciones Públicas</b>	<b>267</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO OTRAS UNIDADES CONSIDERADAS COMO AAPP</b>	<b>12.618</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**SITUACIÓN DE LOS AVALES**  
(miles de euros)

nº	BENEFICIARIO	EX. INICIALES	ALTAS 2005	BAJAS 2005	EX. FINALES
1	C. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO ZONA CENTRAL DE ASTURIAS (CADASA)	9.437			9.437
2	TERPLA SA	8.954		8.954	0
3	JUAN ROCES SA	781			781
4	FUNDICION NODULAR SA	824			824
5	ASTUR-PHARMA S.A.	1.082		1.082	0
6	CENTRO ASTURIANO DE CANTABRIA	144			144
7	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA	1.142		1.142	0
8	UNA CIUDAD PARA TODOS	481			481
9	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA ATALAYA DE PUERTO DE VEGA	361		361	0
10	CONFECCIONES NOVATEX SLL	178		178	0
11	CONFECCIONES NOVATEX SLL	138			138
12	COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJON	341			341
13	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	42.000			42.000
14	COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL CONCEJO DE GIJON	496			496
15	METALURGICA DEL NALON S.A.	721			721
16	FUNDACION BARREDO	5.797			5.797
17	METALURGICA DEL NALON S.A.	702			702
18	METALURGICA DEL NALON S.A.	724			724
19	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	7.525			7.525
20	MINA LA CAMOCHA SA	3.500		3.500	0
21	PORCELANAS DEL PRINCIPADO SL	246		246	0
22	F. PARA LA FORMACION, LA CUALIFICACION Y EL EMPLEO EN EL SECTOR METAL DE ASTURIAS	1.012		1.012	0
23	PORCELANAS DEL PRINCIPADO SL	150		150	0
24	ALAS ALUMINIUM SA	4.743			4.743
25	CENTRAL LECHERA ASTURIANA	1.777		1.777	0
26	MANTEQUERIAS ARIAS SA	236		236	0
27	PRODUCTOS LACTEOS JOAQUIN PEÑA SL	1		1	0
28	TOMAS RUBIO LOPEZ	0		0	0
29	NESTLÉ SA	764		764	0
30	LA OTURENSE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	9		9	0
31	LACTISOL SOCIEDAD COOPERATIVA	11		11	0
32	FRIOVIVO S.A.	1.166			1.166
33	CHUPA CHUPS S.A.	4.571			4.571
34	UNION MINERA DEL NORTE SA	1.680			1.680
35	ALAS ALUMINIUM SA	917			917
36	SIA COOPER SA	3.053			3.053
37	INNOVACION Y DISEÑO ERGONÓMICO SA	1.021			1.021
38	UNION MINERA DEL NORTE SA	300			300
39	GONZALEZ Y DIEZ SA		1.504	1.504	0
40	MINA LA CAMOCHA SA		4.105	4.105	0
41	REAL SPORTING DE GIJON SAD		746		746
42	GONZALEZ Y DIEZ SA		995	995	0
43	MINA LA CAMOCHA SA		2.715	2.715	0
44	FUNDACION BARREDO		3.628		3.628
45	PERFILADOS DEL NORTE SA		3.000		3.000
46	HOSTELERIA DEL REAL SITIO SL		810		810
47	NESTLÉ ESPAÑA SA		885		885
48	MANTEQUERIAS ARIAS SA		273		273
<b>TOTALES</b>		<b>106.986</b>	<b>18.660</b>	<b>28.743</b>	<b>96.904</b>



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: PERSONAL**  
(miles de euros)

Sección	Concepto	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones Reconocidas	Remanente de crédito	Pagos	Pendiente de pago
01- Presidencia del Principado y del Consejo de Gobierno	Total Capítulo 1	1.638	(106)	1.532	1.506	25	1.506	0
	Artículo 23	176	(28)	148	146	2	140	6
	<b>Total</b>	<b>1.813</b>	<b>(134)</b>	<b>1.679</b>	<b>1.652</b>	<b>27</b>	<b>1.646</b>	<b>6</b>
02- Junta General del Principado	Total Capítulo 1	6.083	0	6.083	6.083	0	6.083	0
	Artículo 23	54	0	54	54	0	54	0
	<b>Total</b>	<b>6.137</b>	<b>0</b>	<b>6.137</b>	<b>6.137</b>	<b>0</b>	<b>6.137</b>	<b>0</b>
04- Clases Pasivas	Total Capítulo 1	6	0	6	0	6	0	0
	Artículo 23							
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
05- Consejo Consultivo del Principado de Asturias	Total Capítulo 1	0	490	490	439	51	429	9
	Artículo 23	0	12	12	12	0	11	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>502</b>	<b>502</b>	<b>450</b>	<b>51</b>	<b>441</b>	<b>9</b>
06- Sindiactura de Cuentas	Total Capítulo 1	0	574	574	574	0	574	0
	Artículo 23	0	10	10	10	0	10	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>584</b>	<b>584</b>	<b>584</b>	<b>0</b>	<b>584</b>	<b>0</b>
11- Consejería de la Presidencia	Total Capítulo 1	6.862	(249)	6.613	6.552	61	6.552	0
	Artículo 23	136	31	167	138	29	126	12
	<b>Total</b>	<b>6.998</b>	<b>(217)</b>	<b>6.780</b>	<b>6.690</b>	<b>90</b>	<b>6.678</b>	<b>12</b>
12- Consejería de Economía y Administración Pública	Total Capítulo 1	21.599	(2.221)	19.378	19.186	192	19.186	0
	Artículo 23	425	36	461	334	127	331	3
	<b>Total</b>	<b>22.024</b>	<b>(2.185)</b>	<b>19.839</b>	<b>19.520</b>	<b>319</b>	<b>19.517</b>	<b>3</b>
13- Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores	Total Capítulo 1	5.630	(1.363)	4.267	4.192	75	4.192	0
	Artículo 23	278	(36)	242	166	76	157	10
	<b>Total</b>	<b>5.908</b>	<b>(1.399)</b>	<b>4.509</b>	<b>4.359</b>	<b>150</b>	<b>4.349</b>	<b>10</b>
14- Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo	Total Capítulo 1	17.426	(739)	16.687	16.503	184	16.503	0
	Artículo 23	250	(25)	225	188	38	177	10
	<b>Total</b>	<b>17.676</b>	<b>(764)</b>	<b>16.912</b>	<b>16.691</b>	<b>222</b>	<b>16.680</b>	<b>10</b>
15- Consejería de Educación y Ciencia	Total Capítulo 1	407.404	(1.242)	406.162	406.022	140	402.903	3.119
	Artículo 23	911	88	1.000	853	147	838	15
	<b>Total</b>	<b>408.315</b>	<b>(1.153)</b>	<b>407.162</b>	<b>406.875</b>	<b>286</b>	<b>403.741</b>	<b>3.134</b>
16- Consejería de Vivienda y Bienestar Social	Total Capítulo 1	32.431	(463)	31.968	31.703	265	31.703	0
	Artículo 23	177	7	184	149	35	149	0
	<b>Total</b>	<b>32.607</b>	<b>(456)</b>	<b>32.151</b>	<b>31.852</b>	<b>299</b>	<b>31.851</b>	<b>0</b>
17- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación Territorial e Infraestructuras	Total Capítulo 1	27.060	150	27.210	27.098	112	27.098	0
	Artículo 23	1.565	325	1.890	1.827	62	1.820	7
	<b>Total</b>	<b>28.625</b>	<b>475</b>	<b>29.100</b>	<b>28.926</b>	<b>175</b>	<b>28.918</b>	<b>7</b>
18- Consejería de Medio Rural y Pesca	Total Capítulo 1	22.210	(826)	21.384	21.215	169	21.215	0
	Artículo 23	531	(59)	472	390	82	385	5
	<b>Total</b>	<b>22.741</b>	<b>(885)</b>	<b>21.856</b>	<b>21.605</b>	<b>251</b>	<b>21.600</b>	<b>5</b>
19- Consejería de Industria y Empleo	Total Capítulo 1	14.012	(1.028)	12.985	12.884	100	12.884	0
	Artículo 23	241	37	279	250	29	246	4
	<b>Total</b>	<b>14.253</b>	<b>(990)</b>	<b>13.263</b>	<b>13.134</b>	<b>129</b>	<b>13.130</b>	<b>4</b>
20- Consejería de Salud y Servicios Sanitarios	Total Capítulo 1	17.419	(1.303)	16.116	16.027	90	16.027	0
	Artículo 23	218	19	237	205	32	194	11
	<b>Total</b>	<b>17.637</b>	<b>(1.284)</b>	<b>16.353</b>	<b>16.232</b>	<b>122</b>	<b>16.220</b>	<b>11</b>
31- Gastos diversas Consejerías y Órganos del Gobierno	Total Capítulo 1	14.174	(11.950)	2.224	2.149	76	2.149	0
	Artículo 23							
	<b>Total</b>	<b>14.174</b>	<b>(11.950)</b>	<b>2.224</b>	<b>2.149</b>	<b>76</b>	<b>2.149</b>	<b>0</b>
Total Secciones	Total Capítulo 1	593.953	(20.275)	573.679	572.132	1.547	569.003	3.129
	Artículo 23	4.962	418	5.379	4.722	658	4.638	84
	<b>Total</b>	<b>598.915</b>	<b>(19.857)</b>	<b>579.058</b>	<b>576.854</b>	<b>2.204</b>	<b>573.641</b>	<b>3.213</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**GRADO DE TEMPORALIDAD DEL PERSONAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Sección	Funcionarios				Laborales				Total nº trabajadores según RPT y CPT
	RPT	vacantes	plazas cubiertas	Interinos	CPT	vacantes	plazas cubiertas	Temporales	
Presidencia	10		10	1	4	1	3	0	14
C. de la Presidencia	153	2	151	27	29		29	4	182
C. Economía y Administración Pública	412	19	393	83	92	3	89	12	504
C. Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores	36	2	34	7	68	8	60	41	104
C. Cultura, Comunicación Social y Turismo	232		232	32	357	19	338	99	589
C. Educación y Ciencia	660	10	650	127	1001	15	986	336	1661
C. Vivienda y Bienestar Social	246	5	241	51	746	4	742	128	992
C. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras	607	17	590	157	297	5	292	45	904
C. Medio Rural y Pesca	509	50	459	105	89		89	12	598
C. Industria y Empleo	303	6	297	43	56	1	55	21	359
C. Salud y Servicios Sanitarios	290	20	270	50	32		32	2	322
Gastos de diversas Consejerías			0				0		
<b>Total</b>	<b>3458</b>	<b>131</b>	<b>3327</b>	<b>683</b>	<b>2771</b>	<b>56</b>	<b>2715</b>	<b>700</b>	<b>6229</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DIFERENCIAS ENTRE EL VOLUMEN DE PERSONAL RECOGIDO EN RPT  
Y EN CPT Y EL RECOGIDO EN EL ANEXO A PRESUPUESTOS**

Sección	Funcionarios		Laborales	
	Según RPT	Según Anexo	Según CPT	Según Anexo
Presidencia	10	10	4	6
C. de la Presidencia	153	148	29	28
C. Economía y Administración Pública	412	469	92	95
C. Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores	36	76	68	60
C. Cultura, Comunicación Social y Turismo	232	231	357	366
C. Educación y Ciencia	660	666	1001	1012
C. Vivienda y Bienestar Social	246	236	746	739
C. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras	607	589	297	304
C. Medio Rural y Pesca	509	508	89	90
C. Industria y Empleo	303	306	56	58
C. Salud y Servicios Sanitarios	290	438	32	50
Gastos de diversas Consejerías		18		14
<b>Total</b>	<b>3458</b>	<b>3695</b>	<b>2771</b>	<b>2822</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**RPT Y CPT. PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL**

Sección	Total Presupuestos (RPT)			Total Presupuestos (CPT)			Total nº trabajadores	Nº trabajadores			
	Ocupados	Vacantes	Total	Ocupados	Vacantes	Total		Funcionarios		Laborales	
								Carrera	Interinos	Fijos	Temporales
Presidencia	10		10	3	1	4	14	9	1	3	0
C. de la Presidencia	151	2	153	29		29	182	124	27	25	4
C. Economía y Administración Pública	393	19	412	89	3	92	504	310	83	77	12
C. Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores	34	2	36	60	8	68	104	27	7	19	41
C. Cultura, Comunicación Social y Turismo	232		232	338	19	357	589	200	32	239	99
C. Educación y Ciencia	650	10	660	986	15	1001	1661	523	127	650	336
C. Vivienda y Bienestar Social	241	5	246	742	4	746	992	190	51	614	128
C. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras	590	17	607	292	5	297	904	433	157	247	45
C. Medio Rural y Pesca	459	50	509	89		89	598	354	105	77	12
C. Industria y Empleo	297	6	303	55	1	56	359	254	43	34	21
C. Salud y Servicios Sanitarios	270	20	290	32		32	322	220	50	30	2
Gastos de diversas Consejerías	0			0			0	0		0	
<b>Total</b>	<b>3327</b>	<b>131</b>	<b>3458</b>	<b>2715</b>	<b>56</b>	<b>2771</b>	<b>6229</b>	<b>2644</b>	<b>683</b>	<b>2015</b>	<b>700</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**NÚMERO DE BAJAS POR MESES**

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Nº de Bajas</b>
1/1/2005	31/1/2005	109
1/2/2005	28/2/2005	140
1/3/2005	31/3/2005	148
1/4/2005	30/4/2005	101
1/5/2005	31/5/2005	141
1/6/2005	30/6/2005	402
1/7/2005	31/7/2005	252
1/8/2005	31/8/2005	257
1/9/2005	30/9/2005	360
1/10/2005	31/10/2005	231
1/11/2005	30/11/2005	212
1/12/2005	31/12/2005	594
<b>TOTAL</b>		<b>2947</b>

**COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**BAJAS SEGÚN LAS CAUSAS**

MES	CAUSA DE LA BAJA							TOTAL	
	Agotamiento IT	Excedencia		Fallecimiento	Pase a Pensionista	Baja Voluntaria	Baja no Voluntaria		Suspensión
		Cuidado Hijos	Voluntaria						
Enero	4	1	2	1	4	10	87		109
Febrero	7	1	3		7	9	113		140
Marzo	5				10	9	124		148
Abril	1			1	5	13	82		101
Mayo	4		1		7	14	114		141
Junio	2	1		2	3	13	381	2	402
Julio	2			2	5	11	232	2	252
Agosto	3		1		3	10	237	1	257
Septiembre	3	1			3	62	289		360
Octubre	5	2			5	26	193		231
Noviembre	2	1	4		6	24	175		212
Diciembre	3	1			6	12	5572		594
Total	41	8	11	6	64	213	2599		2947

## RELACIÓN DE CONTRATOS REMITIDOS A LA SINDICATURA DE CUENTAS

(en miles de euros)

Entidad Contratante		Obras	Consultoría, Asistencia y Servicios	Suministros	Gestión de Servicios Públicos	Concesión de Obras Públicas	Otros	Totales
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	N Exp.	94	54	6				154
	Importe	24.711	1.497	180				26.388
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	N Exp.	7	89	200				296
	Importe	19.518	52.478	14.308				86.304
CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	N Exp.	32	56	6			10	104
	Importe	44.307	8.026	1.542			447	54.321
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	N Exp.	25	31	12			23	91
	Importe	14.878	2.190	536			802	18.406
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL	N Exp.	48	53	1	3			105
	Importe	34.259	1.813	1.465	2.600			40.137
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS	N Exp.	131	96	11		1		239
	Importe	169.859	8.171	954		166.186		345.170
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA	N Exp.	100	11	12				123
	Importe	19.861	412	1.125				21.399
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS	N Exp.	13	33	8				54
	Importe	7.298	22.635	1.417				31.349
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES	N Exp.		8	1			1	10
	Importe		1.916	13			81	2.010
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO	N Exp.	3	12	3				18
	Importe	1.404	854	121				2.378
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	2	94	397	6		3	502
	Importe	551	15.410	25.650	4.132		227	45.970
CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS	N Exp.	1						1
	Importe	404						404
JUNTA DE SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	4	3					7
	Importe	3.194	204					3.398
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES DE ANCIANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	1	11		6		1	19
	Importe	1.643	3.142		1.216		876	6.877
ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		1					1
	Importe		22					22
INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	N Exp.		1					1
	Importe		237					237
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	N Exp.	1	7	9			1	18
	Importe	140	573	895			145	1.753
ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		1					1
	Importe		118					118.270
ENTIDAD PÚBLICA DE BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	3	25	12			2	42
	Importe	132	5.439	1.007			62	6.640
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		12	1				13
	Importe		1.185	28				1.214
SERVICIO REGIONAL DE I+D AGROALIMENTARIO	N Exp.		1	1				2
	Importe		17	43				60
CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S.A.	N Exp.	1						1
	Importe	1.264						1.264
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S.A.	N Exp.	1	9	1				11
	Importe	66	317	14				396
SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	1	8	4				13
	Importe	487	1.333	166				1.986
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	2	11	1				14
	Importe	205.996	5.589	20				211.605
HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A.	N Exp.			2				2
	Importe			282				282
SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO, S.A.	N Exp.		12					12
	Importe		1.894					1.894
SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		18					18
	Importe		706					706
<b>TOTALES</b>	<b>N Exp.</b>	<b>470</b>	<b>657</b>	<b>688</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>1.872</b>
	<b>Importe</b>	<b>549.971</b>	<b>136.177</b>	<b>49.766</b>	<b>7.948</b>	<b>166.186</b>	<b>2.640</b>	<b>912.689</b>

## CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS ATENDIENDO A LA FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

(en miles de euros)

Entidad Contratante		Subasta	Concurso	Procedimiento Negociado	Tramitación Especial	Totales
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	N Exp.	18	74	30	32	154
	Importe	1.721	16.964	1.548	6.156	26.388
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	N Exp.	4	50	232	10	296
	Importe	1.681	63.558	20.452	614	86.304
CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	N Exp.	1	42	46	15	104
	Importe	500	47.933	3.312	2.576	54.321
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	N Exp.	6	46	39		91
	Importe	1.718	13.694	2.995		18.406
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL	N Exp.	6	53	46		105
	Importe	1.359	37.603	1.175		40.137
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS	N Exp.	30	90	119		239
	Importe	8.256	325.208	11.706		345.170
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA	N Exp.	2	62	59		123
	Importe	249	18.248	2.902		21.399
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS	N Exp.	2	28	16	8	54
	Importe	585	26.445	3.548	771	31.349
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES	N Exp.	2	2	3	3	10
	Importe	158	360	145	1.347	2.010
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO	N Exp.	1	9	8		18
	Importe	870	1.223	286		2.378
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		132	229	141	502
	Importe		28.761	10.202	7.007	45.970
CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS	N Exp.			1		1
	Importe			404		404
JUNTA DE SANEAMIENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	2	4	1		7
	Importe	773	2.613	12		3.398
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES DE ANCIANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		19			19
	Importe		6.877			6.877
ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.			1		1
	Importe			22		22
INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	N Exp.		1			1
	Importe		237			237
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS	N Exp.	1	11	6		18
	Importe	140	1.473	139		1.753
ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		1			1
	Importe		118			118
ENTIDAD PÚBLICA DE BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		37	5		42
	Importe		6.478	161		6.640
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.	1	2	10		13
	Importe	275	108	831		1.214
SERVICIO REGIONAL DE I+D AGROALIMENTARIO	N Exp.			2		2
	Importe			60		60
CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S.A.	N Exp.			1		1
	Importe			1.264		1.264
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S.A.	N Exp.		2	3	6	11
	Importe		79	76	241	396
SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		3	10		13
	Importe		655	1.331		1.986
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.		4	8	2	14
	Importe		211.380	192	32	211.605
HOSTELERÍA ASTURIANA, S.A.	N Exp.			2		2
	Importe			282		282
SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO, S.A.	N Exp.			8	4	12
	Importe			1.405	489	1.894
SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	N Exp.			18		18
	Importe			706		706
<b>TOTALES</b>	<b>N Exp.</b>	<b>76</b>	<b>672</b>	<b>903</b>	<b>221</b>	<b>1.872</b>
	<b>Importe</b>	<b>18.285</b>	<b>810.015</b>	<b>65.156</b>	<b>19.233</b>	<b>912.689</b>



## RELACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Núm.de orden	Tipo de contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	MEJORA INTEGRAL DE VALLADO (CANGAS DE NARCEA)	PRESIDENCIA	23-09-05	A	C	552.388
2	O	SANEAMIENTO DE LES LLANES (LA VIANA)	PRESIDENCIA	27-09-05	A	C	330.000
3	A	VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL AREA V DE ATENCION ESPECIALIZADA DE GIJÓN (HOSPITAL DE CABUEÑES, AMBULATORIO DE PUMARÍN Y UNIDAD DE TOXICOMANÍAS)	PRESIDENCIA	30-06-05	A	C	318.795
4	A	TELEFONÍA FIJA (VOZ Y DATOS) DEL SERVICIO AVANZADO DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS.	ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	03-05-05	A	C	34.130.177
5	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE UNA RED DE ACCESO A BANDA ANCHA EN LAS COMARCAS MINERAS.	ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	06-05-05	A	C	18.738.000
6	A	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL APOYO A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS.	ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	08-07-05	A	C	150.000
7	A	APORTAR 10 LICENCIAS DE USO Y SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE EDICIÓN CARTOGRÁFICA DIGITAL DENOMINADO ISTRAM/ISPOL.	ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA	14-02-05	A	C	16.197
8	A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE JOVENES INFRACTORES DE SOGRANDIO (OVIEDO)	JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES	01-08-05	PRORROGA	DIRECTA	1.313.140
9	O	ADECUACIÓN PARA CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD LABORAL	CULTURA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	24-05-05	A	C	8.638.126
10	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A FINES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD LABORAL DE GIJÓN	CULTURA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	06-05-05	A	C	8.082.000
11	A	PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD DE TURISMO NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2005	CULTURA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	04-05-05	A	C	1.811.979
12	O	OBRAS DE AMPLIACIÓN 10 UDS. IES LLANERA	EDUCACION Y CIENCIA	23-09-05	A	S	728.198
13	O	OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS EN TUTELA O PROPIEDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL	06-10-05	A	C	873.000
14	C	CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CªAS-18,OVIEDO-PORCEYO VIA DE SERVICIO DE LA AS-18 ENTRE VENTA DEL JAMON Y VENTA DE VERANES Y DE LA DUPLICACION DE LA CªAS-17, LUGONES-BOBES	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	29-07-05	A	C	166.186.240
15	O	OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA VIA DE CONEXIÓN CORREDOR DEL NALON-AUTOVIA DEL CANTABRICO, III FASE	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	11-11-05	A	C	27.420.599
16	O	OBRAS DE DUPLICACION DE CALZADA DE LA CARRETERA AS-17, AVILES-PUERTO DE TARNA; TRAMO: RIAÑO-SAMA Y ENLACE DE RIAÑO (2ª FASE)	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	16-03-05	A	C	20.752.833
17	O	OBRAS DE NUEVA CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE AUTOVIAS EN CEARES	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	23-03-05	A	C	15.867.316

Núm.de orden	Tipo de contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
18	O	OBRAS DE AMPLIACION DEL PUERTO DE LUANCO (GOZON)	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	28-12-05	A	C	13.914.286
19	O	OBRAS DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ENTRADA AL PUERTO DE VEGA	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	05-05-05	A	C	8.059.513
20	O	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO REFORMADO DE LAS ARTERIAS PRINCIPALES DE SANEAMIENTO DE LA RIA DE NAVIA	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	23-11-05	A	C	7.718.696
21	O	OBRAS ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA CARRETERA AS-22, VEGADEO-BOAL; TRAMO: LAGAR-BOAL	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	08-04-05	A	C	7.455.619
22	O	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL SANEAMIENTO DE OVIÑANA Y NOVELLANA.CUDILLERO	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	23-11-05	A	C	5.749.283
23	O	OBRAS DE CONSTRUCCION DE MEJORA DE ACCESOS A LA AUTOVIA AS-1	MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS	26-04-05	A	C	5.727.024
24	O	ARREGLO DE PISTAS FORESTALES EN MONTES DE BOAL	MEDIO RURAL Y PESCA	05-12-05	A	C	65.745
25	O	OBRAS DE EDIFICACIÓN Y PRIMER ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE ROCES (GIJÓN)	INDUSTRIA Y EMPLEO	03-06-05	A	S	869.575
26	A	PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL INTEGRADO (SIAI) PARA EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y OTROS CENTROS DE LA RED PÚBLICA SANITARIA, LOTE A	SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS	30-12-05	A	C	11.400.000
27	O	OBRAS DE EMERGENCIA DE REFUERZO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL VITAL ALVAREZ BUYLLA DE MIERES.	SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS	30-03-05	E	N	2.227.275
28	A	PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA "MIXTA-GIJON"	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES DE ANCIANOS DE ASTURIAS	25-11-05	A	C	383.997
29	S	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	22-12-05	N	N	60.033
30	A	MANTENIMIENTO DE ACELERADOR LINEAL PRECISE	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	18-11-05	N	N	53.938
31	A	CONCURSO PARA DETERMINACIÓN DE TIPOS:SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (FACTORES ERITROPOYÉTICOS,MEDIOS DE CONTRASTE,HERAPINA,IRINOTECAN Y PACLITAXEL) CON DESTINO AL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	16-05-05	A	C	0
32	O	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HUCA	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (GISPASA)	15-01-05	R	C	205.364.513
							<b>574.958.485</b>

(*)
O:Obras
S:Suministros
A:Consultoría, asistenciservicios
C:Concesión Obras Públicas

(**)
A:Abierto
R:Restringido
N:Negociado
E:Emergencia

(***)
S:Subasta
C:Concurso

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN**  
(miles de euros)

PROYECTOS		DOTACIÓN FINAL EJERCICIO 2005			INVERSIÓN TOTAL EJERCICIO 2005	
Nº	DENOMINACIÓN	Fondo de Compensación	Otras	Total Proyecto	Importe (Obligaciones reconocidas)	Grado de ejecución %
Proyecto						
	OTRAS MATERIAS					
1	Sistema de información económico financiera del Principado	1.315	430	1.745	1.744	100
9	Construcción edificio Hermanos Pidal	1.674	20	1.694	1.694	100
10	Adquisición inmueble edificio Alférez Provisional	4.397	102	4.499	4.499	100
11	Aquisición edificio autoridad portuaria Avilés	1.200	0	1.200	1.200	100
12	Adquisición edificio parque tecnológico Gijón	1.659	0	1.659	1.659	100
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>10.246</b>	<b>552</b>	<b>10.798</b>	<b>10.797</b>	<b>100</b>
	VIVIENDA					
13	Obras viviendas tuteladas de Salas	231	168	399	398	100
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>231</b>	<b>168</b>	<b>399</b>	<b>398</b>	<b>100</b>
	AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y CARRETERAS					
2	Inversiones en carreteras	22.298	17.302	39.600	39.049	99
	OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE					
3	Inversiones en transportes	914	101	1.015	983	97
6	PUERTOS					
	Remodelación dársena Puerto Norte	839	187	1.026	839	82
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, O.T. E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>24.051</b>	<b>17.590</b>	<b>41.641</b>	<b>40.871</b>	<b>98</b>
	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE					
4	Restauración de escombreras y suelos	768	85	853	768	90
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>	<b>768</b>	<b>85</b>	<b>853</b>	<b>768</b>	<b>90</b>
	SANIDAD					
14	Centro de Salud de Mieres Sur	203	172	375	375	100
15	Adquisición inmueble La Cabaña en Folgueras, Siero	629	0	629	629	100
16	Consultorio local Taramundi	307	0	307	299	97
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS</b>	<b>1.140</b>	<b>172</b>	<b>1.312</b>	<b>1.303</b>	<b>99</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>36.436</b>	<b>18.566</b>	<b>55.002</b>	<b>54.137</b>	<b>98</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN**

(miles de euros)

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PREVISIONES FINALES</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>PENDIENTE DE INGRESO</b>
2005-12-702.002	36.436	36.436	0	36.436
<b>TOTAL</b>	<b>36.436</b>	<b>36.436</b>	<b>0</b>	<b>36.436</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS Y GASTOS VINCULADOS AL FONDO COMPLEMENTARIO**

(miles de euros)

PROYECTOS		DOTACIÓN FINAL EJERCICIO 2005			INVERSIÓN TOTAL EJERCICIO 2005	
Nº Proyecto	DENOMINACIÓN	Fondo Complementario	Otras	Total Proyecto	Importe (Obligaciones reconocidas)	Grado de ejecución %
8	VIVIENDA Construcción y rehabilitación de viviendas de promoción pública en varios concejos de Asturias	7.844	4.019	11.864	10.980	93
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>7.844</b>	<b>4.019</b>	<b>11.864</b>	<b>10.980</b>	<b>93</b>
17	OTRAS MATERIAS Construcción centro terapéutico en Sograndio	275	117	392	377	96
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE JUSTICIA ,SEGURIDAD PÚBLICA Y RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>275</b>	<b>117</b>	<b>392</b>	<b>377</b>	<b>96</b>
18	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Programa de actuación suelos contaminados Ría de Avilés	1.746	2.354	4.100	3.891	95
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, O. T. E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>1.746</b>	<b>2.354</b>	<b>4.100</b>	<b>3.891</b>	<b>95</b>
19	SANIDAD Hospital Álvarez-Buylla en Mieres	2.278	340	2.618	2.318	89
	<b>TOTAL CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS</b>	<b>2.278</b>	<b>340</b>	<b>2.618</b>	<b>2.318</b>	<b>89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>12.144</b>	<b>6.830</b>	<b>18.974</b>	<b>17.566</b>	<b>93</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO**

(miles de euros)

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PREVISIONES FINALES</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>PENDIENTE DE INGRESO</b>
2005-12-702.002	12.144	12.144	0	12.144
<b>TOTAL</b>	<b>12.144</b>	<b>12.144</b>	<b>0</b>	<b>12.144</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pendiente de pago
1- Gastos de Personal	108.700	(284)	108.416	106.813	1.603	0
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	25.957	(216)	25.741	24.082	1.659	9.664
3- Gastos financieros	875	778	1.653	1.644	9	0
4- Transferencias corrientes	3.657	113	3.770	3.060	710	419
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>139.189</b>	<b>391</b>	<b>139.580</b>	<b>135.599</b>	<b>3.982</b>	<b>10.082</b>
6- Inversiones reales	33.906	8.577	42.483	32.843	9.640	12.006
7- Transferencias de capital	-	3	3	3	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.906</b>	<b>8.580</b>	<b>42.486</b>	<b>32.846</b>	<b>9.640</b>	<b>12.006</b>
8- Activos financieros	481	0	481	477	4	0
9- Pasivos financieros	2.385	0	2.385	2.372	13	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.866</b>	<b>0</b>	<b>2.866</b>	<b>2.849</b>	<b>17</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>175.961</b>	<b>8.971</b>	<b>184.932</b>	<b>171.294</b>	<b>13.639</b>	<b>22.088</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro
1- Impuestos directos	-	-	-	-	-
2- Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.757	1	34.758	32.998	10.438
4- Transferencias corrientes	112.966	111	113.077	114.539	1.837
5.- Ingresos patrimoniales	512	0	512	418	100
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>148.235</b>	<b>112</b>	<b>148.347</b>	<b>147.955</b>	<b>12.375</b>
6- Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7- Transferencias de capital	22.582	7.920	30.502	25.554	5.384
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.582</b>	<b>7.920</b>	<b>30.502</b>	<b>25.554</b>	<b>5.384</b>
8- Activos financieros	481	0	481	477	412
9- Pasivos financieros	4.663	939	5.602	6.517	1.714
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.144</b>	<b>939</b>	<b>6.083</b>	<b>6.994</b>	<b>2.126</b>
<b>TOTAL</b>	<b>175.961</b>	<b>8.971</b>	<b>184.932</b>	<b>180.503</b>	<b>19.885</b>



**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**  
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1.- Operaciones no financieras	173.509	168.445	5.065
2.- Operaciones con activos financieros	477	477	0
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	173.986	168.921	5.065
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	6.517	2.372	4.145
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			9.210
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			-
5.- Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			(1.132)
6.- Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			-
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			8.078

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
ENTE: UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**BALANCE**  
(miles de euros)

ACTIVO	Ej.corriente	Ej.anterior	PASIVO	Ej.corriente	Ej.anterior
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>335.778</b>	<b>339.162</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>292.135</b>	<b>289.706</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	-	-	I. Patrimonio	227.610	230.510
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.302	2.506	II. Reservas	-	-
III. Inmovilizaciones materiales	333.389	336.535	III. Resultados de ejercicios anteriores	59.196	52.186
IV. Inversiones gestionadas	-	-	IV. Resultados del ejercicio	5.329	7.010
V. Inversiones financieras permanentes	87	121	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>3.579</b>	<b>3.863</b>
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>26.358</b>	<b>26.306</b>
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>30.316</b>	<b>41.359</b>	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
I. Existencias	246	246	II. Otras deudas a largo plazo	26.358	26.306
II. Deudores	27.139	31.815	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
III. Inversiones financieras temporales	15	57	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>44.022</b>	<b>60.646</b>
IV. Tesorería	3.824	10.150	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
V. Ajustes por periodificación	(908)	(908)	II. Deudas con entidades de crédito	74	74
			III. Acreedores	30.785	47.603
			IV. Ajustes por periodificación	13.163	12.969
			<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>366.094</b>	<b>380.521</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>366.094</b>	<b>380.521</b>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL**  
(miles de euros)

DEBE	Ej.corriente	Ej.anterior	HABER	Ej.corriente	Ej.anterior
<b>A) GASTOS</b>	<b>168.805</b>	<b>161.931</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>174.134</b>	<b>168.941</b>
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	165.553	157.305	1. Ingresos de gestión ordinaria	32.585	33.045
2. Transferencias y subvenciones	2.902	2.612	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.098	664
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	349	2.015	3. Transferencias y subvenciones	139.997	129.069
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	0	0	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	454	6.163
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	a) Beneficios procedentes de inmovilizado	0	0
c) Gastos extraordinarios	-	-	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	349	2.015	c) Ingresos extraordinarios	453	5.997
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	166
<b>AHORRO</b>	<b>5.329</b>	<b>7.010</b>	<b>DESAHORRO</b>		

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
**ENTE: UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS**

Núm.de orden	Tipo de contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN			
			Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
33	O	Proyecto básico y de ejecución de reforma del edificio de la Facultad de Medicina y Animalario Fase I-Edificio Animalario	31/12/2005	A	C	1.990.153,93
34	S	Lote B: Publicaciones Extranjeras	31/12/2005	A	C	1.812.439,03
35	0	Obras de proyecto básico y de ejecución de reforma de Edificio de la Facultad de Medicina y Animalario Fase 2ª- Instalaciones y acondicionamiento de laboratorio de servicios comunes	31/12/2005	A	C	1.450.587,68
						<b>5.253.180,64</b>

(*)
O:Obras
S:Suministros
A:Consultoría, asistencia servicios
C:Concesión Obras Públicas

(**)
A:Abierto
R:Restringido
N:Negociado
E:Emergencia

(***)
S:Subasta
C:Concurso